Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la prestación del Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar" (Partida 4 Noreste Régimen Bienestar), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y, por la otra, **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A.DE C.V. (PARTICIPANTE A)** representada por el **C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, representada por el **C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** representada por la **C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**, en su carácter de Representante Legal y **ATENEA BGA ESTRATEGAS EN SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)** representada por el **C. JOSÉ MARIO AGUILAR GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## A N T E C E D E N T E S

**I.-** Con fecha 18 de junio de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E100-2020**.

**II.- "EL INSTITUTO"**, elaboró el contrato número DC20S326 y lo puso a disposición de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por **"EL PROVEEDOR"** por causa imputable a éste.

**III.-"EL PROVEEDOR"** solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

**IV.-** Con fecha 21 de septiembre de 2020, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/234/2020 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Segunda Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario y



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar" (Partida 4 Noreste Régimen Bienestar), solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números de solicitud 0000000784-2020 y 0000000787-2020 emitidos por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura, de fecha 03 de abril de 2020, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 18 de junio de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E100-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de sus Representantes Legales, que:

**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A.DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 58,097 de fecha 14 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma bajo el folio mercantil electrónico número 48631-1.

**II.2.-** El C. Salvador Tapia Damián, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 77,360 de fecha 10 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 y del Patrimonio



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 48631, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GSP150414MPA**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este sin número, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos, teléfono: (01) 777322-3849 y 319-2422, correo electrónico: j.islas@grupopryse.com y grupopryse1@hotmail.com

**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

**II.13.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular Encargado de la Notaría Pública número 10 de la primera demarcación notarial de Cuernavaca, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez bajo el folio mercantil electrónico número 21578*16.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**II.14.-** El C. Edgar Daniel Islas Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular Encargado de la Notaría Pública número 10 de la primera demarcación notarial de Cuernavaca, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez bajo el folio mercantil electrónico número 21578*16, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.15.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

**II.16.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PRS050620JW6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

**II.17.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.18.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.19.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

**II.20.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.21.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.22.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.23.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.24.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este sin número, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos, teléfono: (01) 777322-3849 y 319-2422, correo electrónico: j.islas@grupopryse.com y grupopryse1@hotmail.com

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**

**II.25.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza Pública número 348 de fecha 22 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza Hernández, Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la

misma Entidad bajo el número 324, folio 4, sección Ce I, S.C. y con el folio electrónico número 77265*1.

**II.26.-** La C. Imelda Rosario Trujillo Ávila, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 2201 de fecha 26 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza, Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 77265, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.27.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en seguridad privada, alarmas y circuito cerrado en general labor industrial, comercial, empresarial, y de todo tipo de limpieza en general. La prestación de servicios al público de asesoría relativo a su seguridad personal y la de bienes en todas aquellas acciones no reservadas exclusivamente a los gobiernos municipal, estatal o federal.

**II.28.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIE020425UJ7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [redacted]

**II.29.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.30.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.31.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

**II.32.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.33.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.34.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.35.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.36.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este sin número, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos, teléfono: (01) 777322-3849 y 319-2422, correo electrónico: j.islas@grupopryse.com y grupopryse1@hotmail.com

**ATENEA BGA ESTRATEGAS EN SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**

**II.37.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 8,669 de fecha 30 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado René Gurmilán Sánchez, Corredor Público número 16 de la Plaza de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**II.38.-** El C. José Mario Aguilar García, acredita su personalidad en términos de la la Póliza número 8,669 de fecha 30 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado René Gurmilán Sánchez, Corredor Público número 16 de la Plaza de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.39.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicio de seguridad privada a todo tipo de personas físicas y morales y a toda clase de organismos, dependencias, entidades y establecimientos públicos, especialmente mediante el uso de aparatos y equipos que utilicen tecnología de punta, así como a través de la implementación de sistemas de vigilancia por medio de personas, instituciones, establecimientos mercantiles, laboratorios, universidades, escuelas, institutos, academias, auditorios, salones, plazas, estadios y de todo tipo de recintos destinados a eventos artísticos, políticos, sociales, culturales, deportivo y en los que se celebren actos públicos, ferias, espectáculos, convenciones, congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, así como todo tipo de comercios, restaurantes, bares, cantinas, centros nocturnos, discotecas, mercados, centros comerciales y recreativos, estacionamientos públicos y privados, corralones de resguardo de automóviles, salas cinematográficas, fábricas, bodegas, naves y corredores industriales, fraccionamientos residenciales, unidades habitacionales, condominios, casas habitacionales, vehículos de transporte de pasajeros y de carga, en general ya sean públicos o privados, en la red de carreteras del territorio nacional o extranjero.

**II.40.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ABE170530EV0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

**II.41.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.42.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**II.43.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

**II.44.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.45.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.46.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.47.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.48.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este sin número, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos, teléfono: (01) 777322-3849 y 319-2422, correo electrónico: j.islas@grupopryse.com y grupopryse1@hotmail.com



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**III.- "EL PROVEEDOR"**, declara conjuntamente que:

**III.1.-** Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**III.2.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**III.3.-** Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**III.4.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

**III.5.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar" (Partida 4 Noreste Régimen Bienestar), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones a la convocatoria y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **$3,531,088.71 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los precios deberán ser individuales para cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nivel Central, que componen cada Región del cuadro citado en el numeral 5 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"EL INSTITUTO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Oficinas según sea el caso en los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación que se señala en el párrafo siguiente, previa revisión de la misma por la administración correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con RFC IMS421231I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado", que se integra como **Anexo 1 (uno)** al presente



"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contrato que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, o el Supervisor Administrativo delegacional del programa IMSS-BIENESTAR dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, el CFDI que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada", integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

- Original y Copia del presente contrato.

- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

De conformidad con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, se realizará la retención del 6% (seis por ciento) de la contraprestación en términos del Artículo 1 "A" de la Ley del IVA.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a

la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones a la convocatoria y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio se realizará conforme a lo señalado en el numeral 1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Asimismo el acta circunstanciada de entrega se formalizará conforme a lo señalado en el numeral 1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en las instalaciones descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, durante todos los días de la vigencia del contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, precisiones a la convocatoria y acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será para Tamaulipas a partir de las 12:00 a.m. del día del 19 de junio de 2020 y hasta las 23:59 p.m. del día 31 de diciembre de 2020; para Durango a partir de las 12:00 a.m. del día 01 de agosto de 2020 y hasta las 23:59 p.m. del día 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL**.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"** a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

   En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del presente contrato, durante la vigencia del presente contrato.

   Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** de inmediato restituya a **"EL INSTITUTO"** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

   En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **"EL INSTITUTO"** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** realice a **"EL PROVEEDOR"**, o de lo contrario **"EL INSTITUTO"** descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

   Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento

de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa", integrada como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, será conforme a los casos señalados en el numeral 27 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

En todo momento para la aplicación de penalizaciones, se deberá observar un total cumplimiento del "Protocolo de transparencia en la aplicación de penalizaciones y deductivas".

Dicho documento será entregado a **"EL PROVEEDOR"** con diez días naturales antes del inicio de la prestación del servicio.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 28 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo dispuesto en el Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones", que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES"** que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Seguridad Subrogada" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Documento de designación de Administrador del Contrato" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Convenio de Participación Conjunta" |

**Anexo 5 (cinco)** "Acta de Conciliación CO/283/2020 (Segunda Sesión) de fecha 21 de septiembre 2020"

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **24 de septiembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**
Apoderado Legal

| "EL PROVEEDOR"<br>GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A.DE C.V.<br>(PARTICIPANTE A) | "EL PROVEEDOR"<br>PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.<br>(PARTICIPANTE B) |
|---|---|
| **C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN**<br>Representante Legal | **C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**<br>Representante Legal |



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL PROVEEDOR"**
**SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**
**(PARTICIPANTE C)**

**C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**
**ATENEA BGA ESTRATEGAS EN SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.**
**(PARTICIPANTE D)**

**C. JOSÉ MARIO AGUILAR GARCÍA**
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**C. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ**
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

RRSR/CPRD/LMLR/XPMM



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>DC20S326 |

**ANEXO 1**

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS SEGURIDAD SUBROGADA"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **32** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000000784 - 2020

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | D0060 | IMSS-BIENESTAR Durango |
| | DSG | División Servicios Generales |
| | 60999999 | UBIC.DEFAULT AM DELEG. 60 |

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 03/04/2020 Fecha Validación: 03/04/2020

| | | Importe | Cuenta |
|---|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ | 1,680,000.00 | 42062414 |

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 25.7 | 527.2 | 527.2 | 519.8 | 40.9 | 39.3 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,680,000.00
UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTAMIL PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Autorizó
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCION DE FINANZAS**
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000000787 - 2020

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | D0079 | IMSS-BIENESTAR Tamaulipas |
| | DSG | División Servicios Generales |
| | 79999999 | UBIC DEFAULT AM DELEG. 79 |

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 03/04/2020 Fecha Validación: 03/04/2020

| | Importe | Cuenta |
|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ 2,016,000.00 | 42062414 |

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 43.4 | 614.1 | 614.1 | 424.6 | 214.9 | 104.9 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 2,016,000.00

DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó

COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# IMSS BIENESTAR

## Glosario

- Acceso: lugar por el cual los trabajadores, beneficiarios, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.

- Área de Impacto Estratégico: se les considera a las Áreas de Ginéco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica.

- Anexo técnico: Documento que contiene las características y especificaciones del servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.

- Bienes: Bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.

- CCTV: Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, pantallas y DVRs) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.

- Compulsa: Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente signada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.

- Centros de Monitoreo: Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico (DVRs y monitores) necesario, que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.

- Consigna Específica: Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

- Consigna Genérica: Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.

- Contingencia: Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas

que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

- Control de Accesos: En el manual debe describir las formas de control que tiene que cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico.

- CIP: Cédula de identificación personal o cedula de identificación permanente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.
- CUIP: Formato de la Cédula única de identificación personal o cédula de inscripción.

- DVR: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales como se especifica más adelante.

- Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

- EGAS: Equipo de Gestión, Asesoría y Supervisión.

- EMS : Equipo Multidisciplinario de Supervisión.

- HR : Hospital Rural

- Estado de fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

- Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

- Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

- IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como “Instituto”.

- LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica, tipo de unidades administrativas y/o operativas, médicas y no médicas, impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.

- Nivel Central: Oficinas o inmuebles centrales del Instituto, ubicados en la Ciudad de México para actividades administrativas.

- Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.

- Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

- Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.
- Plan de Seguridad: Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

- POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

- Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y en Nivel Central el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

- SAT: Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos, y que en este procedimiento deberán ser la declaración de 2016 y las parciales de 2017.

- SUA: Sistema Único de Autodeterminación.
- Turno: Cobertura de un puesto de Servicio de Seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir (incluyendo rondines).

## 1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

**1.1.** Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

**1.2.** Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

**1.3.** Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

**1.4.** Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.

**1.5.** Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

**1.6.** Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

## 2. CONFLICTO DE INTERES

No aplica.

## 3. UNIDADES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

| Partida | Región | Unidad de Servicios |
|---|---|---|
| Partida 1 Bienestar | Centro 1 | Puebla |
| Partida 2 Bienestar | Centro Norte | Edo. De Mex. Pte. |
| Partida 3 Bienestar | Centro Sur | Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR |
| Partida 4 Bienestar | Noreste | Durango |
| | Noreste | Tamaulipas |
| Partida 5 Bienestar | Noroeste | Baja California |
| | Noroeste | Chihuahua |
| | Noroeste | Sinaloa |
| Partida 6 Bienestar | Sureste | Campeche |
| | Sureste | Chiapas |
| | Sureste | Veracruz Norte |
| | Sureste | Veracruz Sur |

Estas partidas serán contratadas en los términos referidos en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio

## 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través del CompraNet la documentación que se indica a continuación.

Requisitos técnicos:

a. Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.
b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.
c. Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.
   Considerando el plan o programa continuo (semestral) de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:
   - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
   - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
   - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
   - Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
   - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
   - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
   - Protección Civil.
d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenado alfabéticamente), de cuando menos el 50% del total de lo solicitado en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:
   - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
   - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
   - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
   - Manejo de armas no letales: tolete PR-24.

- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Protección Civil.

e. Carta compromiso en hoja membretada por la empresa y firmada por su representante legal, donde manifieste que, en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.

f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS, siendo estos:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Protección Civil.

g. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico, la copia textual de forma parcial o total del Anexo Técnico en los manuales requeridos, no constituye cumplimiento a lo solicitado, por lo que en este caso no se otorgaran puntos.

h. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y y en el último ejercicio fiscal anterior, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.
En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, deba presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de

no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.

i. Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente, conforme al **Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS"**.

j. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.

k. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

l. Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles.

m. Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, que incluyan instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** para la o las partidas en que sea su voluntad participar.

n. Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.

o. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso.

p. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación y Reglamento Interno, debidamente registrados ante la

junta de Conciliación y Arbitraje, que incluyan las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo.

q. A la empresa que resulte adjudicada, el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS", por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación (**Apéndice número 9 "Programa de Capacitación"**) dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

r. Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.

s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Supervisores de Seguridad: deben presentar currículum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Jefes de Turno: deben presentar currículum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP en la empresa actual.

u. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) o región(es) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).
El licitante ganador deberá presentar al administrador del contrato copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la o las partidas.

v. Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada.
Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.
El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado los formatos de Cédula Única de Identificación Personal (CUIP)

del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato.

w. Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, equivalentes al 50% del total del personal requerido para prestar el servicio de seguridad en cada una de las partidas, expedidos por un profesional en el ramo del cual se anexe copia de su Cédula Profesional, que acrediten el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente, con una fecha de expedición posterior a la fecha de emisión de la convocatoria.

x. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos (uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, entre otros.), precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas.
El licitante ganador, deberá contar al menos con una oficina en cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplimentarse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

y. Se deberá presentar la Constancia de Información sobre el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

z. Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:
    - Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
    - Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.
Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 3, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.
Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.
En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.
Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la

licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.
En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

## 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

5.1. **Asignación de los Elementos:** Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los puestos de servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado se considerará como no devengado.

5.2. **Perfil de los elementos de seguridad:**

**Perfil número 1:**
**Supervisor de Seguridad**

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de Seguridad
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CIP).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

**Perfil número 2:**
**Jefe de Turno**

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.

**Perfil número 3:**
**Elemento de Seguridad**

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y

- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

5.3. **Uniformes:** Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

**Hombres:**
- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento

**Mujeres:**
- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.

**Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:**

- Botas de hule para lluvia


DIRECCIÓN DE CONTRATOS

- Impermeable o manga para lluvia.

Los uniformes anteriormente detallados, deberán ser dotados a los elementos por duplicado al inicio de la prestación del servicio.

5.4. **Evaluación al Personal de Seguridad:** Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

5.5. **Adiestramiento:** Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando trimestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

5.6. **Capacitación:** Proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado. La formación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada tres meses a los elementos que se encuentren ocupando los puestos de servicio, para lo cual se deberá de presentar información comprobatoria y listas de asistencia.

5.7. **Prohibición en la Duplicidad de Turnos**: No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, **se tomará como no prestado el servicio (1 falta)**, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

5.8. **Especificación de Funciones:** El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento del Protocolo de Buen Trato definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se considerará como no prestado el servicio **(1 falta)**.

5.9. **Consignas:** El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y a las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.

La entrega de las consignas genéricas y específicas deberá ser dentro de los cinco días hábiles naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

5.10. **Inasistencias:** Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, **sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.**

5.11. **Programa de Supervisión:** Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**) al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.12. **Equipo Operativo:** Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara sorda de uso rudo en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
- Fornitura con porta Tolete y porta radio por puesto de servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)
- Silbato de baquelita tipo tránsito con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Contar con los vehículos necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de Seguridad Subrogada para su supervisión.
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el encargado del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el supervisor del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Administrador del Contrato.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

5.13. **Generación de Reportes**: Presentar al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**).

5.14. **Reporte de incidencias:** Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los

empleados, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten.
Avisar al Director de la Unidad o al Administrador, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa) incluyendo Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "parte de novedades del servicio de vigilancia" que se integra al anexo técnico.

5.15. **Dispositivos Especiales de Seguridad:** Prestar servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Unidades médicas y no médicas, previa solicitud del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado con autorización previa de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

Para situaciones imprevistas en las que se requiera implementar Dispositivos Especiales, el Jefe de Turno asentará el hecho en la bitácora de servicio y lo hará del conocimiento al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, quién formalizará por escrito la solicitud en las siguientes 24 horas al proveedor.

5.16. **Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):** El licitante que resulte adjudicado, implementará el Sistema que permita conservar evidencia en formato digital de todos los acontecimientos para posteriores recreaciones, (mínimo de 25 días naturales de capacidad de grabación), así mismo, deberá entregar la información que el Instituto le requiera. El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser propio o rentado en el cual se incluya las cámaras, monitores, DVR´s, instructivos y software, cableado e instalación los cuales deberán apegarse a las Normas Técnicas Institucionales de infraestructura inmobiliaria, previo acuerdo con el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, conforme al **Apéndice número 3 "Programa de Instalación y Operación del Equipo CCTV".**

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los Centros de Monitoreo (donde existan 8 o más cámaras), teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los

eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación de los DVRs mínima de 25 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El manejo, la operación y control del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones realizadas durante el tiempo del servicio, así como el resguardo del respaldo de estas mismas que deberán de incluir las 24 horas del día durante los 365 días del año de manera continua y sin interrupciones, las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos DVRs, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO
Cámara eyeball híbrida LEGEND TurboHD (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).
Características:

- Sensor CMOS 1/3" epcom® Turbo HD (Scan progresivo).
- Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
- Lente: 2.8 mm.
- Día / noche real (filtro ICR).
- Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
- Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
- Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
- Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:
- Aplicación: Interior / Exterior.
- Protección IP66.
- Temperatura de operación: -40~60°C.
- Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.
- Peso: 260 g.
- Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet
Cámara bullet híbrida de metal (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).
Características:
- Sensor CMOS 1/3" epcom® Turbo HD (Scan progresivo).
- Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
- Lente: 3.6 mm.
- Día / noche real (filtro ICR).
- Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
- Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
- Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
- Salida de video: Conector BNC.
- Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:
- Aplicación: Interior / Exterior.
- Protección IP66.
- Montaje con cableado protegido.
- Temperatura de operación: -40~60°C.
- Dimensiones: 70 x 149.5 mm.
- Peso: 290 g.
- Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR
Características:
- Sistema Trihíbrido
- 4, 8 o 16 canales de video TurboHD
- Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.
- Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.
- Soporta servicio DDNS Hikvision.
- Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.

Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:
Main strem: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.
Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA
Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:
Salida video HDMI y VGA simultáneas.
Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

Grabación:
Grabación con sobre-escritura automática.
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.
Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:
Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.
Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobreescritura.

Eventos:
Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas. Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Interfases:
1 puerto RS-485 para control.
2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).
11to de red RJ-45 10/100 Mbps.
Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:
Alimentación: 12VCD@Max. 20W.
Temperatura de operación: -10~55°C.
Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm.

Peso: 1.5 Kg.

Monitores

Monitores a color para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El licitante adjudicado deberá dar mantenimiento a las cámaras del Instituto que se encuentren instaladas en la unidad donde dará servicio de seguridad.

5.17. **Control de Accesos:** El licitante deberá detallar el procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

5.18. **Solicitud de Modificaciones:** Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados así como del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, con aprobación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta *"Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras"* Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

ANEXOS

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

**La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:**

| Rubro<br>C.- Capacidad del licitante. Puntaje total del rubro: 24 | | Puntaje | |
|---|---|---|---|
| Subrubro<br>I.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales" | | Mínimo | Máximo |
| Sub Subrubro | Documentación | | |
| A).- Capacidad de Recursos Humanos)<br><br>Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio | Perfil número 1:<br>Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por unidad del IMSS con 1 supervisor, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.<br><br>Calificación:<br>2 años de experiencia = 1.0 puntos.<br>4 años o más de experiencia = 1.5 puntos. | 1.0 | 1.5 |
| | Perfil número 2.<br>Jefe de Turno: debe contar mínimo por unidad del IMSS con 1 jefe de turno, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.<br><br>2 años de experiencia = 1.0 puntos.<br>4 años o más de experiencia = 1.5 puntos.<br><br>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes de acuerdo a la tabla de valores. | 1.0 | 1.5 |
| (A).- Capacidad de Recursos Humanos)<br><br>Competencia o habilidad en el trabajo | Cédulas de Identificación Personal o Cédula de Identificación Permanente (CIP) ordenadas alfabéticamente, ingresadas mediante escrito sellado ante la Dirección General de Seguridad Privada Federal o por la autoridad estatal competente, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá acreditar por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar que cuenta cuando menos con el 50% del total de los elementos requertidos.<br><br>Se debe presentar firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx. para su cotejo.<br><br>Calificación mínima equivalente al 50% de las CIP's = 2.5<br>Calificación equivalente del 61% o más de las CIP's = 3.0 | 2.5 | 3.0 |
| | Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento expedidas de forma electrónica por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo acreditar mínimo el 50% de los elementos requeridos por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar.<br><br>Calificación Mínima equivalente al 50% = 2.5<br>Calificación equivalente del 61% o más = 3.0 | 2.5 | 3.0 |

# APÉNDICE 1 (UNO)
# REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
# "REGIMEN IMSS-BIENESTAR"

| Partida | Unidad de Servicios | Cantidad de Unidades o Inmuebles | Cobertura 2020 | | | | | | Cámaras | DVR´s |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 24 horas | | 12 horas | | | | | |
| | | | Lunes a viernes | Sábados, Domingos y Días Festivos | Lunes a viernes | | Sábados, Domingos y Días Festivos | | | |
| | | | | | D | N | D | N | | |
| Partida 1 | Puebla | 8 | 22 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 48 | 8 |
| Partida 2 | Edo. De Mex. Pte. | 2 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Partida 3 | Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR | 1 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 1 |
| Partida 4 | Durango | 4 | 9 | 9 | 2 | 0 | 2 | 0 | 17 | 4 |
| | Tamaulipas | 4 | 12 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 4 |
| Partida 5 | Baja California | 1 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 1 |
| | Chihuahua | 4 | 9 | 9 | 1 | 0 | 1 | 0 | 42 | 4 |
| | Sinaloa | 2 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 2 |
| Partida 6 | Campeche | 3 | 6 | 6 | 1 | 0 | 1 | 0 | 80 | 3 |
| | Chiapas | 16 | 33 | 33 | 3 | 0 | 3 | 0 | 176 | 16 |
| | Veracruz Norte | 3 | 8 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 48 | 3 |
| | Veracruz Sur | 6 | 10 | 10 | 3 | 0 | 3 | 0 | 34 | 6 |
| **Total** | | **54** | **126** | **126** | **10** | **0** | **10** | **0** | **486** | **54** |

## LUGAR Y NÚMERO DE ELEMENTOS DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas a continuación, durante todos los días de la vigencia del contrato, las cuales se integrarán en seis partidas.

### Partida 1 Bienestar, Región Centro Puebla 22 elementos.

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 | HOSPITAL RURAL CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN | NIGROMANTE S/N COL. CENTRO, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, C.P. 73300 |
| 2 | 3 | HOSPITAL RURAL VILLA ÁVILA CAMACHO (LA CEIBA) | CARRETERA MÉXICO TUXPAN KM. 143, SAN MARCOS, VILLA ÁVILA CAMACHO,PUEBLA, C.P. 73090 |
| 3 | 3 | HOSPITAL RURAL ZACAPOAXTLA | HERMANOS MINA Y GALEANA S/N, COL. CENTRO, ZACAPOAXTLA, PUEBLA C.P. 73680 |



ANEXOS
DIVISION DE SOPORTE

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 4 | 3 | HOSPITAL RURAL IXTEPEC | CAMINO A ZITLALA KM. 250 PREDIO DENOMINADO "LKUYAT CHIWIX", IXTEPEC, PUEBLA. C.P. 73480 |
| 5 | 3 | HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO | AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N, BARRIO DE JILOTEPEC, SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA. C.P. 75160 |
| 6 | 3 | HOSPITAL RURAL CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA | CALLE 11 NORTE Y CARRETERA IXMIQUILPAN, COL. LINDAVISTA, CHIAUTLA DE TAPIA, PUE. C.P. 74730. |
| 7 | 3 | HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ | CARRETERA LA COLORADA IXCAQUIXTLA KM 44+10 S/N, BARRIO SAN SEBASTIAN, C.P. 74690, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA. |
| 8 | 1 | OFICNAS EMS/EGAS SUPERVISION | CALLE 4 NORTE NUMERO 2005, COLONIA CENTRO C.P. 72000 |

**Partida 2 Bienestar Región Centro Norte, Estado de México Poniente 6 elementos.**

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 | HOSPITAL RURAL AMANALCO | CARRETERA TOLUCA AMANALCO VALLE DE BRAVO KM 47.5, COLONIA SAN LUCAS, PRIMERA SECCIÓN PARQUE DENOMINADO EL VIVERO C.P 51260, AMANALCO DE BECERRA, ESTADO DE MÉXICO. |
| 2 | 3 | HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN | CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM. 35, SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, C.P 50684 |

**Partida 3 Bienestar Región Centro Sur, Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR 2 elementos.**

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 2 | UNIDAD IMSS-BIENESTAR | HAVRE No. 7 COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600 |

## Partida 4 Bienestar, Región Noreste Durango 11 elementos.

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 | HOSPITAL RURAL GUADALUPE VICTORIA | CARRETERA RAMÓN CORONA KM. 1, C.P. 34700, COLONIA CENTRO CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, DURANGO. |
| 2 | 3 | HOSPITAL RURAL RODEO | CARRETERA PANAMERICANA KM. 160 S/N, C.P. 35760, RODEO COLONIA INDUSTRIAL, DGO. |
| 3 | 3 | HOSPITAL RURAL VICENTE GUERRERO | CARRETERA A SUCHIL KM. 1.5, COL. EJIDAL, C.P. 34890, VICENTE GUERRERO, DGO. |
| 4 | 2 12x12 | OFICINAS ADMVAS DE SUPERVISIÓN EMS/EGAS | DOM: CALLE FANNY ANITUA 1448. COLONIA LOS ÁNGELES, C.P. 34076, DURANGO, DGO |

## Partida 4 Bienestar, Región Noreste Tamaulipas 12 elementos.

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 | HOSPITAL RURAL CIUDAD TULA | AV. ENRIQUE CARDENAS GLEZ. 14, CD. TULA, TAMAULIPAS, CP 87900. |
| 2 | 3 | HOSPITAL RURAL HIDALGO | CALLE FRANCISCO JAVIER MINA ENTRE GPE. VICTORIA Y CAMINO A LA CLEOTILDE S/N, HIDALGO, TAMAULIPAS, CP 87800. |
| 3 | 3 | HOSPITAL RURAL SAN CARLOS | CARRETERA SOLEDAD-SAN CARLOS KM 71, PUEBLO SAN CARLOS, VILLA DE SAN CARLOS, C.P. 87730. |
| 4 | 3 | HOSPITAL RURAL SOTO LA MARINA | ANTONIO CASO Y DÍAZ MIRÓN No. 80. EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, SOTO LA MARINA, TAMPS. C.P. 87670. |

## Partida 5 Bienestar, Región Noroeste Baja California 3 elementos.

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 | HOSPITAL RURAL SAN QUINTÍN | CALLE 1° DE MAYO 400 FRAC. LAS MISIONES, COL. VICENTE GUERRERO, C.P. 22920, SAN QUINTIN, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Partida 5 Bienestar, Región Noroeste Chihuahua 10 elementos.

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 | HOSPITAL RURAL SAN JUANITO | CALLE VICENTE GUERRERO Y TEPORACA S/N, COLONIA BARRIO EL SEGURO, MUNICIPIO BOCOINA C.P. 33210 |
| 2 | 3 | HOSPITAL RURAL GUACHOCHI | ZACATEPEC Y ALLENDE S/N, COL. ALTAVISTA, GUACHOCHI, CHIHUAHUA. C.P. 33180. |
| 3 | 3 | HOSPITAL RURAL VALLE DE IGNACIO ALLENDE | INDEPENDENCIA Y BENITO JUÁREZ S/N, CP. 33920, COLONIA NICOLAS FERNÁNDEZ, MUNICIPO DR VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA. |
| 4 | 1 12X12 | OFICINAS ADMVAS DE SUPERVISIÓN EMS/EGAS | CALLE 5 DE MAYO 2807 COL. GUADALUPE C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH. |

## Partida 5 Bienestar, Región Noroeste Sinaloa 6 elementos.

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 | HOSPITAL RURAL EL FUERTE | CALLE REBECA SERNA ESCOBOZA S/N, CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO LOS MOCHIS, COL. AYALOS, EL FUERTE SINALOA. C.P. 81820 |
| 2 | 3 | HOSPITAL RURAL VILLA UNIÓN | LEANDRO VALLE S/N Y CARRETERA INTERNACIONAL 15, COL CENTRO, VILLA UNIÓN, SINALOA C.P. 82213 |

## Partida 6 Bienestar, Región Sureste Campeche 7 elementos.

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 | HOSPITAL RURAL HECELCHAKÁN | CALLE 31 S/N, BARRIO SAN ANTONIO, C.P. 24800, HECELCHAKAN, CAMP. |
| 2 | 3 | HOSPITAL RURAL MAMANTEL | AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N ESQUINA PORFIRIO DÍAZ CARRETERA FEDERAL ESCÁRCEGA VILLA HERMOSA, C.P. 24350, MAMANTEL, CAMP. |
| 3 | 1 12X12 | OFICINAS ADMVAS DE SUPERVISIÓN EMS/EGAS | CALLE PERÚ No. 192 COL. BARRIO SANTA ANA C.P. 24050, CAMPECHE, CAMP. |

## Partida 6 Bienestar, Región Sureste Chiapas 36 elementos

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 | HOSPITAL RURAL ALTAMIRANO | AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N C.P. 30190, ALTAMIRANO, CHIS. |
| 2 | 3 | HOSPITAL RURAL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS | AV. 21 DE MARZO S/N COL. CENTRO, C.P. 29955 BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, CHIS. |
| 3 | 3 | HOSPITAL RURAL MOTOZINTLA | CALZ. LAS CANOAS No. 800, C.P. 30900, MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIS. |
| 4 | 3 | HOSPITAL RURAL OCOZOCOAUTLA | CARRETERA VILLAFLORES ENTRONQUE LIBRAMIENTO S/N, C.P. 29140, OCOZOCOAUTLA, CHIS. |
| 5 | 3 | HOSPITAL RURAL SAN FELIPE ECATEPEC | KM. 1169 BARRIO DE FATIMA, C.P. 29264, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIS. |
| 6 | 3 | HOSPITAL RURAL VENUSTIANO CARRANZA | CARRETERA TUXTLA PUJILTIC S/N KM. 90.5, C.P. 30200, VENUSTIANO CARRANZA, CHIS. |
| 7 | 3 | HOSPITAL RURAL GUADALUPE TEPEYAC | CONOCIDO MUNICIPIO LAS MARGARITAS S/N, C.P. 30180, COL. GPE. TEPEYAC, CHIS. |
| 8 | 3 | HOSPITAL RURAL BOCHIL | CALLEJÓN EL NARANJO S/N, COL. MORELOS, C.P. 29770, BOCHIL, CHIS |
| 9 | 3 | HOSPITAL RURAL OCOSINGO | CARRETERA RIO JATATE CAMINO A BETANIA, BARRIO NUEVO, C.P. 29950, OCOSINGO, CHIS |
| 10 | 3 | HOSPITAL RURAL MAPASTEPEC | CARRETERA INTERNACIONAL S/N Y CAMINO A PANTALEÓN DOMÍNGUEZ, C.P. 30560, MAPASTEPEC, CHIS. |

## Continúa Chiapas

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 11 | 1 | OFICINAS EMS/EGAS TAPACHULA | CENTRAL NORTE 125 ENTRE 17 Y 19 ORIENTE, COLONIA CENTRO MUNICIPIO TAPACHACHULA, CHIS. C.P.30700 |
| 12 | 1 | OFICINAS EMS/EGAS TUXTLA | TERCERA NORTE Y 13 PONIENTE 1380 ESQU. CON BOULEVARD COMITÁN, COL. MOCTEZUMA C.P.29030 MUN. TUXTLA |

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| | | | GUTIERREZ CHIS. |
| 13 | 1 | OFICINAS EMS COMITÁN DE DOMÍNGUEZ | SEGUNDA CALLE SUR PONIENTE NUM. 188 FRACCIONAMIENTO LAS ORQUÍDEAS C.P. 30680 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIS. |
| 14 | 1<br>12X12 | OFICINAS SERVICIOS GENERALES TAPACHULA | CARRETERA COSTERA DE ANILLO PERIFEICO S/N C.P. 30700 COLONIA CENTRO TAPACHULA CHIS. |
| 15 | 1<br>12X12 | ALMACEN DELEGACIONAL TAPACHULA | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS C.P. 30796 TAPACHULA CHIS. |
| 16 | 1<br>12X12 | ALMACEN SUBDELEGACIONAL TUXTLA | CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ A CHIAPA DE CORZO KM. 7.5 C.P. 29000 TUXTLA GUTIÉRREZ CHIS. |

## Partida 6 Bienestar, Región Sureste Veracruz Norte 8 elementos.

| NO. | ELEMENTOS | UNIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | 2 | HOSPITAL RURAL CHICONTEPEC DE TEJEDA | CONSTITUCIÓN S/N, COL. PROGRESO, C.P. 92409, CHICONTEPEC, VER. |
| 2 | 3 | HOSPITAL RURAL PAPANTLA DE OLARTE | CAMINO ANTIGUO A TAJÍN S/N., COL. VALENTIN GÓMEZ FARÍAS, C.P. 93430, PAPANTLA, VER. |
| 3 | 3 | HOSPITAL RURAL PLAN DE ARROYOS | CAMINO A LA NORIA N° 134, COL. LA GRANJA, PLAN DE ARROYOS, ATZALAN, VER. C.P. 93695 |

## Partida 6 Bienestar, Región Sureste Veracruz Sur 13 elementos.

| No. | Elementos | Unidad | Domicilio |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 | HOSPITAL RURAL JÁLTIPAN DE MORELOS | PROLONGACIÓN MORELOS S/N, COL. DEPORTIVA C.P. 92680, JALTIPAN, VER. |
| 2 | 3 | HOSPITAL RURAL COSCOMATEPEC DE BRAVO | CARRETERA FEDERAL FORTIN-HUATUSCO KM. 22, C.P. 94140, COSCOMATEPEC, VER. |
| 3 | 3 | HOSPITAL RURAL ZONGÓLICA | HIDALGO Y MORELOS S/N, COL. CENTRO C.P. 95000, ZONGÓLICA, VER. |

| No. | Elementos | Unidad | Domicilio |
|---|---|---|---|
| 4 | 1 | ALMACEN DELEGACIONAL | AVENIDA VERACRUZ 56 ESQ. CALLE NORTE 22 COLONIA SANTA CATARINA RIO BLANCO VER. C.P. 94730 ORIZABA VER. |
| 5 | 2<br>12X12 | OFICINAS EMS/EGAS SUPERVISIÓN R1 | SUR 21 No. 136 ENTRE ORIENTE 4 Y 6, COLONIA CENTRO C.P.94300 ORIZABA VER. |
| 6 | 1<br>12X12 | OFICNAS EMS/EGAS SUPERVISION R2 | HIDALGO 518 ALTOS ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y ALLENDE C.P. 96400, COATZACOALCOS, VER |



ANEXOS
EXPEDIENTE DE DATOS

## APÉNDICE 2 (DOS).
## FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:
**OBJETO.-** La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la Licitación Pública Nacional _____ correspondiente al servicio de vigilancia para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de las Bases del evento y del Contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: Pliego de Consignas Especificas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último en _____ Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

_____

_____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

**ENTREGA**

_____
**Nombre, cargo, firma y razón social**

**RECIBE**

_____
**Nombre, cargo, firma y razón social**

**TESTIGOS IMSS**

_____
**Nombre y cargo del testigo**

_____
**Nombre y cargo del testigo**

_____
**Nombre del Titular de la Unidad Administrativa**

**NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta Acta, previa adecuación**

## APENDICE 3 (TRES)

(1 DE 3)

## PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV

| 30 DÍAS NATURALES | | | 5 DÍAS NATURALES | 10 DÍAS NATURALES | FECHA DE CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| No. DE UNIDADES DE EQUIPO | FECHA DE INSTALACIÓN Y LUGAR | | DÍAS DE PRUEBA | CORRECCIÓN DE INSCONSISTENCIAS (SÍ LAS HAY) | ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA |
| | | | | | |

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, Oficina de Servicios Generales en las UMAE´s o al Administrador en Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).



ANEXOS

# APENDICE 3 (TRES)
(2 DE 3)

En UMAE´S se deberá cubrir el servicio de Circuito Cerrado de Televisión de conformidad con sus necesidades, el cual deberá estar funcionando en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice número 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar inmediatamente al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en las UMAES estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en Centros Vacacionales de los Administradores, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo inmediatamente al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características:

**Cámara de Video Tipo Mini-DOMO**

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión fija, a color, con visión nocturna, según corresponda (incluye instalación, cableado, materiales, etc.), con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

**Cámara de Video Tipo Mini-DOMO**

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión giratoria, a color, con visión nocturna según corresponda (incluye
- instalación, cableado, materiales, etc.) con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

**Cámara de Video Tipo Bullet**

- Cámara de Circuito cerrado de Televisión giratoria, a color, con visión nocturna según corresponda (incluye instalación, cableado, materiales, etc.) con carcasa y protección antivandalismo para exteriores.

## APENDICE 3 (TRES)
(3 DE 3)

### Características de DVR

- Equipo DVR de 4 u 8 Canales, que sea compatible con las cámaras de video requeridas y realice la grabación y resguardo de video de acuerdo a los requerimientos del servicio.

Entregar mensualmente su Programa de Supervisión al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o en su caso en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales, correspondiente y cuando le sea solicitado a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.



ANEXOS

## APENDICE 4 (CUATRO)
(1 DE 2)

**FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.**

- - -EN LA CIUDAD DE ________________, A LOS _______ DÍAS DEL MES DE ___________ DE ____________, SIENDO LAS _______ DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN ________________________________________________________________, COMPARECEN ANTE EL __________________________________________, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ___________, EL ________________, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ______________________, EL ________________ ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD ____________________, EL ________________ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ________________, EL ________________ TITULAR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES DELEGACIONAL, INTERVINIENDO LOS DOS ÚLTIMOS COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**OBJETO:** LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR EL CUMPLMIENTO DE LA CLÁUSULA_____ DEL CONTRATO ___________ EN DONDE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS _____ SISTEMAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO No. ______, CON VIGENCIA DEL __ DE ___________ AL __ DE ____, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, PARA SALVAGUARDAR AL PERSONAL Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE ASISTA A DICHAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROPIO CONTRATO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL _______________________ TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ____________, LES MANIFIESTA A LOS QUE INTERVIENEN DE LAS PENAS EN LAS QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL Y LOS CONMINA A QUE DECLAREN LO PROCEDENTE RESPECTO A LOS HECHOS CITADOS EN EL APARTADO DENOMINADO **"OBJETO"**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - EN USO DE LA VOZ EL C. ______________________, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ______________________, DENOMINADO PROVEEDOR DENTRO DEL CONTRATO _______, MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO No. _____, SE PRESTAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA_____ ANEXO ______, PROCEDIENDO A MANIFESTAR QUE LOS ____ SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ENTREGADOS E INSTALADOS, PROCEDIENDO A VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, ASÍ COMO A DESCRIBIR SU INSTALACIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA (DEBERÁ DETALLAR LA UBICACIÓN, LUGAR DE INSTACIÓN, NUMEROS DE SERIES, ETC. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C.____________________, JEFE DE OFICINA DE SEGURIDA Y RESGUARDO DE INMUEBLES

## APENDICE 4 (CUATRO)
(2 DE 2)

_____, QUIEN EXTERNA QUE EN APEGO AL CONTENIDO DEL CONTRATO_____, LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN ESA UNIDAD ____, ACLARANDO QUE TODAS LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SON IDENTIFICABLES, TAL Y COMO LO EXPRESA EL PROVEEDOR VERIFICANDO EN ESTE ACTO LO MANIFESTADO POR ÉSTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS EQUIPOS CONTIENEN: MARCA. ____, MODELO _____, SERIE _____; SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO____ DEL CONTRATO NÚMERO _____, RESALTANDO QUE LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADAS Y FUNCIONANDO, POR LO QUE PROCEDE A RECIBIR DE CONFORMIDAD Y ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO LA CLAUSULA _____ ANEXO_____ DEL CONTRATO _____, ----------
--- LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA----------
---

**ENTREGA**

_____

**Nombre, cargo, firma y razón social**

**RECIBE**

_____

**Nombre, cargo, firma y razón social**

**TESTIGOS IMSS**



ANEXOS

## APENDICE 5 (CINCO)
(1 DE 2)
## FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DE _____, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE _____ UBICADA EN LA CALLE DE _____ NÚMERO ___, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS, _____, _____, _____, _____ Y _____, A FIN DE HACER CONSTAR EL (ROBO, ETC.) DE _____ CON UN COSTO DE _____ MÁS I.V.A., HECHOS OCURRIDOS EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ EN _____. ----------

**OBJETO.-** LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS. DECLARA EL _____, CON CARGO DE _____EN _____, QUE EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO_____ Y SIENDO COMO LAS _____ HORAS APROXIMADAMENTE, SE ENCONTRABA _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____SITUACIÓN QUE LE FUE INFORMADO _____, CON CARGO DE _____ EN _____, QUIEN INFORMÓ QUE EN EL ACTO SE PASARA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, A INICIAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA POR EL DELITO DE _____ COMETIDO EN AGRAVIÓ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES. ----------

## APÉNDICE 5 (CINCO)

(2 DE 2)

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA FORMULADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA BAJO EL NÚMERO ______________________________, MISMA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUÍDA LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

**POR LA DIVISIÓN DE**

C.

**POR LA SUBJEFATURA**

C.

**USUARIO**

C.

**PERSONAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL**

C.

**PERSONAL DE SEGURIDAD SUBROGADA**

C.

**TESTIGOS**

**C. Nombre y cargo del testigo**

**Nombre y cargo del testigo**

# APÉNDICE 6 (SEIS)

## Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

| Cargo | Nombre | Teléfono | Número de Afiliación IMSS |
|---|---|---|---|
| Encargado General | | | |
| Encargado(s) del Servicio por Unidad | | | |
| Supervisores | | | |
| Elementos de Seguridad | | | |

# PÉNDICE 7 (SIETE)

(1 de 2)

## TABLA DE DEDUCCIONES

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | APLICACIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| Elementos que no porten el uniforme completo | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento que incumpla. | 20% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | Hasta 10% del total del monto máximo del contrato |
| Elemento que no porte el equipo operativo completo. | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento que incumpla. | 20% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias). | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento que incumpla. | 20% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria) | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento faltante | 30% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas | Conforme a las consignas Genéricas y Especificas | Por cada elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Realizar actividades distintas a las contratadas | Conforme a las consignas Genéricas y Especificas | Por cada elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Elementos con objetos distractores. | Conforme a las consignas Genéricas y Especificas | Por cada elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico | Conforme al anexo técnico | Por cada día no grabado por cada una de las cámaras | 1 turno de 24 horas | Por incidencia | |
| Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones. | Conforme a las consignas Genéricas y Especificas | Por elemento | 50% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad | Conforme al anexo técnico | Por elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| No cubrir la inasistencia dentro del término establecido en el Anexo Técnico. | Conforme al anexo técnico | Por elemento | 20% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Abandono del puesto de servicio. | Conforme a las consignas Genéricas y Especificas | Por elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas | Conforme a las consignas Genéricas y Especificas | Por elemento | 5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS | Por incidencia | |
| No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes. | Conforme al anexo técnico | Por reporte | 100% de un turno de 24 horas | Diario | |
| Incumplimiento en la disponibilidad de vehículos para realizar supervisiones a las unidades | Conforme al anexo técnico | Por cada día no supervisado | 2 turnos de 24 horas | Por incidencia | |

# APÉNDICE 7 (SIETE)
(2 de 2)

## TABLA DE DEDUCCIONES

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | APLICACIÓN | LIMITE DE INCUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| Incumplimiento de la empresa al no entregar mensualmente el reporte de las supervisiones realizadas a las unidades | Conforme al anexo técnico | Por cada día natural que exceda el tiempo de entrega | 5% de los turnos contratados | Por incidencia | Hasta 10% del total del monto máximo del contrato |
| No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento | 20% de un turno (por elemento sin afiliar) | Diario | |
| No entregar durante los primeros 5 días de cada mes se reporte de asistencia y compulsa en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx. | Conforme al anexo técnico | Por cada dia de atraso hasta completar el servicio. | 5% de los turnos mensuales | Por incidencia | |
| Presente fallas o deficiencias en el Sistema Automatico de Control de Accesos. | Conforme al anexo técnico | Por cada 60 minutos que exceda del tiempo de 24 horas para dar respuesta. | 2 turnos de 24 horas | Por cada 60 minutos de atraso. | |

# 12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE´S Y CENTROS VACACIONALES", RÉGIMEN ORDINARIO. Y SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"**

## 1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

La presente contratación es anual para el ejercicio fiscal 2020.

El plazo y vigencia del contrato para el inicio y conclusión del servicio serán como se indica a continuación:

| Partida | Región | Vigencia del Contrato | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Inicio | | Conclusión | |
| | | Fecha | Hora | Fecha | Hora |
| Partida 1 Ordinario | Centro Sur | 23/06/2020 | 15:00 p.m. | 31/12/2020 | 24:00 p.m. |
| Partida 2 Ordinario | Centro Norte | 23/06/2020 | 15:00 p.m. | 31/12/2020 | 24:00 p.m. |
| Partida 3 Ordinario | Centro 1 | 23/06/2020 | 15:00 p.m. | 31/12/2020 | 24:00 p.m. |
| Partida 4 Ordinario | Occidente | 16/06/2020 | 00:01 a.m. | 31/12/2020 | 24:00 p.m. |
| Partida 5 Ordinario | Sureste | 23/06/2020 | 15:00 p.m. | 31/12/2020 | 24:00 p.m. |

La vigencia del Contrato será conforme a los horarios y fechas contenidas en el cuadro que antecede; la partida 4 es la única que iniciará a partir de las 00:01 horas del día 16 de junio de 2020, todas las demás a partir de las 15:00 horas del 23 de junio de 2020.

| Partida | Región | Unidad de Servicios | Vigencia del Contrato | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Inicio | | Conclusión | |
| | | | Fecha | Hora | Fecha | Hora |
| Partida 1 Bienestar | Centro 1 | Puebla | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 2 Bienestar | Centro Norte | Edo. De Mex. Pte. | 01/08/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 3 Bienestar | Centro Sur | Unidad del Programa | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 4 Bienestar | Noreste | Durango | 01/08/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Noreste | Tamaulipas | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 5 Bienestar | Noroeste | Baja California | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Noroeste | Chihuahua | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Noroeste | Sinaloa | 16/07/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 6 Bienestar | Sureste | Campeche | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Sureste | Chiapas | 01/08/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Sureste | Veracruz Norte | 01/08/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Sureste | Veracruz Sur | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Acta Circunstanciada de la entrega se formalizará como se indica a continuación:

| Partida | Región | Acta circunstanciada | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha de firma | Hora | |
| | | | Inicio | Conclusión |
| Partida 1 Ordinario | Centro Sur | 23/06/2020 | 10:00 a.m. | 14:59 p.m. |
| Partida 2 Ordinario | Centro Norte | 23/06/2020 | 10:00 a.m. | 14:59 p.m. |
| Partida 3 Ordinario | Centro 1 | 23/06/2020 | 10:00 a.m. | 14:59 p.m. |
| Partida 4 Ordinario | Occidente | 15/06/2020 | 19:00 a.m. | 24:00 p.m. |
| Partida 5 Ordinario | Sureste | 23/06/2020 | 10:00 a.m. | 14:59 p.m. |

| Partida | Región | Acta Circunstanciada | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Fecha de firma | Hora | Hora | |
| | | | | inicio | Conclusión |
| Partida 1 Bienestar | Centro 1 | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |
| Partida 2 Bienestar | Centro Norte | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |
| Partida 3 Bienestar | Centro Sur | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |
| Partida 4 Bienestar | Noreste | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |
| | Noreste | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |
| Partida 5 Bienestar | Noroeste | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |
| | Noroeste | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |
| | Noroeste | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |
| Partida 6 Bienestar | Sureste | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |
| | Sureste | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |
| | Sureste | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |
| | Sureste | 15/06/2020 | 00:00 a.m. | 16:00 p.m. | 17:00 p.m. |

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, beneficiarios, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el Servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

## 3. MONTO DEL PRESUPUESTO

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000187019-2020.y Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos Nos.: 529; 366; 260; 784; 787; 473; 983; 596; 420; 1259; 456 y 1030.

## 4. TIPO CONTRATACIÓN.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL,** en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 fracción I de la LAASSP.

La presente contratación es un consolidado interno entre IMSS BIENESTAR y Régimen Ordinario, con precios máximos de referencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 39, fracción II, incisos c) y g) del Reglamento de la LAASSP.

## 5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

| Partida | Región | Unidad de Servicio | Número de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo |
|---|---|---|---|
| Partida 1 Ordinario | Centro Sur | Nivel Central | No. 0000187019 |
| | | D.F. Sur | |
| | | Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI | |
| | | Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI | |
| | | Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI | |
| | | Hospital de Oncología CMN Siglo XXI | |
| | | UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 | |
| | | UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI | |
| Partida 2 Ordinario | Centro Norte | D.F. Norte | |
| | | Estado de México Poniente | |
| | | Estado de México Oriente | |
| | | Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez | |
| | | UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes | |
| Partida 3 Ordinario | Centro 1 | Puebla | |
| | | Hidalgo | |
| | | Guerrero | |
| | | Morelos | |
| | | Oaxaca | |
| | | Tlaxcala | |
| | | UMAE Hospital de Especialidades Puebla | |
| | | UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla | |
| | | Centro Vacacional Oaxtepec | |
| | | Centro Vacacional Metepec | |
| | | Centro Vacacional Trinidad | |
| | | Centro Vacacional Malintzi | |
| Partida 4 Ordinario | Occidente | Jalisco | |
| | | Guanajuato | |
| | | Michoacán | |
| | | Querétaro | |



IMSS DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Partida | Región | Unidad de Servicio | Número de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo |
|---|---|---|---|
| | | Colima | No. 0000187019 |
| | | Zacatecas | |
| | | Nayarit | |
| | | Aguascalientes | |
| | | UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco | |
| | | UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco | |
| | | UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato | |
| | | UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco | |
| | | UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato | |
| Partida 5 Ordinario | Sureste | Veracruz Norte | |
| | | Chiapas | |
| | | Quintana Roo | |
| | | Veracruz Sur | |
| | | Yucatán | |
| | | Tabasco | |
| | | Campeche | |
| | | UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte | |
| | | UMAE Hospital de Especialidades No.1 Mérida, Yucatán | |

| Partida | Región | Unidad de Servicios | No. de Certificado Previo |
|---|---|---|---|
| Partida 1 Bienestar | Centro 1 | Puebla | 0000000529 – 2020 |
| Partida 2 Bienestar | Centro Norte | Edo. De Mex. Pte. | 0000000366 - 2020 |
| Partida 3 Bienestar | Centro Sur | Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR | 0000000260 - 2020 |
| Partida 4 Bienestar | Noreste | Durango | 0000000784 - 2020 |
| | Noreste | Tamaulipas | 0000000787 - 2020 |
| Partida 5 Bienestar | Noroeste | Baja California | 0000000473 - 2020 |
| | Noroeste | Chihuahua | 0000000983 - 2020 |
| | Noroeste | Sinaloa | 0000000596 - 2020 |
| Partida 6 Bienestar | Sureste | Campeche | 0000000420 - 2020 |
| | Sureste | Chiapas | 0000001259 - 2020 |

| Partida | Región | Unidad de Servicios | No. de Certificado Previo |
|---|---|---|---|
| | Sureste | Veracruz Norte | 0000000456 - 2020 |
| | Sureste | Veracruz Sur | 0000001030-2020 |

## 6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

No aplica.

## 7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NIVEL CENTRAL,** que componen cada Región del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

## 8. VISITAS A LOS INMUEBLES.

La empresa adjudicada se presentará previa cita con el Administrador del Contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

El representante del proveedor que acuda a la visita a las instalaciones, deberá traer consigo identificación oficial y deberá presentarse puntualmente.

## 9. VISITAS A LOS LICITANTES:

Las visitas por parte del Instituto a las instalaciones de las empresas de seguridad, quedaran a consideración de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del IMSS.

## 10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

## 11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

**11.1** El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, el Supervisor Administrativo delegacional, el Administrador de cada Hospital Rural y en Nivel Central el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad Subrogada a través del **Apéndice número 2 "Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad"**. Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en el numeral 1 de los presentes Términos y Condiciones.

**11.2** El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo enunciado en el Anexo

Técnico, que se asignará a los elementos que cubran el Servicio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Hospitales rurales, Almacenes, Oficinas administrativas y Nivel Central.

**11.3** El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias por cada inmueble.

## 12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

## 13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

## 14. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el D.O.F. el 23 de diciembre de 2015.

Siendo opiniones obligatorias:
De cumplimiento de obligaciones fiscales;
De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y
De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

## 15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.DS1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El Licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de Seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, el Supervisor Administrativo delegacional del programa IMSS-BIENESTAR, y en Nivel Central, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional,
al Supervisor Administrativo delegacional del programa IMSS-BIENESTAR y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

## 16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

## 17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

## 18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

## 19. CURRICULUM

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, en unidades médicas y administrativas, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fechas y motivo de terminación.

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020 correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean al menos del 20% del monto total anual de la región en la que pretenda participar, de acuerdo al monto de su propuesta económica.

- Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020 con el cual se acredita el registro de su estado de fuerza actual y que debe ser cuando menos del 50% de la partida a la que se licita.

- Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

## 20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes. Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

## 21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no ha sido sancionada, amonestada o inhabilitada con resolución firme por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de Licitación Pública.

Las cartas protestadas así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de Licitación Pública.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

## 22. MIPYMES

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

## 23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

## 24. PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica por cada una de la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

## 25. GARANTÍA

## 26. GARANTÍA DEL SERVICIO

### 26.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en



ANEXOS

la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.

- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente

**26.2 SEGUROS**

**26.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Instituto a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".**

## 27. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

| DESCRIPCIÓN | VALOR DE LOS SERVICIOS |
|---|---|
| Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, referente a elementos de 12 y 24 hrs. | 10 veces del turno no cubierto |
| Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"** | 2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso |
| Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión. | 2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso |
| Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio. | 2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso |
| No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio. | 2 turnos de 24 horas por cada día de atraso |
| No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso. |
| No entregar Los formatos de CUIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 días naturales después del inicio de la prestación del servicio. | 2 turnos de 24 horas por cada día de atraso |



IMSS DIVISIÓN DE CONTRATOS

El cálculo de la pena convencional será como lo establece la fracción 5.7.7.1 de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa"

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.
Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

En todo momento para la aplicación de penalizaciones, se deberá observar un total cumplimiento del **"Protocolo de transparencia en la aplicación de penalizaciones y deductivas"**. Dicho documento será entregado a "EL PROVEEDOR" con diez días naturales antes del inicio de la prestación del servicio.

## 28. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones"**.

En todo momento para la aplicación de deductivas, se deberá observar un total cumplimiento del **"Protocolo de transparencia en la aplicación de penalizaciones y deductivas"**. Dicho documento será entregado a "EL PROVEEDOR" con diez días naturales antes del inicio de la prestación del servicio.

## 29. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 2, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

## 30. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día ____ de _____ de 2020, (dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo), el cual se deberá firmar por el representante legal del Instituto.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

## 31. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR", apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

## 32. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el Servicio de Seguridad Subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Hospitales Rurales, Almacenes, Oficinas Administrativas y la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## 33. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

### 33.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Hospitales Rurales, Almacenes, Oficinas Administrativas y la Unidad del Programa IMSS-Bienestar o Nivel Central.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, tanto el administrador del contrato como el personal responsable de la empresa, deberán apegarse al contenido del "Protocolo de transparencia en la aplicación de penalizaciones y deductivas".

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

### 33.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 32.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

### 33.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

### 33.4 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC IMS421231I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, o el Supervisor Administrativo delegacional del programa IMSS-BIENESTAR dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al **Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada".**

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

- El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.



DIVISIÓN DE CONTRATOS

- De conformidad con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, se realizará la retención del 6% seis por ciento de la contra prestación en términos del Artículo 1 "A" de la Ley del IVA

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

## 34. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

## 35. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la Terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando, al Instituto.

## 36. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el Instituto:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **PUNTOS** (sic art. 36, 3er. párrafo de la LAASSP) conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
3. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo Técnico.

4. Verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el IMSS.

## 37. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:

III) Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,

IV) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,

V) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.

VI) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

VII) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

VIII)

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las

personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación

| | | |
|---|---|---|
| IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>DC20S326 |

## ANEXO 2

## "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
...ION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **134** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Ciudad de México a 12 de Junio del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

Licitación Pública Nacional Electrónica
No.- LA-050GYR019-E100-2020

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. , bajo protesta de decir verdad presento nuestra:

PROPUESTA TECNICA

SERVICIO OFERTADO:

Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"

PARTIDAS OFERTADAS:

Ordinario

Partida 2 Centro Norte
Partida 5 Sureste

IMSS Bienestar

Partida 2 Centro Norte
Partida 4 Noreste
Partida 6 Sureste

# Manual de Procedimiento de Operación

## De observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio de seguridad

**Contenido:** El presente manual describe amplia y detalladamente cómo se prestará el servicio de seguridad ofertado por mi representada en las diferentes instalaciones del IMSS, atendiendo metódicamente los conceptos básicos, recomendaciones generales y estándares de seguridad, emitidos por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) y el Servicio de Protección Federal para la **"Protección física de instalaciones".**

## Glosario de términos

- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Bienes:** Bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.
- **Derechohabientes:** Persona que tiene derecho a recibir los servicios que brinda el IMSS.
- **Trabajadores:** Persona que presta sus servicios en el IMSS.
- **Usuarios:** Persona que ocupa cualquiera de las instalaciones del IMSS.
- **Proceso de seguridad y vigilancia:** Son el conjunto de actividades y recursos determinadas por el IMSS, para el correcto desarrollo de las actividades del servicio de seguridad subrogada.
- **Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.
- **Consigna Genérica:** Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.
- **Turno:** Cobertura de un puesto de servicio de seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir.
- **Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- **Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.
- **Unidad médica:** Establecimiento en el que se presta atención médica integral a los derechohabientes y usuarios. En el IMSS se consideran las instalaciones de primero, segundo y tercer nivel, subdivididas en unidades médicas del régimen ordinario e IMSS-BIENESTAR, así como Unidades Médicas de Alta Especialidad, estas pueden ser:

1er. Nivel. Clínicas urbanas y rurales:

- ✓ Unidad de Medicina Familiar
- ✓ Unidad Médica de Atención Ambulatoria

2do. y 3er. Nivel. Hospitales urbanos y rurales:

- ✓ Hospital Regional
- ✓ Hospital General de Zona
- ✓ Hospital General de Sub Zona
- ✓ Hospital Rural

Alta Especialidad:

- ✓ Centro Médico Nacional y
- ✓ Unidades Médicas de Alta Especialidad

*Fuente: Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social. Última edición.*

- **Unidad administrativa y/o de servicios:** Establecimientos no médicos en el que se desarrollan actividades administrativas que tienen por objeto contribuir al correcto funcionamiento de la institución, estas pueden ser:

  - ✓ Unidades del nivel central
  - ✓ Oficinas administrativas, delegaciones y subdelegaciones
  - ✓ Áreas de atención al derechohabiente para trámites de aclaración
  - ✓ Almacenes, bodegas y centros de abastecimiento

- **Unidad de carácter social:** Establecimientos del IMSS en donde se brindan servicios de carácter social a la comunidad derechohabiente y/o aquellos que cuentan con áreas destinadas para la práctica de actividades deportivas o recreativas, estas pueden ser:

  - ✓ Guarderías
  - ✓ Velatorios
  - ✓ Centros vacacionales
  - ✓ Tiendas
  - ✓ Centros de Seguridad Social
  - ✓ Unidades deportivas

*Fuente: Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social. Última edición.*

- **Áreas vulnerables.** Zonas de alto riesgo que de ser infringidas ocasionan un alto impacto (negativo) a la operatividad de las instalaciones del IMSS. Ejemplo almacenes de insumos, bodegas, farmacias, oficinas centrales y otros.

- **Área de impacto estratégico**: En unidades médicas, se les considera a las Áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica y en las unidades administrativas y de carácter social, todas aquellas en donde se tenga contacto directo con neonatos y menores de edad, guarderías, centros vacacionales, tiendas, por mencionar algunas.

- **Seguridad**: Conjunto de elementos técnicos, administrativos y humanos destinados a prevenir, disuadir y/o reaccionar ante actos y condiciones que puedan generar daños o pérdidas en las personas, instalaciones, bienes y equipos.

- **Vigilancia:** Actividades enfocadas a monitorear, controlar, revisar, verificar e inspeccionar personas, objetos y lugares de acuerdo a unas normas establecidas previamente; con el objetivo de mantener sistemas de seguridad dentro del entorno.

- **Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

- **Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

- **Personal de Seguridad Subrogado:** Elemento de seguridad que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto en turnos de 12 o 24 horas, según sea el caso.

- **Jefe de turno:** Ejerce labores de coordinación del servicio de los elementos asignados en las instalaciones del IMSS, forma parte de la plantilla de esa unidad.

- **Supervisor del servicio:** Ejerce labores de coordinación y supervisión de los procesos y actividades asignadas por los responsables institucionales del servicio, a los elementos de seguridad subrogada en cada puesto de servicio. Personal asignado por Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., sin cargos adicionales para el IMSS.

- **Coordinador operativo del servicio:** Encargado de administrar todos los servicios y recursos humanos de un sector determinado o región. Personal asignado por Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V., sin cargos adicionales para el IMSS.

- **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión

- **Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan

enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

- **Control de Accesos:** Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en procedimiento en el manual.

- **Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

- **Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales; el Administrador o Gerente; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

# Servicio ofertado para las diferentes unidades médicas, unidades administrativas y unidades de carácter social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

## Objetivo

Establecer de forma detallada una estructura metodológica para llevar a cabo las actividades de seguridad y vigilancia en las instalaciones y unidades que conforman el IMSS, las cuales están encaminadas con el objetivo de salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS.

## Alcance

El presente documento aplica para las diferentes unidades médicas, unidades administrativas y unidades de carácter social que componen el IMSS. Comprende las funciones realizadas por el personal operativo contratado por mi representada, para prestar el servicio de seguridad y vigilancia de forma eficiente durante el periodo de contratación.

TELEFONOS
(777) 319 - 24 - 22
grupoprysel@hotmail.com

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

ANEXOS
DE CONTRATOS
35778

## Mis representadas se obligan a atender, adoptar y cumplir en todo momento durante el desarrollo de sus actividades, las instrucciones y directrices emitidas por la unidad normativa del Instituto Mexicano del Seguro Social

Sera obligación de mis representadas y sus elementos respetar y cumplir con la normatividad en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados a mis representadas en caso de ser el Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

De igual forma será obligación de mis representadas y sus elementos respetar y cumplir con las normas en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

**Licitación Pública Nacional Electrónica número**
**LA-050GYR019-E100-2020**

Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"

**Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio considerando todos los requisitos del anexo técnico**

TELEFONOS
(777) 319 - 24 - 22
grupopryse1@hotmail.com

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC
JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
35780

## 1. Estructura orgánica

Organigrama de nuestra empresa Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México S.A. de C.V.

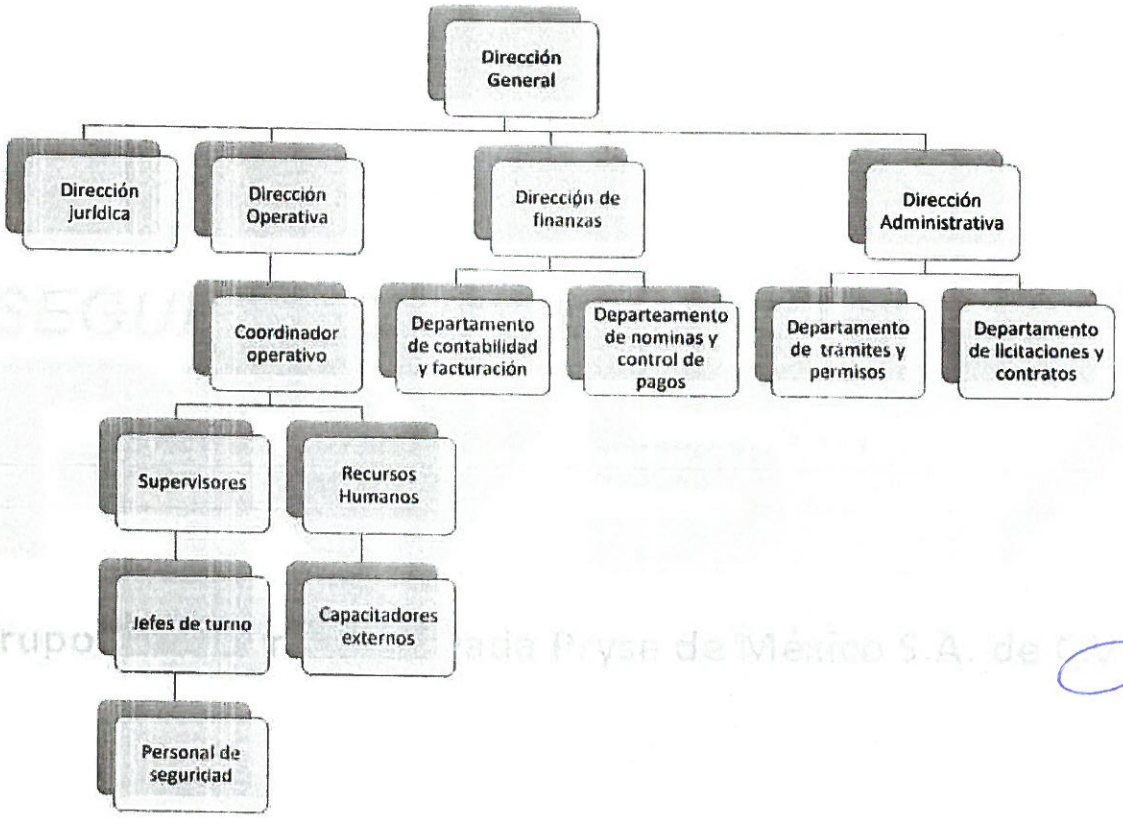


### 1.1. Líneas de autoridad, responsabilidad y coordinación

En nuestras empresas al igual que en el Instituto Mexicano del Seguro Social, las líneas de autoridad que predominan en la organización son directas y verticales, esto es, un nivel subalterno rinde su actuación y decisión a la autoridad inmediata superior, tanto en deberes como en responsabilidades, sin menoscabar su iniciativa y creatividad en la labor que realiza.

La responsabilidad general y fundamental en la organización, reside en el compromiso de brindar un óptimo y excelente servicio de calidad a nuestros clientes, con contenido ético, metodología de trabajo y creatividad, para formar líderes capaces de asumir retos y responsabilidades.

La coordinación, se realiza considerando la afinidad de funciones y responsabilidades, así como el logro de objetivos y metas de cada unidad orgánica, estimulando esfuerzos conjuntos y el trabajo en equipo.

## 1.2. Del manual de organización y funciones

Se describen a continuación las principales funciones que realizan las diferentes áreas que conforman la estructura orgánica de mis representadas.

**Dirección General**
Es el máximo órgano de dirección encargado de la gestión administrativa y operativa de la organización está a cargo del Gerente General.

**Principales funciones**

a) Establecer políticas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la misión y visión de la empresa.
b) Establecer objetivos estratégicos en áreas como satisfacción de intereses, producción, rentabilidad, eficiencia, inversiones, desempeño de la organización, responsabilidad pública, entre otros.
c) Asegurar una buena alineación estratégica entre la organización y los principales clientes.
d) Traducir los objetivos estratégicos en metas operacionales específicas.

**Dirección Jurídica**
Garantizar el cumplimiento de la legalidad en las operaciones de la empresa.

**Principales funciones**

a) Absolver las consultas legales que se presenten en la empresa.
b) Coordinar la elaboración de los contratos del personal y con los clientes.
c) Verificar que los trabajadores reciban todos sus beneficios sociales conforme a ley.
d) Capacitar al personal en aspectos legales.
e) Presentar recursos judiciales y administrativos según lo requieran los casos.
f) Realizar un seguimiento a los diversos procesos legales que se realicen en la empresa.

**Dirección de Finanzas**
Es la parte de la empresa que se encarga de planificar, ejecutar y analizar las finanzas, es decir, el intercambio de capital. El objetivo de esta área es analizar la situación de la empresa para ayudar tanto a la dirección como al resto de los Departamentos a tomar decisiones.

**Principales funciones**

a) Asignar las facturas correspondientes a los clientes.
b) Realizar las cobranzas a los clientes.
c) Entregar las diversas cartas a los clientes.
d) Encargado de todos los pagos de la empresa: servicios, productos, carga social, impuestos, entre otros.
e) Supervisar y dirigir los procedimientos de nóminas.

f) Garantizar el cumplimiento de las leyes aplicables y las obligaciones fiscales con respecto a los impuestos sobre las nóminas.
g) Supervisar y orientar al equipo de nóminas.

**Dirección Administrativa**

Esta Dirección coordina la regulación de los servicios de seguridad privada, mediante la planeación de los mecanismos y procedimientos administrativos en atención, inicio y actualización de trámites relacionados con la autorización, revalidación o modificación de licencias y permisos para prestar servicios de seguridad privada.

**Principales funciones**

a) Dar seguimiento a las acciones, políticas y estrategias de la Dirección General.
b) Verificar que el trámite de las solicitudes de autorización, revalidación o modificación para prestar servicios de seguridad privada, se atienda de acuerdo a la normatividad establecida.
c) Cumplir con todas las disposiciones legales requeridas en la Ley y el reglamento de los servicios de seguridad privada.
d) Recomendar los procedimientos administrativos necesarios para la operación de la empresa.
e) Elabora las propuestas y verifica que toda la documentación presentada durante los diversos procesos licitatorios en los que participamos, cumplan en su totalidad con los requisitos y especificaciones establecidos por los licitantes.

**Dirección Operativa**

Área encargada de planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos operativos de la empresa para cada uno de los servicios de seguridad, vigilancia y resguardo que nos son asignados.

**Principales funciones**

a) Fijar los estándares de calidad del sistema de seguridad que permitan asumir la responsabilidad del patrimonio del cliente.
b) Dictar los lineamientos de políticas, objetivos y metas del área traduciéndolos en planes de trabajo, los mismos que deberán ser concordantes con las metas y objetivos de los clientes.
c) Administrar eficientemente los recursos materiales tales como equipos de comunicación, implementos de seguridad, vehículos y otros necesarios para sus operaciones, de tal forma que éstos se encuentren en óptimas condiciones de uso y operatividad.
d) Responsable del personal que esté bajo su mando directo como Coordinadores Operativos, controlando y proponiendo los roles de servicios, reemplazos, permisos, cambios y otros movimientos.

**Recursos Humanos**

a) Reclutamiento, selección y contratación de personal para la empresa.
b) Efectuar, previo pago de derechos, las consultas de antecedentes penales ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de los elementos operativos que aspiran a ser contratados.
c) Verificar que se realice la afiliación e inscripción del personal operativo ante la Dirección General de Seguridad Privada.
d) Capacitar al personal para el servicio que se requiere.
e) Mantener actualizados los estados de fuerza de la empresa.

**Supervisores**

Adicionalmente contamos con una estructura operativa con los supervisores necesarios para las partidas por las que participamos, quienes tienen cobertura geográfica y horaria para tener presencia diaria en cada cambio de turno en los diferentes centros de trabajo de las diferentes ciudades y municipios de los Estados que conforman las regiones por las que participamos y hacen recorridos periódicos a las diferentes unidades.

**Principales funciones**

a) Verificar diariamente la cobertura de los servicios que tiene asignados por turnos, de acuerdo a lo solicitado por el cliente.
b) Supervisar la operación de los elementos de seguridad en cada uno de los inmuebles asignados.
c) Asignar relevos para asegurar la cobertura de los servicios en forma oportuna.
d) Coordinará la instalación de nuevos servicios y la desactivación según corresponda, de acuerdo a lo indicado por el área contratante.
e) Comprobar que el personal operativo esté debidamente capacitado y uniformado.
f) Tomar las acciones correspondientes ante cualquier tipo de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento de las operaciones.
g) Controlar las comunicaciones y verificar el cumplimiento de los procedimientos de uso de las mismas.
h) Ejecutar los procedimientos de atención de emergencias ante la presentación de éstas.
i) Confeccionar los roles de vacaciones del personal operativo.
j) Es responsable y encargado de las compulsas de los servicios devengados, verificando que la totalidad de los servicios estén incluidos.
k) Atender quejas y consultas que eleven los elementos operativos de seguridad privada, sobre los problemas de carácter oficial o particular, haciéndolo del conocimiento del coordinador operativo.
l) Elaborar el informe del resultado de las visitas de supervisión realizadas.
m) Revisar las actas e informe de las visitas de supervisión realizadas a efecto de detectar irregularidades.

**Jefes de turno**

A su vez en los centros de trabajo que tienen más de 4 elementos de seguridad, nombramos un jefe de turno, para tener el control de las acciones del grupo de seguridad a su cargo.

**Principales funciones**

n) Llevar el registro diario de los partes de novedades.
o) Mantener la disciplina y la correcta interrelación del personal asignado.
p) Coordinar los descansos y relevos del personal.

## 1.3. Organigrama del servicio de seguridad

Ahora bien la relación entre el Instituto Mexicano del Seguro Social con mis representadas pueden eficientar el proceso del servicio, si bien es cierto es responsabilidad del personal operativo poder resolver cualquier contingencia que se presente, también es importante un diseño del servicio que permita contar con la funcionalidad, el ambiente y la logística correcta, que facilite la Interrelación entre el IMSS y mis representadas, es por ello que para lograrlo trabajaremos de forma alineada en una estructura orgánica del servicio de seguridad.

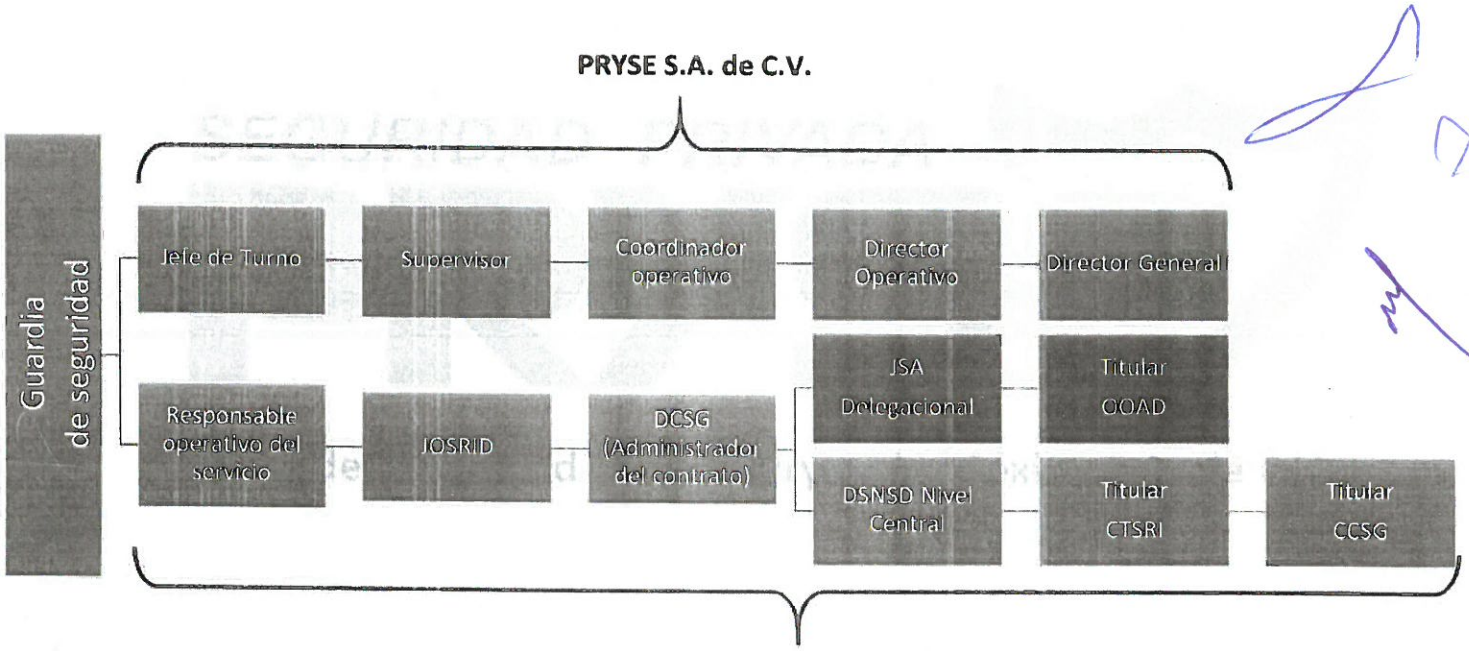


**Nota:**

**Correlación con la unidad de servicio**

JOSRID. Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
DCSG. Departamento de Conservación y Servicios Generales
JSA. Jefatura de Servicios Administrativos
OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

**Correlación con la unidad normativa**

DSNSD. División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación
CTSRI. Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
CCSG. Coordinación de Conservación y Servicios Generales

## 2. Cuando se brindará el servicio

El plazo y vigencia del inicio y conclusión del servicio serán como se indica a continuación:

### 2.1. Partidas por las que participamos

| Régimen ordinario | Régimen IMSS-BIENESTAR |
|---|---|
| Partida 2 "Centro Norte" y Partida 5 "Sureste" | Partida 2 "Centro Norte", partida 4 "Noreste" y Partida 6 "Sureste" |

### 2.2. Periodo ofertado

**Régimen ordinario**

| Región | Unidad de Servicio | Vigencia | |
|---|---|---|---|
| | | Inicio | Término |
| Centro Norte | D.F. Norte | 23/06/2020 | 31/12/2020 |
| | Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez | | |
| | Estado de México Oriente | | |
| | Estado de México Poniente | | |
| | Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes | | |
| Sureste | Tabasco | 23/06/2020 | 31/12/2020 |
| | Chiapas | | |
| | Veracruz Norte | | |
| | Quintana Roo | | |
| | Veracruz Sur | | |
| | Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte | | |
| | Campeche | | |
| | Yucatán | | |
| | Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán | | |

**Régimen IMSS-BIENESTAR**

| Región | Unidad de Servicio | Vigencia | |
|---|---|---|---|
| | | Inicio | Término |
| Centro Norte | Estado de México Poniente | 15/06/2020 | 31/12/2020 |
| Noreste | Durango | 01/08/2020 | 31/12/2020 |
| | Tamaulipas | 15/06/2020 | 31/12/2020 |
| Sureste | Campeche | 15/06/2020 | 31/12/2020 |
| | Chiapas | 01/08/2020 | 31/12/2020 |
| | Veracruz Norte | 01/08/2020 | 31/12/2020 |
| | Veracruz Sur | 01/08/2020 | 31/12/2020 |

## 2.3. Cantidad ofertada

### Régimen ordinario

| Región | Unidad de Servicio | Cobertura Propuesta 24 horas | | 12 horas | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Lunes a Viernes | Sábados, Domingos y Días Festivos | Lunes a Viernes | | Sábados, Domingos y Días Festivos | |
| | | | | D | N | D | N |
| Centro Norte | D.F. Norte | 145 | 145 | 48 | 0 | 27 | 0 |
| | Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez | 21 | 21 | 14 | 0 | 10 | 0 |
| | Estado de México Oriente | 238 | 238 | 131 | 3 | 4 | 4 |
| | Estado de México Poniente | 114 | 106 | 30 | 3 | 14 | 2 |
| | Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes | 12 | 12 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| | **Subtotal Centro Norte** | **530** | **522** | **226** | **6** | **55** | **6** |
| Sureste | Tabasco | 47 | 47 | 22 | 0 | 9 | 0 |
| | Chiapas | 42 | 42 | 15 | 22 | 14 | 22 |
| | Veracruz Norte | 68 | 68 | 34 | 33 | 31 | 33 |
| | Quintana Roo | 52 | 52 | 20 | 2 | 15 | 3 |
| | Veracruz Sur | 0 | 0 | 72 | 54 | 69 | 54 |
| | Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte | 11 | 11 | 4 | 0 | 4 | 0 |
| | Campeche | 20 | 20 | 9 | 3 | 3 | 3 |
| | Yucatán | 0 | 0 | 76 | 46 | 70 | 46 |
| | Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán | 6 | 6 | 5 | 0 | 5 | 0 |
| | **Subtotal Sureste** | **246** | **246** | **257** | **160** | **220** | **161** |

### Régimen IMSS-BIENESTAR

| Región | Unidad de Servicio | Cobertura Propuesta 24 horas | | 12 horas | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Lunes a Viernes | Sábados, Domingos y Días Festivos | Lunes a Viernes | | Sábados, Domingos y Días Festivos | |
| | | | | D | N | D | N |
| Centro Norte | Estado de México Poniente | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | **Subtotal Centro Norte** | **6** | **6** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| Noreste | Durango | 9 | 9 | 2 | 0 | 2 | 0 |
| | Tamaulipas | 12 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | **Subtotal Noreste** | **21** | **21** | **2** | **0** | **2** | **0** |
| Sureste | Campeche | 6 | 6 | 1 | 0 | 1 | 0 |
| | Chiapas | 33 | 33 | 3 | 0 | 3 | 0 |
| | Veracruz Norte | 8 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Veracruz Sur | 10 | 10 | 3 | 0 | 3 | 0 |
| | **Subtotal Sureste** | **57** | **57** | **7** | **0** | **7** | **0** |

La operación es muy práctica y está diseñada para tener un control y cobertura del 100% de los elementos contratados en las diferentes unidades de servicio.

Se programan los horarios de manera escalona conforme la distribución geográfica de las diferentes localidades a efecto de que el cuerpo de supervisión pueda llegar a cada uno de los diferentes centros de trabajo con mayor concentración de elementos.

De igual forma durante los procedimientos de supervisión se cuenta con el apoyo de los jefes de turno y de la oficina operativa que mediante el empleo de equipos de telefonía celular, llevan a cabo el registro de asistencia de todos los centros de trabajo y reporta de manera inmediata cualquier falta del personal.

## 3. Programa para la transición del servicio

Una vez emitido el fallo se prepara un dispositivo que inicia desde el presentar la información correspondiente a los licitantes y solicitar toda la información no contenida en las bases de la convocatoria para llevar a cabo el inicio de la logística de transición.

Se preparan los equipos de inicio de servicio necesarios que están compuestos mínimo por 2 supervisores, quienes llevan consigo papelería, equipo y uniformes necesarios para montar el servicio.

Por lo general se hace un reclutamiento masivo en diferentes municipios de los estados para tener la plantilla del personal a asignar.

El perfil que deberá reunir el personal operativo en el presente servicio es:

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

Los supervisores del servicio que fungirán como enlace con el personal del Instituto, tendrán las siguientes características:

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria, acreditándolo mediante carta de antecedentes no penales emitida por autoridad competente.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de Seguridad
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.

- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad, con currículum vitae con firma autógrafa que lo acredita y CIP.
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.
- Contar con buen estado de salud, que le permita la óptima prestación del servicio, acreditándolo con certificado médico, expedido por profesionista.

Los supervisores llevarán a cabo las siguientes funciones, de manera enunciativa, no limitativa:

- Llevar el control de asistencia interno, sin perjuicio del que lleve a cabo el Instituto.
- Reportar las incidencias al responsable operativo del servicio institucional.
- Firmar los formatos de rondines y listas de asistencia.
- Revisar la correcta portación del uniforme, gafete y el uso adecuado del equipo.
- Hacer cumplir las normas y disciplina del personal a su cargo.
- Mantener orden y respeto entre los elementos.
- Asignar relevos para asegurar la cobertura de los servicios en forma oportuna.
- Coordinar la instalación de nuevos servicios y la desactivación según corresponda, de acuerdo a lo indicado por el responsable operativo del servicio institucional.
- Tomar las acciones correspondientes ante cualquier tipo de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento de las operaciones.
- Controlar las comunicaciones y verificar el cumplimiento de los procedimientos de uso de las mismas.
- Ejecutar los procedimientos de atención de emergencias ante la presentación de éstas.
- Es responsable y encargado de las compulsas de los servicios devengados, verificando que la totalidad de los servicios estén incluidos.
- Elaborar el informe del resultado de las visitas de supervisión realizadas.
- Revisar las actas e informe de las visitas de supervisión realizadas a efecto de detectar irregularidades.

Los supervisores no se contemplan dentro los turnos diarios solicitados, sin embargo, los procedimientos de supervisión correrán por cuenta de mis representadas por lo que el costo deberá ser contemplado dentro de los gastos de operación. La supervisión deberá cubrir todos los turnos de manera permanente.

Los supervisores cumplen con por los menos con un año de experiencia, a fin de acreditar que han participado por dicho tiempo en servicios de vigilancia y seguridad desarmada en inmuebles, con los que se garantizará su aptitud para coordinar, atender y resolver cualquier incidente o contingencia que se suscite en el servicio.

Asignaremos jefes de turno con las siguientes características:

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria, acreditándolo mediante carta de antecedentes no penales emitida por autoridad competente.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno, con currículum vitae con firma autógrafa que lo acredita y CIP.
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.
- Contar con buen estado de salud, que le permita la óptima prestación del servicio, acreditándolo con certificado médico, expedido por profesionista.

Los jefes de turno tendrán entre sus funciones las siguientes:

- Recibir y entregar el servicio.
- Coordinar a los elementos de seguridad del inmueble.
- Coordinar la realización de rondines al interior del inmueble.
- Llevar el registro y validar los partes de novedades.
- Atender a los usuarios de los inmuebles cuando haya necesidad.
- Administrar los roles de comida del personal de seguridad a su cargo.
- Administrar el equipo de seguridad a su cargo.
- Supervisar el cumplimiento de las consignas del servicio.
- Podrá impartir capacitación respecto del funcionamiento de cada servicio conforme a las consignas proporcionadas por el Instituto.

Los jefes de turno deberán ser considerados dentro, de los turnos diarios solicitados por el Instituto.

Para los elementos de seguridad el perfil solicitado consiste en:

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- Si la unidad lo requiere, en este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

Las principales funciones que deben realizar, de manera enunciativa y no limitativa son:

- Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

- Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

- Mantener el orden y la seguridad, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

- Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos.

- Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita.

- Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México.

- Informar de forma inmediata al encargado de turno y al responsable operático del servicio designado por el Instituto, cualquier incidente o actuación relacionada con el desarrollo de su actividad.

Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los puestos de servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado, previa solicitud que formule mi representada con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

El personal durante el procedimiento de reclutamiento se somete a diferentes exámenes tales como: médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, los cuales son expedidos y certificados por un profesional en el ramo. Con ello se acredita el buen estado de salud, físico y mental del personal que será asignado a cubrir los puestos de servicio.

Una vez concentrada toda la fuerza operativa se hace el análisis de su documentación personal y se les brinda capacitación inductiva en los diferentes temas de seguridad para las instalaciones a los que serán asignados, para el caso particular la capacitación básica incluirá los siguientes temas:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Protección Civil.

Aquellos elementos que aprueban todos los filtros, se les dota de uniformes y equipo y el jefe de personal los asigna a su centro de trabajo que generalmente se estila sea lo más cercano a su domicilio particular.

Los guardias deberán portar uniforme nuevo y en perfecto estado, mismo que presentarán de manera visible, en los costados de las mangas y en la parte izquierda del pecho, el logotipo o emblema y denominación de mis representadas, acompañado de las palabras "Seguridad Privada"; absteniéndose de utilizar cualquier tipo de insignias, logotipos o emblemas que se puedan confundir con las que reglamentariamente corresponde usar a los cuerpos de Seguridad Pública o a las Fuerzas Armadas, o que aludan a los símbolos patrios nacionales, a escudos o banderas oficiales de otros países, o instituciones de Seguridad o Militares del extranjero.

Mis representadas deberán proporcionar, al personal que designe para el servicio, dos uniformes completos de la talla apropiada y conforme a la necesidad del servicio, dicha dotación se realizara al montar el servicio por primera vez y deberá acreditarse con los formatos de resguardo que mis representadas tenga para este efecto, mismo que deberá estar firmado por el guardia, si así lo requieren será entregada una copia de dichos formatos al administrador del contrato de cada una de entidades contratantes.

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

**Hombres:**

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de mis representadas, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de mis representadas predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de mis representadas, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por mis representadas, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.

**Mujeres:**

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de mis representadas, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de mis representadas predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de mis representadas, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por mis representadas, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.

**Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:**

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o mangas para lluvia.

Asimismo, mis representadas sustituirán los uniformes que, por las condiciones de clima, actos de servicio, desgaste o daño presenten deterioro o en su caso por robo o pérdida.

De igual forma se asignan a los diferentes jefes de turno para cada uno de los centros de trabajo que así se requiera.

Asimismo, se implementa una dinámica de comunicación con las diferentes autoridades institucionales, cuerpo de gobierno y responsables operativos del servicio, para conocer sus apreciaciones y sugerencias relacionadas con el servicio de seguridad.

Por lo general se reciben muchas recomendaciones del personal y solicitudes de recontratación.

Se estudia cada una de las recomendaciones de forma particular y siempre tratamos de coadyuvar con las diferentes autoridades sin perder de vista la imagen y lineamientos Institucionales.

Se recorren todos y cada uno de los centros de trabajo conforme una logística previamente diseñada por el Coordinador Operativo, se asigna al personal operativo en cada uno de los centros de trabajo, presentándolos con las autoridades institucionales y dotándolos del equipo operativo y papelería necesaria para el correcto desempeño de sus actividades en los puestos que les serán establecidos, por parte del responsable del servicio de seguridad institucional.

Mis representadas para la realización del servicio y mejor desempeño de sus funciones, deberán proporcionar a sus elementos, el siguiente equipo operativo sin costo para el Instituto.

- Lámpara sorda en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
- Fornitura con porta tolete y porta radio por puesto de servicio.
- Tolete PR-24 (uno para cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).

De igual forma mis representadas proporcionaran equipos de comunicación sin costo para el Instituto, los cuales garanticen una adecuada coordinación y comunicación permanente, así como una cobertura amplia. Deberán garantizar la cobertura del inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.

Los equipos de comunicación pueden ser de cualquier tipo, siempre y cuando cumplan con las necesidades solicitadas (radios o telefonía celular).

Los radios comunicadores troncales pueden ser de cualquier tipo, siempre y cuando cumplan con las necesidades de comunicación solicitadas dentro de los inmuebles, para el presente servicio se considera un radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en las unidades. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deben operar las 24 horas del día.

Adicionalmente con la finalidad de garantizar una estrecha comunicación entre los elementos de seguridad y los responsables del servicio institucional, consideramos también la entrega de al menos los siguientes equipos:

- Un medio de comunicación con su cargador para el encargado del servicio.
- Un medio de comunicación con su cargador para el supervisor del servicio.
- Un medio de comunicación con su cargador para el Administrador del Contrato.
- Un medio de comunicación con su cargador para el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

## 3.1. Programa de supervisión planeado

Previo al inicio del servicio se hace una distribución de zonas y se asignan a cada uno de los supervisores; para ello se identifican primeramente las ubicaciones geográficas de cada uno de los diferentes centros de trabajo en cada localidad y se traza una ruta tomando en cuenta la cercanías y vialidades principales.

Posterior a ello se definen los horarios de ingreso de turno para que los supervisores puedan atender hasta 5 cambios de turno de manera presencial en su ruta.

Se asigna un grupo de personal de apoyo administrativo quienes de manera remota desde las diferentes oficinas vía telefonía celular van registrando la asistencia de todo el personal que debe reportarse a su llegada al centro de trabajo.

Posteriormente para cubrir las guardias en cada cambio de turno se tienen planeadas rutas y visitas de supervisión en diferentes horarios del día.

Mis representadas cuentan con vehículos con una antigüedad no mayor a tres años, propios, en arrendamiento o comodato a nombre de mis representadas para realizar la supervisión durante todo el servicio, así como labores de vigilancia o sobrevigilancia, mismos que deberán estar disponibles para la prestación del servicio las 24 horas del día.

Dicha disponibilidad de los vehículos prevalecerá mientras esté vigente el servicio y los conductores deberán contar con licencia de conducir vigente, durante todo el contrato del servicio de vigilancia.

Las labores de sobrevigilancia son las que surgen de situaciones imprevistas como pudieran ser marchas, manifestaciones o cualquier tipo de contingente que afecte a los inmuebles de la Institución. El funcionamiento de los vehículos no deberá verse interrumpido por un plazo mayor a 3 horas.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual conforme al Apéndice número 8 "Programa de Supervisión", al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

De igual forma se realiza un programa de atención al cliente en donde se lleva a cabo mínimo una visita quincenal con las diferentes autoridades coordinadoras o usuarias de los servicios para conocer sus comentarios y atender sus recomendaciones de manera rápida y eficiente.

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

## 4. Prestación del servicio de seguridad considerando la infraestructura tecnológica, tipo de unidades administrativas y/o operativas, médicas y no médicas en el IMSS

En todo momento y conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, nuestro personal de seguridad se apegará a los principios de integridad, dignidad, protección y respeto, evitando conductas de abuso, arbitrariedad y violencia. Se deberá conducir con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

### Unidades NO MÉDICAS administrativas y/o de servicios

**En este rubro serán consideradas todas las instalaciones, edificios y establecimientos NO MÉDICOS, en el que se desarrollen actividades administrativas, mismas que tienen por objeto contribuir al correcto funcionamiento de la Institución, para el caso particular estas pueden ser entre otras:**

- ✓ **Unidades del Nivel Central**
- ✓ **Oficinas administrativas, Oficinas Delegacionales y Subdelegacionales**
- ✓ **Departamentos financieros, jurídicos y para el trámite de pagos**
- ✓ **Áreas de prestaciones médicas y sociales, atención al derechohabiente**
- ✓ **Almacenes, bodegas y centros de abastecimiento**

**Asimismo, se deben considerar las unidades de carácter social, es decir, establecimientos del IMSS en donde se brindan servicios de carácter social a la comunidad derechohabiente y/o aquellos que cuentan con áreas destinadas para la práctica de actividades deportivas o recreativas, estas pueden ser:**

- ✓ **Guarderías**
- ✓ **Velatorios**
- ✓ **Centros vacacionales**
- ✓ **Tiendas**
- ✓ **Centros de Seguridad Social**
- ✓ **Unidades deportivas**

## 4.1. Descripción y alcances del servicio en unidades administrativas

En el desempeño de las funciones de nuestro personal de seguridad, cumpliremos expresamente con lo siguiente:

- Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- Mantener el orden y la seguridad, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos.
- Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita.
- Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México.

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

## 4.2. Horarios del servicio

El servicio de conformidad con lo propuesto por la convocante, se prestará con personal **NO ARMADO** de acuerdo con los siguientes turnos:

| Cobertura Propuesta | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Turnos de 24 horas** | | **Turnos de 12 horas** | | | |
| Lunes a Viernes | Sábados, Domingos y Días Festivos | Lunes a Viernes | | Sábados, Domingos y Días Festivos | |
| | | Diurnos | Nocturnos | Diurnos | Nocturnos |

- El turno de 12 horas deberá contar con un descanso de 12 horas por cada elemento.
- El turno de 24 horas deberá contar con un descanso de 24 horas por cada elemento. Los turnos de 24X24 deberán ser cubiertos por un elemento.
- Los horarios y turnos podrán ser establecidos conforme a las necesidades de cada una de las unidades del IMSS.

## 4.3. Apertura y cierre de unidades

El personal de seguridad debe identificar plenamente los horarios de servicio y actividades en los edificios, que hacen parte del sector que les fue asignado, de tal manera que puedan ejercer un mejor control al momento de la apertura y cierre de los mismos.

Los horarios de apertura y cierre de los diferentes edificios podrán ser modificados por el administrador de la unidad según su criterio y necesidades del servicio, siendo sumamente necesario que cualquier indicación o modificación a las mismas, sea difundido al personal de seguridad a través del pliego de consignas específicas, documentación que será entregada por la contratante durante el proceso de "Entrega recepción del servicio de seguridad", según se hace constar en el **Apéndice 2 (dos), "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad, del presente proceso de licitación".**

## 4.4. Control de accesos

En los edificios administrativos y/o de servicios que se identifican en el IMSS, el personal que tiene a su cargo el control de accesos, conforma el primer círculo de seguridad del sistema con el apoyo de las barreras físicas y de los elementos electrónicos destinados a impedir, retardar o demorar el acceso de elementos hostiles o de personas no autorizadas, que pudieran vulnerar el sistema, alterándolo parcial o totalmente con su accionar.

De lo antes señalado, se desprende que el funcionamiento adecuado del esquema previsto para el control de accesos en una instalación, dependerá la seguridad completa de ésta y el grado de protección que se brinde a las personas, bienes o instalaciones.

Por todo lo indicado, un eficaz control de accesos, debe basarse en un estudio que determine con meridiana claridad las siguientes etapas:

a) Verificación de Identidad
b) Autorización
c) Confirmación de la autorización
d) Acceso y registro
e) Verificación de destino
f) Salida

Cada etapa debe estar orientada a limitar la posibilidad de acceso de personas no autorizadas y a canalizar a los visitantes a través de los puntos de control preestablecidos, que permitan examinar su necesidad de entrar al área que pretenden visitar.

El personal de seguridad a cargo del control de accesos en las unidades, basa su accionar en el principio de "nunca apartarse del procedimiento establecimiento". El improvisar lleva generalmente a situaciones confusas y que originan un peligro potencial.

El cumplimiento de consignas generales y específicas del personal de seguridad en el control de accesos de unidades del IMSS, debe encuadrarse en los siguientes propósitos básicos, enunciativos y no limitativos:

## 4.5. Sistemas de Identificación

Los puntos de control de accesos de personas, deben tener una forma de reconocer a cada persona que pretende ingresar, tiene autorización para hacerlo y a la vez debe contar con un medio para identificar a esas personas.

Para optimizar el control de acceso de personas es conveniente reconocer las diferentes tarjetas de identificación existentes tanto para trabajadores como para comunidad derechohabiente y combinar su uso con controles internos dentro de cada área, **basado especialmente en el reconocimiento de personas.**

Cualquier tipo de tarjeta de identificación puede ser objeto de una falsificación, pero a pesar de ello el empleo de éstas tiene muchas ventajas.

## 4.6. Sistema de autorización de accesos

Después de determinada su confiabilidad, se les permite pasar las barreras de protección establecidas, a aquellas personas que cumplen sus funciones o que requieren ingresar a determinadas áreas por razones de sus actividades.

La autorización de ingreso que se otorga a una persona, debe limitarse sólo a aquellas áreas en que sea necesaria su concurrencia para cumplir sus funciones o satisfacer las necesidades específicas que justifican su presencia en ese lugar.

Los sistemas de autorización no pueden basar su eficacia sólo en los medios electrónicos, por completos y avanzados que éstos sean, ya que la información en que respaldan su accionar puede ser modificada o adulterada. Es imprescindible por ello que los Guardias de Seguridad, sean dotados de procedimientos adecuados que le permitan completar en forma satisfactoria las diversas etapas del sistema electrónico.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## 4.7. Etapas que contempla un control de accesos

***a)*** **Verificación de identidad**

Como su nombre lo indica, tiene por objeto la individualización de la persona que desea ingresar al recinto.

La verificación de identidad se realiza por medio de la inspección física del documento oficial de identidad, o en su defecto de la credencial que acredite la calidad funcionaria de la persona, según se trate de un visitante, derechohabiente o un empleado de la Institución, respectivamente.

Esta verificación es la primera línea de acción en el proceso de control de acceso, por lo tanto, los instrumentos confiables de identidad serán aquellos que contengan como mínimo, la fotografía del portador.

***b)*** **Autorización/Confirmación**

Tiene por finalidad verificar en forma interna si la persona está autorizada para ingresar a la unidad. En determinados casos se realiza mediante listados computacionales o manuales, memorándums u otros documentos. Se considera la alternativa de confirmar vía telefónica o recurrir al personal institucional que se encuentre facultado para autorizar o confirmar la autorización de ingreso.

Este paso define si procede el ingreso o no. Es necesario dejar establecido que, en caso de denegarse el acceso a una determinada persona, ello no implica que el solicitante sea detenido o se le requisen los efectos personales, materiales o enseres que porte.

Cada unidad habrá de determinar el procedimiento a seguir en caso de que se sorprenda a un sujeto intentando ingresar con documentación de identidad o credencial de autorización falsa, el que deberá ajustarse a las normas legales relacionadas con la privación de la libertad.

***c)*** **Acceso / Registro**

Una vez que se han realizado en la forma establecida internamente los pasos anteriores, para el caso de los visitantes se procederá a otorgarle un distintivo (credencial, pase de visita o tarjeta), que deberá indicar expresamente el área a la cual tiene acceso (pisos, sectores, dependencias, etc.)

Posteriormente se deberán registrar sus datos personales en el formato establecido para ese puesto de servicio, consignándose la hora de ingreso y salida; el nombre y cargo de la persona que efectuó la autorización/confirmación, si corresponde. En este último caso es recomendable que dicho funcionario firme el registro o que certifique tal autorización mediante algún documento o formulario tipo destinado al efecto.

***d)*** ***Verificación de destino***

Una vez que el visitante ha ingresado al recinto, se debe efectuar la comprobación de destino. Esta verificación se puede realizar a través de diversos procedimientos, entre ellos:

- Efectuando un llamado por teléfono, desde el control de acceso a la oficina de destino.
- Mediante un formulario tipo en el que el interlocutor de destino, anote la hora en que la visita abandonó su oficina, firmándolo en señal de conformidad.

***e) Salida***

Una vez finalizada la visita, la persona de paso devolverá la credencial de acceso, recibiendo su credencial personal o el documento que corresponda.

En el formato establecido de registro se anotará la hora de salida efectiva desde la instalación.

## 4.8. Tipos de Control de Accesos

Existen tres tipos de control de accesos, estos son:

- Manual
- Semi-manual
- Automático

**a) Controles Manuales**

Estos sistemas basan su accionar en personas, ya sean éstos Vigilantes, Guardias de Seguridad, personal administrativo y/o recepcionistas.

Para que este sistema funcione en forma eficiente, en un alto porcentaje se requiere de un gran esfuerzo, planificación y adecuada distribución de las zonas restringidas, además de un cabal cumplimiento de los criterios definidos por los administradores en las unidades para permitir o denegar el acceso a áreas y zonas específicas.

Como este sistema basa su eficiencia en la observación visual realizada por los participantes en el proceso, el mejor método sería que el personal a cargo de él, conociese a todas las personas autorizadas para ingresar, pero tal modalidad sólo funcionaría adecuadamente cuando el grupo autorizado sea muy reducido y el personal de control no cambie nunca.

**b) Controles semi-manuales**

Un Control de Acceso semi-manual utiliza equipos o elementos electromecánicos para apoyar al personal en la evaluación de la solicitud de acceso y en la toma de decisión para permitir o denegar la entrada.

Estos equipos o elementos se incorporan en cualquiera de las etapas del proceso. Los elementos o dispositivos más utilizados son las botoneras digitales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No obstante lo anterior, el rol que juegan las personas que efectúan este control es relevante, debido a que ninguna etapa puede fallar, ya que al ocurrir una falla de un componente o una etapa afectará a las otras y en definitiva, el sistema total fallará.

**c) Controles automáticos:**

Son aquellos en los cuales las etapas de verificación y acceso son efectuadas enteramente por equipos o sistemas electrónicos, los cuales están preprogramados para tomar decisiones cuando alguien lo requiere.

En estos sistemas se utilizan entre otros, los siguientes equipos:

- Tarjetas magnéticas con código secreto adicional
- Verificadores de firma
- Verificadores de huellas digitales
- Identificadores de pupilas

## 4.9. Sistemas de identificación

**a) Pases o credenciales**

Los pases o credenciales son un medio de identificación que se le entrega a ciertas personas para indicar su derecho a ser admitidas detrás de las barreras de protección, para tener acceso a ciertos lugares, que les den ciertos privilegios, o para indicar que tienen derecho a cierta información. Cualquier tipo de credencial puede ser objeto de falsificación, pero a pesar de ello, el empleo de éstas tiene muchas ventajas.

Para optimizar el control de acceso de personas, es conveniente contar con una credencial o tarjeta cuya falsificación sea lo más difícil posible y combinar su uso con controles internos, basado especialmente en el reconocimiento de las personas.

**b) Sistemas de autorización de accesos**

Los sistemas establecidos deben propender a que solamente las personas autorizadas sean admitidas en las unidades, y a que aquellas no autorizadas que eventualmente pudiesen eludir los controles y sean sorprendidas deambulando en áreas o zonas restringidas, sean excluidas de ellas en la forma más expedita posible, o se les mantenga bajo un control de seguridad mientras se encuentran en el interior de la instalación o recinto.

La extensión de los controles variará en cada caso en particular y la autorización para tener acceso a un lugar, no necesariamente implica que se les permita el acceso a otros. También es necesario dejar claramente establecido que el acceso o entrada a un edificio no significa que una persona tenga ilimitado acceso a todo el interior del mismo.

La autorización de ingreso que se otorga a una persona debe limitarse sólo a aquellas áreas y zonas en que sea necesaria su concurrencia, para cumplir sus funciones o satisfacer sus necesidades que justifican su presencia en ese lugar.

**c) Estados de control**

Todas aquellas personas que posean una credencial (trabajadores y derechohabientes) o pase aprobado, el personal de seguridad debe permitirle el acceso en cada entrada o puntos de control.

Todo puesto de control debe estar dotado con las instrucciones específicas y tener las copias de cada tipo de credencial o pase aprobados y que se encuentran vigentes, los que no deben estar a la vista del público.

Es importante que ningún administrador en las unidades autorice a una persona para salir o pasar a través de un puesto de control, sin estar en posesión de un pase aprobado. Nunca se debe asumir que quien está dentro de una instalación ha sido autorizado para estar allí.

Cuando se sorprenda a una persona dentro de la instalación o en un área o zona restringida, sin tener credencial o pase y trate de salir, debe ser impedido de hacerlo cortésmente solicitándole el documento de autorización. Si no lo presenta deberá solicitársele su documento de identificación oficial y requerirle en términos educados que explique y/o justifique su presencia en ese lugar. En caso de que tales explicaciones no fueran satisfactorias se le podrá sugerir que acepte esperar a las autoridades institucionales y publicas si fuese el caso, para aclarar ante ellos la situación. Bajo ningún pretexto podrá obligársele a permanecer en contra de su voluntad.

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

En los controles de acceso se llevará un registro según el formato establecido por el IMSS, en que se anotará a todas las personas que salen o entran de un edificio o instalación. Los datos a considerar serán diferentes según se trate de empleados, visitantes, proveedores, pero en todos los casos habrá de anotarse el nombre completo, hora de ingreso y salida.

## 4.10. Formatos de seguridad institucional establecidos por el IMSS para el control de accesos

Según el portal de internet http://reposipot.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Procedimiento/1410-003-004.pdf

En donde se publica el **"Procedimiento de supervisión para la operación del servicio de seguridad en unidades médicas y no médicas del IMSS"**, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con los siguientes formatos para optimizar el control de acceso peatonal y vehicular de personas a sus instalaciones:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. **Carpeta de puesto de servicio**

- La Carpeta de puesto de servicio deberá estar conformada con los siguientes anexos; "Bitácora del servicio de seguridad" clave 1410-009-002 (anexo 3)
- "Control vehicular" clave 1410-009-008 (anexo 4)
- "Parte de novedades del servicio de seguridad" clave 1410-009-009 (anexo 5),
- "Registro de visitantes" clave 1410-009-010 (anexo 6),
- "Catálogo de firmas autorizadas para autorizar la salida de la unidad de bienes propiedad del Instituto" clave 1410-008-001 (anexo 7),
- "Directorio telefónico de servicios de emergencia" clave 1410-009-011 (anexo 8),
- "Reporte de rondín" clave 1410-009-012 (anexo 9),
- "Registro de aparatos electrónicos y varios ajenos al IMSS, verificados para la introducción y/o salida del inmueble" clave 1410-009-013 (anexo 10)
- "Formato CBM-3 Constancia de Autorización para la Salida de Bienes" clave 6110-009-015,
- Formato de "Amenaza por artefacto explosivo"
- "Consignas genéricas"
- "Consignas específicas".

**NOTA 1:** El "Formato CBM-3 Constancia de Autorización para la Salida de Bienes" clave 6110-009-015, es el (anexo 15) del "Procedimiento para el manejo y control de los bienes capitalizables y no capitalizables en el Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 6110-00-009.

**NOTA 2:** El formato de "Amenaza por artefacto explosivo", emitido por la Coordinación General de Protección Civil, de la Secretaría de Gobernación por oficio circular No. CGPC/304/2008.

**NOTA 3:** Las "Consignas genéricas" se encuentran insertas en la **Guía de Operación de los Servicios de Seguridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social**, publicada en el portal de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la dirección electrónica: http://11.13.41.204/

**NOTA 4:** Las "Consignas específicas" son las que se elaboran de conformidad con el numeral 8.1.35 de la **Norma para el Servicio de Seguridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-001-006**.

## 4.11. Criterios de asignación de autorización de accesos

Una instalación o recinto en que existe un control de acceso planificado técnicamente, debe tener además, una clasificación de éstas, fundamentada en la importancia de las actividades allí realizadas o la naturaleza de los equipos utilizados, lo que determinará el nivel de acceso en cuanto a las personas, tanto empleados como clientes, visitas o derechohabientes. Para ello la unidad se divide en áreas.
Estas áreas las podemos identificar como sigue:

- Áreas de Público
- Áreas de Empleados

Cada área a su vez, debe subdividirse en Zonas, las que de acuerdo a su importancia operacional y/o estratégica, se clasifican en:

- Zonas generales
- Zonas restringidas
- Zonas sensibles

**1. Áreas de Público**

**a) Zonas Generales**

Las zonas generales son aquellas en las cuales no se requiere de una autorización para el ingreso. Usualmente en las unidades administrativas, se refiere a las áreas de atención a usuarios y derechohabientes, zonas de recepción, pagos y quejas, entre otras

**b) Zonas Restringidas**

Son aquellas en que los usuarios para ingresar deben de tener un propósito valido, pero primeramente debe consultar a un empleado si es posible accesar. Las zonas restringidas pueden incluir comedores, oficinas administrativas, áreas de trabajo y salas de juntas.

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

**d) Zonas Sensibles**

Son aquellas en que sólo determinado público, debidamente calificado por un procedimiento preestablecido, puede ingresar, pero siempre en compañía de un empleado. El acceso a esta zona debe registrarse tanto al ingreso como a la salida. Pueden ser las áreas de archivo documental, áreas mecánicas, de equipamientos eléctricos y/o telefónicos, entre otras.

**2. Áreas de Empleados**

**a) Zonas Generales**

Son todas aquellas zonas dentro de la unidad, en que el empleado puede ingresar por el sólo hecho de serlo. Elevadores, baños, zona de oficinas, comedores, cafetería, áreas de descanso.

**b) Zonas Restringidas**

Son aquellas en que el empleado requiere de una autorización previa para su ingreso. Áreas destinadas para el manejo de dinero en efectivo, archivos con información confidencial o reservada, áreas de facturación, inventarios, oficinas de la alta dirección.

ANEXOS
DE CONTRATOS

**c) Zonas Sensibles**

Son aquellas cuya paralización de manera intencional, accidental o por descuidos, provocaría interrupción de las actividades de la instalación y/o desabasto de insumos. En oficinas administrativas los centros computacionales, tableros de control eléctricos y computacionales, en almacenes y bodegas dependiendo el giro, podrían ser las zonas de almacenamiento y embalaje, resguardo de insumos, medicamento de alto costo, psicotrópicos y medicamento controlado.

Los niveles de acceso son responsabilidad de los diferentes administradores en cada unidad, que debe determinarlos de acuerdo a las políticas generales de seguridad que aplique el IMSS.

## 4.12. Procedimientos de seguridad institucional establecidos por el IMSS para determinar el nivel de seguridad y la clasificación de sus unidades por áreas

El Instituto de acuerdo con lo señalado en
http://reposipot.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Procedimiento/1410-003-002.pdf

En donde se publica el **"Procedimiento para la Detección de Necesidades del Servicio de Seguridad en unidades médicas y no médicas del IMSS, clave 1410-003-002"**, cuenta con documentos institucionales que les permiten establecer las políticas y actividades para la detección de riesgos y el grado de vulnerabilidad para **conocer la situación en cada una de las unidades médicas y no médicas**, en materia de seguridad, con la finalidad de justificar las necesidades humanas y financieras que ayuden a mitigar los riesgos que afecten el patrimonio e imagen Institucional.

En dicho documento destaca el siguiente contenido:

1. **Expediente de trabajo**

- Está conformado por Croquis de la unidad, clave: 1410-022-001 (anexo 2),
- Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio, clave 1410-009-001 (anexo 3),
- Evaluación de riesgos, clave 1410-022-002 (anexo 4),
- Estudio de riesgos y vulnerabilidades, clave 1410-022-003, (anexo 5),
- Criterios para determinar puestos de servicio de seguridad, clave 1410-022-004 (anexo 6).

2. **croquis de la unidad**

Representación gráfica de la instalación por nivel que contiene la ubicación de los puestos de servicio y equipamiento tecnológico con que cuenta.

CROQUIS DE LA UNIDAD
ANEXO 2

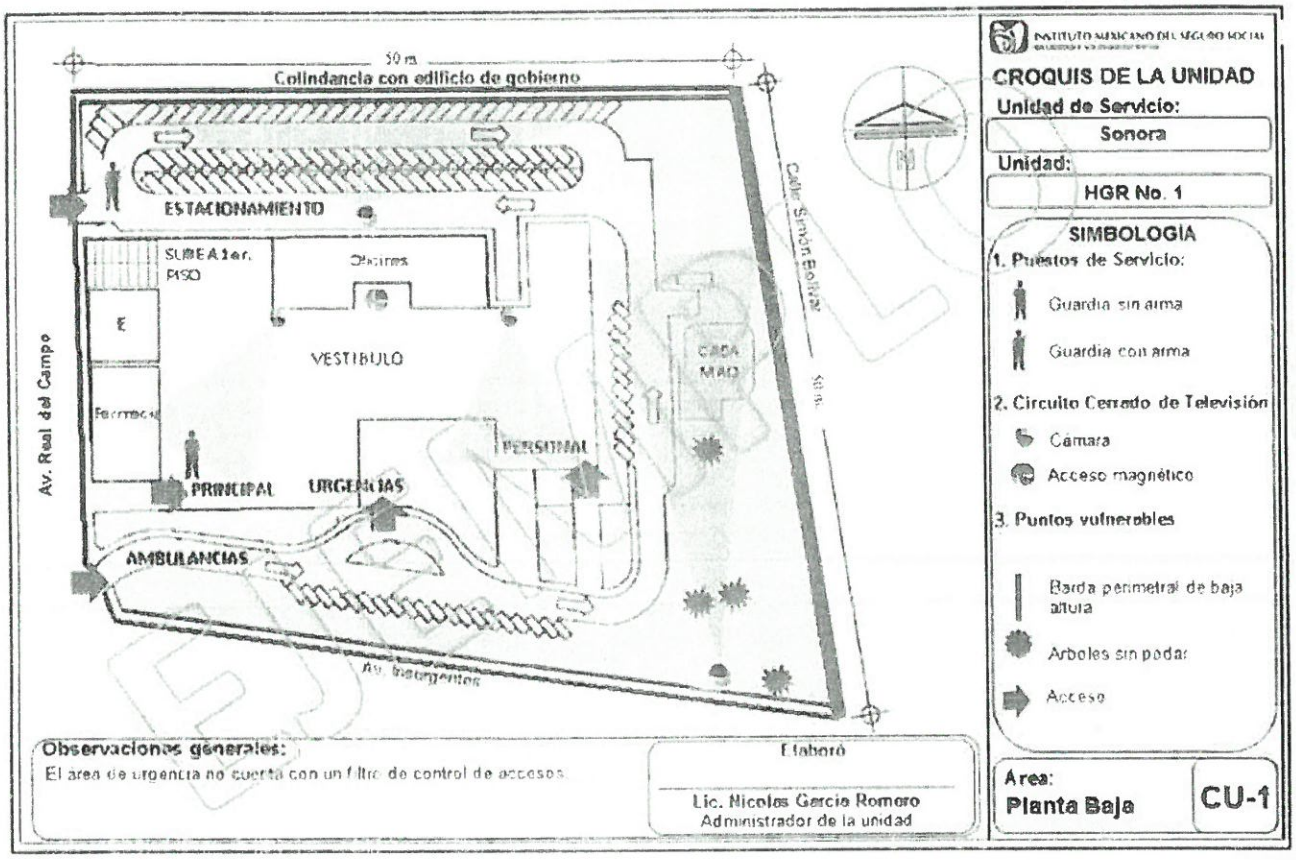


Una vez realizada la evaluación de riesgos, por parte de la Institución en cada una de sus unidades y analizado su estudio de riesgos y vulnerabilidades, mi representada adoptaría las políticas de seguridad, así como el conjunto de directrices, normas, procedimientos e instrucciones que guían las actuaciones de trabajo, definiendo los criterios de seguridad para que sean adoptados por todos los usuarios de las instalaciones, con el objetivo de establecer, estandarizar y normalizar la seguridad tanto en el ámbito personal como en el de procesos, garantizando en todo momento el interés Institucional.

## 4.13. Control de acceso peatonal

Los usuarios de las diferentes unidades administrativas y de servicios, podrán ingresar y salir de las instalaciones en los horarios establecidos entre la apertura y cierre de las mismas, teniendo en cuenta la clasificación y función de cada una de ellas (peatonal, vehicular y visitantes).

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

En cada unidad, se deben definir los accesos principales para los usuarios, cualquier persona que desee ingresar por un acceso diferente debe presentar el gafete que lo acredite como personal activo de la unidad, contratista y/o proveedor. En caso contrario debe realizar su ingreso en calidad de visitante de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución.

### 4.13.1. Consignas que deberá cumplir el personal de seguridad durante el control de ingreso de personas (entrada)

**Elemento de seguridad en puesto de servicio acceso principal**

a) Identifica a cualquier persona que pretenda ingresar a la unidad.

b) Brindar un buen trato hacia las personas trabajadoras, derechohabientes y visitantes, procurando el trato adecuado para personas con discapacidad, a través de la aplicación del Protocolo Básico de Buen Trato: Saludar, Escuchar, Responder y Despedirse.

c) Recibir el servicio por parte del turno anterior y tomar conocimiento de las novedades descritas en la Bitácora del servicio de seguridad que le entrega el compañero al que releva.

d) Solicitar cortésmente a las personas que provoquen desorden, respetar el lugar y evitar continuar haciéndolo, de lo contrario los invitará a retirarse.

e) Mantener estricta vigilancia durante su jornada laboral y reportar oportunamente a su jefe inmediato cualquier anomalía y/o incidencia en las instalaciones.

f) Todo el personal adscrito a la unidad deberá portar su gafete oficial, a la altura del pecho donde pueda identificársele fácilmente.

g) El personal de seguridad asignado en los accesos, debe solicitar la credencial o carnet a cualquier persona que pretenda ingresar a las instalaciones, sin distinción, cuando lo considere necesario y en especial a las personas que el vigilante no reconozca como trabajador.

*Trabajadores de la Unidad:*

- Solicitar gafete identificatorio que los acredite como trabajadores de la unidad e invitándolos a que lo porten en lugar visible, quien no lo muestre, le facilitará que presente cualquier otro tipo de identificación oficial vigente, que le será canjeada por el gafete de visitante debiéndose anotar sus datos en el formato correspondiente.

*Trabajadores del IMSS que no laboran en la unidad y visitantes:*

- Solicitar gafete que los identifique como empleados del IMSS o cualquier otro tipo de identificación oficial vigente, debiéndose anotar en el formato correspondiente.

*Derechohabientes:*

- Solicitar credencial o carnet, en caso de no contar con ellos le facilitará que presente cualquier otro tipo de identificación oficial vigente, que le será canjeada por el gafete de visitante debiéndose anotar sus datos en el formato correspondiente.

*Prestadores de servicio social o prácticas profesionales:*

- Solicitar gafete identificatorio que los acredite como prestadores de servicio social o prácticas profesionales, invitándolos a que lo porten en lugar visible, quien no lo muestre, le facilitará que presente cualquier otro tipo de identificación oficial vigente, que le será canjeada por el gafete de visitante respectivo, debiéndose anotar sus datos en el formato normado correspondiente.

h) En el caso de visitantes y proveedores, el guardia pregunta el motivo de la visita, solicita registrase en la bitácora de control de visitas.

i) Cuando vayan a introducirse bienes de cualquier índole, se solicitará primero la relación de los mismos para verificarlos, se confirmará a donde van, de ser posible recogerá una copia de la relación de los bienes, de no ser posible anotara su procedencia y destino, así como datos de quien los entrega.

j) Cuando se carezca de energía eléctrica en los inmuebles, se prohibirá todo trabajo de contratistas por el riesgo que les implica, salvo situaciones extraordinarias, durante las cuales se extremarán las medidas de seguridad.

k) Tendrán que ser revisadas todas las bolsas particulares o bultos que pretendan ingresar los visitantes, empleados y personal de limpieza.

l) Si la persona a la que se le solicitó la credencial o carnet, muestra un carnet que no es de su propiedad, el vigilante le debe negar el ingreso a la unidad y posteriormente regresarle la credencial, explicándole las razones por la cual se le niega el ingreso.

m) Desde el momento en que se cierran las puertas y hasta la hora en que culminan las labores en las unidades, el personal que solicite el ingreso debe presentar su gafete oficial que lo acredite como trabajador activo y justificar el motivo del ingreso, el cual debe ser únicamente a su zona de trabajo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

n) No debe permitir el ingreso de personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol o de alguna sustancia psicoactiva.

o) Queda estrictamente prohibido el ingreso con armas de fuego, armas blancas, explosivos, drogas o enervantes, solventes, combustibles, bebidas embriagantes, artículos para vender.

p) Se debe contar con la relación del personal que laborará durante el fin de semana, días festivos o inhábiles.

q) En cuanto al acceso de personas armadas, su ingreso se autorizará siempre y cuando deje su arma de cargo en la recepción, acompañada de una identificación oficial, caso contrario, se le indicará la negativa de ingresar con arma e informará al responsable del servicio de seguridad institucional o encargado de la unidad administrativa.

r) Verificar que el personal de los diversos medios de comunicación (prensa, radio, televisión etc.), que pretendan ejercer sus actividades dentro de las instalaciones de la unidad, cuenten con autorización de las correspondientes áreas de Comunicación Social; en caso contrario informar sobre el particular a la Dirección de la Unidad para que determine lo conducente, evitar proporcionar información o cualquier comentario del servicio.

s) Evitar que las agresiones verbales que sea objeto por parte de empleados o derechohabientes trasciendan en agresiones físicas, no contestándolas y reportándolas a su jefe inmediato.

t) Se restringirá la entrada a las diversas instalaciones del organismo, a personas ajenas que ofrezcan productos consumibles y materiales.

u) Evitar realizar funciones ajenas a seguridad.

**Elemento de seguridad en puesto de servicio de revisión y registro**

v) En el caso de visitantes y proveedores, solicita registrase en la bitácora de control de visitas, el registro deberá ser detallado, en razón de la vulnerabilidad del inmueble.

w) Solicita respetuosamente a la persona que desee ingresar muestre los objetos que porta la revisión será ocular para detectar posibles objetos prohibidos o restringidos conforme a las políticas institucionales.

x) Si el objeto es restringido, solicita a la persona que lo registre en bitácora, si el objeto es prohibido, solicita a la persona que retire el objeto de la unidad.

y) Orienta al personal externo conforme al propósito de su visita.

## 4.13.2. Consignas que deberá cumplir el personal de seguridad durante el egreso de personas (salida)

**Elemento de seguridad en puesto de servicio acceso principal**

a) Observa a las personas que deseen salir de las instalaciones de la unidad.

b) Los usuarios y trabajadores de las unidades podrán salir sin ninguna restricción a excepción que se les haya sorprendido en algún acto delictivo, o en caso de que la persona lleve consigo algún bien mueble sin previa autorización para su salida.

c) Según los horarios establecidos para los diferentes días de la semana al finalizar las actividades; el personal de seguridad solicitará el retiro de las personas que aún se encuentran dentro de la unidad.

d) Como consigna general, no se autoriza a ningún trabajador o particular, para que pernocte dentro de las instalaciones de las unidades; quien argumente la necesidad de permanecer por más tiempo dentro de las instalaciones, deberá contar con la autorización correspondiente.

e) A la salida de las unidades, el personal basado en su experticia y según su criterio, debe solicitar la revisión de bolsas y bultos voluminosos, maletines, paquetes, cajas o similares a los trabajadores, visitantes y usuarios.

**Elemento de seguridad en puesto de servicio de revisión y registro**

f) Procede a la revisión ocular para detectar la salida de posibles objetos restringidos conforme a las políticas institucionales.

g) Si el objeto es restringido, solicita la autorización correspondiente (Formato CBM3) para la salida de bienes institucionales, si no cuenta con la autorización, ejecuta el protocolo establecido por el administrador de la unidad.

h) Si el objeto es restringido y cuenta con la autorización correspondiente (Formato CBM3) para su salida, lo registra en bitácora y permite la salida del inmueble a la persona que lo porta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## 4.14. Control de acceso vehicular

### 4.14.1. Consignas que deberá cumplir el personal de seguridad durante el ingreso de vehículos (entrada)

**Elemento de seguridad en puesto de servicio acceso vehicular o caseta de estacionamiento**

a) Observa a los vehículos que desean ingresar a las instalaciones de la unidad.

b) Brindar un buen trato hacia las personas trabajadoras, derechohabientes y visitantes, procurando el trato adecuado para personas con discapacidad, a través de la aplicación del Protocolo Básico de Buen Trato: Saludar, Escuchar, Responder y Despedirse.

c) Recibir el servicio de parte del turno anterior y tomar conocimiento de las novedades descritas en la Bitácora del servicio de seguridad, que le entrega el compañero que releva.

d) Reportar la situación en la que recibe el servicio de seguridad a su jefe inmediato.

e) Solicitar cortésmente a las personas que provoquen desorden, respetar el lugar y evitar continuar haciéndolo, de lo contrario los invitará a retirarse.

f) Mantener estricta vigilancia durante su jornada laboral y reportar oportunamente a su jefe inmediato cualquier anomalía y/o incidencia en las instalaciones.

g) Verificar que el personal de los diversos medios de comunicación (prensa, radio, televisión etc.), que pretenda ejercer sus actividades dentro de las instalaciones de la unidad cuenten con autorización de las correspondientes áreas de Comunicación Social; en caso contrario informa sobre el particular a la Dirección de la unidad para que determine lo conducente, evitando proporcionar información o cualquier comentario del servicio.

h) Tendrán acceso al estacionamiento, aquellos vehículos en que sea presentado el pase de estacionamiento o tarjetón de ingreso autorizado, en lugar visible dentro del mismo y deberá exhibirlo mientras éste se encuentre en el interior del estacionamiento.

i) Operar los mecanismos de cierre y apertura (cadenas, plumas y/o portones) a fin de que se abran y cierren de manera correcta cuantas veces sea necesario.

j) Retirar y remitir a la Administración de la unidad el tarjetón, en caso de detectar alguna falsificación o alteración e informar a su jefe inmediato y anotarlo en la Bitácora del servicio de seguridad.

k) En el caso de vehículos de visitantes y proveedores, el guardia pregunta el motivo de la visita, solicita registrarse en la bitácora de control de visitas, y el formato ingreso de vehículos, registrando el nombre del conductor y placa del vehículo, en caso de proveedores, solicita el nombre de la empresa y productos que entrega, solicita al conductor se dirija al área de revisión.

l) Supervisar la carga y descarga de materiales varios o bienes, así como desechos, anotando en la bitácora todos los datos del vehículo y la procedencia y destino de esta previa autorización del responsable.

m) Debe controlar que los usuarios respeten los lugares que se les asigne.

n) Vigilar el horario de los servicios de los estacionamientos de acuerdo con los horarios que establezcan los centros de trabajo y de acuerdo a la naturaleza de las actividades de los mismos.

o) Cuando por las cargas de trabajo su permanencia se prolongue en el área de estacionamiento, se deberá notificar al servicio de vigilancia.

p) Para realizar cualquier reparación dentro del área del estacionamiento, deberá ser notificado al servicio de vigilancia, por la persona que tiene asignado el cajón, para evitar sustracciones o daños al vehículo.

q) Queda prohibido estacionarse en las áreas de circulación, rampas, áreas no marcadas, etc.

r) En lo posible debe controlar que la circulación de vehículos (automóviles, motocicletas y bicicletas) dentro de las unidades se realice según el sentido de las flechas de señalización.

s) Debe controlar que los vehículos transiten dentro de las unidades con una velocidad máxima de 20 kilómetros por hora.

t) No se permitirá ningún tipo de arreglo y lavado de vehículos y motocicletas dentro de las instalaciones de las unidades, salvo en problemas mecánicos leves, situación que debe ser reportada por el personal de seguridad al administrador de la unidad.

u) No se permitirá la enseñanza de conducción de vehículos y motocicletas al interior del estacionamiento de las unidades.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

v) Como norma general, los vehículos que no son propiedad de las unidades, no deben pernoctar dentro del estacionamiento.

w) En caso de que el vehículo presente fallas mecánicas y deba permanecer dentro de las instalaciones, el propietario debe informar al administrador de la unidad.

x) Se debe evitar estacionar automóviles en lugares no señalizados para esta actividad, en especial en zonas verdes y en aquellos lugares donde se pueda obstaculizar el libre tránsito de peatones y vehículos de emergencia.

y) El estacionamiento de motocicletas se realizará solo en los lugares asignados para estos vehículos.

z) Con respecto al estacionamiento de bicicletas, se debe evitar el parqueo de bicicletas en lugares no autorizados, tales como zonas verdes, pasillos y puertas; además no se permitirá su circulación por espacios diferentes de los destinados para el tránsito vehicular.

**Elemento de seguridad en puesto de servicio de revisión y registro**

a) En el caso de visitantes y proveedores, solicita registrase en la bitácora de control de visitas, y el formato ingreso de vehículos, el registro deberá ser detallado, en razón de la vulnerabilidad del inmueble, de ser posible proporciona un corbatín o tarjetón de visitante.

b) Solicita respetuosamente a la persona que desee ingresar, que descienda de su vehículo para efectuar la revisión de cajuela e interior del vehículo, la revisión será ocular para detectar posibles objetos prohibidos o restringidos conforme a las políticas institucionales.

c) Si detectó algún objeto restringido, solicita a la persona que lo registre en bitácora, si el objeto es prohibido, solicita a la persona que retire el objeto de la unidad.

d) Orienta al personal externo conforme al propósito de su visita.

### 4.14.2. Consignas que deberá cumplir el personal de seguridad durante el egreso de vehículos (salida)

**Elemento de seguridad en puesto caseta de estacionamiento**

a) Observa a los vehículos que pretenden salir del inmueble.

b) Exige una distancia prudente entre el vehículo que se encuentra en revisión y los vehículos que están detrás esperando turno, con el propósito de movilizar y devolver el automóvil que presente alguna irregularidad de seguridad.

c) Verifica que el vehículo cuente con el pase de estacionamiento o tarjetón de ingreso autorizado, de lo contrario pregunta al conductor de sobre la ausencia del mismo.
d) Si extravió el corbatín de estacionamiento, lo registra en bitácora y lo reporta con el administrador de la unidad.

**Elemento de seguridad en puesto de servicio de revisión y registro**

e) Realiza una inspección visual al interior del vehículo y posteriormente solicita al conductor que descienda del vehículo para efectuar la revisión de la cajuela, para detectar la salida de posibles objetos restringidos conforme a las políticas institucionales.

f) Si encuentra algún objeto restringido, solicita la autorización correspondiente (Formato CBM3) para la salida de bienes institucionales, si no cuenta con la autorización, ejecuta el protocolo establecido por el administrador de la unidad y solicitará al conductor la devolución del vehículo a una zona despejada para aclarar la situación.

g) Si el objeto es restringido y cuenta con la autorización correspondiente (Formato CBM3) para su salida, lo registra en bitácora y permite la salida del inmueble a la persona que lo transporta.

## 4.15. Tácticas del personal de seguridad en situaciones de conflicto en el entorno de las unidades

Éste numeral contiene de modo general y consideraciones que deben tener en cuenta los vigilantes asignados al servicio.

### 4.15.1. Antes de los Disturbios

a) El personal de seguridad debe estar al pendiente de los indicios y sospechas de la realización de disturbios al interior de las unidades.

b) El personal debe aumentar la seguridad en las puertas y al interior de las unidades, evitando el ingreso y el tránsito de artefactos peligrosos.

c) El personal de seguridad asignado en los accesos debe aumentar el control con el registro de bolsos y bultos a personas sospechosas, con el fin de evitar el ingreso de armas y artefactos explosivos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) El personal asignado en los puestos de servicio tiene que aumentar los recorridos por el interior de las unidades y estacionamientos, teniendo en cuenta los posibles sitios de encuentro de los protestantes.

### 4.15.2. Durante los Disturbios

a) Al iniciar los disturbios el personal de seguridad debe informar al administrador de la unidad a detalle cada una de las actividades que están realizando los protestantes.

b) El administrador de la unidad debe consultar con el cuerpo de gobierno si se da la orden de evacuación.

c) En caso de que se dé la orden de evacuación, el personal de seguridad apoya en el procedimiento.

d) Después de verificar que el edificio esta evacuado debe cerrar la unidad, reportar el cierre al Supervisor de Turno y trasladarse a apoyar la evacuación y cierre de otras áreas.

e) Cuando las unidades estén cerradas, el personal de seguridad debe colaborar con las actividades de evacuación en las calles, parques y plazas, con el fin de evitar que las personas que ocupaban las unidades se expongan al peligro y resulten heridas.

f) El personal de seguridad debe evitar enfrentamientos con los participantes de la protesta.

g) El personal de seguridad debe evitar en lo posible, el ingreso de los participantes de la revuelta a las unidades.

h) El personal de seguridad en lo posible, debe recopilar evidencia que sirva para establecer responsables de los daños a bienes del Instituto.

### 4.15.3. Después de los Disturbios

a) El personal de seguridad asignado en los accesos debe restringir el ingreso de personal a las unidades hasta que se emita una orden de restablecimiento de actividades.

b) El personal de seguridad debe vigilar y salvaguardar con mayor esfuerzo las unidades que sufrieron daños en los portones, rejas, puertas y ventanas que a raíz de esto quedaron vulnerables a robos y saqueos debido a los disturbios presentados.

c) El Jefe de Turno junto con el Supervisor de Turno deben recorrer las unidades identificando y valorando los daños realizados a los bienes del Instituto, con el fin de realizar informe de los hechos ocurridos durante la protesta para emitirlos luego en un parte de novedades.

## 4.16. Tácticas del personal de seguridad en situaciones de peligro.

a) El personal de seguridad debe ser una guía para los diferentes usuarios de las unidades en situaciones extremas de peligro, por esta razón debe conservar la calma e infundirla a los demás.

b) En caso de que se presente una situación extrema de peligro, el administrador de la unidad o el Supervisor de Turno, junto al personal de seguridad deben apropiarse de la situación e intervenir directamente, siguiendo los siguientes lineamientos:

c) En el momento que se reporte una situación extrema de peligro al interior de la unidad, se debe informar al administrador, al Supervisor de Turno y estos a su vez deben informar a todo el personal de seguridad.

d) En lo posible, el personal de seguridad debe trabajar conjuntamente con la brigada de emergencias y protección civil de la unidad, para intervenir directamente con la situación de peligro.

e) En situaciones de extremo peligro, el administrador de la unidad o quien coordine la Seguridad, debe informar a los organismos de ayuda y las autoridades competentes según corresponda.

f) El administrador de la unidad junto con el Supervisor de Turno, deben redistribuir el personal de seguridad, con el objetivo de atender la situación de peligro, asegurándose previamente de no dejar las áreas principales restringidas vulnerables.

g) El Supervisor de Turno debe coordinarse con el personal de seguridad para la creación de un anillo de seguridad cerca de la zona de impacto siguiendo sus instrucciones.

h) El anillo de seguridad debe controlar el ingreso de personas y de vehículos a la zona de impacto, permitiendo el ingreso solo del personal de la brigada de emergencias y de los organismos de ayuda.

i) El anillo de seguridad debe promover la evacuación de la zona de impacto, tanto de peatones y si es necesario, también de vehículos.

j) Si la zona de impacto se encuentra al interior de la unidad, además del anillo de seguridad, el Supervisor de Turno debe asignar personal de seguridad en las puertas principales del edificio, con el fin de ayudar en la evacuación de personal, además de vigilar que en la confusión que se presenta en la situación de peligro, no se realicen robos de los bienes Institucionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

k) Controlada la situación de peligro, el personal de seguridad debe restringir el ingreso a la zona de impacto, hasta que el administrador de la unidad junto con la Brigada de emergencias hagan una valoración de los daños.

En los siguientes numerales se describen algunos lineamientos que el personal de seguridad debe tener en cuenta para su actuación en situaciones extremas de peligro.

### 4.16.1. En Caso de Asalto

a) Conserve la calma.

b) En medida de lo posible frustre el asalto.

c) No ponga en riesgo la vida de ninguna persona.

d) Conserve los rasgos más destacados del asaltante como, altura, edad, peso aproximado, color del cabello, ojos, cicatrices y tipos de armas, con el fin de informar a las autoridades.

e) Obedezca las indicaciones del asaltante, de manera lenta y calmada.

f) No se enfrente al asaltante, en especial cuando éste se encuentre armado.

### 4.16.2. Posible colocación de Bomba

a) Observe la presencia de objetos desconocidos e inusuales y repórtelos

b) En el evento de tener conocimiento de la existencia de artefactos explosivos en su frente de trabajo, su misión solo es informar sobre su localización a los organismos especializados, por ningún motivo deberá tocarla o mover objetos cercanos a ésta.

c) Apegarse estrictamente a lo establecido en el Protocolo emitido por el Instituto con relación a una posible amenaza de bomba.

d) La remoción o desactivación corresponde a personal especializado en esta peligrosa actividad.

### 4.16.3. En Caso de Incendio

a) Tranquilice a las personas que están a su alrededor, propendiendo a la calma y serenidad.

b) Si no es posible utilizar extintor o hidrante, entonces puede evacuar la zona.

c) Procure retirar los objetos que sean combustibles y/o inflamables en la zona de riesgo.

d) Evite el pánico, no corra ni cause confusión. Ayude a la evacuación de manera ordenada. La salida de manera apresurada puede causar daños a usted y otras personas.

e) Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y dé vueltas sobre su cuerpo (auto apagado).

f) Si ve una persona con sus ropas encendidas, arrójele una cobija, manta o tela gruesa, en lo posible húmeda sobre el cuerpo.

## 4.17. Rondines

Una de las principales tareas que muchos guardias de seguridad deben cumplir y llevar a cabo durante sus jornadas laborales son los controles de rondas o bien llamados rondines.

El objetivo principal de los rondines es el de reportar de manera periódica el estado de las actividades de los guardias y garantizar que los distintos puntos dentro una unidad estén seguros y libres de novedades o incidentes no atendidos. Generalmente estos puntos son áreas restringidas o estratégicas de los inmuebles.

a) Verificar mediante recorrido de inspección en su área (rondín) lo informado en la Bitácora del servicio de seguridad.

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

b) Efectuar recorridos de inspección cada hora y/o de acuerdo a las necesidades de la unidad, de conformidad a los programas establecidos para tal fin, con el objeto de detectar y prevenir fallas en el servicio, que pongan en riesgo la integridad física de trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como al inmueble de su responsabilidad.

c) Reportar a su jefe inmediato toda anomalía o desperfectos que se presenten o existan en su área de responsabilidad y que puedan poner en peligro la integridad física del personal, derechohabientes, público en general, así como las instalaciones del Instituto.

d) Apoyar a sus compañeros que se encuentran en los diversos puestos de servicio.

e) Conducir ante su Jefe inmediato a personas ajenas a la unidad o trabajadores no autorizados, que se encuentren en zonas o áreas restringidas, anotando en su Bitácora del servicio de seguridad la hora y descripción del incidente.

f) Anotar en el formato de "Reporte de rondín", las incidencias detectadas durante los recorridos y reporta las incidencias o anomalías detectadas.

ANEXOS
PRESENTACIÓN

g) Mantener estricta vigilancia en cualquier situación sospechosa que se suscite durante el desarrollo de su jornada laboral.

h) Comprobar durante su recorrido que todas las puertas, ventanas y cortinas metálicas se encuentren cerradas y que sus sistemas y/o mecanismos de seguridad estén accionados, tales como: circuitos cerrados, alarmas, sensores, etc., en caso contrario, reportar a su Jefe inmediato y anotar el incidente en la Bitácora del servicio de seguridad.

i) Verificar que los diferentes puestos de servicios cuenten con:
Consignas generales y específicas actualizadas y firmadas por el Cuerpo de Gobierno.
Formatos normados por el IMSS, actualizados y diseñados para cada puesto de servicio.

j) Es importante verificar el área de basura, con el fin de detectar que no se encuentren materiales, herramientas y/o equipos ocultos en el contenedor, mismos que pudieran ser sustraídos por personal sin la autorización correspondiente.

k) En caso de detectar o sorprender a un trabajador o usuario de las unidades con posesión de algún material, herramienta o equipo propiedad del Instituto y este no pudiera justificar su posesión, se informara inmediatamente al administrador de la unidad, con el fin de recibir el apoyo necesario, haciendo del conocimiento del evento de manera inmediata al Supervisor en Turno.

## 4.18. Reporte de incidencias

Durante los horarios de servicio, el personal de seguridad subrogado estará obligado a dar cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar en las unidades, a reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes.

a) Avisará al administrador de la unidad, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa), incluyendo al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

b) Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "parte de novedades del servicio de vigilancia".

## 4.19. Procedimientos elementales para incrementar la seguridad física en las unidades NO MÉDICAS

Estos procedimientos se definen como el método de ejecutar las labores de seguridad y su desarrollo, implementación y difusión, son básicos para el funcionamiento de las áreas encargadas de la seguridad en unidades no médicas.

Cada unidad es única en cuanto a sus riesgos, sin embargo, todas deben generar sus procedimientos de seguridad por escrito, que obligatoriamente tienen que ser adecuados a sus necesidades y alineados a sus políticas generales.

Los procedimientos son la base de la actuación de los integrantes de seguridad, en ellos se describe, paso a paso su intervención particular en el sistema, de este modo se delimita su responsabilidad y la de los demás actores involucrados.
A continuación, se proponen algunos procedimientos de seguridad, considerando las políticas de operación básicas y el tratamiento determinado para la administración de riesgos, aclarando que los siguientes son de carácter ilustrativo y no normativo.

Es pertinente aclarar que, para la aplicación de los procedimientos de seguridad, es conveniente el apoyo de dispositivos tecnológicos, los cuales pueden potenciar su efectividad y hacer menos intrusiva su aplicación para los usuarios o visitantes.

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

De la misma manera, debe señalarse la importancia de que cada uno de los procedimientos que se decida implementar, se encuentre por escrito en las consignas correspondientes, para que en el supuesto de que el elemento de seguridad sea relevado, el personal que llegue pueda saber con precisión, el motivo y proceder que se espera de él.

Señalando que los siguientes procedimientos son enunciativos y no limitativos:

1. **Procedimiento de control de ingreso y egreso en unidades NO MÉDICAS**
   - Personas
   - Vehículos

2. **Procedimiento para situaciones de emergencia en unidades NO MÉDICAS**
   - Apoyo a Protección Civil
   - Caso de conflicto en el entorno de la unidad

ANEXOS
PERSONAL CONTRATADO

# Control de acceso a personas en unidades no médicas (Entrada)

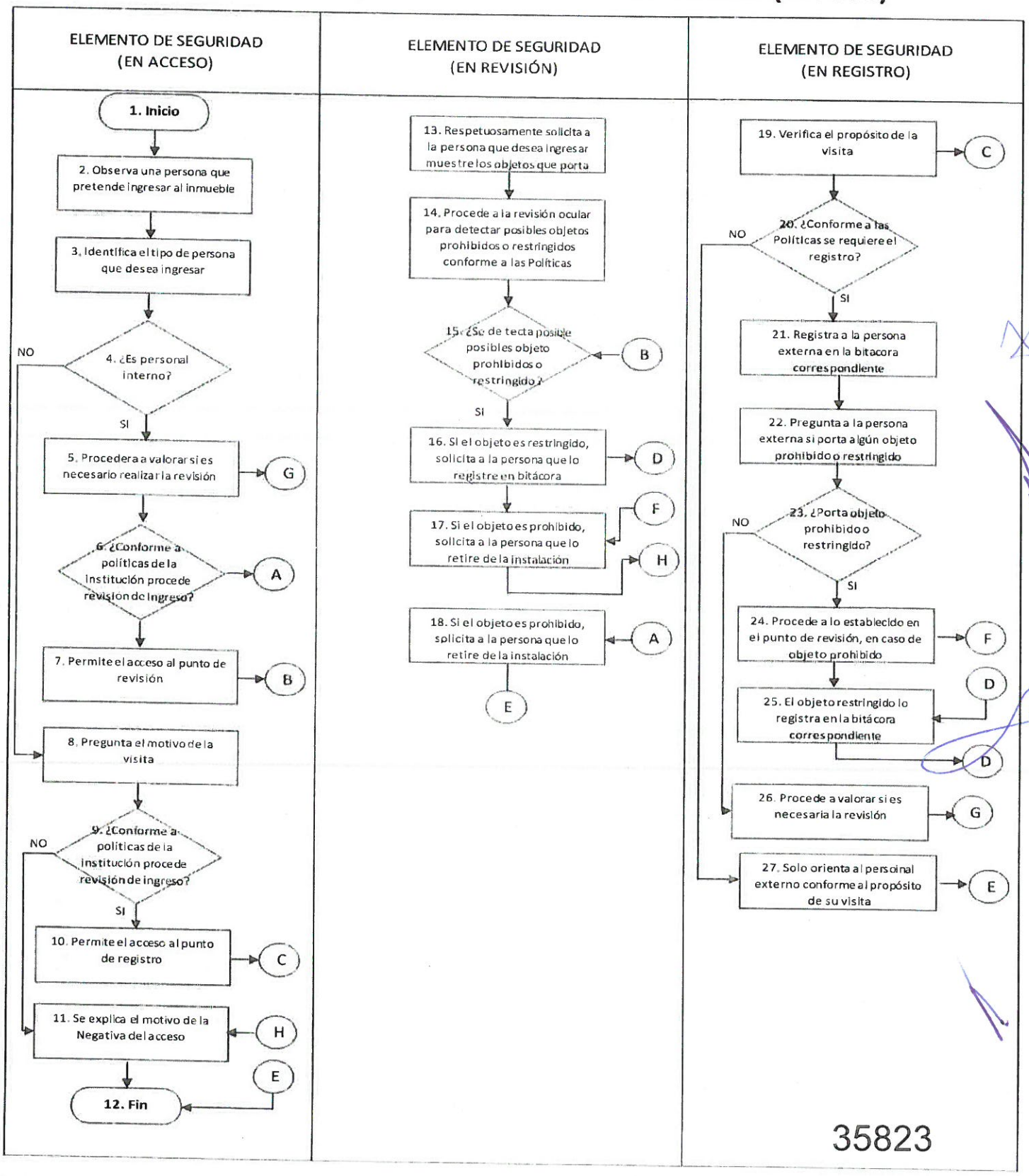


35823

# Control de acceso a personas en unidades no médicas (Salida)

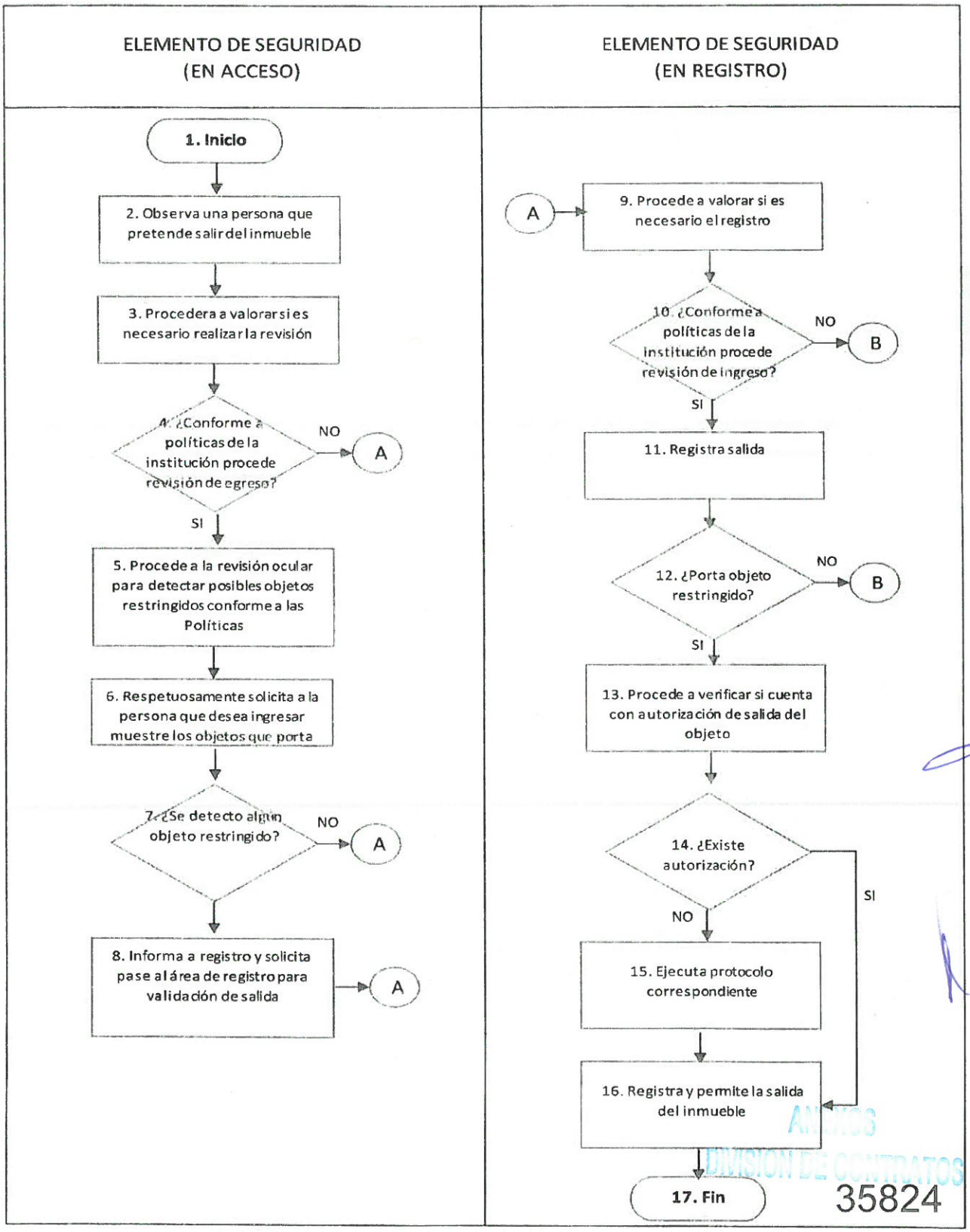


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
35824

# Control de acceso de vehículos en unidades no médicas (Entrada)

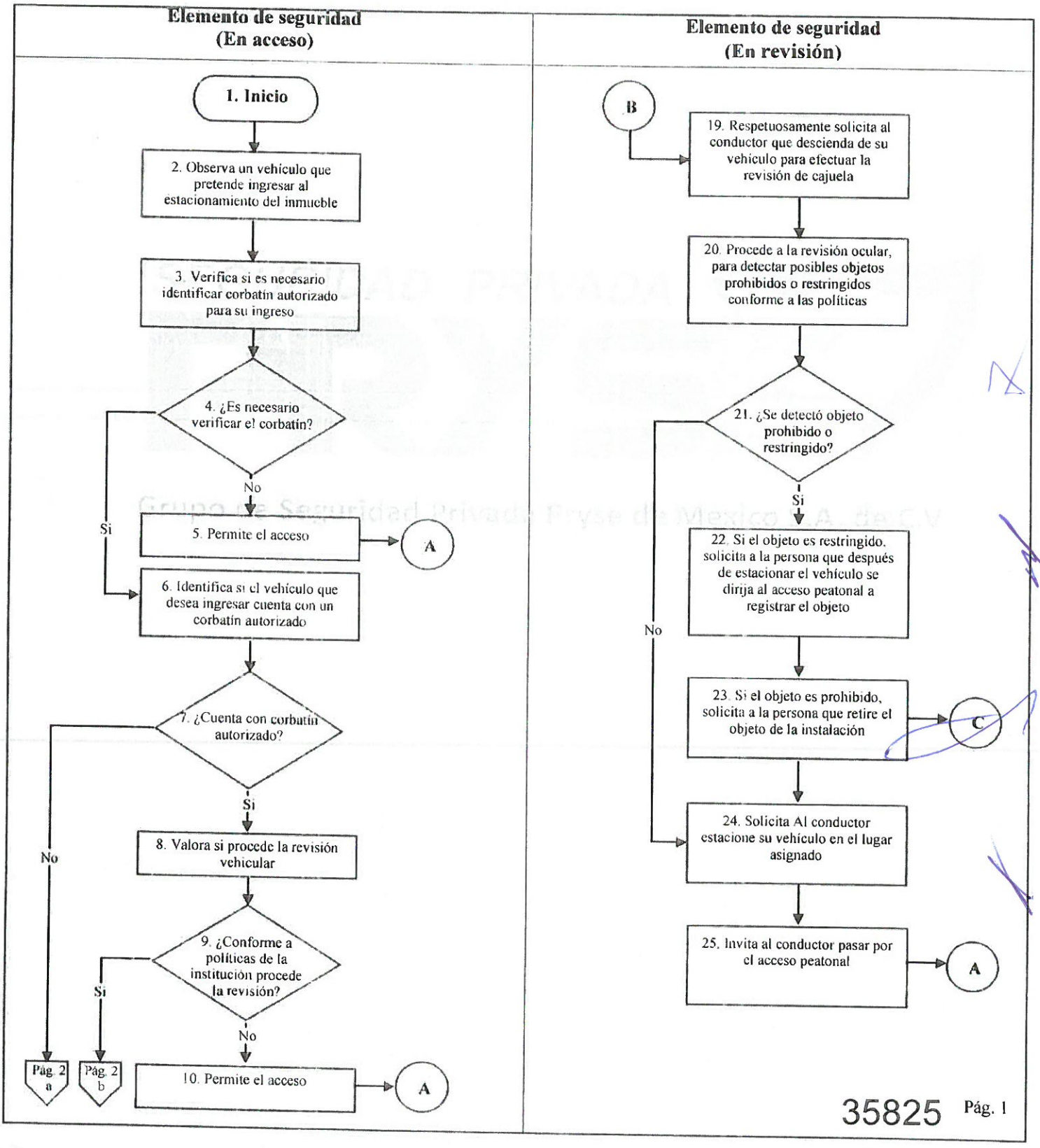

# Control de acceso de vehículos en unidades no médicas (Entrada)

**Elemento de seguridad (En acceso)**

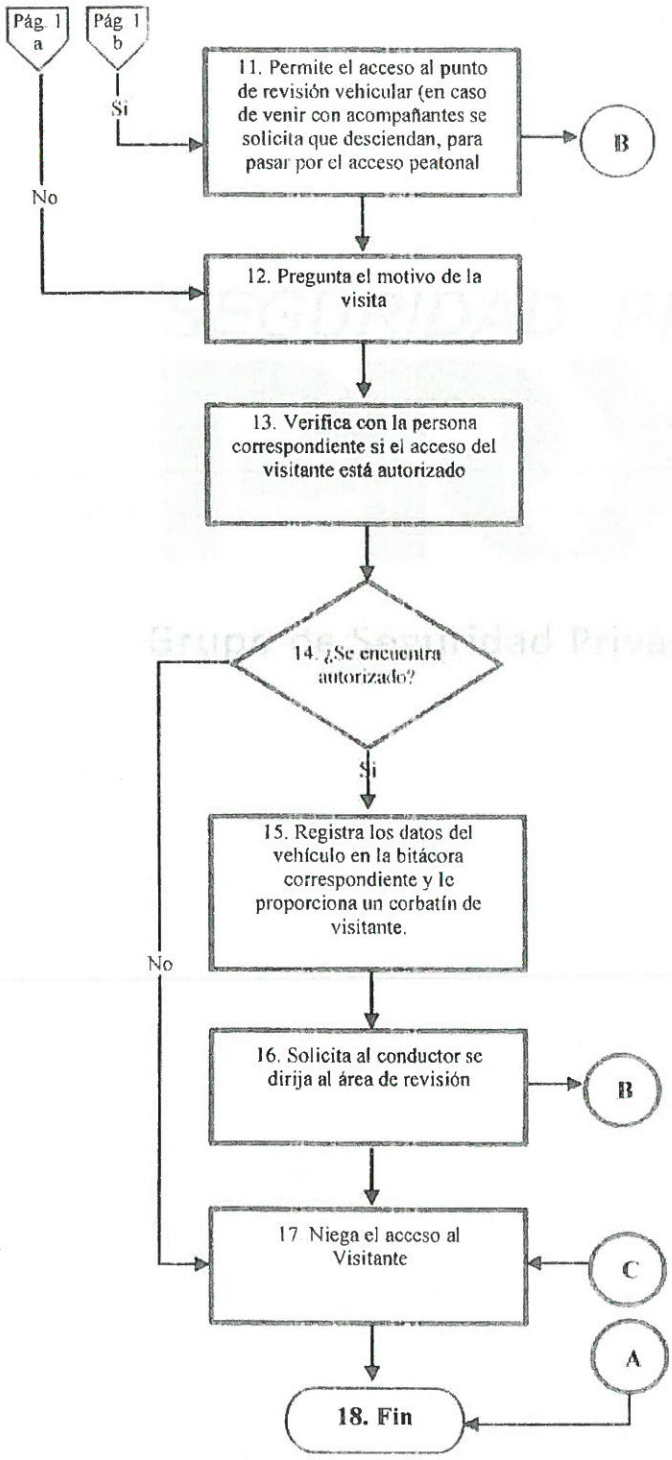


Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
35826

# Control de acceso de vehículos en unidades no médicas (Salida)

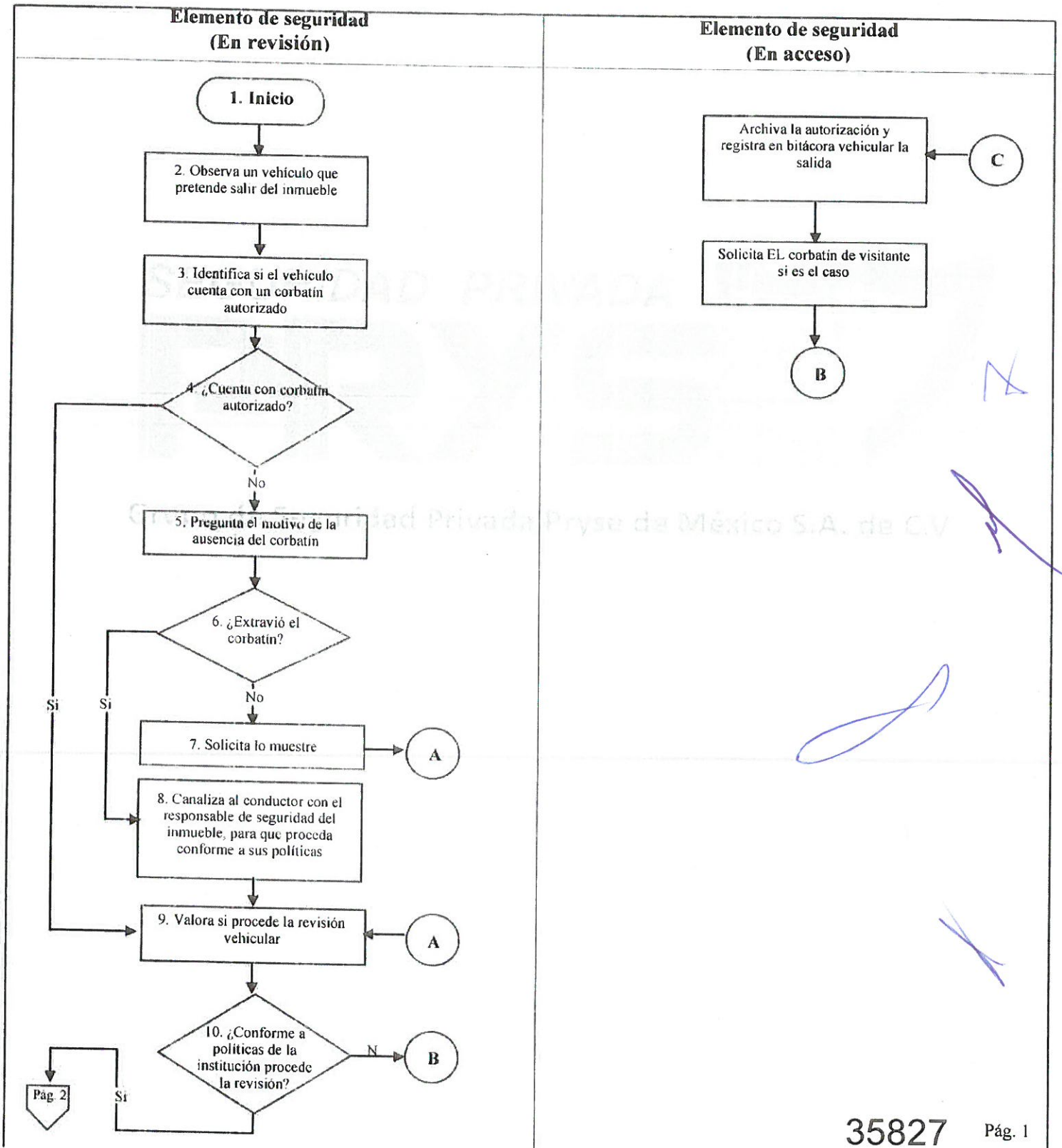

# Control de acceso de vehículos en unidades no médicas (Salida)

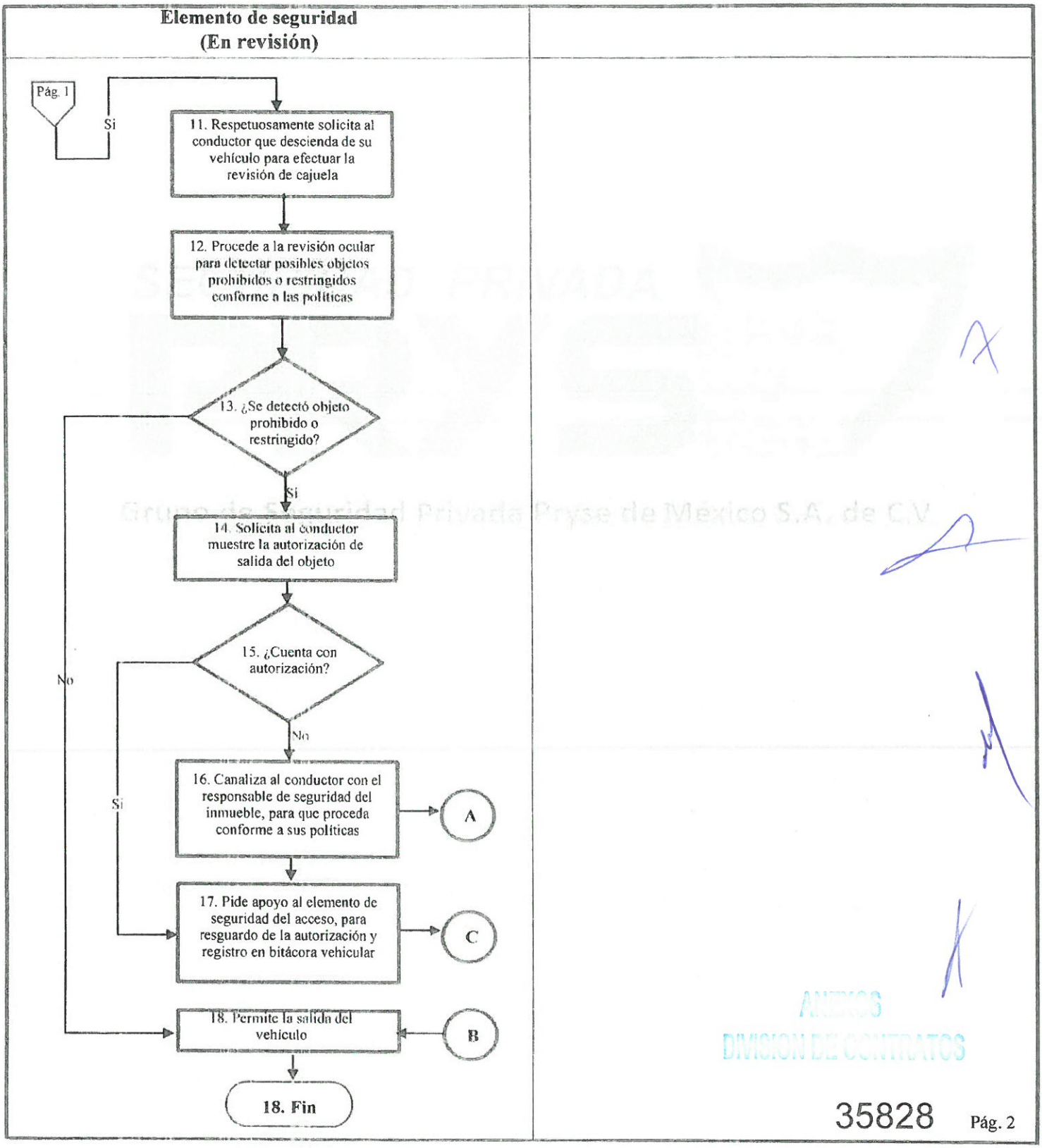


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
35828

# Procedimiento en el caso de conflicto en el entorno de la unidad

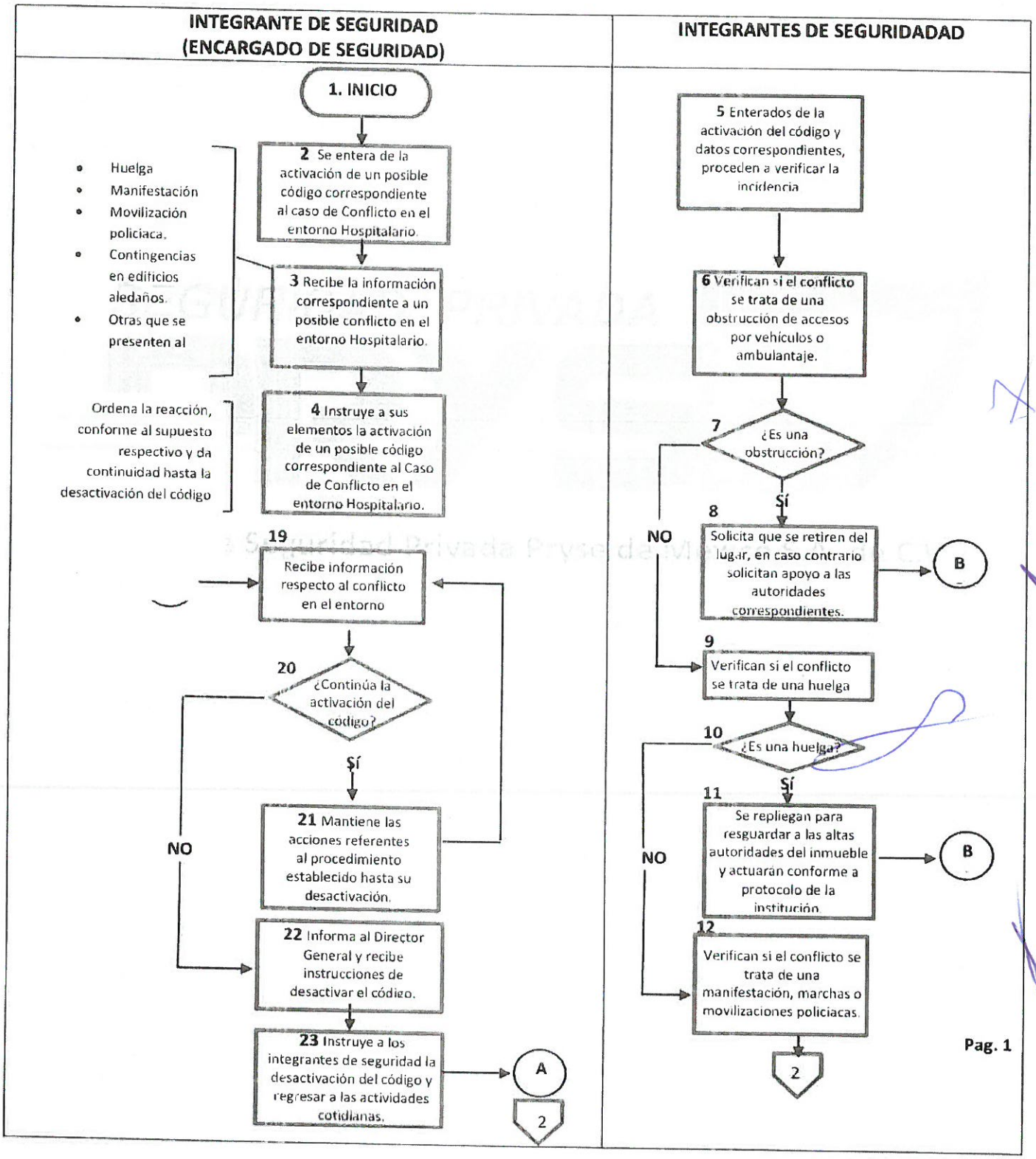

# Procedimiento en el caso de conflicto en el entorno de la unidad

| INTEGRANTE DE SEGURIDAD (ENCARGADO DE SEGURIDAD) | INTEGRANTE DE SEGURIDAD (ENCARGADO DE SEGURIDAD) |
|---|---|

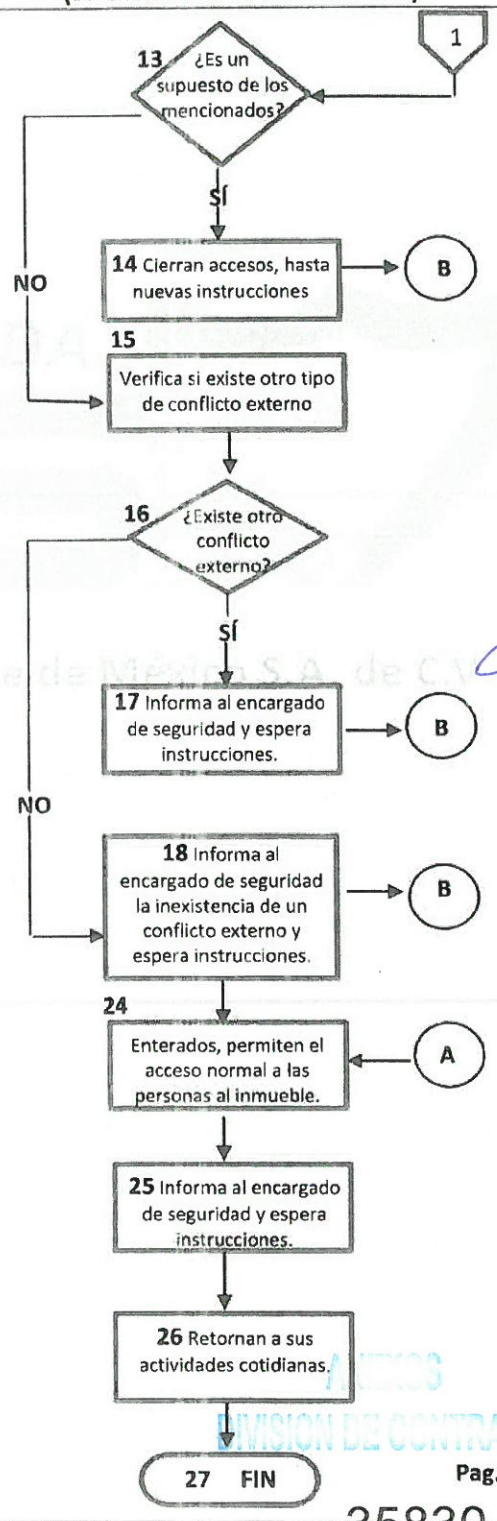


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



35830

## Unidades MÉDICAS

**En este rubro serán consideradas todas las instalaciones, edificios y establecimientos MÉDICOS, en el que se presta atención médica integral a los derechohabientes y usuarios. En el IMSS se consideran las instalaciones de primero, segundo y tercer nivel, subdivididas en unidades médicas del régimen ordinario e IMSS-BIENESTAR, así como Unidades Médicas de Alta Especialidad, estas pueden ser:**

**1er. Nivel. Clínicas urbanas y rurales:**
- ✓ **Unidad de Medicina Familiar**
- ✓ **Unidad Médica de Atención Ambulatoria**

**2do. y 3er. Nivel. Hospitales urbanos y rurales:**
**Hospital Regional**
- ✓ **Hospital General de Zona**
- ✓ **Hospital General de Sub Zona**
- ✓ **Hospital Rural**

**Alta Especialidad:**
- ✓ **Centro Médico Nacional y**
- ✓ **Unidades Médicas de Alta Especialidad**

## 4.20. Descripción y alcances del servicio en unidades administrativas

En el desempeño de las funciones de nuestro personal de seguridad, cumpliremos expresamente con lo siguiente:

- Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- Mantener el orden y la seguridad, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

- Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos.
- Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita.
- Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México.

## 4.21. Horarios del servicio

El servicio de conformidad con lo propuesto por la convocante, se prestará con personal **NO ARMADO** de acuerdo con los siguientes turnos:

| Cobertura Propuesta | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Turnos de 24 horas** | | **Turnos de 12 horas** | | | |
| Lunes a Viernes | Sábados, Domingos y Días Festivos | Lunes a Viernes | | Sábados, Domingos y Días Festivos | |
| | | Diurnos | Nocturnos | Diurnos | Nocturnos |

- El turno de 12 horas deberá contar con un descanso de 12 horas por cada elemento.
- El turno de 24 horas deberá contar con un descanso de 24 horas por cada elemento. Los turnos de 24X24 deberán ser cubiertos por un elemento.
- Los horarios y turnos podrán ser establecidos conforme a las necesidades de cada una de las unidades del IMSS.

## 4.22. Apertura y cierre de unidades

El personal de seguridad debe identificar plenamente los horarios de servicio y actividades en las unidades médicas, que hacen parte del sector que les fue asignado, de tal manera que puedan ejercer un mejor control al momento de la apertura y cierre de los mismos.

Los horarios de apertura y cierre de los diferentes edificios podrán ser modificados por el administrador de la unidad según su criterio y necesidades del servicio, siendo sumamente necesario que cualquier indicación o modificación a las mismas, sea difundido al personal de seguridad a través del pliego de consignas específicas, documentación que será entregada por la contratante durante el proceso de "Entrega recepción del servicio de seguridad", según se hace constar en el **Apéndice 2 (dos), "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad, del presente proceso de licitación".**

## 4.23. Control de accesos

En las unidades médicas que se identifican en el IMSS, el personal que tiene a su cargo el control de accesos, conforma el primer círculo de seguridad del sistema con el apoyo de las barreras físicas y de los elementos electrónicos destinados a impedir, retardar o demorar el acceso de elementos hostiles o de personas no autorizadas, que pudieran vulnerar el sistema, alterándolo parcial o totalmente con su accionar.

De lo antes señalado, se desprende que el funcionamiento adecuado del esquema previsto para el control de accesos en una instalación, dependerá la seguridad completa de ésta y el grado de protección que se brinde a las personas, bienes o instalaciones.

Por todo lo indicado, un eficaz control de accesos, debe basarse en un estudio que determine con meridiana claridad las siguientes etapas:

a) Verificación de Identidad
b) Autorización
c) Confirmación de la autorización
d) Acceso y registro
e) Verificación de destino
f) Salida

Cada etapa debe estar orientada a limitar la posibilidad de acceso de personas no autorizadas y a canalizar a los visitantes a través de los puntos de control preestablecidos, que permitan examinar su necesidad de entrar al área que pretenden visitar.

El personal de seguridad a cargo del control de accesos en las unidades médicas, basa su accionar en el principio de "nunca apartarse del procedimiento establecido". El improvisar lleva generalmente a situaciones confusas y que originan un peligro potencial.

El cumplimiento de consignas generales y específicas del personal de seguridad en el control de accesos de unidades del IMSS, debe encuadrarse en los siguientes propósitos básicos, enunciativos y no limitativos:

## 4.24. Sistemas de Identificación

Los puntos de control de accesos de personas, deben tener una forma de reconocer a cada persona que pretende ingresar, tiene autorización para hacerlo y a la vez debe contar con un medio para identificar a esas personas.

Para optimizar el control de acceso de personas es conveniente reconocer las diferentes tarjetas de identificación existentes tanto para trabajadores como para comunidad derechohabiente y combinar su

uso con controles internos dentro de cada área, **basado especialmente en el reconocimiento de personas.**

Cualquier tipo de tarjeta de identificación puede ser objeto de una falsificación, pero a pesar de ello el empleo de éstas tiene muchas ventajas.

## 4.25. Sistema de autorización de accesos

Después de determinada su confiabilidad, se les permite pasar las barreras de protección establecidas, a aquellas personas que cumplen sus funciones o que requieren ingresar a determinadas áreas por razones de sus actividades.

La autorización de ingreso que se otorga a una persona, debe limitarse sólo a aquellas áreas en que sea necesaria su concurrencia para cumplir sus funciones o satisfacer las necesidades específicas que justifican su presencia en ese lugar.

Los sistemas de autorización no pueden basar su eficacia sólo en los medios electrónicos, por completos y avanzados que éstos sean, ya que la información en que respaldan su accionar puede ser modificada o adulterada. Es imprescindible por ello que los Guardias de Seguridad, sean dotados de procedimientos adecuados que le permitan completar en forma satisfactoria las diversas etapas del sistema electrónico.

## 4.26. Etapas que contempla un control de accesos

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

***a)*** **Verificación de identidad**

Como su nombre lo indica, tiene por objeto la individualización de la persona que desea ingresar al recinto.

La verificación de identidad se realiza por medio de la inspección física del documento oficial de identidad, o en su defecto de la credencial que acredite la calidad funcionaria de la persona, según se trate de un visitante, derechohabiente o un empleado de la Institución, respectivamente.

Esta verificación es la primera línea de acción en el proceso de control de acceso, por lo tanto, los instrumentos confiables de identidad serán aquellos que contengan como mínimo, la fotografía del portador.

***b)*** **Autorización/Confirmación**

Tiene por finalidad verificar en forma interna si la persona está autorizada para ingresar a la unidad. En determinados casos se realiza mediante listados computacionales o manuales, memorándums u otros documentos. Se considera la alternativa de confirmar vía telefónica o recurrir al personal institucional que se encuentre facultado para autorizar o confirmar la autorización de ingreso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este paso define si procede el ingreso o no. Es necesario dejar establecido que, en caso de denegarse el acceso a una determinada persona, ello no implica que el solicitante sea detenido o se le requisen los efectos personales, materiales o enseres que porte.

Cada unidad habrá de determinar el procedimiento a seguir en caso de que se sorprenda a un sujeto intentando ingresar con documentación de identidad o credencial de autorización falsa, el que deberá ajustarse a las normas legales relacionadas con la privación de la libertad.

**c) Acceso / Registro**

Una vez que se han realizado en la forma establecida internamente los pasos anteriores, para el caso de los visitantes se procederá a otorgarle un distintivo (credencial, pase de visita o tarjeta), que deberá indicar expresamente el área a la cual tiene acceso (pisos, sectores, dependencias, etc.)

Posteriormente se deberán registrar sus datos personales en el formato establecido para ese puesto de servicio, consignándose la hora de ingreso y salida; el nombre y cargo de la persona que efectuó la autorización/confirmación, si corresponde. En este último caso es recomendable que dicho funcionario firme el registro o que certifique tal autorización mediante algún documento o formulario tipo destinado al efecto.

***d) Verificación de destino***

Una vez que el visitante ha ingresado al recinto, se debe efectuar la comprobación de destino. Esta verificación se puede realizar a través de diversos procedimientos, entre ellos:

- Efectuando un llamado por teléfono, desde el control de acceso a la oficina de destino.
- Mediante un formulario tipo en el que el interlocutor de destino, anote la hora en que la visita abandonó su oficina, firmándolo en señal de conformidad.

***e) Salida***

Una vez finalizada la visita, la persona de paso devolverá la credencial de acceso, recibiendo su credencial personal o el documento que corresponda.

En el formato establecido de registro se anotará la hora de salida efectiva desde la instalación.

## 4.27. Tipos de Control de Accesos

Existen tres tipos de control de accesos, estos son:

- Manual
- Semi-manual
- Automático

**a) Controles Manuales**

Estos sistemas basan su accionar en personas, ya sean éstos Vigilantes, Guardias de Seguridad, personal administrativo y/o recepcionistas.

Para que este sistema funcione en forma eficiente, en un alto porcentaje se requiere de un gran esfuerzo, planificación y adecuada distribución de las zonas restringidas, además de un cabal cumplimiento de los criterios definidos por los administradores en las unidades para permitir o denegar el acceso a áreas y zonas específicas.

Como este sistema basa su eficiencia en la observación visual realizada por los participantes en el proceso, el mejor método sería que el personal a cargo de él, conociese a todas las personas autorizadas para ingresar, pero tal modalidad sólo funcionaría adecuadamente cuando el grupo autorizado sea muy reducido y el personal de control no cambie nunca.

**b) Controles semi-manuales**

Un Control de Acceso semi-manual utiliza equipos o elementos electromecánicos para apoyar al personal en la evaluación de la solicitud de acceso y en la toma de decisión para permitir o denegar la entrada.

Estos equipos o elementos se incorporan en cualquiera de las etapas del proceso. Los elementos o dispositivos más utilizados son las botoneras digitales.

No obstante lo anterior, el rol que juegan las personas que efectúan este control es relevante, debido a que ninguna etapa puede fallar, ya que al ocurrir una falla de un componente o una etapa afectará a las otras y en definitiva, el sistema total fallará.

**c) Controles automáticos:**

Son aquellos en los cuales las etapas de verificación y acceso son efectuadas enteramente por equipos o sistemas electrónicos, los cuales están preprogramados para tomar decisiones cuando alguien lo requiere.

En estos sistemas se utilizan entre otros, los siguientes equipos:

- Tarjetas magnéticas con código secreto adicional
- Verificadores de firma
- Verificadores de huellas digitales
- Identificadores de pupilas

## 4.28. Sistemas de identificación

**e) Pases o credenciales**

Los pases o credenciales son un medio de identificación que se le entrega a ciertas personas para indicar su derecho a ser admitidas detrás de las barreras de protección, para tener acceso a ciertos lugares, que les den ciertos privilegios, o para indicar que tienen derecho a cierta información. Cualquier tipo de credencial puede ser objeto de falsificación, pero a pesar de ello, el empleo de éstas tiene muchas ventajas.

Para optimizar el control de acceso de personas, es conveniente contar con una credencial o tarjeta cuya falsificación sea lo más difícil posible y combinar su uso con controles internos, basado especialmente en el reconocimiento de las personas.

**f) Sistemas de autorización de accesos**

Los sistemas establecidos deben propender a que solamente las personas autorizadas sean admitidas en las unidades, y a que aquellas no autorizadas que eventualmente pudiesen eludir los controles y sean sorprendidas deambulando en áreas o zonas restringidas, sean excluidas de ellas en la forma más expedita posible, o se les mantenga bajo un control de seguridad mientras se encuentran en el interior de la instalación o recinto.

La extensión de los controles variará en cada caso en particular y la autorización para tener acceso a un lugar, no necesariamente implica que se les permita el acceso a otros. También es necesario dejar claramente establecido que el acceso o entrada a un edificio no significa que una persona tenga ilimitado acceso a todo el interior del mismo.

La autorización de ingreso que se otorga a una persona debe limitarse sólo a aquellas áreas y zonas en que sea necesaria su concurrencia, para cumplir sus funciones o satisfacer sus necesidades que justifican su presencia en ese lugar.

**g) Estados de control**

Todas aquellas personas que posean una credencial (trabajadores y derechohabientes) o pase aprobado, el personal de seguridad debe permitirle el acceso en cada entrada o puntos de control.

Todo puesto de control debe estar dotado con las instrucciones específicas y tener las copias de cada tipo de credencial o pase aprobados y que se encuentran vigentes, los que no deben estar a la vista del público.

Es importante que ningún administrador en las unidades autorice a una persona para salir o pasar a través de un puesto de control, sin estar en posesión de un pase aprobado. Nunca se debe asumir que quien está dentro de una instalación ha sido autorizado para estar allí.

Cuando se sorprenda a una persona dentro de la instalación o en un área o zona restringida, sin tener credencial o pase y trate de salir, debe ser impedido de hacerlo cortésmente solicitándole el documento de autorización. Si no lo presenta deberá solicitársele su documento de identificación oficial y requerirle en términos educados que explique y/o justifique su presencia en ese lugar. En caso de que tales explicaciones no fueran satisfactorias se le podrá sugerir que acepte esperar a las autoridades institucionales y publicas si fuese el caso, para aclarar ante ellos la situación. Bajo ningún pretexto podrá obligársele a permanecer en contra de su voluntad.

En los controles de acceso se llevará un registro según el formato establecido por el IMSS, en que se anotará a todas las personas que salen o entran de un edificio o instalación. Los datos a considerar serán diferentes según se trate de empleados, visitantes, proveedores, pero en todos los casos habrá de anotarse el nombre completo, hora de ingreso y salida.

## 4.29. Formatos de seguridad institucional establecidos por el IMSS para el control de accesos

Según el portal de internet http://reposipot.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Procedimiento/1410-003-004.pdf

En donde se publica el **"Procedimiento de supervisión para la operación del servicio de seguridad en unidades médicas y no médicas del IMSS"**, el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con los siguientes formatos para optimizar el control de acceso peatonal y vehicular de personas a sus instalaciones:

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

**2. Carpeta de puesto de servicio**

- La Carpeta de puesto de servicio deberá estar conformada con los siguientes anexos; "Bitácora del servicio de seguridad" clave 1410-009-002 (anexo 3)
- "Control vehicular" clave 1410-009-008 (anexo 4)
- "Parte de novedades del servicio de seguridad" clave 1410-009-009 (anexo 5),
- "Registro de visitantes" clave 1410-009-010 (anexo 6),
- "Catálogo de firmas autorizadas para autorizar la salida de la unidad de bienes propiedad del Instituto" clave 1410-008-001 (anexo 7),
- "Directorio telefónico de servicios de emergencia" clave 1410-009-011 (anexo 8),
- "Reporte de rondín" clave 1410-009-012 (anexo 9),
- "Registro de aparatos electrónicos y varios ajenos al IMSS, verificados para la introducción y/o salida del inmueble" clave 1410-009-013 (anexo 10)
- "Formato CBM-3 Constancia de Autorización para la Salida de Bienes" clave 6110-009-015,
- Formato de "Amenaza por artefacto explosivo"
- "Consignas genéricas"
- "Consignas específicas".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**NOTA 1:** El "Formato CBM-3 Constancia de Autorización para la Salida de Bienes" clave 6110-009-015, es el (anexo 15) del "Procedimiento para el manejo y control de los bienes capitalizables y no capitalizables en el Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 6110-00-009.

**NOTA 2:** El formato de "Amenaza por artefacto explosivo", emitido por la Coordinación General de Protección Civil, de la Secretaría de Gobernación por oficio circular No. CGPC/304/2008.

**NOTA 3:** Las "Consignas genéricas" se encuentran insertas en la **Guía de Operación de los Servicios de Seguridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social**, publicada en el portal de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la dirección electrónica: http://11.13.41.204/

**NOTA 4:** Las "Consignas específicas" son las que se elaboran de conformidad con el numeral 8.1.35 de la **Norma para el Servicio de Seguridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 1000-001-006**.

## 4.30. Criterios de asignación de autorización de accesos

Para la aplicación de los lineamientos de seguridad en unidades médicas, es necesario considerar que su alcance estará acotado por las políticas y estatutos internos establecidos por la Institución, de tal manera que la implementación de estrategias de seguridad, estarán alineadas y limitadas bajo este principio.

Es de destacar que la diversidad de políticas y metodologías utilizadas para generar seguridad en las clínicas y hospitales, representa una gran dificultad su estandarización y requiere de la atención de una empresa altamente especializada para este sector, derivado de numerosas causas, como son las políticas de operación, la gran afluencia de derechohabiencia y visitantes, así como las condiciones arquitectónicas de la unidad, obligan a implementar filtros de revisión y control de una manera más estricta.

La finalidad de mis representadas es contribuir con este documento en la implementación de una herramienta de trabajo, que incluya todos los procedimientos vinculados de manera específica de cómo se desarrollaran los programas operativos de seguridad física por parte de nuestro personal en unidades hospitalarias del IMSS, de una manera práctica y operativa, que además, pueda ser interpretado fácilmente por los posibles usuarios.

Una instalación o recinto en que existe un control de acceso planificado técnicamente, debe tener además, una clasificación de éstas, fundamentada en la importancia de las actividades allí realizadas o la naturaleza de los equipos utilizados, lo que determinará el nivel de acceso en cuanto a las personas, tanto empleados como clientes, visitas o derechohabientes. Para ello la unidad se divide en áreas.

Estas áreas las podemos identificar como sigue:

- Áreas de Público
- Áreas de Empleados

Cada área a su vez, debe subdividirse en Zonas, las que de acuerdo a su importancia operacional y/o estratégica, se clasifican en:

- Zonas generales
- Zonas restringidas
- Zonas sensibles

**1. Áreas de Público**

**a) Zonas Generales**

Las zonas generales son aquellas en las cuales no se requiere de una autorización para el ingreso. Usualmente en las unidades médicas, se refiere a los espacios arquitectónicos de circulación libre que antecede a las áreas de transferencia y de trabajo del personal médico y enfermería, funciona como zona amortiguadora de protección, un área de acceso del personal y de los pacientes, donde pueden circular con libertad, donde se realiza el trabajo administrativo y se encuentran oficinas, pasillos, recepción, admisión quirúrgica, salas de espera, comedores, sanitarios y vestidores entre otras.

**b) Zonas Restringidas**

Son aquellas en que los usuarios para ingresar deben de tener un propósito valido, pero primeramente debe consultar a un empleado si es posible el acceso. Lugares de transferencia que dan entrada y salida a la zona de tratamiento de pacientes. Por lo general el personal médico en estas zonas debe vestir uniforme quirúrgico.

Es también llamada la zona limpia y sus anexos son: central de equipos y esterilización, banco de sangre, central de anestesia, sala de recuperación post-operatoria, laboratorios, rayos X, lavabos para cirugías y equipos portátiles, pasillos al laboratorio de análisis clínicos y al banco de sangre.

Es donde se encuentra el material limpio, pre anestesia, zona de calzado de botas quirúrgicas, lavado y preparación de instrumental y cumulo de material de reserva y medicamentos, entre otras áreas.

**h) Zonas Sensibles**

Es el área de mayor restricción, comprende la sala de operaciones o quirófanos, área donde se lleva a cabo la intervención quirúrgica, cuyo acceso solo está permitido al personal que participa directamente en la acción quirúrgica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Espacios destinados para el uso exclusivo del personal médico y de enfermería, áreas críticas, en unidades médicas pueden ser terapia intensiva, urgencias, cirugía, recuperación, cuneros, neonatos, pediatría, hemodiálisis, farmacias, almacenes de medicamento y material de curación.

2. **Áreas de Empleados**

**d) Zonas Generales**

Son todas aquellas zonas dentro de la unidad, en que el empleado puede ingresar por el sólo hecho de serlo. Elevadores, baños, zona de oficinas, comedores, cafetería, áreas de descanso.

**e) Zonas Restringidas**

Son aquellas en que el empleado requiere de una autorización previa para su ingreso, central de equipos y esterilización, banco de sangre, central de anestesia, sala de recuperación post-operatoria, laboratorios, rayos X, lavabos para cirugías y equipos portátiles, pasillos al laboratorio de análisis clínicos y al banco de sangre.

**f) Zonas Sensibles**

Son aquellas cuya paralización de manera intencional, accidental o por descuidos, provocaría interrupción de las actividades de la instalación y/o desabasto de insumos, los centros de información, computacionales, tableros de control eléctricos, terapia intensiva, urgencias, cirugía, recuperación, cuneros, neonatos, pediatría, hemodiálisis, farmacias, almacenes de medicamento y material de curación.

Los niveles de acceso son responsabilidad de los diferentes administradores en cada unidad, que debe determinarlos de acuerdo a las políticas generales de seguridad que aplique el IMSS.

## 4.31. Procedimientos de seguridad institucional establecidos por el IMSS para determinar el nivel de seguridad y la clasificación de sus unidades por áreas

El Instituto de acuerdo con lo señalado en
http://reposipot.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Procedimiento/1410-003-002.pdf

En donde se publica el **"Procedimiento para la Detección de Necesidades del Servicio de Seguridad en unidades médicas y no médicas del IMSS, clave 1410-003-002"**, cuenta con documentos institucionales que les permiten establecer las políticas y actividades para la detección de riesgos y el grado de vulnerabilidad para **conocer la situación en cada una de las unidades médicas y no médicas**, en materia de seguridad, con la finalidad de justificar las necesidades humanas y financieras que ayuden a mitigar los riesgos que afecten el patrimonio e imagen Institucional.

En dicho documento destaca el siguiente contenido:

1. **Expediente de trabajo**

- Está conformado por Croquis de la unidad, clave: 1410-022-001 (anexo 2),
- Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio, clave 1410-009-001 (anexo 3),
- Evaluación de riesgos, clave 1410-022-002 (anexo 4),
- Estudio de riesgos y vulnerabilidades, clave 1410-022-003, (anexo 5),
- Criterios para determinar puestos de servicio de seguridad, clave 1410-022-004 (anexo 6).

2. **croquis de la unidad**

Representación gráfica de la instalación por nivel que contiene la ubicación de los puestos de servicio y equipamiento tecnológico con que cuenta.

**CROQUIS DE LA UNIDAD**
**ANEXO 2**

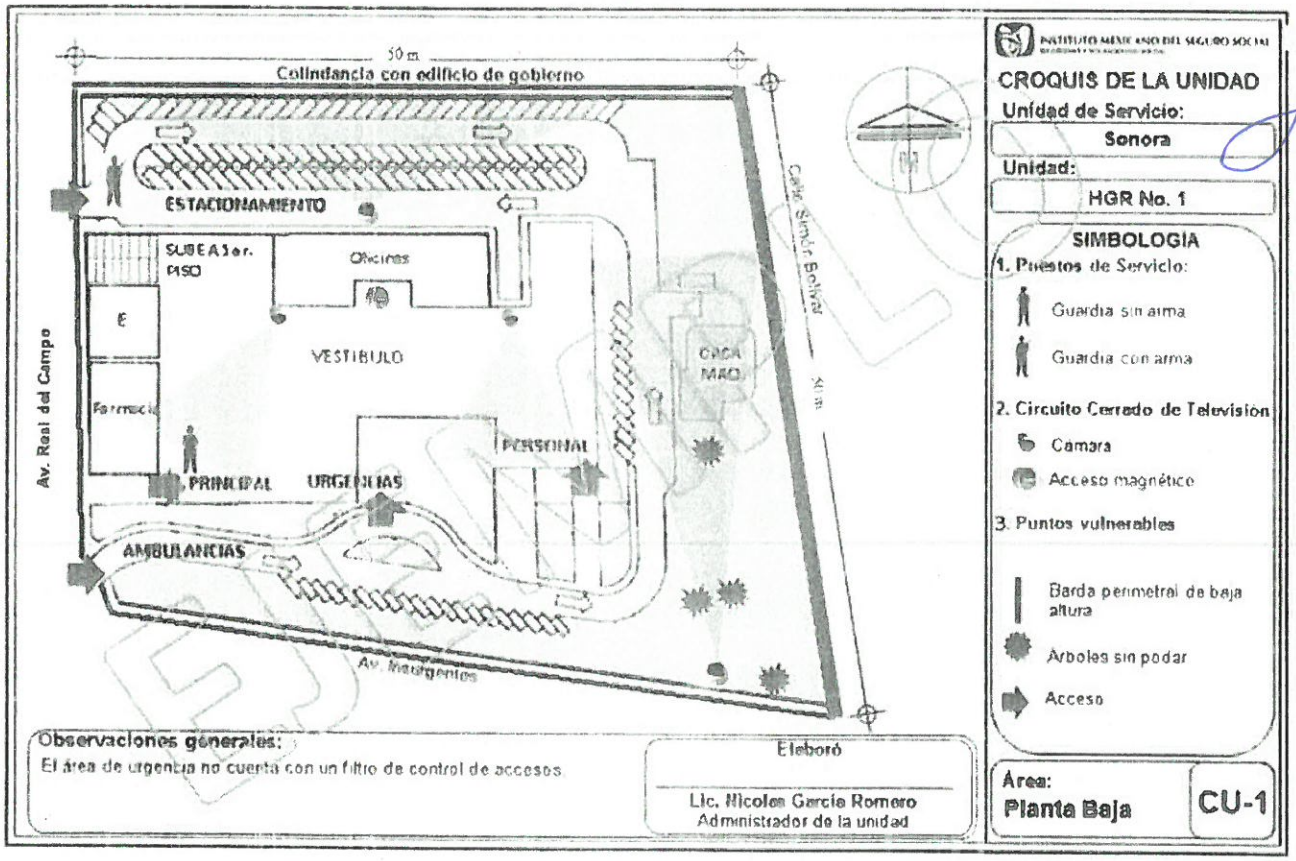

Una vez realizada la evaluación de riesgos, por parte de la Institución en cada una de sus unidades médicas y analizado su estudio de riesgos y vulnerabilidades, mi representada adoptaría las políticas de seguridad, así como el conjunto de directrices, normas, procedimientos e instrucciones que guían las actuaciones de trabajo, definiendo los criterios de seguridad para que sean adoptados por todos los usuarios de las instalaciones, con el objetivo de establecer, estandarizar y normalizar la seguridad tanto en el ámbito personal como en el de procesos, garantizando en todo momento el interés Institucional.

## 4.32. Control de acceso peatonal

Los usuarios de las diferentes unidades médicas, podrán ingresar y salir de las instalaciones en los horarios establecidos entre la apertura y cierre de las mismas, teniendo en cuenta la clasificación y función de cada una de ellas (peatonal, vehicular y visitantes).

En cada unidad, se deben definir los accesos principales para los diferentes usuarios (derechohabientes, trabajadores y visitantes), cualquier persona que desee ingresar por un acceso diferente debe presentar el gafete que lo acredite como personal activo de la unidad, contratista y/o proveedor. En caso contrario debe realizar su ingreso en calidad de visitante de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución.

### 4.32.1. Consignas que deberá cumplir el personal de seguridad durante el control de ingreso de personas (entrada)

**Elemento de seguridad en puesto de servicio acceso principal**

a) Identifica a cualquier persona que pretenda ingresar a la unidad.

b) Brindar un buen trato hacia las personas trabajadoras, derechohabientes y visitantes, procurando el trato adecuado para personas con discapacidad, a través de la aplicación del Protocolo Básico de Buen Trato: Saludar, Escuchar, Responder y Despedirse.

c) Recibir el servicio por parte del turno anterior y tomar conocimiento de las novedades descritas en la Bitácora del servicio de seguridad que le entrega el compañero al que releva.

d) Solicitar cortésmente a las personas que provoquen desorden, respetar el lugar y evitar continuar haciéndolo, de lo contrario los invitará a retirarse.

e) Mantener estricta vigilancia durante su jornada laboral y reportar oportunamente a su jefe inmediato cualquier anomalía y/o incidencia en las instalaciones.

f) Todo el personal adscrito a la unidad deberá portar su gafete oficial, a la altura del pecho donde pueda identificársele fácilmente.

g) El personal de seguridad asignado en los accesos, debe solicitar la credencial o carnet a cualquier persona que pretenda ingresar a las instalaciones, sin distinción, cuando lo considere necesario y en especial a las personas que el vigilante no reconozca como trabajador.

*Trabajadores de la Unidad:*

- Solicitar gafete identificatorio que los acredite como trabajadores de la unidad e invitándolos a que lo porten en lugar visible, quien no lo muestre, le facilitará que presente cualquier otro tipo de identificación oficial vigente, que le será canjeada por el gafete de visitante debiéndose anotar sus datos en el formato correspondiente.

*Trabajadores del IMSS que no laboran en la unidad y visitantes:*

- Solicitar gafete que los identifique como empleados del IMSS o cualquier otro tipo de identificación oficial vigente, debiéndose anotar en el formato correspondiente.

*Derechohabientes:*

- Solicitar credencial o carnet, en caso de no contar con ellos le facilitará que presente cualquier otro tipo de identificación oficial vigente, que le será canjeada por el gafete de visitante debiéndose anotar sus datos en el formato correspondiente.

*Prestadores de servicio social o prácticas profesionales:*

- Solicitar gafete identificatorio que los acredite como prestadores de servicio social o prácticas profesionales, invitándolos a que lo porten en lugar visible, quien no lo muestre, le facilitará que presente cualquier otro tipo de identificación oficial vigente, que le será canjeada por el gafete de visitante respectivo, debiéndose anotar sus datos en el formato normado correspondiente.

h) En el caso de visitantes y proveedores, el guardia pregunta el motivo de la visita, solicita registrase en la bitácora de control de visitas.

i) Cuando vayan a introducirse bienes de cualquier índole, se solicitará primero la relación de los mismos para verificarlos, se confirmará a donde van, de ser posible recogerá una copia de la relación de los bienes, de no ser posible anotara su procedencia y destino, así como datos de quien los entrega.

ANEXOS
ENVIO DE CONTRATOS

j) Cuando se carezca de energía eléctrica en los inmuebles, se prohibirá todo trabajo de contratistas por el riesgo que les implica, salvo situaciones extraordinarias, durante las cuales se extremarán las medidas de seguridad.

k) Tendrán que ser revisadas todas las bolsas particulares o bultos que pretendan ingresar los visitantes, empleados y personal de limpieza.

l) Si la persona a la que se le solicitó la credencial o carnet, muestra un carnet que no es de su propiedad, el vigilante le debe negar el ingreso a la unidad y posteriormente regresarle la credencial, explicándole las razones por la cual se le niega el ingreso.

m) Desde el momento en que se cierran las puertas y hasta la hora en que culminan las labores en las unidades, el personal que solicite el ingreso debe presentar su gafete oficial que lo acredite como trabajador activo y justificar el motivo del ingreso, el cual debe ser únicamente a su zona de trabajo.

n) No debe permitir el ingreso de personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol o de alguna sustancia psicoactiva.

o) Queda estrictamente prohibido el ingreso con armas de fuego, armas blancas, explosivos, drogas o enervantes, solventes, combustibles, bebidas embriagantes, artículos para vender.

p) Se debe contar con la relación del personal que laborará durante el fin de semana, días festivos o inhábiles.

q) En cuanto al acceso de personas armadas, su ingreso se autorizará siempre y cuando deje su arma de cargo en la recepción, acompañada de una identificación oficial, caso contrario, se le indicará la negativa de ingresar con arma e informará al responsable del servicio de seguridad institucional o encargado de la unidad administrativa.

r) Verificar que el personal de los diversos medios de comunicación (prensa, radio, televisión etc.), que pretendan ejercer sus actividades dentro de las instalaciones de la unidad, cuenten con autorización de las correspondientes áreas de Comunicación Social; en caso contrario informar sobre el particular a la Dirección de la Unidad para que determine lo conducente, evitar proporcionar información o cualquier comentario del servicio.

s) Evitar que las agresiones verbales que sea objeto por parte de empleados o derechohabientes trasciendan en agresiones físicas, no contestándolas y reportándolas a su jefe inmediato.

t) Se restringirá la entrada a las diversas instalaciones del organismo, a personas ajenas que ofrezcan productos consumibles y materiales.

u) Evitar realizar funciones ajenas a seguridad.

**Elemento de seguridad en puesto de servicio de revisión y registro**

a) En el caso de visitantes y proveedores, solicita registrase en la bitácora de control de visitas, el registro deberá ser detallado, en razón de la vulnerabilidad del inmueble.

b) Solicita respetuosamente a la persona que desee ingresar muestre los objetos que porta la revisión será ocular para detectar posibles objetos prohibidos o restringidos conforme a las políticas institucionales.

c) Si el objeto es restringido, solicita a la persona que lo registre en bitácora, si el objeto es prohibido, solicita a la persona que retire el objeto de la unidad.

d) Orienta al personal externo conforme al propósito de su visita.

### 4.32.2. Consignas que deberá cumplir el personal de seguridad durante el egreso de personas (salida)

**Elemento de seguridad en puesto de servicio acceso principal**

a) Observa a las personas que deseen salir de las instalaciones de la unidad.

b) Los usuarios y trabajadores de las unidades podrán salir sin ninguna restricción a excepción que se les haya sorprendido en algún acto delictivo, o en caso de que la persona lleve consigo algún bien mueble sin previa autorización para su salida.

c) Según los horarios establecidos para los diferentes días de la semana al finalizar las actividades; el personal de seguridad solicitará el retiro de las personas que aún se encuentran dentro de la unidad.

d) Como consigna general, no se autoriza a ningún trabajador o particular, para que pernocte dentro de las instalaciones de las unidades; quien argumente la necesidad de permanecer por más tiempo dentro de las instalaciones, deberá contar con la autorización correspondiente.

e) A la salida de las unidades, el personal basado en su experticia y según su criterio, debe solicitar la revisión de bolsas y bultos voluminosos, maletines, paquetes, cajas o similares a los trabajadores, visitantes y usuarios.

ANEXOS
DEPTO. DE CONTRATOS

**Elemento de seguridad en puesto de servicio de revisión y registro**

a) Procede a la revisión ocular para detectar la salida de posibles objetos restringidos conforme a las políticas institucionales.

b) Si el objeto es restringido, solicita la autorización correspondiente (Formato CBM3) para la salida de bienes institucionales, si no cuenta con la autorización, ejecuta el protocolo establecido por el administrador de la unidad.

c) Si el objeto es restringido y cuenta con la autorización correspondiente (Formato CBM3) para su salida, lo registra en bitácora y permite la salida del inmueble a la persona que lo porta.

## 4.33. Control de acceso vehicular

### 4.33.1. Consignas que deberá cumplir el personal de seguridad durante el ingreso de vehículos (entrada)

**Elemento de seguridad en puesto de servicio acceso vehicular o caseta de estacionamiento**

a) Observa a los vehículos que desean ingresar a las instalaciones de la unidad.

b) Brindar un buen trato hacia las personas trabajadoras, derechohabientes y visitantes, procurando el trato adecuado para personas con discapacidad, a través de la aplicación del Protocolo Básico de Buen Trato: Saludar, Escuchar, Responder y Despedirse.

c) Recibir el servicio de parte del turno anterior y tomar conocimiento de las novedades descritas en la Bitácora del servicio de seguridad, que le entrega el compañero que releva.

d) Reportar la situación en la que recibe el servicio de seguridad a su jefe inmediato.

e) Solicitar cortésmente a las personas que provoquen desorden, respetar el lugar y evitar continuar haciéndolo, de lo contrario los invitará a retirarse.

f) Mantener estricta vigilancia durante su jornada laboral y reportar oportunamente a su jefe inmediato cualquier anomalía y/o incidencia en las instalaciones.

g) Verificar que el personal de los diversos medios de comunicación (prensa, radio, televisión etc.), que pretenda ejercer sus actividades dentro de las instalaciones de la unidad cuenten con autorización de las correspondientes áreas de Comunicación Social; en caso contrario informa sobre el particular a la Dirección de la unidad para que determine lo conducente, evitando proporcionar información o cualquier comentario del servicio.

h) Tendrán acceso al estacionamiento, aquellos vehículos en que sea presentado el pase de estacionamiento o tarjetón de ingreso autorizado, en lugar visible dentro del mismo y deberá exhibirlo mientras éste se encuentre en el interior del estacionamiento.

i) Operar los mecanismos de cierre y apertura (cadenas, plumas y/o portones) a fin de que se abran y cierren de manera correcta cuantas veces sea necesario.

j) Retirar y remitir a la Administración de la unidad el tarjetón, en caso de detectar alguna falsificación o alteración e informar a su jefe inmediato y anotarlo en la Bitácora del servicio de seguridad.

k) En el caso de vehículos de visitantes y proveedores, el guardia pregunta el motivo de la visita, solicita registrarse en la bitácora de control de visitas, y el formato ingreso de vehículos, registrando el nombre del conductor y placa del vehículo, en caso de proveedores, solicita el nombre de la empresa y productos que entrega, solicita al conductor se dirija al área de revisión.

l) Supervisar la carga y descarga de materiales varios o bienes, así como desechos, anotando en la bitácora todos los datos del vehículo y la procedencia y destino de esta previa autorización del responsable.

m) Debe controlar que los usuarios respeten los lugares que se les asigne.

n) Vigilar el horario de los servicios de los estacionamientos de acuerdo con los horarios que establezcan los centros de trabajo y de acuerdo a la naturaleza de las actividades de los mismos.

o) Cuando por las cargas de trabajo su permanencia se prolongue en el área de estacionamiento, se deberá notificar al servicio de vigilancia.

p) Para realizar cualquier reparación dentro del área del estacionamiento, deberá ser notificado al servicio de vigilancia, por la persona que tiene asignado el cajón, para evitar sustracciones o daños al vehículo.

q) Queda prohibido estacionarse en las áreas de circulación, rampas, áreas no marcadas, etc.

r) En lo posible debe controlar que la circulación de vehículos (automóviles, motocicletas y bicicletas) dentro de las unidades se realice según el sentido de las flechas de señalización.

s) Debe controlar que los vehículos transiten dentro de las unidades con una velocidad máxima de 20 kilómetros por hora.

t) No se permitirá ningún tipo de arreglo y lavado de vehículos y motocicletas dentro de las instalaciones de las unidades, salvo en problemas mecánicos leves, situación que debe ser reportada por el personal de seguridad al administrador de la unidad.

u) No se permitirá la enseñanza de conducción de vehículos y motocicletas al interior del estacionamiento de las unidades.

v) Como norma general, los vehículos que no son propiedad de las unidades, no deben pernoctar dentro del estacionamiento.

w) En caso de que el vehículo presente fallas mecánicas y deba permanecer dentro de las instalaciones, el propietario debe informar al administrador de la unidad.

x) Se debe evitar estacionar automóviles en lugares no señalizados para esta actividad, en especial en zonas verdes y en aquellos lugares donde se pueda obstaculizar el libre tránsito de peatones y vehículos de emergencia.

y) El estacionamiento de motocicletas se realizará solo en los lugares asignados para estos vehículos.

z) Con respecto al estacionamiento de bicicletas, se debe evitar el parqueo de bicicletas en lugares no autorizados, tales como zonas verdes, pasillos y puertas; además no se permitirá su circulación por espacios diferentes de los destinados para el tránsito vehicular.

**Elemento de seguridad en puesto de servicio de revisión y registro**

a) En el caso de visitantes y proveedores, solicita registrase en la bitácora de control de visitas, y el formato ingreso de vehículos, el registro deberá ser detallado, en razón de la vulnerabilidad del inmueble, de ser posible proporciona un corbatín o tarjetón de visitante.

b) Solicita respetuosamente a la persona que desee ingresar, que descienda de su vehículo para efectuar la revisión de cajuela e interior del vehículo, la revisión será ocular para detectar posibles objetos prohibidos o restringidos conforme a las políticas institucionales.

c) Si detectó algún objeto restringido, solicita a la persona que lo registre en bitácora, si el objeto es prohibido, solicita a la persona que retire el objeto de la unidad.

d) Orienta al personal externo conforme al propósito de su visita.

### 4.33.2. Consignas que deberá cumplir el personal de seguridad durante el egreso de vehículos (salida)

**Elemento de seguridad en puesto caseta de estacionamiento**

a) Observa a los vehículos que pretenden salir del inmueble.

b) Exige una distancia prudente entre el vehículo que se encuentra en revisión y los vehículos que están detrás esperando turno, con el propósito de movilizar y devolver el automóvil que presente alguna irregularidad de seguridad.
c) Verifica que el vehículo cuente con el pase de estacionamiento o tarjetón de ingreso autorizado, de lo contrario pregunta al conductor de sobre la ausencia del mismo.
d) Si extravió el corbatín de estacionamiento, lo registra en bitácora y lo reporta con el administrador de la unidad.

**Elemento de seguridad en puesto de servicio de revisión y registro**

a) Realiza una inspección visual al interior del vehículo y posteriormente solicita al conductor que descienda del vehículo para efectuar la revisión de la cajuela, para detectar la salida de posibles objetos restringidos conforme a las políticas institucionales.

b) Si encuentra algún objeto restringido, solicita la autorización correspondiente (Formato CBM3) para la salida de bienes institucionales, si no cuenta con la autorización, ejecuta el protocolo establecido por el administrador de la unidad y solicitará al conductor la devolución del vehículo a una zona despejada para aclarar la situación.

c) Si el objeto es restringido y cuenta con la autorización correspondiente (Formato CBM3) para su salida, lo registra en bitácora y permite la salida del inmueble a la persona que lo transporta.

### 4.34. Personal de seguridad asignado en acceso a urgencias

a) Brindar un buen trato hacia las personas trabajadoras, derechohabientes y visitantes, procurando el trato adecuado para personas con discapacidad, a través de la aplicación del Protocolo Básico de Buen Trato: Saludar, Escuchar, Responder y Despedirse.

b) Solicitar a los trabajadores que porten su gafete identificatorio durante su jornada laboral.

c) Solicitar cortésmente a las personas que provoquen desorden, respetar el lugar y evitar seguir haciéndolo, de lo contrario los invitará a retirarse.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Mantener estricta vigilancia durante su jornada laboral y reportar oportunamente a su jefe inmediato cualquier anomalía y/o incidencia en las instalaciones.

e) Verificar que el personal de los diversos medios de comunicación (prensa, radio, televisión etc.), que pretendan ejercer sus actividades dentro de las instalaciones de la unidad, cuenten con autorización de las correspondientes áreas de Comunicación Social; en caso contrario informar sobre el particular a la Dirección de la unidad para que determine lo conducente, evitando proporcionar información o cualquier comentario del servicio.

f) Registrar de manera correcta en el formato correspondiente, la entrada y salida de ambulancias o vehículos, así como de los ocupantes, posterior a su ingreso.

g) Verificar la correcta acreditación del personal de autoridades externas, cuando estos arriben custodiando a una persona con heridas ocasionadas por arma de fuego y/o procedente de un centro penitenciario, informando de inmediato a su jefe inmediato.

h) Elaborar en tiempo y forma la Bitácora del servicio de seguridad durante su desempeño y recabar firma de enterado de la persona que lo releva.

i) Evitar realizar funciones ajenas a seguridad.

j) Evitar resguardar pertenencias de los trabajadores y derechohabientes (bolsas, mochilas, alimentos, llaves, celulares, etc.).

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

k) Evitar el acceso a zonas restringidas (áreas de gobierno, manejo de valores, zonas de hospitalización) a las personas no autorizadas.

l) Evitar que se estacionen vehículos que obstruyan la circulación de las ambulancias.

m) Impedir que se realicen maniobras de carga y descarga de material y equipo en la zona de tránsito de ambulancias.

## 4.35. Personal de seguridad asignado en acceso de personal

a) Brindar un buen trato hacia las personas trabajadoras, derechohabientes y visitantes, procurando el trato adecuado para personas con discapacidad, a través de la aplicación del Protocolo Básico de Buen Trato: Saludar, Escuchar, Responder y Despedirse.

b) Solicitar gafete identificatorio que los acredite como trabajadores de la unidad invitándolos a que lo porten en lugar visible, a quien no lo muestre facilitará que presente cualquier otro tipo de identificación oficial vigente, que le será canjeada por el gafete de visitante debiéndose anotar sus datos en el formato normado correspondiente.

c) Efectuar la revisión visual de bolsas, mochilas, bultos voluminosos y portafolios, impidiendo el ingreso de artículos o material no autorizado así mismo, impedir la salida de material o equipo institucional no autorizado.

d) Solicitar la Constancia de Autorización para la Salida de Bienes Institucionales (formato CBM-3).

e) Verificar que los datos contenidos en la constancia respectiva coincidan con las características del o los objetos que salgan así mismo, revisar que la firma de autorización sea autógrafa y que esté contenida en el Catálogo de firmas autorizadas de la administración o dirección de la unidad para permitir la salida de bienes.

f) En caso de detectar anomalías, retener el objeto o los objetos y comunicar a su Jefe inmediato y/o al administrador de la unidad, quien determinará lo conducente, anotar el incidente en la Bitácora del servicio de seguridad.

g) Evitar el acceso a zonas restringidas (cuarto de sistemas eléctricos y comunicaciones) al personal no autorizado.

h) Evitar que las agresiones verbales que sea objeto por parte de empleados trasciendan en agresiones físicas, no contestándolas y reportándolas a su jefe inmediato.

i) Evitar la salida de medicamentos o cualquier otro bien del instituto que no estén autorizados por el responsable del área.

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

## 4.36. Personal de seguridad asignado en Farmacia

a) Verificar mediante recorrido de inspección en su puesto de servicio, lo informado en la Bitácora del servicio de seguridad.

b) Verificar que ingrese al área de farmacia solo personal debidamente autorizado por el administrador de la unidad.

c) Verificar que las puertas de acceso al área queden perfectamente cerradas al término de la jornada (entrada principal, entrada de proveedores, ventanales, ventilas, etc.).

d) Efectuar la revisión visual de bolsas, mochilas, bultos voluminosos y portafolios, impidiendo el ingreso de artículos, equipo y material no autorizado, así mismo impedir la salida de material y equipo institucional no autorizado.

e) Solicitar la Constancia de Autorización para la Salida de Bienes Institucionales (formato CBM-3).

f) Verificar que los datos contenidos en la constancia respectiva coincidan con las características del o los objetos que salgan así mismo, revisar que la firma de autorización sea autógrafa y que esté contenida en el Catálogo de firmas autorizadas para permitir la salida de bienes.

g) Entregar a su jefe inmediato al término de su turno las constancias de autorización de salida de bienes (CBM-3) que en el transcurso de su jornada haya recibido, previamente anotadas en la Bitácora del servicio de seguridad.

h) Registrar en la Bitácora del servicio de seguridad a los proveedores que ingresen al área (horario, datos generales de la personal y nombre de la empresa).

i) Evitar abandonar su puesto de servicio sin ser relevado.

j) Impedir el resguardo y control de las llaves de acceso al área, por personal no autorizado (entrada principal, proveedores, etc.).

## 4.37. Personal de seguridad asignado en Hospitalización

a) Brindar un buen trato hacia las personas trabajadoras, derechohabientes y visitantes, procurando el trato adecuado para personas con discapacidad, a través de la aplicación del Protocolo Básico de Buen Trato: Saludar, Escuchar, Responder y Despedirse.

b) Solicitar a los trabajadores que porten su gafete identificatorio durante su jornada laboral.

c) Solicitar cortésmente a las personas que provoquen desorden, respetar el lugar y evitar seguir haciéndolo, de lo contrario los invitará a retirarse.

d) Solicitar con amabilidad a los familiares de los pacientes, el pase de visita autorizado por el área de trabajo social, verificando que el horario y vigencia sean correctos.

e) Controlar el acceso de visitantes de acuerdo a la "relación de pacientes internos", autorizada por las asistentes médicas, marcando cada vez que ingrese un visitante y cotejando el número de cama y nombre del interno.

f) Permitir el acceso únicamente al número de personas autorizadas en el pase de visita.

g) Evitar resguardar pertenencias de los trabajadores y derechohabientes (bolsas, mochilas, alimentos, llaves, celulares, etc.).

h) Evitar abandonar su puesto de servicio sin ser relevado.

i) Impedir que se introduzcan alimentos, golosinas, obsequios (arreglos florales), aparatos eléctricos (radios y televisores), bultos voluminosos y ropa sin la autorización correspondiente (médico tratante o trabajo social) si ésta existe verificar quien autoriza, anotarlo en la Bitácora del servicio de seguridad, además de la descripción del objeto, destino y si es o no permanente su estancia.

j) Prohíbir la entrada a menores de edad a las áreas o unidades restringidas para ellos.

## 4.38. Personal de seguridad asignado a Pediatría (Unidad de Cuidados Intensivos-neonatos-cuneros)

a) Brindar un buen trato hacia las personas trabajadoras, derechohabientes y visitantes, procurando el trato adecuado para personas con discapacidad, a través de la aplicación del Protocolo Básico de Buen Trato: Saludar, Escuchar, Responder y Despedirse.

b) Solicitar cortésmente a las personas que provoquen desorden, respetar el lugar y evitar seguir haciéndolo, de lo contrario los invitará a retirarse.

c) Verificar que el visitante porte el gafete que le fue entregado en el control de pases para el acceso al área de hospitalización, verificando el número de cama y nombre del paciente.

d) Controlar el acceso de familiares que visitan a pacientes al área mediante el pase de visita pediátrico.

e) Efectuar la revisión visual de bolsas, mochilas, bultos voluminosos y portafolios, impidiendo el ingreso de artículos, equipo y material no autorizado, así mismo impedir la salida de material y equipo Institucional no autorizado.

f) Permitir el acceso únicamente de personal trabajador asignado al área, verificando que porte su gafete a la vista.

g) Informar inmediatamente por los medios de comunicación más expeditos de cualquier incidencia detectada durante su jornada.

h) Registrar en la Bitácora del servicio de seguridad, el ingreso y egreso de los pacientes, anotando sus datos generales: quien lo traslada, si es alta o lo llevan a otro servicio e informar a su jefe inmediato para que verifique el traslado.

i) Apoyar a trabajo social y asistentes médicas, para el mejor control de acceso a su área de responsabilidad.

j) Reportar a su jefe inmediato cuando detecte que el equipo tecnológico presenta fallas o irregularidades (alarmas, cámaras de CCTV, sensores, etc.) registrándolo en la Bitácora del servicio de seguridad.

k) Impedir el acceso a toda persona que no porte gafete o se identifique.

## 4.39. Tácticas del personal de seguridad en situaciones de conflicto en el entorno de las unidades

Éste numeral contiene de modo general y consideraciones que deben tener en cuenta los vigilantes asignados al servicio.

### 4.39.1. Antes de los Disturbios

a) El personal de seguridad debe estar al pendiente de los indicios y sospechas de la realización de disturbios al interior de las unidades.

b) El personal debe aumentar la seguridad en las puertas y al interior de las unidades, evitando el ingreso y el tránsito de artefactos peligrosos.

c) El personal de seguridad asignado en los accesos debe aumentar el control con el registro de bolsos y bultos a personas sospechosas, con el fin de evitar el ingreso de armas y artefactos explosivos.

d) El personal asignado en los puestos de servicio tiene que aumentar los recorridos por el interior de las unidades y estacionamientos, teniendo en cuenta los posibles sitios de encuentro de los protestantes.

### 4.39.2. Durante los Disturbios

a) Al iniciar los disturbios el personal de seguridad debe informar al administrador de la unidad a detalle cada una de las actividades que están realizando los protestantes.

b) El administrador de la unidad debe consultar con el cuerpo de gobierno si se da la orden de evacuación.

c) En caso de que se dé la orden de evacuación, el personal de seguridad apoya en el procedimiento.

d) Después de verificar que el edificio esta evacuado debe cerrar la unidad, reportar el cierre al Supervisor de Turno y trasladarse a apoyar la evacuación y cierre de otras áreas.

e) Cuando las unidades estén cerradas, el personal de seguridad debe colaborar con las actividades de evacuación en las calles, parques y plazas, con el fin de evitar que las personas que ocupaban las unidades se expongan al peligro y resulten heridas.

f) El personal de seguridad debe evitar enfrentamientos con los participantes de la protesta.

g) El personal de seguridad debe evitar en lo posible, el ingreso de los participantes de la revuelta a las unidades.

h) El personal de seguridad en lo posible, debe recopilar evidencia que sirva para establecer responsables de los daños a bienes del Instituto.

### 4.39.3. Después de los Disturbios

a) El personal de seguridad asignado en los accesos debe restringir el ingreso de personal a las unidades hasta que se emita una orden de restablecimiento de actividades.

b) El personal de seguridad debe vigilar y salvaguardar con mayor esfuerzo las unidades que sufrieron daños en los portones, rejas, puertas y ventanas que a raíz de esto quedaron vulnerables a robos y saqueos debido a los disturbios presentados.

c) El Jefe de Turno junto con el Supervisor de Turno deben recorrer las unidades identificando y valorando los daños realizados a los bienes del Instituto, con el fin de realizar informe de los hechos ocurridos durante la protesta para emitirlos luego en un parte de novedades.

## 4.40. Tácticas del personal de seguridad en situaciones de peligro

a) El personal de seguridad debe ser una guía para los diferentes usuarios de las unidades en situaciones extremas de peligro, por esta razón debe conservar la calma e infundirla a los demás.

b) En caso de que se presente una situación extrema de peligro, el administrador de la unidad o el Supervisor de Turno, junto al personal de seguridad deben apropiarse de la situación e intervenir directamente, siguiendo los siguientes lineamientos:

c) En el momento que se reporte una situación extrema de peligro al interior de la unidad, se debe informar al administrador, al Supervisor de Turno y estos a su vez deben informar a todo el personal de seguridad.

d) En lo posible, el personal de seguridad debe trabajar conjuntamente con la brigada de emergencias y protección civil de la unidad, para intervenir directamente con la situación de peligro.

e) En situaciones de extremo peligro, el administrador de la unidad o quien coordine la Seguridad, debe informar a los organismos de ayuda y las autoridades competentes según corresponda.

f) El administrador de la unidad junto con el Supervisor de Turno, deben redistribuir el personal de seguridad, con el objetivo de atender la situación de peligro, asegurándose previamente de no dejar las áreas principales restringidas vulnerables.

g) El Supervisor de Turno debe coordinarse con el personal de seguridad para la creación de un anillo de seguridad cerca de la zona de impacto siguiendo sus instrucciones.

h) El anillo de seguridad debe controlar el ingreso de personas y de vehículos a la zona de impacto, permitiendo el ingreso solo del personal de la brigada de emergencias y de los organismos de ayuda.

i) El anillo de seguridad debe promover la evacuación de la zona de impacto, tanto de peatones y si es necesario, también de vehículos.

j) Si la zona de impacto se encuentra al interior de la unidad, además del anillo de seguridad, el Supervisor de Turno debe asignar personal de seguridad en las puertas principales del edificio, con el fin de ayudar en la evacuación de personal, además de vigilar que en la confusión que se presenta en la situación de peligro, no se realicen robos de los bienes Institucionales.

k) Controlada la situación de peligro, el personal de seguridad debe restringir el ingreso a la zona de impacto, hasta que el administrador de la unidad junto con la Brigada de emergencias hagan una valoración de los daños.

En los siguientes numerales se describen algunos lineamientos que el personal de seguridad debe tener en cuenta para su actuación en situaciones extremas de peligro.

### 4.40.1. En Caso de Asalto

a) Conserve la calma.

b) En medida de lo posible frustre el asalto.

c) No ponga en riesgo la vida de ninguna persona.

d) Conserve los rasgos más destacados del asaltante como, altura, edad, peso aproximado, color del cabello, ojos, cicatrices y tipos de armas, con el fin de informar a las autoridades.

e) Obedezca las indicaciones del asaltante, de manera lenta y calmada.

f) No se enfrente al asaltante, en especial cuando éste se encuentre armado.

### 4.40.2. Posible colocación de Bomba

a) Observe la presencia de objetos desconocidos e inusuales y repórtelos

b) En el evento de tener conocimiento de la existencia de artefactos explosivos en su frente de trabajo, su misión solo es informar sobre su localización a los organismos especializados, por ningún motivo deberá tocarla o mover objetos cercanos a ésta.

c) Apegarse estrictamente a lo establecido en el Protocolo emitido por el Instituto con relación a una posible amenaza de bomba.

d) La remoción o desactivación corresponde a personal especializado en esta peligrosa actividad.

### 4.40.3. En Caso de Incendio

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V.

a) Tranquilice a las personas que están a su alrededor, propendiendo a la calma y serenidad.

b) Si no es posible utilizar extintor o hidrante, entonces puede evacuar la zona.

c) Procure retirar los objetos que sean combustibles y/o inflamables en la zona de riesgo.

d) Evite el pánico, no corra ni cause confusión. Ayude a la evacuación de manera ordenada. La salida de manera apresurada puede causar daños a usted y otras personas.

e) Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y dé vueltas sobre su cuerpo (auto apagado).

f) Si ve una persona con sus ropas encendidas, arrójele una cobija, manta o tela gruesa, en lo posible húmeda sobre el cuerpo.

## 4.41. Rondines

Una de las principales tareas que muchos guardias de seguridad deben cumplir y llevar a cabo durante sus jornadas laborales son los controles de rondas o bien llamados rondines.

El objetivo principal de los rondines es el de reportar de manera periódica el estado de las actividades de los guardias y garantizar que los distintos puntos dentro una unidad estén seguros y libres de novedades o incidentes no atendidos. Generalmente estos puntos son áreas restringidas o estratégicas de los inmuebles.

a) Verificar mediante recorrido de inspección en su área (rondín) lo informado en la Bitácora del servicio de seguridad.

b) Efectuar recorridos de inspección cada hora y/o de acuerdo a las necesidades de la unidad, de conformidad a los programas establecidos para tal fin, con el objeto de detectar y prevenir fallas en el servicio, que pongan en riesgo la integridad física de trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como al inmueble de su responsabilidad.

c) Reportar a su jefe inmediato toda anomalía o desperfectos que se presenten o existan en su área de responsabilidad y que puedan poner en peligro la integridad física del personal, derechohabientes, público en general, así como las instalaciones del Instituto.

d) Apoyar a sus compañeros que se encuentran en los diversos puestos de servicio.

e) Conducir ante su Jefe inmediato a personas ajenas a la unidad o trabajadores no autorizados, que se encuentren en zonas o áreas restringidas, anotando en su Bitácora del servicio de seguridad la hora y descripción del incidente.

f) Anotar en el formato de "Reporte de rondín", las incidencias detectadas durante los recorridos y reporta las incidencias o anomalías detectadas.

g) Mantener estricta vigilancia en cualquier situación sospechosa que se suscite durante el desarrollo de su jornada laboral.

h) Comprobar durante su recorrido que todas las puertas, ventanas y cortinas metálicas se encuentren cerradas y que sus sistemas y/o mecanismos de seguridad estén accionados, tales como: circuitos cerrados, alarmas, sensores, etc., en caso contrario, reportar a su Jefe inmediato y anotar el incidente en la Bitácora del servicio de seguridad.

i) Verificar que los diferentes puestos de servicios cuenten con:
Consignas generales y específicas actualizadas y firmadas por el Cuerpo de Gobierno.
Formatos normados por el IMSS, actualizados y diseñados para cada puesto de servicio.

j) Es importante verificar el área de basura, con el fin de detectar que no se encuentren materiales, herramientas y/o equipos ocultos en el contenedor, mismos que pudieran ser sustraídos por personal sin la autorización correspondiente.

k) En caso de detectar o sorprender a un trabajador o usuario de las unidades con posesión de algún material, herramienta o equipo propiedad del Instituto y este no pudiera justificar su posesión, se informara inmediatamente al administrador de la unidad, con el fin de recibir el apoyo necesario, haciendo del conocimiento del evento de manera inmediata al Supervisor en Turno.

## 4.42. Reporte de incidencias

Durante los horarios de servicio, el personal de seguridad subrogado estará obligado a dar cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar en las unidades, a reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes.

a) Avisará al administrador de la unidad, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa), incluyendo al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

b) Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "parte de novedades del servicio de vigilancia".

## 4.43. Procedimientos elementales para incrementar la seguridad física en las unidades MÉDICAS

Estos procedimientos se definen como el método de ejecutar las labores de seguridad y su desarrollo, implementación y difusión, son básicos para el funcionamiento de las áreas encargadas de la seguridad en unidades no médicas.

Cada unidad es única en cuanto a sus riesgos, sin embargo, todas deben generar sus procedimientos de seguridad por escrito, que obligatoriamente tienen que ser adecuados a sus necesidades y alineados a sus políticas generales.

Los procedimientos son la base de la actuación de los integrantes de seguridad, en ellos se describe, paso a paso su intervención particular en el sistema, de este modo se delimita su responsabilidad y la de los demás actores involucrados.
A continuación, se proponen algunos procedimientos de seguridad, considerando las políticas de operación básicas y el tratamiento determinado para la administración de riesgos, aclarando que los siguientes son de carácter ilustrativo y no normativo.

Es pertinente aclarar que, para la aplicación de los procedimientos de seguridad, es conveniente el apoyo de dispositivos tecnológicos, los cuales pueden potenciar su efectividad y hacer menos intrusiva su aplicación para los usuarios o visitantes.

De la misma manera, debe señalarse la importancia de que cada uno de los procedimientos que se decida implementar, se encuentre por escrito en las consignas correspondientes, para que en el supuesto de que el elemento de seguridad sea relevado, el personal que llegue pueda saber con precisión, el motivo y proceder que se espera de él.
Señalando que los siguientes procedimientos son enunciativos y no limitativos:

1. **Procedimiento de control de ingreso y egreso en unidades NO MÉDICAS**
   - Personas
   - Vehículos
   - Pacientes bajo custodia de autoridades judiciales

2. **Procedimiento para la seguridad y control del área de neonatos**
   - Ingreso y egreso de neonatos

3. **Procedimiento de Alerta Amber en sitio**
   - Control de acceso y búsqueda interna

4. **Procedimiento para situaciones de emergencia en unidades MÉDICAS**
   - Apoyo a Protección Civil
   - Caso de conflicto en el entorno de la unidad

# Control de acceso a personas en unidades médicas (Entrada)

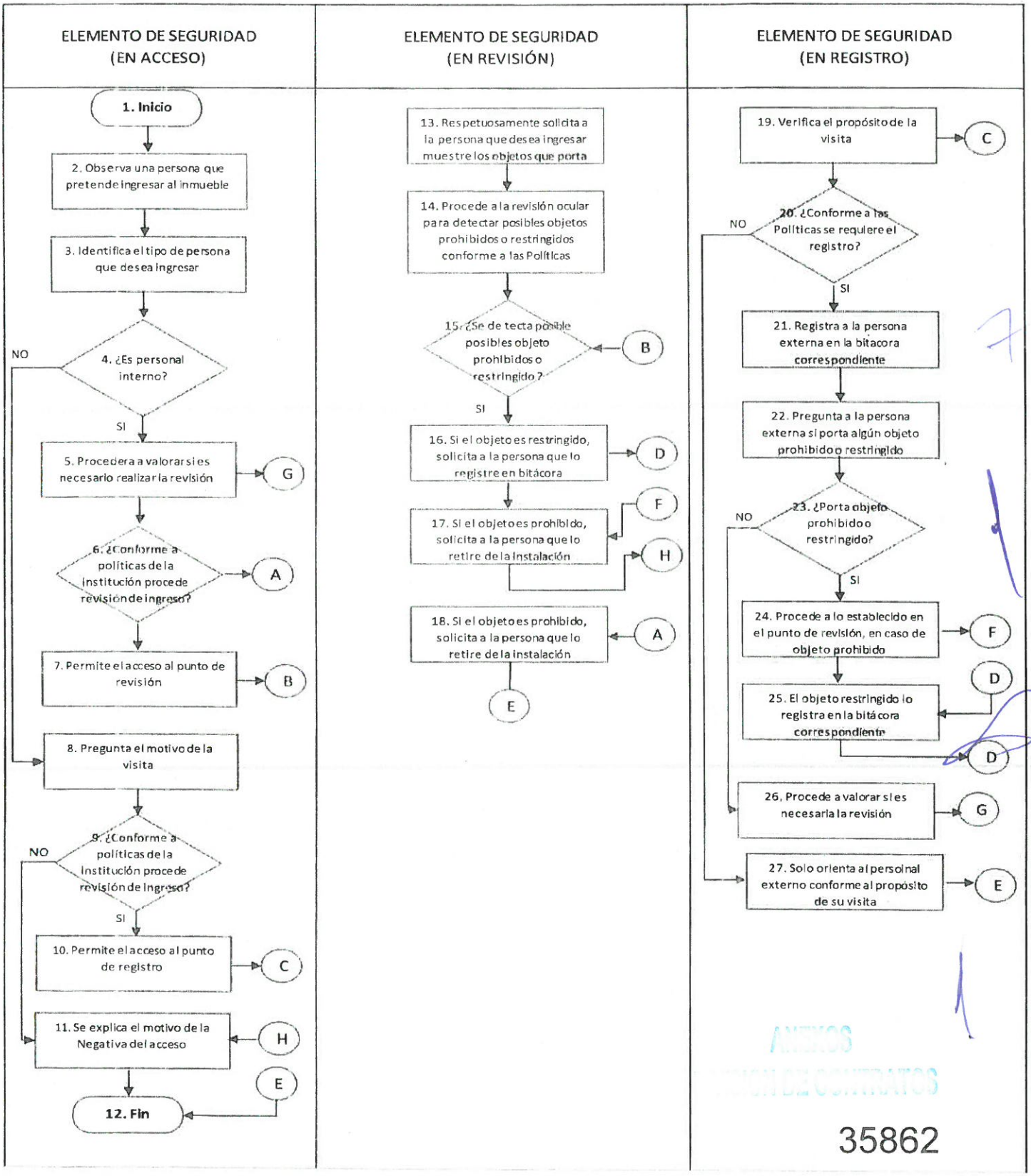


ANEXOS
CONTRATOS

35862

# Control de acceso a personas en unidades médicas (Salida)

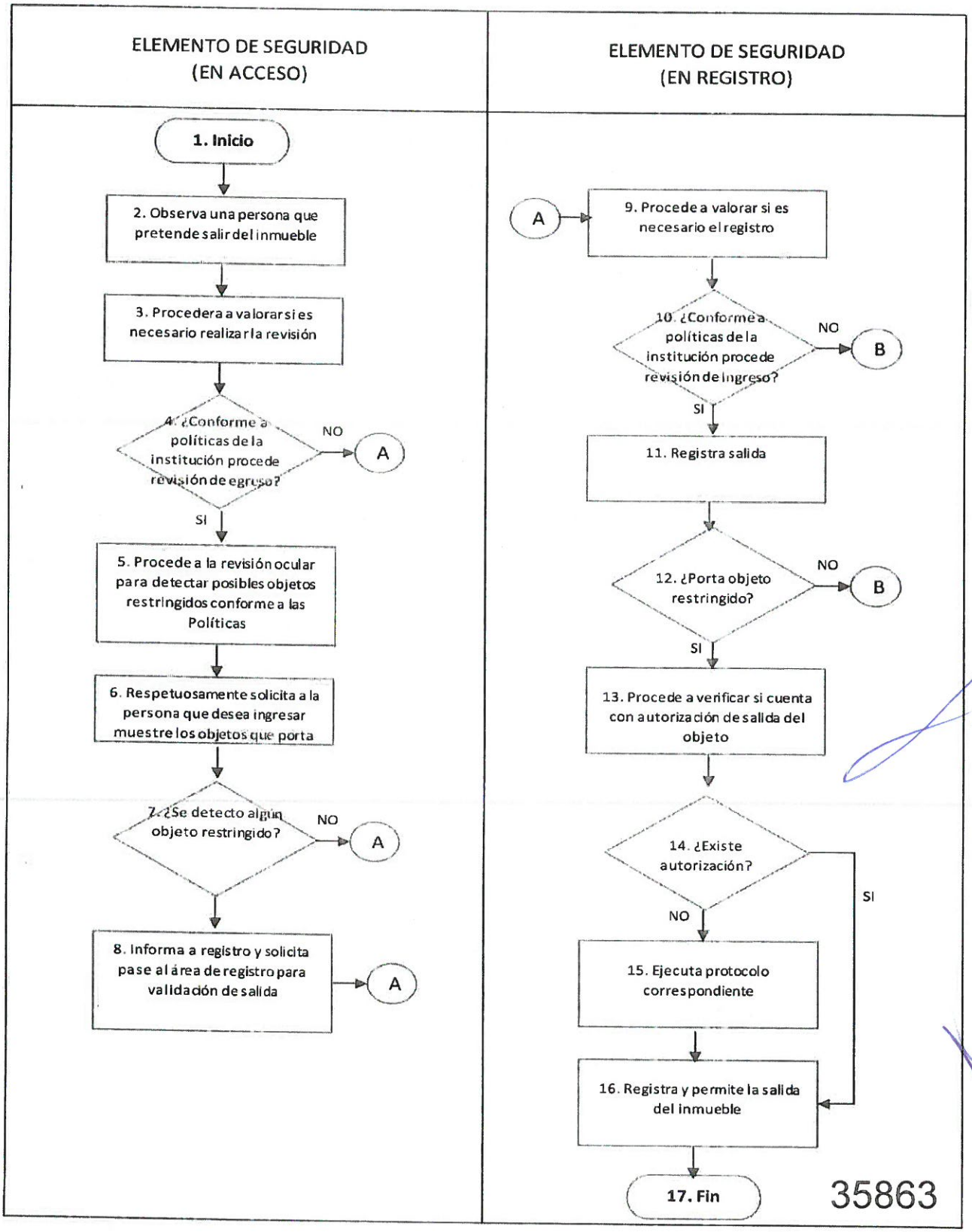


35863

# Control de acceso de vehículos en unidades médicas (Entrada)

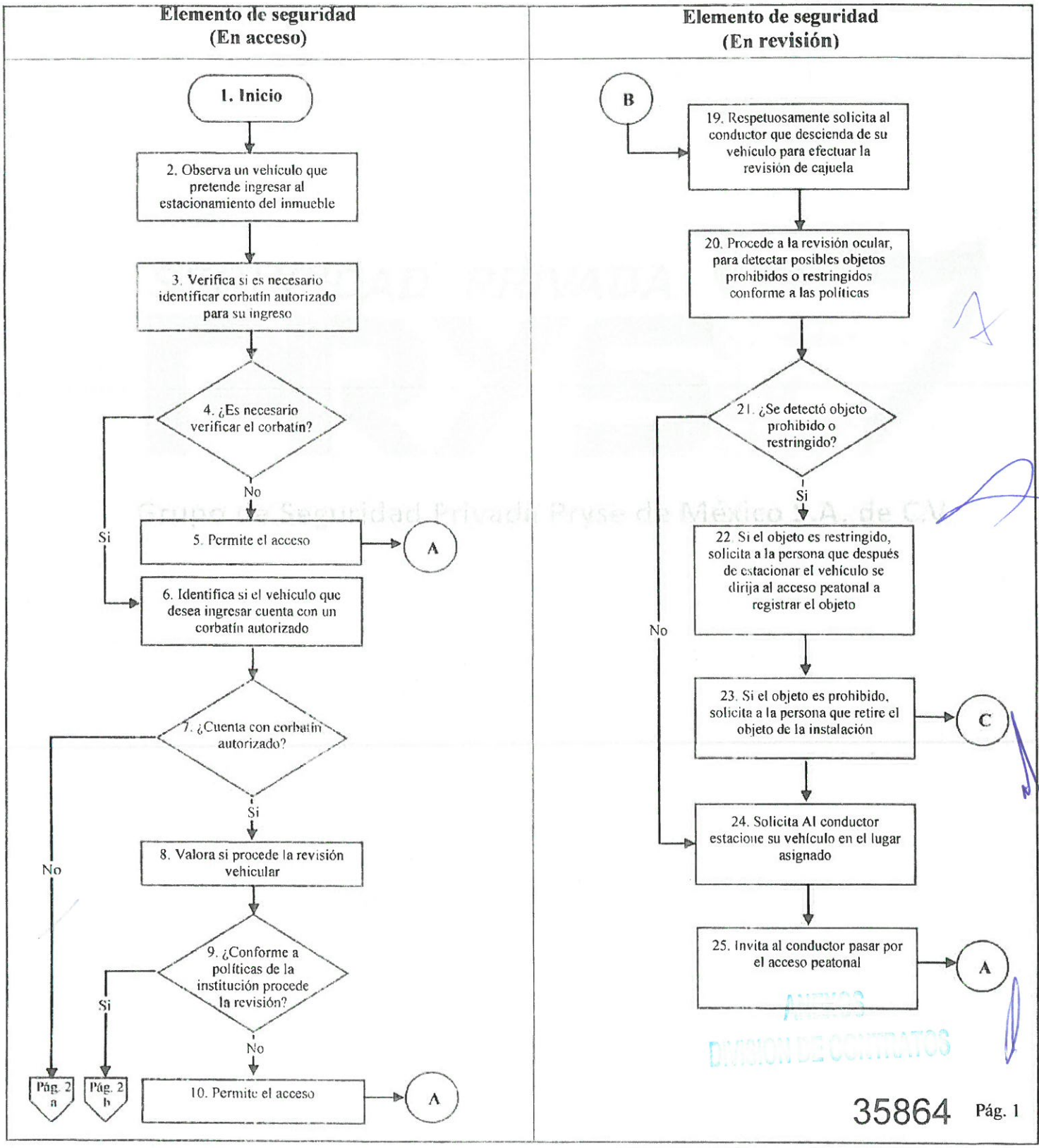


ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Control de acceso de vehículos en unidades médicas (Entrada)

**Elemento de seguridad (En acceso)**

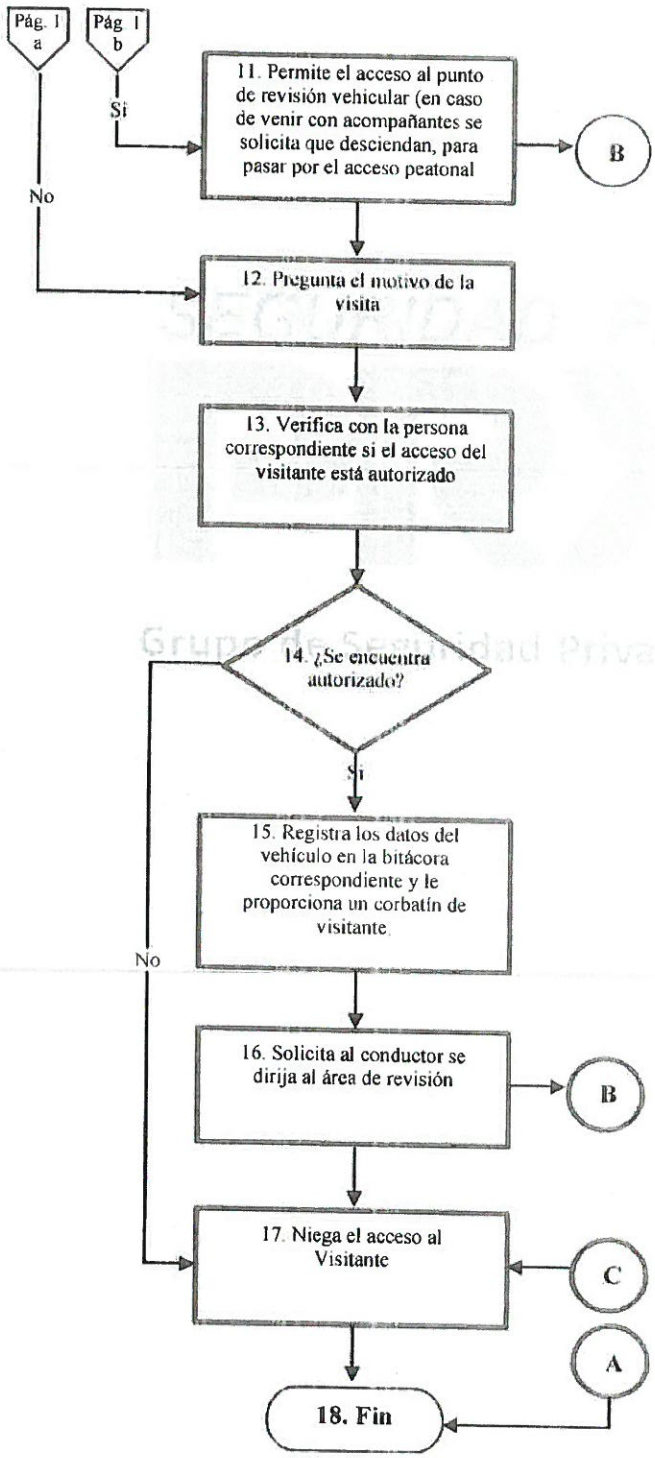

# Control de acceso de vehículos en unidades médicas (Salida)

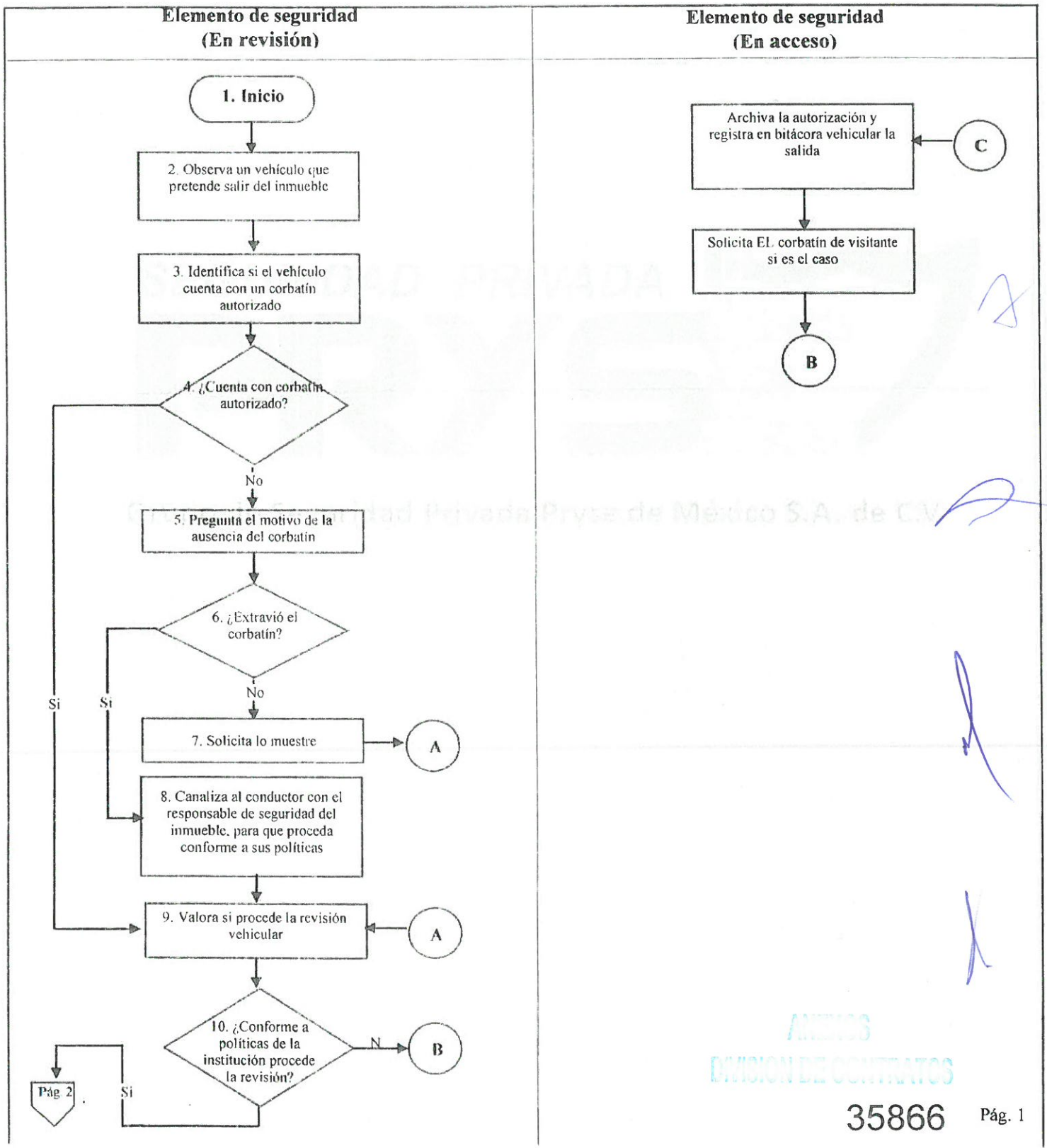


ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
35866

# Control de acceso de vehículos en unidades no médicas (Salida)

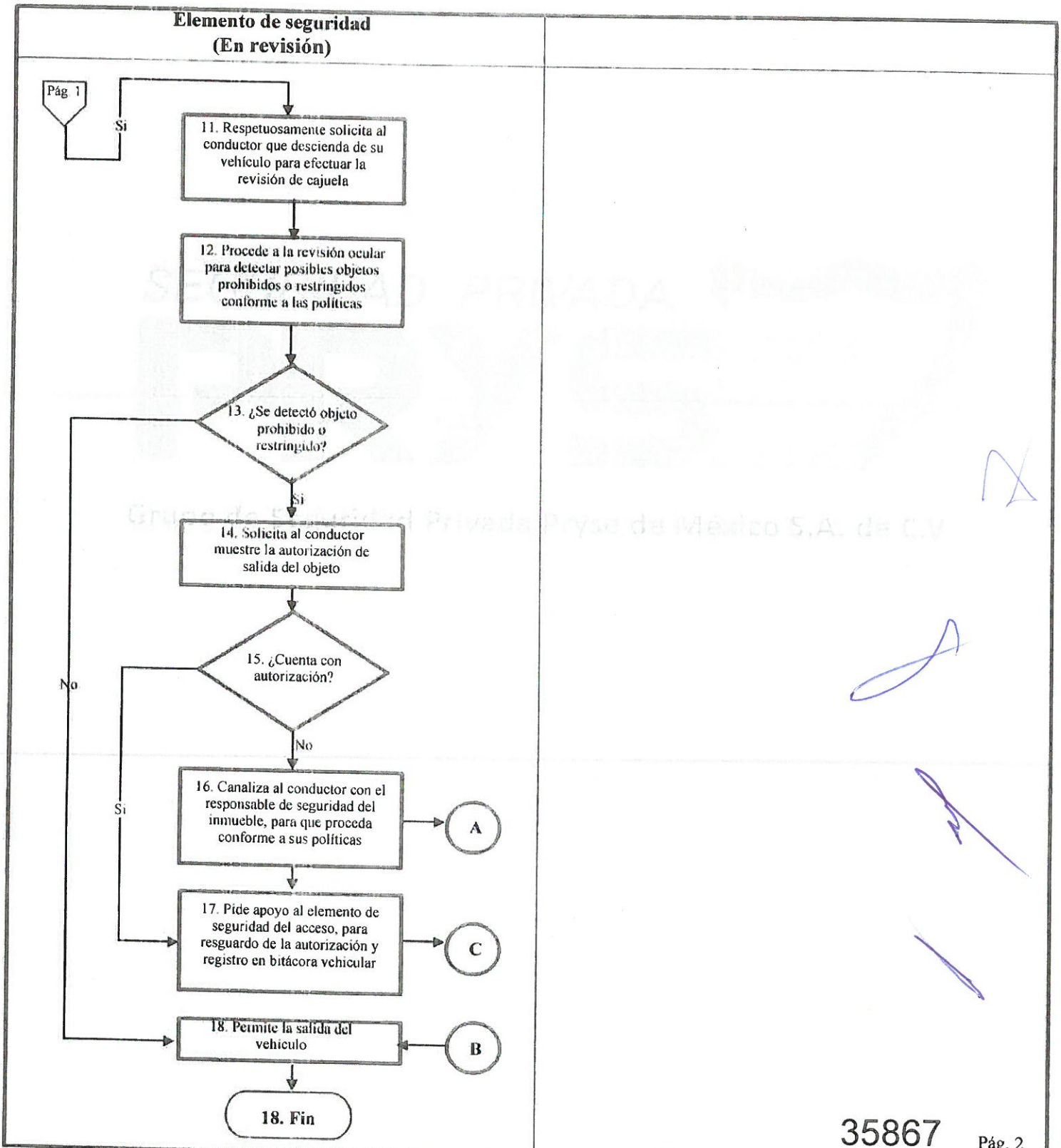

# Procedimiento en el caso de conflicto en el entorno de la unidad

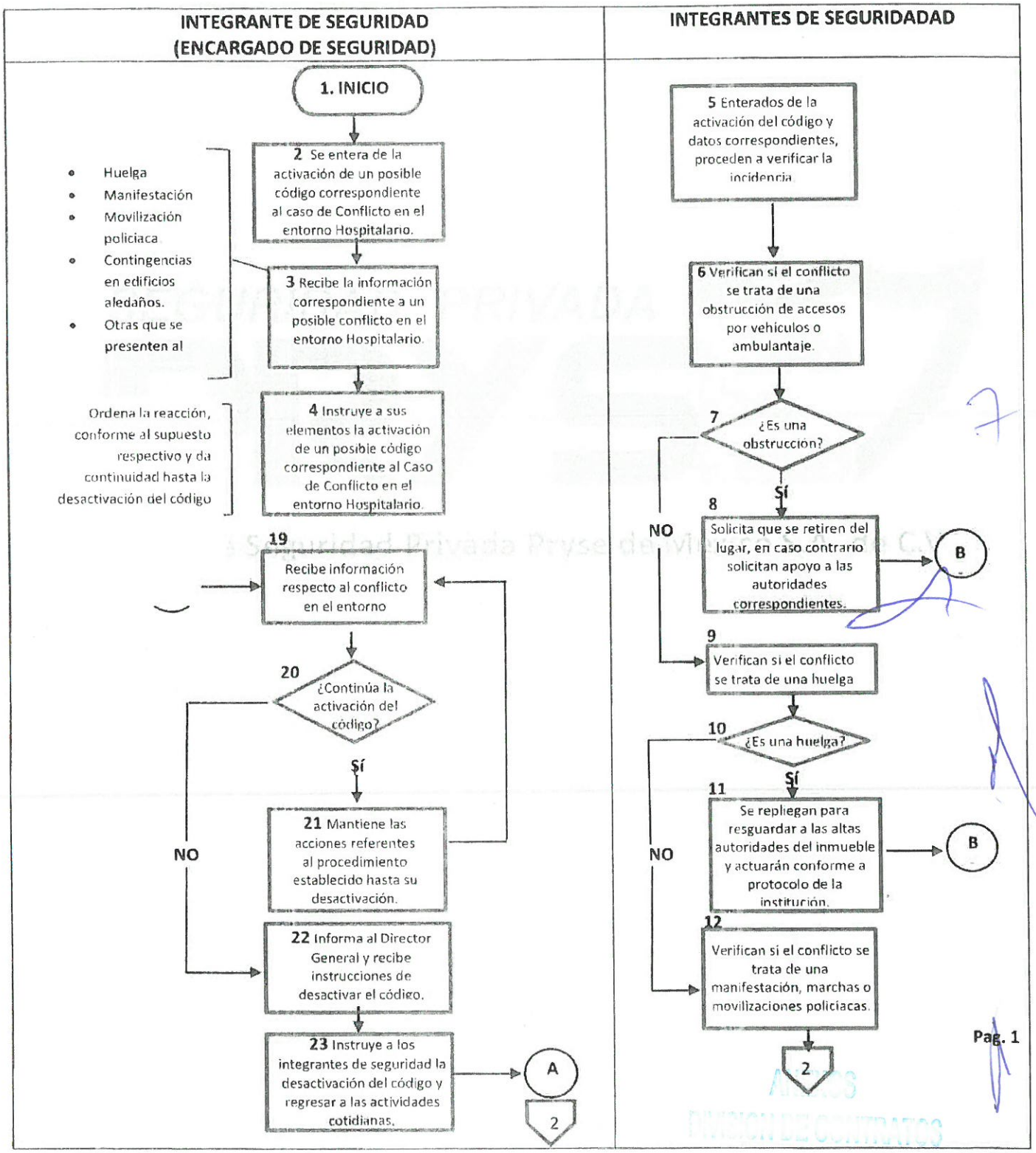




35868

# Procedimiento en el caso de conflicto en el entorno de la unidad

| INTEGRANTE DE SEGURIDAD (ENCARGADO DE SEGURIDAD) | INTEGRANTE DE SEGURIDAD (ENCARGADO DE SEGURIDAD) |
|---|---|

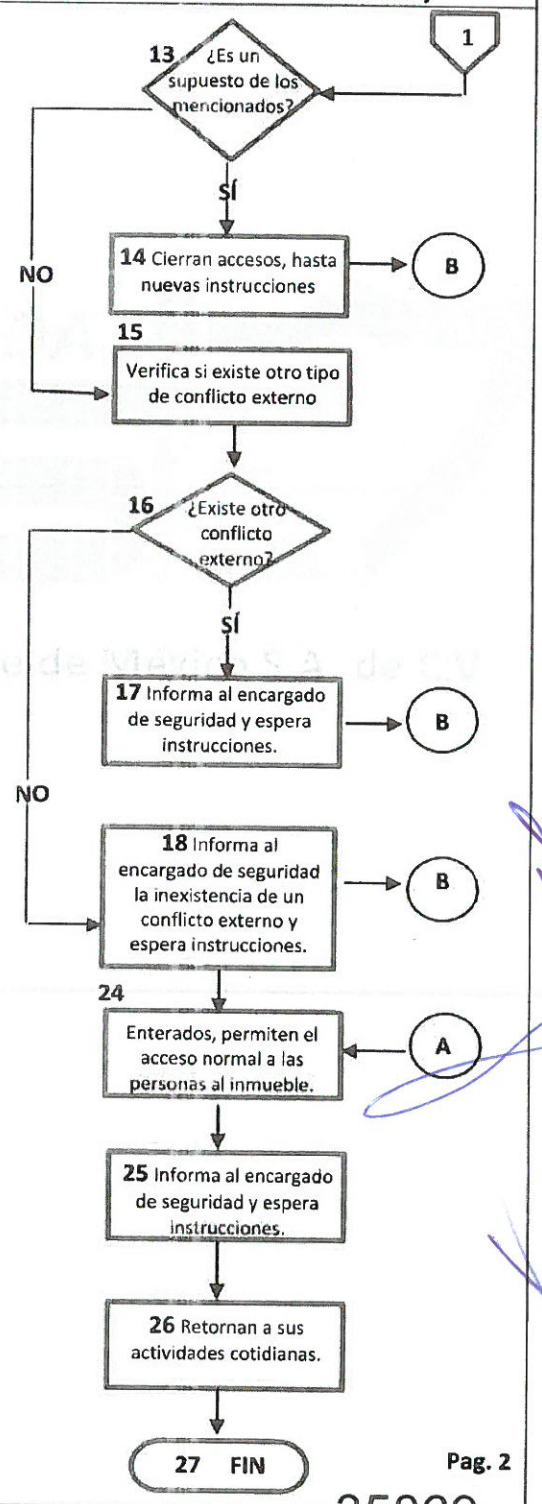

# Procedimiento para pacientes bajo custodia de autoridades judiciales

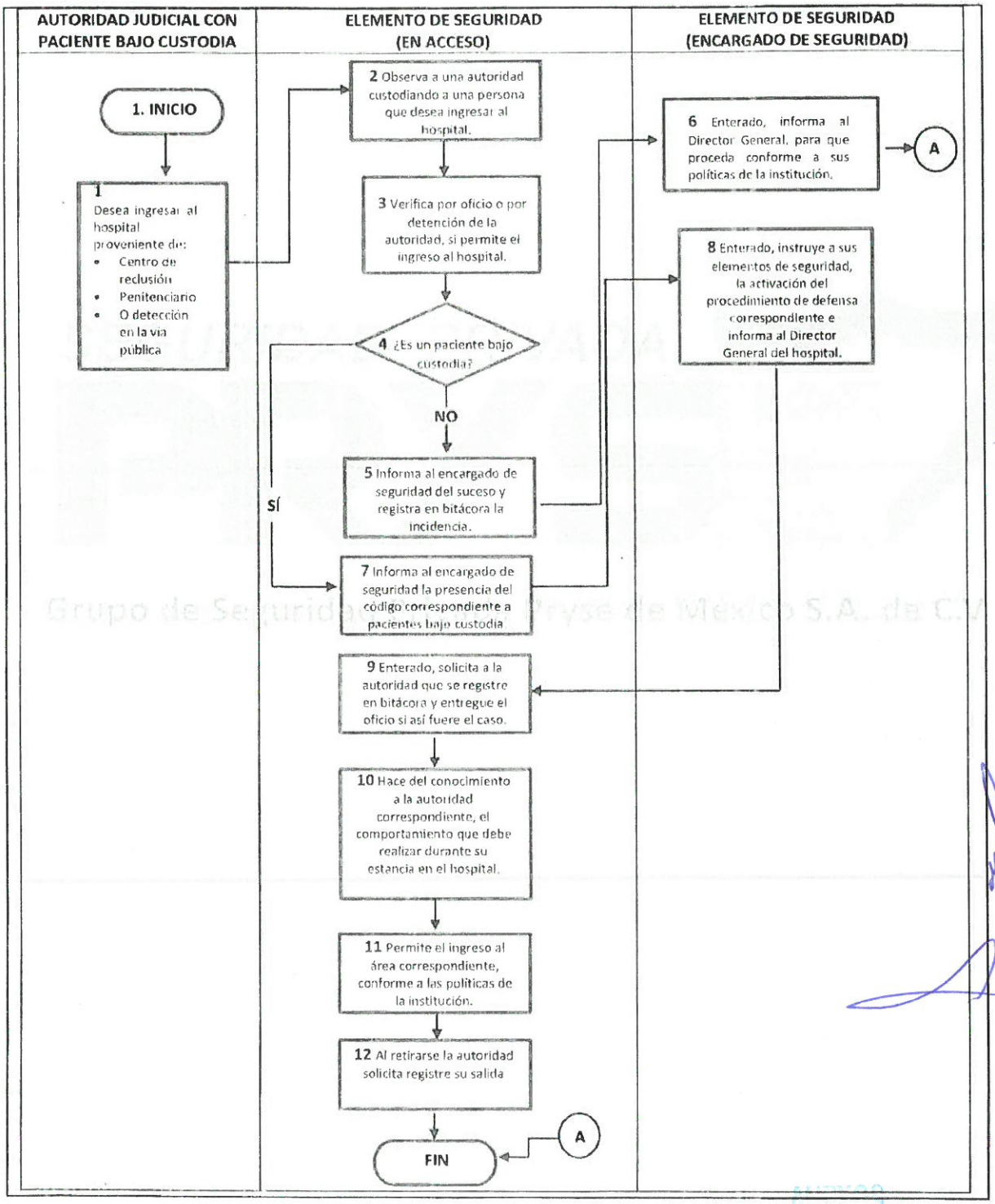

# Procedimiento para el control de neonatos (Entrada)

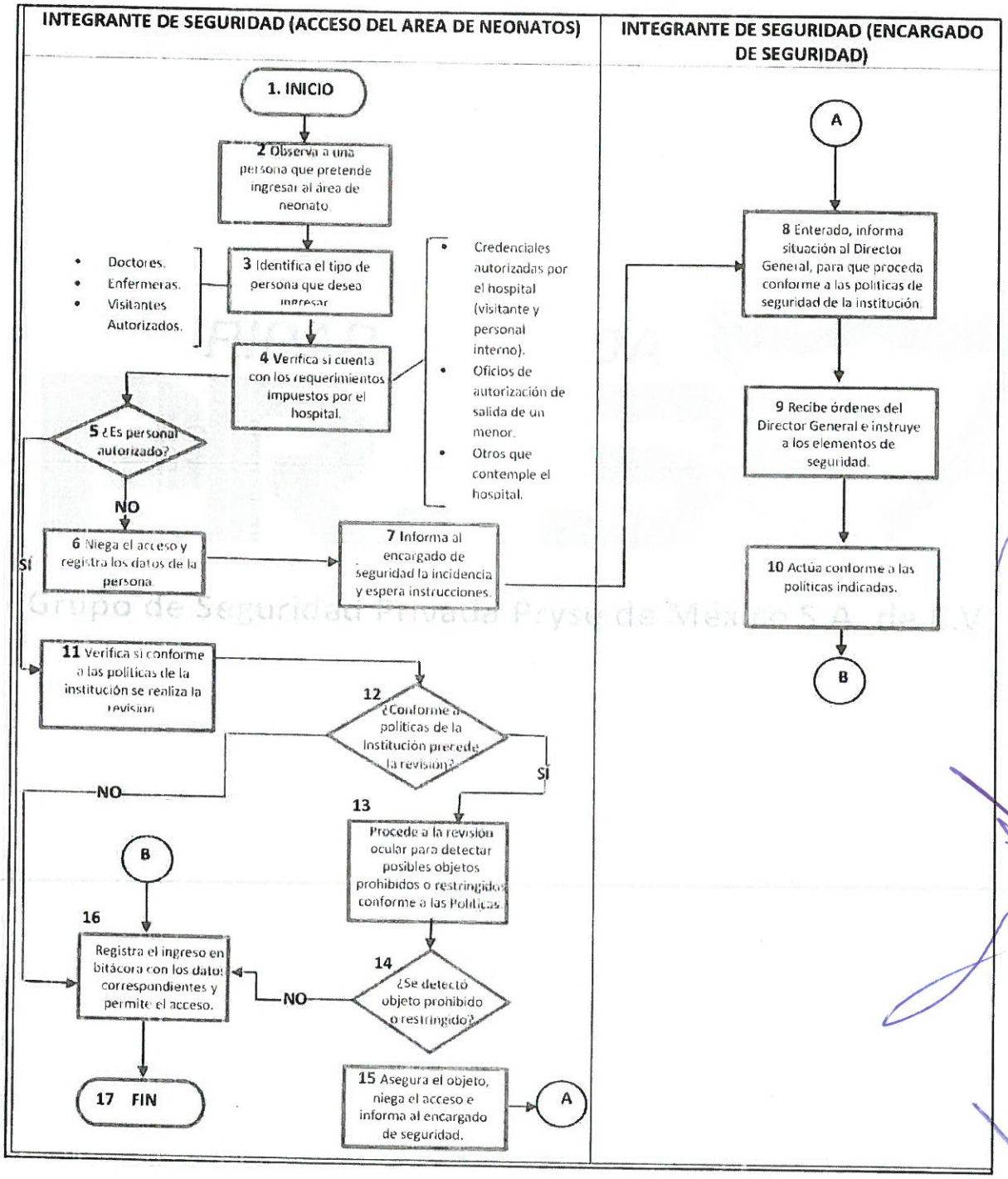

# Procedimiento para el control de neonatos (Salida)

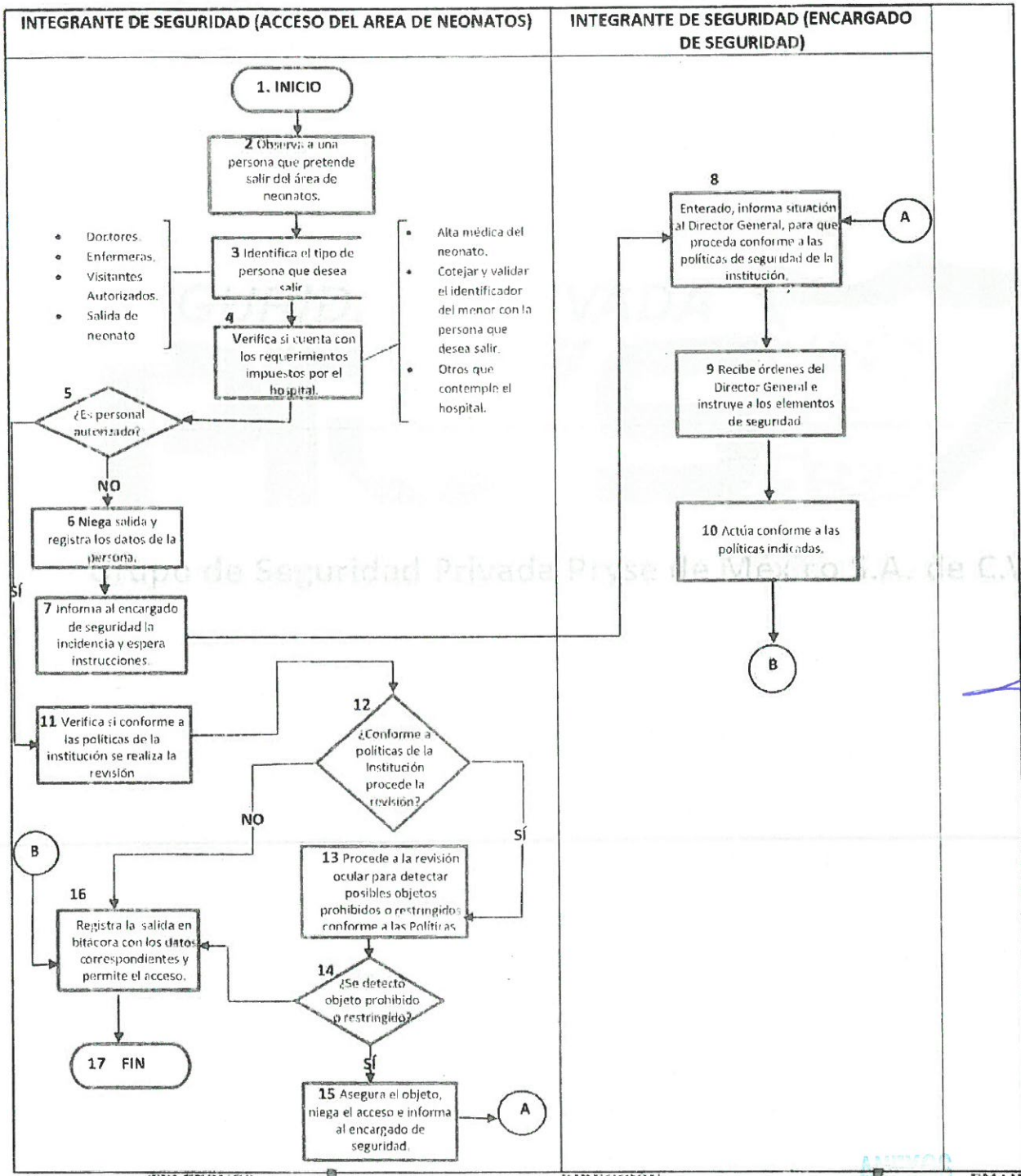

# Procedimiento alerta AMBER en hospital

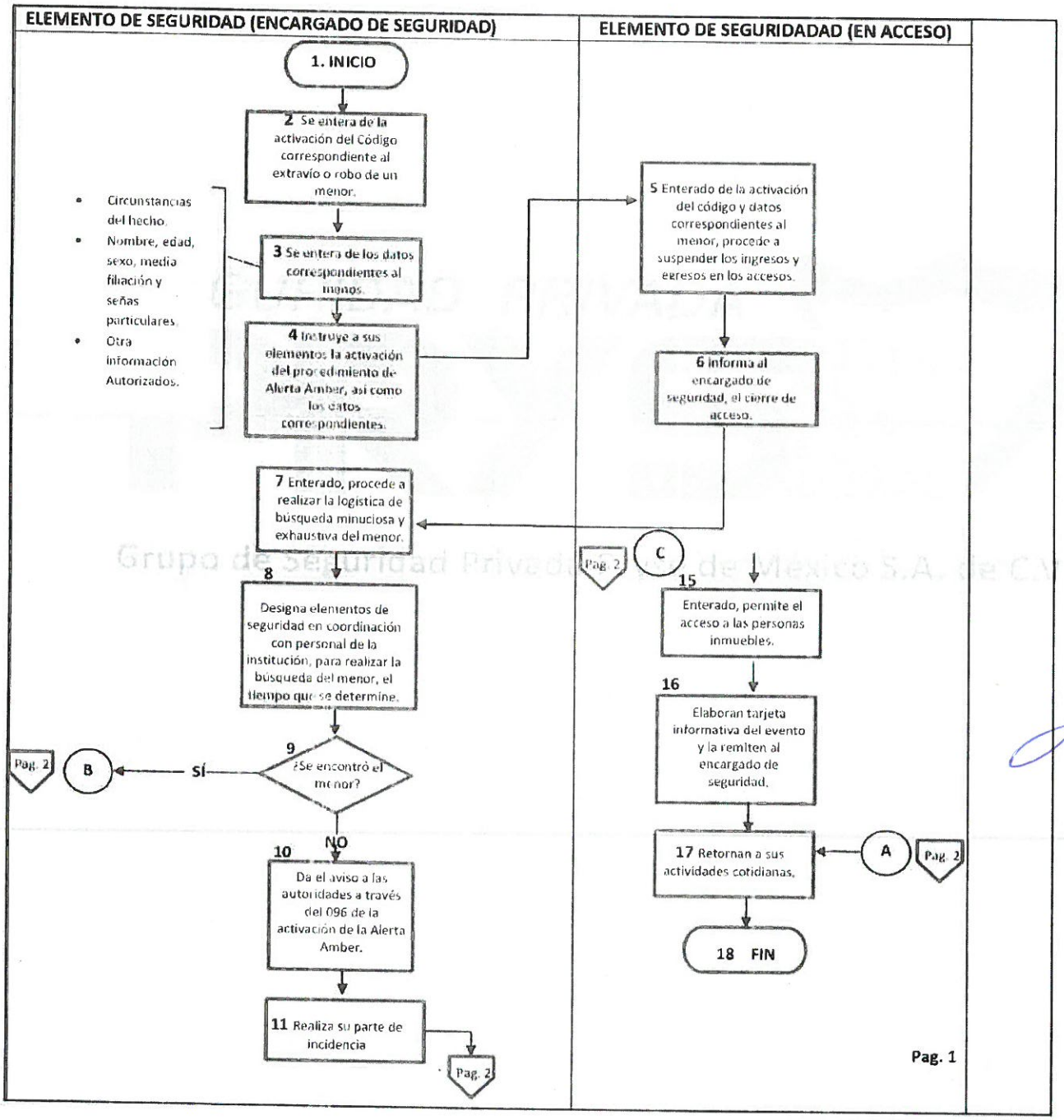

# Procedimiento alerta AMBER en hospital

**ELEMENTO DE SEGURIDAD (ENCARGADO DE SEGURIDAD)** **ELEMENTO DE SEGURIDADAD (EN ACCESO)**

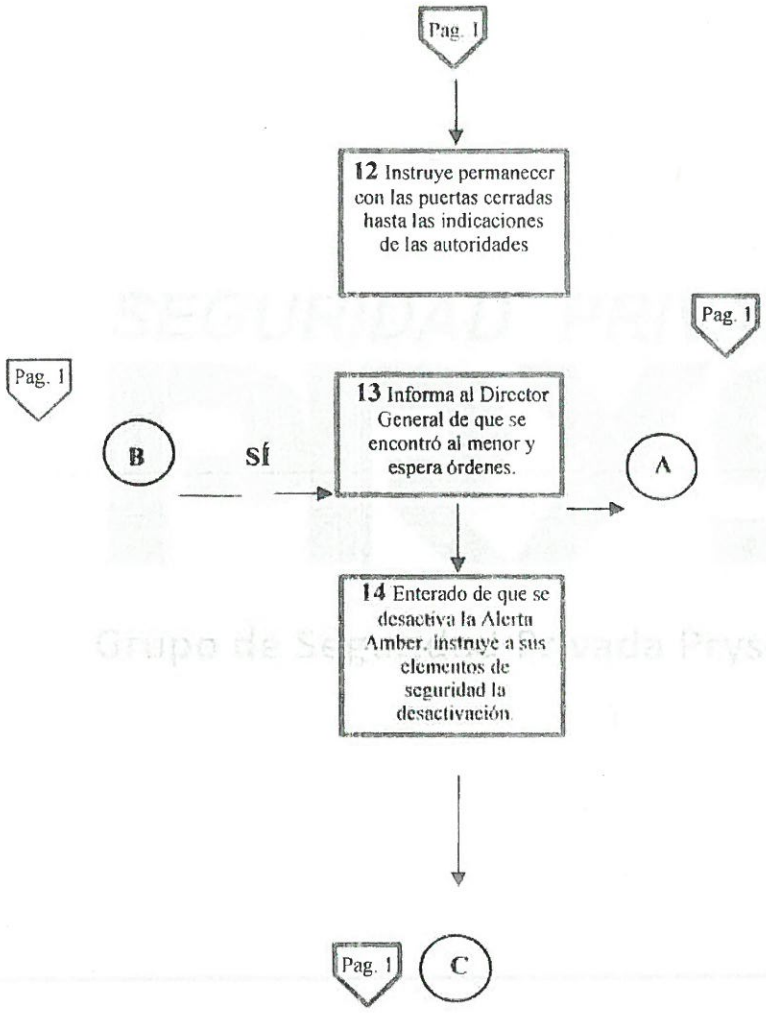

## 5. En el desempeño de nuestras funciones, cumpliremos expresamente con lo siguiente:

- Actuar con diligencia y profesionalismo en el cumplimiento de las tareas encomendadas;
- Respetar la legislación vigente y las normas internas aplicables;
- Evitar ausentarse del puesto de trabajo sin causa justificada, o en caso de ser necesario, previa autorización del jefe del servicio correspondiente haciéndolo del conocimiento del Servidor Público designado por la Dependencia de que se trate;
- Proteger al personal, bienes muebles e inmuebles de la Administración Pública Federal;
- Intervenir oportunamente en caso de presentarse incendios, sismos o cualquier tipo de siniestro;
- Vigilar y controlar las zonas de acceso a los inmuebles.

## 6. Asignación de los elementos

Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los puestos de servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado-previa solicitud que formulen mis representadas con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado se considerará como no devengado.

### 6.1. Actividades que integran el servicio

Las actividades que se mencionan en el presente y que se llevan a cabo por el personal que presta el servicio de seguridad (elementos de seguridad; encargados de turno y supervisores) se refieren a las mínimas indispensables para mantener la vigilancia y seguridad en los inmuebles de las Entidades, sin menoscabo de que se solicite la ejecución de aquellas que por su naturaleza sean indispensables para garantizar un mejor servicio.

- Brindar protección tanto al personal como a los bienes muebles e inmuebles de las Entidades
- Llevar a cabo las acciones tendientes a evitar la comisión de actos vandálicos, robos, sabotajes y cualquier otro hecho delictivo o infracción reconocida por la legislación vigente.

- Desarrollar su labor de forma preventiva, anticipándose a los posibles episodios y circunstancias conflictivas que pudieran presentarse, estableciendo los procedimientos oportunos para su correcta anticipación, en su caso, solución.
- Poner en funcionamiento las medidas correctivas necesarias para minimizar el impacto de eventos que vulneren la seguridad de la comunidad institucional en especial del personal y los bienes muebles e inmuebles.
- Poner en conocimiento de la Institución a través de quien designe, de forma inmediata, cualquier información, incidente o actuación relacionada con el desarrollo de su actividad para evitar cualquier hecho delictivo o que vulnere la integridad del personal o patrimonio del Instituto tomando las medidas correspondientes.
- Intervenir en la prevención y extinción de incendios, siniestros y cualquier otro tipo de accidentes en general.
- Coordinarse con las unidades a través de quien designe y con las organizaciones de respuesta inmediata (bomberos, protección civil, seguridad pública).
- Conocer de forma general el sistema de prevención de las unidades, los planes y programas de protección civil que consideran situaciones de emergencia y evacuación, proponiendo, en caso de necesidad, las medidas correctivas que estime oportunas para su correcto funcionamiento.
- Vigilar los accesos a las unidades, regulando la entrada y salida de personas siempre que el servicio lo requiera y siguiendo las directrices que para este cometido se indiquen.
- Vigilar las instalaciones asignadas, tanto en su horario de funcionamiento habitual como fuera de él.
- Vigilar que se respete la infraestructura exterior e interior de los edificios.
- Controlar y supervisar el acceso y la estancia de visitantes al interior de las instalaciones.
- Vigilar el acceso a estacionamientos y mantener el control de entrada y salida de vehículos, aplicando cuando se requiera el procedimiento de revisión según consigna.
- Elaborar los partes de novedades e integrar la información respectiva.

### 6.1.1. Capacitación

Mis representadas se obligan a proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria (Constancias de habilidades laborales), la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación

técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado en los siguientes temas.

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Protección Civil.

La formación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada tres meses a los elementos que se encuentren ocupando los puestos de servicio, para lo cual presentaremos información comprobatoria y listas de asistencia.

### 6.1.2. Adiestramiento

Asimismo, se proporcionará adiestramiento al personal que ocuparán mis representadas para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando trimestralmente el programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Todos los elementos de seguridad acreditaran a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Dicho adiestramiento se realizará con capacitadores internos y externos en campo, quienes realizarán la función de capacitar diariamente en el funcionamiento de cada servicio conforme a las consignas proporcionadas por el Instituto.

Los capacitadores no se encuentran contemplados dentro de los turnos diarios solicitados, por lo que el costo deberá ser considerado dentro de los gastos de operación de mis representadas.

### 6.1.3. Evaluación al Personal de Seguridad

En caso de ser necesario y a solicitud expresa del responsable operativo del servicio de seguridad institucional, mis representadas practicarán al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, entregando copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al solicitante; dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del Protocolo del Buen Trato del IMSS.

### 6.1.4. Prohibición en la duplicidad de turnos

No mantendremos un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde se prestará el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

### 6.1.5. Especificación de funciones

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento del Protocolo de Buen Trato definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se considerará como no prestado el servicio (1 falta).

### 6.1.6. Consignas

El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y a las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.

La entrega de las consignas genéricas y específicas deberá ser dentro de los cinco días hábiles naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

### 6.1.7. Inasistencias

Cubriremos las inasistencias y/o sustituiremos a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.

### 6.1.8. Disciplina

El personal de mis representadas deberá presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora del relevo (de acuerdo al horario correspondiente), con el propósito de recibir su servicio con el tiempo suficiente para poder tomar nota de todos los útiles, enseres e instalaciones que estarán bajo su resguardo, así como de las consignas y novedades que le entregará el turno saliente. Así mismo se abstendrán de:

- Retirarse de su área de responsabilidad, en casos excepcionales deberán ser cubiertos por otro elemento en un tiempo máximo de 60 minutos.
- Hacerse acompañar o de recibir visitas de personas ajenas al servicio.
- Practicar juegos de azar, así como de utilizar dispositivos móviles ajenos al servicio o realizar cualquier otra actividad que lo distraiga de sus obligaciones.
- Ingerir alimentos en sus puestos, o abandonar estos para hacerlo fuera del horario asignado.
- Llevar a cabo actividades que le impidan cumplir con las consignas de la dependencia.
- Durante el periodo que este prestando el servicio las incidencias deberán de comunicarse a través del sistema de códigos verbales o habladas necesarias para no divulgar, ni causar alerta entre el personal ocupante del inmueble.
- Deberán llevar a cabo el horario de comidas en los inmuebles dispuestos por la Dependencia o Entidad contratante conforme al rol presentado por el jefe de servicio de conformidad con lo pactado con el Servidor Público designado.

Durante el tiempo de su servicio, los elementos deberán encontrarse perfectamente uniformados, aseados y en condiciones de cubrir el turno asignado. En caso de que algún elemento llegara a presentarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de narcóticos o estupefacientes, se impedirá que permanezca en el servicio y se aplicará la penalización y deductiva correspondiente.

### 6.1.9. Lineamientos generales para el desempeño del servicio

Considerando la metodología y consignas que se utilizarán para la prestación del servicio según los requerimientos propios de cada una de las unidades Medico – Administrativas del IMSS que conforman nuestras partidas, mismas que a continuación se detallan:

Mis representadas se obligan en caso de resultar adjudicadas, sin detrimento de las rutinas de vigilancia que nos proporcione cada entidad a que nuestros elementos:

a) Guarden el debido respeto y consideración tanto al personal de las entidades contratantes como al público en general.
b) Deberá portar el uniforme reglamentario y equipos durante el horario de labores.
c) No deberán presentarse a sus labores en estado de ebriedad, con aliento alcohólico, bajo los efectos de algún enervante, así como que no ingieran bebidas alcohólicas o consuman algún tipo de drogas durante la prestación del servicio.
d) No soliciten o reciban por parte de visitantes o trabajadores; gratificaciones, obsequios, dadivas de cualquier especie, ofrecimientos o promesas, por algún acto u omisión relacionado con sus funciones.
e) No cometan actos de indisciplina o abusos de autoridad en contra de servidores públicos, trabajadores y público en general visitante de las instalaciones del IMSS.
f) No rindan informes falsos, oculten información o alteren la veracidad del parte diario de novedades, o hagan anotaciones falsas en los libros de registro o formatos de control de entrada y salida de personas, bienes patrimoniales y vehículos de las entidades.
g) No mezclen prendas civiles con el uniforme reglamentario durante las horas de su servicio.
h) No abandonen su puesto o punto de vigilancia sin autorización, hasta que sea relevado por otro elemento que lo sustituya durante su ausencia.
i) Use los equipos de radiocomunicación única y exclusivamente para reportar asuntos del servicio a las autoridades de las entidades y de mis representadas.
j) Requisitar al inicio y término de cada turno laborado, la hoja de registro de asistencia (lista de asistencia) del centro de trabajo donde presten sus servicios y presentarla diariamente para validación por parte del personal que designe el Instituto.
k) Observen y den estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables en la prestación del servicio.
l) Cumplir puntualmente, en los horarios establecidos en las rutinas de trabajo.
m) Se abstengan de intimar con el personal de las entidades de cualquier nivel, así como aquellos trabajadores que de forma eventual laboren en las unidades.

Los elementos de seguridad y vigilancia de los centros de trabajo, se obligan a reportar sus actividades al área correspondiente en el Instituto, debiendo de llevar a cabo las funciones que a continuación se describen:

a) Mis representadas deberán supervisar que los centros de trabajo cuenten con el número de elementos asignados de acuerdo a los requerimientos del IMSS, de acuerdo a la cantidad solicitada, así como supervisar que porten el uniforme completo y en buen estado, así como el desempeño eficiente de todas y cada una de sus funciones
b) Mis representadas quedan obligadas a cubrir las faltas de su personal y suplir la ausencia evitando que el servicio quede interrumpido o descubierto, de lo contrario se procederá a descontar la inasistencia.

c) Mis representadas establecerán la sobre vigilancia nocturna llevando a cabo visitas sorpresivas a los centros de trabajo y en caso de detectar anomalías, comunicarlo por escrito a la administración de la unidad.
d) Mis representadas deberán supervisar que los elementos de seguridad y vigilancia porten el uniforme completo, así como los implementos necesarios para el desarrollo de su trabajo.
e) Mis representadas deberán verificar la permanencia de los elementos de seguridad y vigilancia asignados a las áreas correspondientes, así como procurar la rotación de estos.
f) Mis representadas sancionarán a los elementos que incurran en conductas contrarias a las normas vigentes o sancionarlo con su baja si esta se amerita.
g) Mis representadas serán las únicas responsables ante el IMSS por las faltas u omisiones que cometan sus elementos en el desempeño de sus actividades dentro de los centros de trabajo; en caso de reclamación en relación al servicio prestado, el IMSS lo comunicará directamente a mis representadas quién se obliga a atender de inmediato para subsanar la irregularidad.
h) Mis representadas deberán de reportar a las instancias correspondientes, el parte de novedades, así como coordinar con el responsable de cada centro de trabajo, los hechos que requieran su intervención.
i) Mis representadas deberán de informar por escrito al responsable de cada centro de trabajo los desperfectos detectados en las instalaciones.
j) Los elementos deberán intervenir en forma directa en los ilícitos que le sean reportados, siendo el conducto para solicitar la intervención a las autoridades institucionales.
k) Presentar al responsable del centro de trabajo, en un plazo no mayor de 48 horas y en días hábiles, las listas de asistencia validadas en forma bipartita por los elementos responsables de mis representadas y las autoridades de los diferentes centros de trabajo, éstos documentos conjuntamente con las supervisiones, serán las evidencias de la prestación del servicio y base para la compulsa de los servicios devengados.
l) Bajo ninguna circunstancia las listas de asistencia reflejaran estados de fuerza por arriba de los contratados, salvo en el caso de apoyos temporales de otros centros de trabajo de las entidades y que estén aprobados por escrito. asimismo, mis representadas designarán un enlace administrativo, para el conteo de turnos cubiertos, de conformidad a las políticas de operación, y en el caso de no acudir las autoridades en forma unilateral, avisara a mis representadas sobre el número de turnos que únicamente deba facturar.
m) Mis representadas deberán de realizar en un plazo máximo de dos días hábiles el cambio de elementos que soliciten las unidades, cuando se den irregularidades por razones de ineficiencia en el control de los servicios.
n) Mis representadas y personal del Instituto verificarán que los elementos sean disciplinados y respetuosos durante la prestación del servicio.
o) los elementos deberán informar oportunamente al responsable del centro de trabajo, cuando se presente alguna anomalía que sea de su competencia y como se resolvió, en aquellos casos que estén fuera de su ámbito, recibir las instrucciones pertinentes por el responsable del centro de trabajo.
p) Los elementos deberán revisar que en aquellas áreas de los centros de trabajo donde se lleven a cabo trabajos peligrosos o con riesgo, se observen las normas de seguridad, así como vigilar

que los contratistas o proveedores de servicios porten su equipo de seguridad, si no cumplen con sus medidas y equipo de seguridad, el elemento dará aviso de inmediato al responsable del centro de trabajo.

### 6.1.10. Funciones generales

#### 6.1.10.1. Funciones que deberán cumplir mis representadas

a) Designar o nombrar al personal encargado de la seguridad y vigilancia en cada centro de trabajo, así como a los jefes de turno.
b) Supervisar que los centros de trabajo cuenten con el número de elementos de seguridad y vigilancia asignados, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios celebrado con las entidades
c) Sustituir de inmediato al (los) elemento (s) que por alguna causa sean separado (s) de la corporación e informar por escrito al responsable del centro de trabajo.
d) Establecer la sobre vigilancia nocturna, llevando a cabo visitas sorpresivas a los centros de trabajo y, en caso de detectar anomalías, comunicarlo por escrito al responsable del centro de trabajo.
e) Mis representadas deberán supervisar que los elementos de seguridad y vigilancia porten el uniforme completo, así como los implementos necesarios para el desarrollo de su trabajo.
f) Mis representadas deberán verificar la permanencia de los elementos de seguridad y vigilancia asignados a las áreas correspondientes, así como procurar la rotación de éstos o de acuerdo a las disposiciones del responsable del centro de trabajo, previa solicitud por escrito donde se mencione el motivo del cambio.
g) Mis representadas deberán supervisar la aplicación de las consignas establecidas.
h) Sancionaremos a los elementos que incurran en conductas contrarias a las normas vigentes o solicitar su baja si esta se amerita, comunicándolo por escrito al responsable del centro de trabajo.
i) Resolveremos los incidentes que se presenten con el personal de seguridad y vigilancia.
j) Reportaremos a las instancias correspondientes los partes de novedades, así como coordinar con el responsable del centro de trabajo, los hechos que requieran su intervención.
k) Informaremos por escrito al responsable del centro de trabajo los desperfectos detectados en las instalaciones.

#### 6.1.10.2. Acciones que deberán cumplir mis representadas

a) Respetaremos las decisiones del responsable del centro de trabajo, en cuanto a la organización y ubicación de los elementos.
b) Cubriremos cada área asignada por el elemento de seguridad y vigilancia.
c) Efectuaremos la rotación de acuerdo a la experiencia del personal para realizar determinadas labores.

### 6.1.10.3. Encargado del servicio de seguridad y vigilancia en cada centro de trabajo

d) Será el responsable directo de la protección del centro de trabajo asignado, así como del personal contratado.
e) Verificar que los elementos de seguridad y vigilancia sean disciplinados y respetuosos, dentro de las horas de trabajo y durante la prestación del servicio.
f) Efectuar los rondines necesarios acorde a las áreas que lo requieran, verificando que el personal de seguridad y vigilancia desarrolle sus actividades aplicando la normatividad emanada de este documento y demás ordenamientos.
g) Establecer semanalmente los horarios de todos los elementos y áreas asignadas, con el responsable del centro de trabajo.
h) Revisar diariamente la bitácora de las diversas áreas resguardadas por el personal de seguridad y vigilancia.
i) Elaborar diariamente un parte con las novedades de las últimas 24 horas dirigido al responsable del centro de trabajo, especificando todas las anomalías o ilícitos que hayan sucedido o detectado los elementos de vigilancia y estarán obligados a validar los documentos que consecuentemente se elaboren por parte del Instituto.
j) Capacitar permanentemente al personal de seguridad y vigilancia bajo su cargo, así como inducir a los elementos de nuevo ingreso al servicio del centro de trabajo.
k) Informar oportunamente al responsable de la unidad, cuando se presente alguna anomalía que sea de su competencia y resolverla, así como aquellos casos que estén fuera de su ámbito, esperando recibir las instrucciones pertinentes.
l) Verificar que se lleve a cabo la elaboración de las listas de asistencia correspondientes a cada turno y presentarlas al responsable del centro de trabajo, para su validación.
m) Apoyar con su personal en las contingencias o simulacros que realicen o se presenten en el centro de trabajo.
n) Informar por escrito, veraz y oportunamente a las instancias ya mencionadas, las incidencias más importantes presentadas durante el servicio, independientemente del parte de novedades y se obliga a validar con base en esa información los documentos que consecuentemente elaboran las entidades
o) Elaborar un informe de las incidencias ocurridas durante el mes, enviándolo oportunamente al jefe de la unidad de recursos materiales y servicios.

### 6.1.10.4. Jefe de turno

a) Registrar diariamente la asistencia de los elementos asignados a su turno, verificando en todo momento que quede garantizada la seguridad del centro de trabajo.

b) Efectuar rondines permanentes de acuerdo a las necesidades de los centros de trabajo.
c) Suplir a los elementos en sus horarios de comida o, en caso de alguna necesidad.
d) Comunicar inmediatamente al encargado del servicio de seguridad y vigilancia, cuando se presente alguna anomalía o ilícito en el centro de trabajo para que se tomen las medidas necesarias.
e) Revisar la bitácora de los elementos en su turno que contenga el registro de los hechos tal y como sucedieron éstos.
f) Realizar un desglose de novedades más sobresalientes de su turno y se lo entregará al encargado del servicio de seguridad y vigilancia.
g) Tener conocimiento del número total y la ubicación de extintores e hidrantes en caso de incendio, así mismo revisará que estén libres de obstáculos permanentemente.
h) Verificar periódicamente que los extintores se encuentren en perfectas condiciones de uso, revisando la fecha en que fueron recargados, así como la caducidad, reportándola oportunamente al responsable del centro de trabajo.

### 6.1.10.5. Responsabilidades generales de los elementos de seguridad y vigilancia.

a) Llegar 15 minutos antes del inicio de sus labores, uniformados, aseados y en plenas facultades físicas y mentales.
b) Recibir el servicio con todas las consignas que correspondan al área asignada, verbales, extraordinarias, transitorias y por escrito cuando por su naturaleza lo amerite para su debido cumplimiento.
c) Revisar minuciosamente el área asignada al momento de recibirlas, ya que cualquier anomalía que se presente será responsabilidad del elemento que brinde el servicio.
d) Anotar en la bitácora del área resguardada a su cargo, las novedades extraordinarias que se presenten en forma cronológica en el horario de su servicio.
e) Requisiten al inicio y término de cada turno laborado, la hoja de registro de asistencia (lista de asistencia) del centro del trabajo donde presten sus servicios y presentarla diariamente para su firma de validación, a la autoridad del centro de trabajo.
f) Observen y den estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables en la prestación del servicio.
g) Realicen puntualmente, en los horarios establecidos en las rutinas de trabajo, los rondines.
h) Se abstengan de intimar con el personal de las entidades de cualquier nivel, así como con aquellos trabajadores que de forma eventual laboren en las instalaciones de las entidades
i) Informar al jefe de turno o encargado del servicio de seguridad y vigilancia, cuando se presente alguna anomalía en el centro de trabajo.
j) Conocer la ubicación de los extintores e hidrantes del área donde se encuentra asignado, así como verificar que se encuentren libres de obstáculos.

k) Identificar físicamente a los funcionarios de los centros de trabajo, así como su nombre y cargo que desempeñan.

l) Participar en los simulacros de siniestros para efecto de hacer frente a situaciones de emergencia.

m) Cooperar eficazmente en los casos de siniestros tales como: incendio y sismos, que pongan en peligro la vida o seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.

n) Colaborar en las medidas de evacuación, así como el rescate y el salvamento acorde al programa de protección civil de las entidades

o) Permanecer en su puesto asignado; quien sea sorprendido fuera de este se considerará como falta.

p) Que los elementos guarden el debido respeto y consideración tanto al personal de "la convocante" como al público en general.

q) Proteger, vigilar y resguardar con esmero, las instalaciones, estacionamientos, bienes patrimoniales, muebles e inmuebles de las entidades, así como del personal y público en general, usuarios de las instalaciones.

r) Recabar toda información respectiva, en caso de estar presente en el lugar o cerca donde suceda algo extraordinario, y deberá comunicarla al jefe inmediato del centro de trabajo correspondiente, a través del encargado de servicio, concretamente: accidentes, pérdidas, reparto de volantes, así como civiles que hayan cometido algún ilícito.

s) Negar toda información a personas extrañas o uniformadas que no pertenezcan a la institución, solicitando órdenes a la superioridad.

t) Tratar con respeto al personal empleado y visitantes.

u) Las relaciones personales de vigilancia con los demás empleados dentro y fuera del centro de trabajo, deben ser restringidas, evitando establecer amistad o platica que lo distraiga de sus funciones o lo inclinen a dar concesiones en sus revisiones rutinarias.

## 6.1.10.6. Prohibiciones a los elementos de seguridad y vigilancia.

a) Asistir a sus labores bajo influencia de algún tipo de droga, alcohol o enervantes, así como consumirlos en su horario de servicio a "la convocante".

b) Permanecer en los puestos donde laboran sus compañeros cuando desmonten el servicio.

c) Cometer actos de indisciplina, tener conducta prepotente con el personal empleado, así como tomar atribuciones que no le correspondan.

d) Introducir armas de fuego al interior del centro de trabajo.

e) Realizar labores que no estén relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio de vigilancia.

f) Dormir durante su turno de trabajo y/o permitir que personal ajeno al servicio del centro de trabajo pernocte en el área de cobertura.

g) Fumar o ingerir alimentos, tomar refresco o bebidas embriagantes, escuchar radio o grabadora, leer

periódico o cualquier lectura, ya que esto desvía la atención debida en el desempeño de su comisión durante el servicio.

h) Abrir puertas, escritorios, gabinetes o gavetas en las áreas del centro de trabajo, en caso de detectar que han sido violados, lo comunicara inmediatamente al jefe de turno o encargado del servicio de seguridad y vigilancia.

i) Guardar bajo su responsabilidad paquetes, objetos y materiales del personal empleado y usuario del servicio.

j) Permitir el acceso a personas ajenas a las áreas restringidas, sin la autorización correspondiente.

k) Permitir el acceso a personas ajenas a "la convocante" como son: aseadores de calzado, vendedores ambulantes, limosneros, personas que llevan mascotas, y personas que realicen actos con fines políticos, propagandísticos o religiosos, así como a personas en estado inconveniente que puedan alterar el orden.

l) Estar ausente en horas laborables de su lugar o área de vigilancia que tenga encomendada, sin tener el permiso correspondiente y antes de ser relevados por otro elemento, o sin previa autorización por escrito de su superior, ya que, de lo contrario, se considera como abandono del puesto asignado.

m) Permitir la entrada a personas que porten bultos voluminosos, así como, permitir la salida a los que pretendan sacar del inmueble artículos, materiales o equipo sin el pase de salida o la autorización correspondiente del responsable del centro de trabajo.

n) Facilitar a sabiendas, por negligencia o irresponsabilidad el desarrollo de actos ilícitos.

o) Hacer mal uso de los bienes o instalaciones bajo su resguardo.

p) Proporcionar información confidencial a personas no autorizadas.

q) Aceptar regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio, o aceptar ofrecimientos o promesas por cualquier acción o misión encomendada.

r) Mezclen prendas civiles con el uniforme reglamentario durante las horas de su servicio, salvo en los casos que así lo requiera el servicio.

s) Retirarse de sus puestos antes de ser relevados por otro elemento, o previa autorización de su superior.

t) Cometer actos de indisciplina o abuso de autoridad, en contra de servidores públicos, trabajadores y público en general, visitantes de las instalaciones de "la convocante".

u) Rendir informes falsos, ocultar información o alterar la veracidad del parte diario de novedades, o hacer anotaciones falsas en los libros de registro o formatos de control de entrada y salida de personas, bienes patrimoniales y vehículos de "la convocante".

v) Facilitar el desarrollo de actos ilícitos.

ANEXOS

### 6.1.11. Programa de supervisión

Ejerceremos la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte de nuestras representadas y por escrito.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión") al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato

### 6.1.12. Generación de reportes

Presentaremos al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada").

### 6.1.13. Reporte de incidencias

Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes, además, mantendremos estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten.

Avisaremos al Director de la Unidad o al Administrador, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa) incluyendo Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "parte de novedades del servicio de vigilancia" que se integra al anexo técnico.

### 6.1.14. Dispositivos especiales de seguridad

Prestaremos servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Unidades médicas y no médicas, previa solicitud del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado con autorización previa de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

Para situaciones imprevistas en las que se requiera implementar Dispositivos Especiales, el Jefe de Turno asentará el hecho en la bitácora de servicio y lo hará del conocimiento al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, quién formalizará por escrito la solicitud en las siguientes 24 horas a mis representadas.

## 7. Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)

Mi representada tendrá 30 días después de la fecha de inicio del contrato para instalar y poner en funcionamiento las cámaras de CCTV y DVR, mismo periodo que podrá ser prorrogado por una sola vez por un tiempo máximo de 30 días en caso de presentarse causas que así lo justifique

Mis representadas en caso de resultar adjudicadas, implementará el sistema que permita conservar evidencia en formato digital de todos los acontecimientos para posteriores recreaciones, (mínimo de 25 días naturales de capacidad de grabación), así mismo, deberá entregar la información que el Instituto le requiera. El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser propio o rentado en el cual se incluya las cámaras, monitores, DVR´s, instructivos y software, cableado e instalación los cuales deberán apegarse a las Normas Técnicas Institucionales de Infraestructura Inmobiliaria, previo acuerdo con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV".

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los Centros de Monitoreo (donde existan 8 o más cámaras), teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones

de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación de los DVRs mínima de 25 días continuos.

Mis representadas realizaran la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por un plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal de mis representadas, siendo estas las responsables de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante los 365 días del año de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 25 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado."

Mis representadas serán las responsables de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos DVRs, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO
Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).
Características:
Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 2.8 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:
Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Temperatura de operación: -40~60ºC.

Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.
Peso: 260 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet
Cámara bullet híbrida de metal (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, materiales, etc.).
Características:
Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 3.6 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:
Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Temperatura de operación: -40~60ºC.
Dimensiones: 70 x 149.5 mm.
Peso: 290 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR
Características:
Sistema Trihíbrido
4, 8 o 16 canales de video TurboHD
Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.
Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.
Soporta servicio DDNS.
Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.
Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:
Main strem: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.
Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA
Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:
Salida video HDMI y VGA simultáneas.
Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.
Grabación:
Grabación con sobre-escritura automática.
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.
Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:
Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.
Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:
Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas. Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.
Interfaces:
1 puerto RS-485 para control.
2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).
11to de red RJ-45 10/100 Mbps.
Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:
Alimentación: 12VCD@Max. 20W.
Temperatura de operación: -10~55ºC.
Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm. Peso: 1.5 Kg.

Monitores
Monitores a color para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de CCTV, se hará constar mediante el Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## 8. Solicitud de modificaciones

Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados, así como del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, con aprobación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

## 9. Lugar donde se proporcionará el servicio

### Régimen ordinario

| Región | Unidad de Servicio |
|---|---|
| Centro Norte | D.F. Norte |
| | Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez |
| | Estado de México Oriente |
| | Estado de México Poniente |
| | Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes |
| Sureste | Tabasco |
| | Chiapas |
| | Veracruz Norte |
| | Quintana Roo |
| | Veracruz Sur |
| | Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte |
| | Campeche |
| | Yucatán |
| | Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán |

### Régimen IMSS-BIENESTAR

| Región | Unidad de Servicio |
|---|---|
| Centro Norte | Estado de México Poniente |
| Noreste | Durango |
| | Tamaulipas |
| Sureste | Campeche |
| | Chiapas |
| | Veracruz Norte |
| | Veracruz Sur |

A t e n t a m e n t e

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Legal

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.

C. Silvia Muciño Negrete
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.

C. Imelda Rosario Trujillo Ávila
Representante Legal

Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V

C.P. José Mario Aguilar García
Representante Legal


TELEFONO
777 322 3595

DIRECCIÓN
Altos de Sevilla Mza 656 Lt 17 # 482
Col. Residencial Chetumal I y II Othon P. Blanco
Quintana Roo CP 77086

EMAIL
proteccionyresguardo1@hotmail.com

# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

**REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999**

**AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

Ciudad de México a 12 de Junio del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

Licitación Pública Nacional Electrónica
**No.- LA-050GYR019-E100-2020**

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. , bajo protesta de decir verdad presento nuestra:

PROPUESTA ECONOMICA

**Régimen IMSS Bienestar**

| Región | Unidad de Servicio | Cobertura Propuesta: Cantidad de Unidades o Inmuebles | 24 horas: Lunes a Viernes | 24 horas: Sábados, Domingos y Días Festivos | 12 horas: Lunes a Viernes D | 12 horas: Lunes a Viernes N | 12 horas: Sabados, Domingos y Dias Festivos D | 12 horas: Sabados, Domingos y Dias Festivos N | Cantidad de turnos a partir de los días laborables: 24 horas Lunes a Viernes | 24 horas Sábados Domingos y Días Festivos | 24 horas Total | 12 horas Lunes a Viernes | 12 horas Sábados Domingos y Días Festivos | 12 horas Total | PMR por turno con I.V.A. 24 horas | PMR por turno con I.V.A. 12 horas | Descuento (Capture la cantidad en 24 horas 12 horas Descuento mínimo 0.01% en adelante Descuento máximo 5.0% Ejemplos de captura: 0.01% captura = 0.0001 0.1% = 0.001 1.0% = 0.01 5.0% = 0.05) 24 horas | Descuento (Capture la cantidad en 24 horas 12 horas Descuento mínimo 0.01% en adelante Descuento máximo 5.0% Ejemplos de captura: 0.01% captura = 0.0001 0.1% = 0.001 1.0% = 0.01 5.0% = 0.05) 12 horas | Descuento en porcentaje 24 horas Si el descuento en porcentaje no corresponde al capturado con decimales, revise su captura. | Descuento en porcentaje 12 horas Si el descuento en porcentaje no corresponde al capturado con decimales, revise su captura. | Precio neto 24 horas El descuento debera ser mayor a 0.01%. En caso contrario NO se calculará el precio neto. | Precio neto 12 horas El descuento debera ser mayor a 0.01%. En caso contrario NO se calculará el precio neto. | Importe por turno 24 horas | Importe por turno 12 horas | Importe por Delegación con I.V.A. incluido | Importe por Región con I.V.A. incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Centro 1 | Puebla | 8 | 22 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3,058 | 1,320 | 4,378 | 0 | 0 | 0 | $ 754.50 | $ 386.28 | | | 0.00% | 0.00% | $0.00 | $0.00 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| | **Subtotal Centro 1** | **8** | **22** | **22** | **0** | **0** | **0** | **0** | **3058** | **1320** | **4378** | **0** | **0** | **0** | $ - | $ - | | | | | | | **$ -** | **$ -** | **$ -** | |
| Centro Norte | Estado de México Poniente | 2 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 834 | 360 | 1,194 | 0 | 0 | 0 | $ 971.69 | $ 485.84 | 0.02 | 0.02 | 2.00% | 2.00% | $952.25 | $476.12 | $ 1,136,986.50 | $ - | $ 1,136,986.50 | $ 1,136,986.50 |
| | **Subtotal Centro** | **2** | **6** | **6** | **0** | **0** | **0** | **0** | **834** | **360** | **1194** | **0** | **0** | **0** | $ - | $ - | | | | | | | **$ 1,136,986.50** | **$ -** | **$ 1,136,986.50** | |
| Centro Sur | programa IMSS Bienestar | 1 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 278 | 120 | 398 | 0 | 0 | 0 | $ 971.69 | $ 485.84 | | | 0.00% | 0.00% | $0.00 | $0.00 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| | **Subtotal Centro Sur** | **1** | **2** | **2** | **0** | **0** | **0** | **0** | **278** | **120** | **398** | **0** | **0** | **0** | $ - | $ - | | | | | | | **$ -** | **$ -** | **$ -** | |
| Noreste | Durango | 4 | 9 | 9 | 2 | 0 | 2 | 0 | 945 | 432 | 1,377 | 210 | 96 | 306 | $ 900.69 | $ 469.04 | 0.001 | 0.001 | 0.10% | 0.10% | $899.79 | $468.56 | $ 1,239,010.83 | $ 143,379.36 | $ 1,382,390.19 | $ 3,531,088.71 |
| Noreste | Tamaulipas | 4 | 12 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,668 | 720 | 2,388 | 0 | 0 | 0 | $ 900.69 | $ 469.04 | 0.001 | 0.001 | 0.10% | 0.10% | $899.79 | $468.56 | $ 2,148,698.52 | $ - | $ 2,148,698.52 | |
| | **Subtotal Noreste** | **8** | **21** | **21** | **2** | **0** | **2** | **0** | **2613** | **1152** | **3765** | **210** | **96** | **306** | $ - | $ - | | | | | | | **$ 3,387,709.35** | **$ 143,379.36** | **$ 3,531,088.71** | |


TELEFONO
777 322 3595

DIRECCIÓN
Altos de Sevilla Mza 656 Lt 17 # 482
Col. Residencial Chetumal I y II Othon P. Blanco
Quintana Roo CP 77086

EMAIL
proteccionyresguardo1@hotmail.com

# PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999
AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Noroeste | Baja California | 1 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 417 | 180 | 597 | 0 | 0 | 0 | $ 803.90 | $ 364.93 | | | 0.00% | 0.00% | $0.00 | $0.00 | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Noroeste | Chihuahua | 4 | 9 | 9 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1,251 | 540 | 1,791 | 139 | 60 | 199 | $ 803.90 | $ 364.93 | | | 0.00% | 0.00% | $0.00 | $0.00 | $ - | $ - | $ - | |
| Noroeste | Sinaloa | 2 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 702 | 312 | 1,014 | 0 | 0 | 0 | $ 803.90 | $ 364.93 | | | 0.00% | 0.00% | $0.00 | $0.00 | $ - | $ - | $ - | |
| | **Subtotal Noroeste** | **7** | **18** | **18** | **1** | **0** | **1** | **0** | **2370** | **1032** | **3402** | **139** | **60** | **199** | $ - | $ - | | | | | | | $ - | $ - | $ - | |
| Sureste | Campeche | 3 | 6 | 6 | 1 | 0 | 1 | 0 | 834 | 360 | 1,194 | 139 | 60 | 199 | $ 794.21 | $ 397.16 | 0.02 | 0.02 | 2.00% | 2.00% | $778.32 | $389.21 | $ 929,314.08 | $ 77,452.79 | $ 1,006,766.87 | $ 7,437,292.61 |
| Sureste | Chiapas | 16 | 33 | 33 | 3 | 0 | 3 | 0 | 3,465 | 1,584 | 5,049 | 315 | 144 | 459 | $ 794.21 | $ 397.16 | 0.02 | 0.02 | 2.00% | 2.00% | $778.32 | $389.21 | $ 3,929,737.68 | $ 178,647.39 | $ 4,108,385.07 | |
| Sureste | Veracruz Norte | 3 | 8 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 840 | 384 | 1,224 | 0 | 0 | 0 | $ 794.21 | $ 397.16 | 0.02 | 0.02 | 2.00% | 2.00% | $778.32 | $389.21 | $ 952,663.68 | $ - | $ 952,663.68 | |
| Sureste | Veracruz Sur | 6 | 10 | 10 | 3 | 0 | 3 | 0 | 1,050 | 480 | 1,530 | 315 | 144 | 459 | $ 794.21 | $ 397.16 | 0.02 | 0.02 | 2.00% | 2.00% | $778.32 | $389.21 | $ 1,190,829.60 | $ 178,647.39 | $ 1,369,476.99 | |
| | **Subtotal Sureste** | **28** | **57** | **57** | **7** | **0** | **7** | **0** | **6189** | **2808** | **8997** | **769** | **348** | **1117** | | | | | | | | | **$ 7,002,545.04** | **$ 434,747.57** | **$ 7,437,292.61** | |
| | **Total General** | **54** | **126** | **126** | **10** | **0** | **10** | **0** | **15342** | **6792** | **22134** | **1118** | **504** | **1622** | | | | | | | | | | | | **$ 12,105,367.82** |

**(DOCE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N. MAS I.V.A.)**

Precios Mas I.V.A.
Precios Fijos durante la vigencia de la propuesta
Precios Expresados en Pesos Mexicanos

A t e n t a m e n t e

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.
Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Legal

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.
C. Silvia Alicia Negrete
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.
C. Imelda Rosario Trujillo Ávila
Representante Legal

Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.
C.P. José Mario Aguilar García
Representante Legal

TELEFONO
777 322 3595

DIRECCIÓN
Altos de Sevilla Mza 656 Lt 17 # 482
Col. Residencial Chetumal I y II Othon P. Blanco
Quintana Roo CP 77086

EMAIL
proteccionyresguardo1@hotmail.com

| Acta de Junta de Aclaraciones |
|---|
| **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020** |

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del día 04 de junio de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E100-2020**, convocada para la contratación del **Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar",** acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios: ----------

---

De conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las **10:00 horas del día 03 de junio de 2020**, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora prevista para la celebración de la presente Junta de Aclaraciones a la Convocatoria se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidas en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente: ----------

---

| No. | | | Solicitudes de Aclaración |
|---|---|---|---|
| 1 | Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V. | Sí | 3 |
| 2 | Manavil México, S.A. de C.V. | Sí | 3 |
| 3 | Multiopciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V. | Sí | 9 |
| 4 | Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V. | Sí | 5 |
| 5 | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | Sí | 4 |
| 6 | Vigi-Klean del Sureste, S.A. de C.V. | Sí | 126 |
| | | **Total** | 150 |

---

Siendo las **10:00 horas** del día **04 de junio de 2020** se publicó en CompraNet el aviso por el cual se suspendió la sesión en virtud del tiempo que se emplearía en darles contestación a las solicitudes de aclaración a la convocatoria del presente procedimiento para reanudarse a las **17:30 horas** del **04 de junio de 2020**. ----------

---

Siendo las **17:30 horas** del **04 de junio de 2020** se publicó en CompraNet el aviso por el cual se suspendió la sesión en virtud del tiempo que se emplearía en darles contestación a las solicitudes de aclaración a la convocatoria del presente procedimiento para reanudarse a las **11:00 horas** del **05 de junio de 2020**.----------

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

---

Siendo las **11:00 horas** del **05 de junio de 2020** se realizaron precisiones a la convocatoria como se describe a continuación:----------

---

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Área Técnica realizó las precisiones siguientes: ----------

---

---

**3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación**

| Precisión | Numeral | Parrafo | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 3.1.2 Recepción de proposiciones | 10 | Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. | Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar en que se dará a conocer el fallo de la licitación, **cuya fecha y hora fueron establecidas en el numeral 3.1 de la presente convocatoria** y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. |

---

**4.1.- Documentación que debe presentar el licitante**

| Precisión | Numeral | Parrafo | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 4.1.1 Requisitos técnicos: | d | Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 50% del total de lo solicitado en el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de éste Anexo Técnico) expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante. en las | Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 50% del total de lo solicitado en el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de éste Anexo Técnico), **por cada una de las partidas o regiones en las que se pretenda participar**, expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros: | Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:<br><br>**Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "d" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "d" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR". |
| 3 | 4.1.1 Requisitos técnicos: | v | Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación.<br><br>Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja | Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, **con fecha de expedición no mayor al segundo semestre del ejercicio fiscal 2019.**<br><br>Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | del anexo donde se encuentra en copia dicha CIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.<br><br>El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; **y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.** | del anexo donde se encuentra en copia dicha CIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.<br><br>El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato.<br><br>**Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "v" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "v" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR". |
| 4 | 4.1.1 Requisitos técnicos: | z | Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:<br>· Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).<br>· Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada). | Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:<br>· Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).<br>· Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada). |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Nota: Esta precisión aplica tambien para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "z" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "z" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR". |
| 5 | 4.1.3 Requisitos administrativos | g | Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020, con el cual se acredita el registro de su estado de fuerza actual que debe ser cuando menos del 50% de la partida a la que se licita. | Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020, con el cual se acredita el registro de su estado de fuerza actual que debe ser cuando menos del **70%** de la partida a la que se licita. |

---

---

**5.3.- Evaluación de la propuesta técnica**

| Precisión | Numeral | Parrafo | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|---|
| 6 | TABLA DE PUNTOS<br><br>I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24<br><br>I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales" | (A).- Capacidad de Recursos Humanos<br><br>Competencia o habilidad en el trabajo | Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento, expedidas de forma electrónica por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo acreditar mínimo el 50% de los elementos requeridos por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar.<br><br>Calificación Mínima equivalente al 50% = 2.5<br>Calificación equivalente del 61% o más = 3.0 | Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento, expedidas de forma electrónica **por el capacitador interno o externo del licitante debidamente acreditado ante** la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo acreditar mínimo el 50% de los elementos requeridos por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar.<br><br>Calificación Mínima equivalente al 50% = 2.5<br>Calificación equivalente del 61% o más = 3.0<br><br>**Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de Recursos Humanos, Competencia o habilidad en el trabajo "Programa de capacitación" de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de Recursos Humanos, Competencia o habilidad en el trabajo "Programa de capacitación" de |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".</td></tr>
<tr><td>7</td><td>TABLA DE PUNTOS<br><br>I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24<br><br>I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"</td><td>A).- Capacidad de Recursos Humanos)<br><br>Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio</td><td>Perfil número 1: Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por unidad del IMSS con 2 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.<br><br>Calificación:<br>2 años de experiencia = 1.0 puntos.<br>4 años o más de experiencia = 1.5 puntos.</td><td>Perfil número 1: Supervisor de Seguridad: debe contar <u>con los supervisores que se indican en el siguiente cuadro</u>, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.<br><br>Regimen Ordinario<br><table><tr><th>Partida</th><th>Región</th><th>Supervisores</th></tr><tr><td>Partida 1 Ordinario</td><td>Centro Sur</td><td>8</td></tr><tr><td>Partida 2 Ordinario</td><td>Centro Norte</td><td>8</td></tr><tr><td>Partida 3 Ordinario</td><td>Centro 1</td><td>14</td></tr><tr><td>Partida 4 Ordinario</td><td>Occidente</td><td>18</td></tr><tr><td>Partida 5 Ordinario</td><td>Sureste</td><td>14</td></tr></table><br>Regimen IMSS BIENESTAR<br><table><tr><th>Partida</th><th>Región</th><th>Supervisores</th></tr><tr><td>Partida 1</td><td>Centro 1</td><td>2</td></tr><tr><td>Partida 2</td><td>Centro Norte</td><td>2</td></tr><tr><td>Partida 3</td><td>Centro Sur</td><td>2</td></tr><tr><td>Partida 4</td><td>Noreste</td><td>4</td></tr><tr><td>Partida 5</td><td>Noroeste</td><td>6</td></tr><tr><td>Partida 6</td><td>Sureste</td><td>8</td></tr></table><br>Calificacion:<br>2 años de experiencia = 1.0 puntos.<br>4 años o más de experiencia = 1.5 puntos.<br><br>Nota: Esta precisión aplica tambien para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".</td></tr>
</table>

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | TABLA DE PUNTOS<br><br>I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24<br><br>I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales" | A).- Capacidad de Recursos Humanos)<br><br>Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio | Perfil número 2. Jefe de Turno: debe contar mínimo por unidad del IMSS con 2 jefes de turno, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.<br><br>2 años de experiencia = 1.0 puntos.<br>4 años o más de experiencia = 1.5 puntos. | Perfil número 2.<br>Jefe de Turno: debe contar mínimo con los jefes de turno que se indican en el siguiente cuadro, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.<br><br>**Regimen Ordinario**<br>**Regimen IMSS BIENESTAR**<br><br>Calificación:<br>2 años de experiencia = 1.0 puntos.<br>4 años o más de experiencia = 1.5 puntos.<br><br>**Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR". |

**Regimen Ordinario**

| Partida | Región | Jefes de turno |
|---|---|---|
| Partida 1 Ordinario | Centro Sur | 8 |
| Partida 2 Ordinario | Centro Norte | 8 |
| Partida 3 Ordinario | Centro 1 | 14 |
| Partida 4 Ordinario | Occidente | 18 |
| Partida 5 Ordinario | Sureste | 14 |

**Regimen IMSS BIENESTAR**

| Partida | Región | Jefes de turno |
|---|---|---|
| Partida 1 | Centro 1 | 2 |
| Partida 2 | Centro Norte | 2 |
| Partida 3 | Centro Sur | 2 |
| Partida 4 | Noreste | 4 |
| Partida 5 | Noroeste | 6 |
| Partida 6 | Sureste | 8 |

## 12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones

| Precisión | Numeral | Parrafo |
|---|---|---|
| 9 | 1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO | Tabla vigencia del contrato IMSS Bienestar |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

## Dice

| Partida | Región | Unidad de Servicios | Vigencia del Contrato | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Inicio | | Conclusión | |
| | | | Fecha | Hora | Fecha | Hora |
| Partida 1 Bienestar | Centro 1 | Puebla | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 2 Bienestar | Centro Norte | Edo. De Mex. Pte. | 01/08/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 3 Bienestar | Centro Sur | Unidad del Programa | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 4 Bienestar | Noreste | Durango | 01/08/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Noreste | Tamaulipas | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 5 Bienestar | Noroeste | Baja California | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Noroeste | Chihuahua | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Noroeste | Sinaloa | 16/07/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 6 Bienestar | Sureste | Campeche | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Sureste | Chiapas | 01/08/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Sureste | Veracruz Norte | 01/08/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Sureste | Veracruz Sur | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |

## Debe decir

| Partida | Región | Unidad de Servicios | Vigencia del Contrato | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Inicio | | Conclusión | |
| | | | Fecha | Hora | Fecha | Hora |
| Partida 1 Bienestar | Centro 1 | Puebla | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 2 Bienestar | Centro Norte | Edo. De Mex. Pte. | **15/06/2020** | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 3 Bienestar | Centro Sur | Unidad del Programa | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 4 Bienestar | Noreste | Durango | 01/08/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Noreste | Tamaulipas | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 5 Bienestar | Noroeste | Baja California | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Noroeste | Chihuahua | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Noroeste | Sinaloa | 16/07/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| Partida 6 Bienestar | Sureste | Campeche | 15/06/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Sureste | Chiapas | 01/08/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Sureste | Veracruz Norte | 01/08/2020 | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |
| | Sureste | Veracruz Sur | **01/08/2020** | 12:00 a. m. | 31/12/2020 | 23:59 pm |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

**Nota:** Con esta precisión tambien se modifica el ANEXO 6 apartado "ANEXOS DE CONVOCATORIA", y se sustituye el archivo (XLSX) "Propuesta Economica_Seg IMSS 2 Semestre_BIENESTAR 25 05 2020" por el archico (XLSX) "Propuesta Economica_Seg IMSS 2 Semestre_BIENESTAR 25 05 2020_**Con precisiones 04 06 2020**".

---

---

**10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones.**
**11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.**

| Precisión | Numeral | Parrafo | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|---|
| 10 | REGIMEN ORDINARIO | Apendices | · Apéndice 1.- Requerimiento.<br>· Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.<br>· Apéndice 3.- programa de instalación/operación cctv<br>· Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.<br>· Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa<br>· Apéndice 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS<br>· Apéndice 7.- Tabla de deducciones<br>· Apéndice 8.- Programa de supervisión<br>· Apéndice 9.- Programa de capacitación<br>· Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada<br>· Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado | · Apéndice 1.- Requerimiento.<br>· Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.<br>· Apéndice 3.- programa de instalación/operación cctv<br>· Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.<br>· Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa<br>· Apéndice 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS<br>· Apéndice 7.- Tabla de deducciones<br>· Apéndice 8.- Programa de supervisión<br>· Apéndice 9.- Programa de capacitación<br>· Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada<br>· Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado<br>**· Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más regiones**<br><br>**Nota:** Se agrega el formato correspondiente para régimen Ordinario. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | IMSS BIENESTAR | Apendices | · Apéndice 1.- Requerimiento.<br>· Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.<br>· Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV<br>· Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.<br>· Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa<br>· Apéndice 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS<br>· Apéndice 7.- Tabla de deducciones<br>· Apéndice 8.- Programa de supervisión<br>· Apéndice 9.- Programa de capacitación<br>· Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada<br>· Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado | · Apéndice 1.- Requerimiento.<br>· Apéndice 2 Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.<br>· Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV<br>· Apéndice 4.- Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.<br>· Apéndice 5.- Formato de Acta Administrativa<br>· Apéndice 6.- Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS<br>· Apéndice 7.- Tabla de deducciones<br>· Apéndice 8.- Programa de supervisión<br>· Apéndice 9.- Programa de capacitación<br>· Apéndice 10.- Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada<br>· Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado<br>**· Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más regiones**<br><br>**Nota:** Se agrega el formato correspondiente para régimen IMSS BIENESTAR. |

## 12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.

| Precisión | Numeral | Parrafo | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|---|
| 12 | 15 | Tercero | Copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado. | Copia de las cuotas obrero patronales de **seis meses anteriores** a la fecha de la presentación de propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado. |
| 13 | 19 | Segundo Segunda viñeta | Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020 con el cual se acredita el registro de su estado de | Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020 con el cual se acredita el registro de su estado de |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | fuerza actual y que debe ser cuando menos del 50% de la partida a la que se licita. | fuerza actual y que debe ser cuando menos del **70%** de la partida a la que se licita. |

---

---

## 5.3.- Evaluación de la propuesta técnica

| Precisión | Numeral | Parrafo | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|---|
| 14 | TABLA DE PUNTOS<br><br>I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24<br><br>I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales" | (A).- Capacidad de Recursos Humanos)<br><br>Competencia o habilidad en el trabajo | Cédulas de Identificación Personal o Cédula de Identificación Permanente (CIP) ordenadas alfabéticamente, ingresadas mediante escrito sellado ante la Dirección General de Seguridad Privada Federal o por la autoridad estatal competente, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá acreditar por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar que cuenta cuando menos con el 50% del total de los elementos requeridos.<br><br>Se debe presentar firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx. para su cotejo.<br><br>Calificación mínima equivalente al 50% | Cédulas de Identificación Personal o Cédula de Identificación Permanente (CIP) ordenadas alfabéticamente, ingresadas mediante escrito sellado ante la Dirección General de Seguridad Privada Federal o por la autoridad estatal competente, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser congruentes con el listado del estado de fuerza del personal operativo vigente, y deberá acreditar por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar que cuenta cuando menos con el 50% del total de los elementos requeridos, de conformidad con el siguiente cuadro:<br><br>**Régimen Ordinario**<br><br>**Régimen IMSS BIENESTAR**<br><br>Se debe presentar firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx. para su cotejo.<br><br>Calificación mínima equivalente al 50% de las CIP's = 2.5<br>Calificación equivalente del 61% o más de las CIP's = 3.0<br><br>Nota: Esta precisión aplica tambien para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, competencia o habilidad en el trabajo de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad |

| Partida | Región | Total Turnos/Puestos |
|---|---|---|
| Partida 1 Ordinario | Centro Sur | 557 |
| Partida 2 Ordinario | Centro Norte | 762 |
| Partida 3 Ordinario | Centro 1 | 542 |
| Partida 4 Ordinario | Occidente | 934 |
| Partida 5 Ordinario | Sureste | 663 |

| Partida | Total Turnos/Puestos |
|---|---|
| Partida 1 | 22 |
| Partida 2 | 6 |
| Partida 3 | 2 |
| Partida 4 | 23 |
| Partida 5 | 19 |
| Partida 6 | 64 |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | de las CIP's = 2.5 Calificación equivalente del 61% o más de las CIP's = 3.0 | de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR". |
| 15 | TABLA DE PUNTOS<br><br>I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24<br><br>I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales" | (A).- Capacidad de Recursos Humanos)<br><br>Competencia o habilidad en el trabajo | Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento, expedidas de forma electrónica por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo acreditar mínimo el 50% de los elementos requeridos por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar.<br><br>Calificación Mínima equivalente al 50% = 2.5<br>Calificación equivalente del 61% o más = 3.0 | Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales. El licitante deberá integrar en su propuesta las constancias de habilidades laborales para cada elemento, expedidas de forma electrónica por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo acreditar mínimo el 50% de los elementos requeridos por cada una de las partidas donde sea su voluntad participar., de conformidad con el siguiente cuadro:<br><br>**Régimen Ordinario**<br><br>Partida \| Región \| Total Turnos/Puestos<br>Partida 1 Ordinario \| Centro Sur \| 557<br>Partida 2 Ordinario \| Centro Norte \| 762<br>Partida 3 Ordinario \| Centro 1 \| 542<br>Partida 4 Ordinario \| Occidente \| 934<br>Partida 5 Ordinario \| Sureste \| 663<br><br>**Régimen IMSS BIENESTAR**<br><br>Partida \| Total Turnos/Puestos<br>Partida 1 \| 22<br>Partida 2 \| 6<br>Partida 3 \| 2<br>Partida 4 \| 23<br>Partida 5 \| 19<br>Partida 6 \| 64<br><br>Calificación Mínima equivalente al 50% = 2.5<br>Calificación equivalente del 61% o más = 3.0<br><br>**Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, competencia o habilidad en el trabajo de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, experiencia de asuntos relacionados con la materia del servicio "Perfil 1" de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR". |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

<table>
<tr>
<td>16</td>
<td>TABLA DE PUNTOS<br><br>I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24<br><br>I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"</td>
<td>(A).- Capacidad de Recursos Humanos)<br><br>Competencia o habilidad en el trabajo</td>
<td>Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 "Requerimiento", de la región que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).<br><br>Equipos de comunicación mínimos requeridos 50% = 3.5<br>Equipos de comunicación mínimos requeridos 51% al 75% = 4.0<br>Equipos de comunicación mínimos requeridos 76% o más = 4.5</td>
<td>Recursos Materiales; se deberá acreditar con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento), contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de la región que se participe, de acuerdo con el siguiente cuadro, incluyendo por lo menos a 1 administrador del contrato y 1 responsable operativo por cada unidad de servicio.<br><br>Régimen Ordinario
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Región</th><th>Total Turnos/Puestos</th></tr>
<tr><td>Partida 1 Ordinario</td><td>Centro Sur</td><td>557</td></tr>
<tr><td>Partida 2 Ordinario</td><td>Centro Norte</td><td>762</td></tr>
<tr><td>Partida 3 Ordinario</td><td>Centro 1</td><td>542</td></tr>
<tr><td>Partida 4 Ordinario</td><td>Occidente</td><td>934</td></tr>
<tr><td>Partida 5 Ordinario</td><td>Sureste</td><td>663</td></tr>
</table>
Régimen IMSS BIENESTAR
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Total Turnos/Puestos</th></tr>
<tr><td>Partida 1</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Partida 2</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Partida 3</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Partida 4</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Partida 5</td><td>19</td></tr>
<tr><td>Partida 6</td><td>64</td></tr>
</table>
Equipos de comunicación mínimos requeridos 50% = 3.5<br>Equipos de comunicación mínimos requeridos 51% al 75% = 4.0<br>Equipos de comunicación mínimos requeridos 76% o más = 4.5<br><br>Nota: Esta precisión aplica tambien para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos, dominio de herramientas relacionadas con el servicio "Recursos materiales" de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24, I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales", inciso A) Capacidad de recursos humanos,dominio de herramientas relacionadas con el servicio "Recursos materiales" de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR".</td>
</tr>
</table>

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

## 4.1.- Documentación que debe presentar el licitante

| Precisión | Numeral | Parrafo | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|---|
| 17 | 4.1.1 Requisitos técnicos: | z | Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante **haya sido adjudicado** en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:<br>· Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).<br>· Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).<br><br>Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.<br><br>Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.<br><br>En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.<br><br>Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con | Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante **participe** en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:<br>· Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).<br>· Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).<br>Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.<br>Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, **del regimen ordinario** podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.<br>**Asimismo, para el caso de la Región Centro Sur, Partida 3, de IMSS BIENESTAR, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.**<br>Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.<br>En caso de resultar adjudicado, deberá |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.<br><br>En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. | presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.<br>Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local. En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. |

---

---

---

---

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

## Anexo 6. Propuesta Económica

| Precisión | Numeral | Parrafo | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|---|
| 18 | REGIMEN ORDINARIO | Columnas | En las columnas de la propuesta económica:<br><br>PMR (Precio máximo de referencia) por turno sin I.V.A.<br><br>Descuento mínimo 0.01% en adelante<br>Ejemplos de captura:<br>0.01% captura = 0.0001<br>0.1% = 0.001<br>1.0% = 0.01<br>5.0% = 0.05<br><br>Importe por Delegación sin I.V.A. incluido<br><br>Importe por Región sin I.V.A. incluido | En las columnas de la propuesta económica:<br><br>PMR (Precio máximo de referencia) por turno con I.V.A.<br><br>Descuento mínimo 0.01% en adelante<br>Descuento máximo 5.0%<br>Ejemplos de captura:<br>0.01% captura = 0.0001<br>0.1% = 0.001<br>1.0% = 0.01<br>5.0% = 0.05<br><br>Importe por Delegación con I.V.A. incluido<br><br>Importe por Región con I.V.A. incluido |

## 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones.
## 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.

| Precisión | Numeral | Parrafo |
|---|---|---|
| 19 | IMSS BIENESTAR | Apéndice |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

## Dice

APÉNDICE 1 (UNO)
REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
"REGIMEN IMSS-BIENESTAR"

| Partida | Unidad de Servicios | Cantidad de Unidades o Inmuebles | Cobertura 2020 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 24 horas | | 12 horas | | | | | |
| | | | Lunes a viernes | Sábados, Domingos y Días Festivos | Lunes a viernes | | Sábados, Domingos y Días Festivos | | Cámaras | DVR´s |
| | | | | | D | N | D | N | | |
| Partida 2 | Edo. De Mex. Pte. | 2 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |

## Debe decir

APÉNDICE 1 (UNO)
REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
"REGIMEN IMSS-BIENESTAR"

| Partida | Unidad de Servicios | Cantidad de Unidades o Inmuebles | Cobertura 2020 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 24 horas | | 12 horas | | | | | |
| | | | Lunes a viernes | Sábados, Domingos y Días Festivos | Lunes a viernes | | Sábados, Domingos y Días Festivos | | Cámaras | DVR´s |
| | | | | | D | N | D | N | | |
| Partida 2 | Edo. De Mex. Pte. | 2 | 6 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 2 |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | |
|---|---|---|
| 20 | IMSS BIENESTAR | Apéndice |

**Dice**

Propuesta Economica_Seg IMSS 2 Semestre_BIENESTAR 25 05 2020

**Debe decir**

Se realizarón precisiones a los calculos aritmeticos, por lo cual se sustituye el archivo (XLSX) "Propuesta Economica_Seg IMSS 2 Semestre_BIENESTAR 25 05 2020" por el archico (XLSX) "Propuesta Economica_Seg IMSS 2 Semestre_BIENESTAR 25 05 2020_Con precisiones 04 06 2020".

---

---

**4.1.- Documentación que debe presentar el licitante**

| Precisión | Numeral | Parrafo | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|---|
| 21 | 4.1.1 Requisitos técnicos: | I | Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles. | Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el **2016** al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles.<br><br>**Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "I" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "I" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR". |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 22 | 4.1.1 Requisitos técnicos: | m | Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, que incluya instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la o las partidas en que sea su voluntad participar. | Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el **2016** al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, que incluya instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la o las partidas en que sea su voluntad participar.<br><br>Nota: Esta precisión aplica tambien para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "m" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA. Requisitos técnicos, letra "m" contenidos en 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR". |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

## 5.3.- Evaluación de la propuesta técnica

| Precisión | Numeral | Parrafo | Dice | Debe decir |
|---|---|---|---|---|
| 23 | TABLA DE PUNTOS<br><br>II. Experiencia y especialidad del licitante<br><br>II.1 Experiencia del licitante | Primero | Acreditar una experiencia mínima de un año comprendida en contratos entre el 2017 y 2020, que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, debiendo cumplir mínimo con 1 (uno) de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en el periodo solicitado 2017 a 2020 cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la partida que se licita.<br><br>Un contrato o varios más pequeños que entre todos sumen el 50% del requerimiento = 7.0<br>2 o más contratos que sumen más de 100% del requerimiento = 7.5 | Acreditar una experiencia mínima de un año comprendida en contratos entre el **2016** y 2020, que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, debiendo cumplir mínimo con 1 (uno) de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en el periodo solicitado **2016** a 2020 cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" para la partida que se licita.<br><br>Un contrato o varios más pequeños que entre todos sumen el 50% del requerimiento = 7.0<br>2 o más contratos que sumen más de **51%** del requerimiento = 7.5<br><br>**Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral II. Experiencia y especialidad del licitante, II.1 Experiencia del licitante de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral II. Experiencia y especialidad del licitante, II.1 Experiencia del licitante de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR". |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 24 | TABLA DE PUNTOS<br><br>II. Experiencia y especialidad del licitante<br><br>II.1 Experiencia del licitante | Primero | Presentar mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia, que incluyan unidades médicas, guarderías, almacenes y oficinas administrativas que hayan suscrito o tengan adjudicado con una antigüedad de 1 (un) año o más, pudiéndose haber celebrado dichos contratos en los años 2017, 2018, 2019 y 2020. Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo año, suscritos dentro del periodo solicitado del 2017 al 2020, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" de la Región a la que se licita.<br><br>Un contrato o varios del mismo año que sumen el 50% del requerimiento = 7.0<br>2 o más contratos del mismo año que sumen más de 100% del requerimiento = 7.5 | Presentar mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia, que incluyan unidades médicas, guarderías, almacenes y oficinas administrativas que hayan suscrito o tengan adjudicado con una antigüedad de 1 (un) año o más, pudiéndose haber celebrado dichos contratos en los años **2016,** 2017, 2018, 2019 y 2020. Debiendo cumplir con 1 (uno) de los contratos o con la suma de 2 o más contratos en el mismo año, suscritos dentro del periodo solicitado del **2016** al 2020, cuando menos con el 50% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento" de la Región a la que se licita.<br><br>Un contrato o varios del mismo año que sumen el 50% del requerimiento = 7.0<br>2 o más contratos del mismo año que sumen más de **51%** del requerimiento = 7.5<br><br>**Nota:** Esta precisión aplica tambien para el numeral II. Experiencia y especialidad del licitante, II.2 Especialidad del licitante de la tabla de puntos considerada en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "REGIMEN ORDINARIO", y para el numeral II. Experiencia y especialidad del licitante, II.2 Especialidad del licitante de la tabla de puntos contenida en el numeral 10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones, 11. Anexo 1.1- Anexo Técnico "IMSS BIENESTAR". |

---

A continuación, las Áreas Técnica y Contratante en el ámbito de su competencia, dieron contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente: ----------

---

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

**Licitante: Corporativo de Seguridad Privada Seprimi, S.A. de C.V.** ----------

| Consecutivo IMSS | 1.- Numerales de la convocatoria Numeral de la convocatoria | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 1. | 4.1.1 v) | **1.** | Derivado de la suspensión de las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada generada por la emergencia sanitaria COVID-19, y con la reanudación de actividades a través de la ventanilla digital esto a partir del 01 de junio de 2020. Para cumplir con este punto debemos presentar listado del estado de fuerza emitido por la dirección general de seguridad Privada con fecha anterior a la requerida y la solicitud de constancia ante dicha dirección general ¿es correcta mi apreciación? | Se deberá presentar el listado del estado de fuerza con una vigencia mínima del último semestre de 2019 y lo que va del ejercicio 2020. |
| 2. | | **2.** | Establecen que Se adjudicara la partida o partidas que los licitantes hayan manifestado su voluntad participar del régimen ordinario y bienestar,<br>así mismo Establecen bases para régimen ordinario y régimen bienestar,<br>En el caso de participar por partidas de ambos regímenes, Solicito amablemente a la convocante aclare ¿si debemos presentar una propuesta por cada régimen? | No. Se deberá presentar una sola propuesta especificando las partidas del régimen ordinario y del programa IMSS BIENESTAR en las que desea participar. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3. | **6, tabla de puntos y porcentajes, numeral II, Experiencia y especialidad del licitante; IV. Cumplimiento de contratos** | **3.** | En los rubros de **Experiencia y Especialidad**, señalan que se pueden acreditar con contratos **SUSCRITOS** o **CELEBRADOS**, entre los años 2017 y 2020; sin embargo, en el numeral IV, solicitan liberación de fianza de contratos **CONCLUIDOS**, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante, **con la excepción de los que se encuentren vigentes.**<br><br>Se solicita respetuosamente a la Convocante se pronuncie si se podrá cumplir con el rubro **IV "Cumplimiento de Contratos"**, con la exhibición Cartas de Satisfacción del Servicio de aquellos Contratos que se exhiban en los rubros de **Experiencia y Especialidad** y que aún continúen vigentes, en virtud de que para acreditar estos rubros sólo requieren que hayan sido **suscritos o celebrados.** | Se acepta su propuesta. |

**Licitante: Manavil México, S.A. de C.V.**

| Consecutivo "IMSS" | (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 4. | 4.1.1 inciso f) | **1.** | En dicho numeral señala: "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS. | No, debe cumplir con los requisitos establecidos para capacitación de acuerdo a esta convocatoria en el numeral 4.1.1 inciso f. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| Consecutivo IMSS | (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|---|
| | | | Nuestro instructor cuenta DC-5 con el curso "La Proteccion Civil y Sistema Perturbador que contempla cursos como "Plan de emergencia" "diseño de Escenarios y Simulacros" etc.<br>¿podremos presentar dicho documento para cumplir con el requisito ahí señalado? | |
| 5. | 4.1.1 inciso o) | **2.** | En dicho numeral señala: *"Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones."*<br>¿podremos presentar el oficio de acuerdo de revalidación para prestar los servicios de seguridad privada para el ejercicio de 2020, toda vez que la CNS ya no entrega las caratulas como antes lo venía haciendo y es el documento que ahora emite para cumplir con el requisito ahí señalado? | Es correcta su apreciación. |
| 6. | 4.1.1 inciso v) | **3.** | En dicho numeral señala: *"Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada* ***o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada,*** *las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su* | No se acepta su propuesta, deberá apegarse al numeral 4.1.1 inciso v). |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | *presentación."*<br><br>*Le comento, que mi representada realizo los trámites para la obtención de las CIP, de la totalidad del personal con el que cuenta con registro, pero por la situación en la que está pasando el país la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la SEGOB, ha reducido su actividad .*<br><br>*Para cumplir con el requisito mencionado ¿Puedo presentar las CIP que emite la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la SEGOB que tiene mi representada y el documento que emite la Autoridad Estatal con el nombre del elemento y su CUIP para acreditar que entre el total de ellas, se cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP y CUIPs de acuerdo con el* ***Apéndice número 1 "Requerimiento"****, (de este Anexo Técnico), de acuerdo a la zona que participe;*<br><br>*Anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal, la solicitud de las CIP, ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la SEGOB conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra comprometiéndome a entregar las copias de las CIP correspondientes en cuanto me sean entregadas.* | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

**Licitante: Multiopciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V.** ----------

| Consecutivo IMSS | (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 7. | 4.1.1 Requisitos Técnicos inciso f). | 1. | Numeral 4.1.1. requisitos técnicos inciso f), a la letra dice: Formato DC-5, "solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y o región, certificado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, siendo estos:<br>-seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.<br>- tareas y procedimientos de operación: patrullajes y rondines, control de accesos.<br>- procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbios civil, entre otros.<br>- manejo de: tolete PR-24.<br>- manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portatil de rqadiocomunicacion, sistema de CCTV.<br>- conocimiento de temas relacionados con prevenir la descriminacion de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comision Nacional de Derechos Humanos.<br>- protección civil. | La autorización y registro. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **Favor de indicar si se debe presentar la solicitud de capacitador externo o la autorización de capacitador externo.** | |
| 8. | **4.1.1 Requisitos Técnicos inciso h).** | **2.** | **Numeral 4.1.1. Requisitos técnicos inciso h), a la letra dice:**<br><br>**Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en el último ejercicio fiscal anterior, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.**<br><br>**En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, deba presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar** | **Puede ser la constancia emitida por la Dirección General de Seguridad Privada durante el segundo semestre de 2019 o lo que va del presente ejercicio.** |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.<br><br>En virtud de la suspensión de labores en la Dirección General de Seguridad Privada por el tema del SARS-COV 2, es imposible presentar la constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, solicitada en este punto con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública, ni tampoco es posible presentar la solicitud ante la citada Dirección General, en virtud de que no están recibiendo este tipo de tramites, favor de precisar si para cumplir con este requisito bastara con presentar dicha constancia con fecha de expedición en el presente año. | |
| 9. | 4.1.1 Requisitos Técnicos inciso h). | 3. | Numeral 4.1.1.<br>Requisitos técnicos inciso h), a la letra dice:<br><br>Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en el último ejercicio fiscal anterior, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública. | Es correcta su apreciación. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, deba presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.**<br><br>**Las constancias que emite la Dirección General de Seguridad Privada no siempre las expide en los términos de las solicitudes, será suficiente presentar la constancia de no haber tenido sanción, suspensión, amonestación ni clausura en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada** | |
| 10. | **4.1.1 Requisitos Técnicos inciso n)** | **4.** | **Numeral 4.1.1. Requisitos técnicos inciso n), foja 19 de 182, dice:**<br><br>**Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja** | **Si, debe contener "bajo protesta de decir verdad"** |



ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.<br><br>Y en el Numeral 4 requisitos técnicos inciso N), foja 40 de 182a la letra dice:<br><br>Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.<br><br>Favor de precisar, si el escrito de manifestación debe o no contener el "bajo protesta de | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | decir verdad" | |
| 11. | 4.1.1 Requisitos Técnicos inciso n). | 5. | Numeral 4.1.1. Requisitos técnicos inciso n), foja 19 de 182, dice:<br><br>Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.<br><br>Y en el Numeral 4 requisitos técnicos inciso N), foja 40 de 182a la letra dice:<br><br>Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que dichos contratos no se | No se tomará en cuenta para la evaluación de puntos porcentuales. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.<br><br>Sobre los mismos numerales y letra del texto de la pregunta anterior dice que: "los contratos que presenta el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y aperturas de proposiciones de la presente licitación; ¿en caso de que algunos de los contratos presentados este en esa hipótesis será causal de desechamiento o cual es la consecuencia? | |
| 12. | 4.1.1 Requisitos Técnicos inciso o). | 6. | Numeral 4.1.1. Requisitos técnicos inciso o), a la letra dice:<br><br>Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso, conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones.<br><br>Favor de precisar si bastará con presentar una sola vez este requisito, ya que es el mismo que se señala en el inciso z del mismo numeral 4.1.1. | Es correcta su apreciación. |
| 13. | 4.1.1 Requisitos Técnicos inciso v). | 7. | Numeral 4.1.1. Requisitos Técnicos inciso V), a la letra dice:<br>Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaría de Gobernación a través de la | Es correcta su apreciación. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de la fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación.<br>Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 50% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice número 1 "Requerimiento", (de este Anexo Técnico), anexando un archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.<br>El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato de servicio de seguridad subrogado las Cédulas únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto a la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.**<br><br>**Anteriormente la C.I.P. se llamaban C.U.I.P. (Cédula Única de Identificación Personal) y en los estados expiden por parte del registro Nacional del personal de Seguridad Publica la CUIP (Clave Única de Identificación Permanente) mismas que aun tienen validez, se puede presentar cualquiera de ambas, por tratarse del mismo documento?** | |
| 14. | **4.1.1 Requisitos Técnicos inciso w).** | 8. | **Numeral 4.1.1. Requisitos Técnicos inciso w), a la letra dice:**<br>**Certificados médicos, toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, equivalentes al 50% del total del personal requerido para prestar el servicio de seguridad en cada una de las partidas, expedidos por un profesional en el ramo del cual se anexe copia de su Cédula Profesional, que acredite el buen estado de salud, físico y mental del personal con el que cuenta actualmente, con una fecha de expedición posterior a la fecha de emisión de la convocatoria.**<br><br>**En virtud de que la Ley Federal de Seguridad Privada señala que los exámenes médicos,** | **Es correcta su apreciación.** |

| Acta de Junta de Aclaraciones |
|---|
| **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **toxicológicos, psicológicos, psicométricos, deben aplicarse una vez al año, y dado que es muy poco el tiempo para poder realizar tantas evaluaciones, la fecha de expedición de dichos certificados podrá ser del 2020 y debemos los licitantes acompañar el CFDI que ampara el pago de los mismos, para que la convocante pueda verificar la autenticidad de los mismos.** | |
| 15. | **4.1.3 Requisitos Administrativos inciso n).** | **9.** | **Numeral 4.1.3 Requisitos Administrativos inciso n), a la letra dice:**<br>**Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género o presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.**<br><br>**Este es un requisito obligatorio o es opcional.** | **Es opcional.** |

---

**Licitante: Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S. A. de C. V.** ----------

---

| Consecutivo IMSS | (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 16. | 4.1.1 Inciso "v" | 1. | En las bases se solicita Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que debera | Puede ser el listado de fuerza emitido por la Dirección General de Seguridad Privada durante el segundo semestre de 2019 o lo que va del presente ejercicio. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación. Debido a la contingencia ocasionada por el virus SARS-Cov2 (covid-19) la Dirección General de Seguridad Privada, mantuvo su dependencia abierta al público hasta el día 20 de marzo de 2020, posteriormente las instalaciones han permanecido cerradas y tampoco hay atención vía telefónica. Derivado de lo anterior, solicitamos a la convocante nos permita presentar el listado del estado de fuerza, emitido por la propia DGSP, con fecha del presente año, para no limitar la libre participación y concurrencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. | |
| 17. | 4.1.1 Inciso "v" | **2.** | En las bases se solicita Copia de cada una de las CIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, no obstante en el informe generado por Compranet para publicar las proposiciones se señala en el punto "v" del sobre "propuesta técnica", que se deberá presentar la constancia de CUIP emitida por la misma Dirección, por lo cual se solicita a la convocante de manera respetuosa, notifique qué documento se deberá presentar en este punto. | Anteriormente la CIP se llamaba CUIP (Cédula Única de Identificación Personal) y en los estados expiden por parte del Registro Nacional del Personal de Seguridad Publica la CUIP (Clave Única de Identificación Permanente), se puede presentar cualquiera de las constancias. |
| 18. | 4.1.3 Inciso "o" | **3.** | En las bases se solicita documento **en el que conste el acuse de** recepción, de solicitud de opinión ante la autoridad competente, respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, por lo que se solicita a la | Es correcta su apreciación. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | convocante de manera respetuosa, aclare si es válido presentar el documento en el que conste la opinión favorable emitida por la autoridad competente. | |
| 19. | 4.1.1 Inciso "z" | 4. | Si para dar cumplimiento a este punto respecto de los permisos o solicitudes de permisos estatales, se puede presentar un manifiesto bajo protesta de decir verdad, señalando qué en caso de ser adjudicados, se tendrán que obtener los permisos correspondientes en un plazo no mayor a siente meses. Lo anterior bajo el entendido de que se cuenta con permiso federal para las modalidades previstas en el primer párrafo del inciso "z" en un plazo no mayor a 6 meses. | No, deberá apegarse a lo solicitado en la presente Convocatoria. |
| 20. | 5.16 | 5. | En la página 45 de la presente convocatoria, se señala en el párrafo cuarto del numeral 5.16 que "Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.". Se solicita a la convocante de manera respetuosa indicar si las grabaciones se deberán entregar en forma periódica o todas al final del año. | Se deberá proporcionar las grabaciones al final del contrato. |

**Licitante: Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**

| Consecutivo IMSS | (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 21. | 12 | 1. | Nos referimos al anexo 1.2 Términos y condiciones, mismo que establece la vigencia que tendrán cada uno de los contratos adjudicados. | Favor de remitirse a la precisión No. 9 de la presente junta de aclaraciones |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ¿Es correcto el periodo del contrato de la partida 6 Bienestar Veracruz sur, del 15/06/2020 al 31/12/2020?, ya que a mi representada le fue asignado el contrato de esa unidad mediante proceso licitatorio con una vigencia del 01/06/2020 al 31/07/2020. | |
| 22. | 4.1.1 inciso l), m), n) | **2.** | En el numeral 4.1.1 de la convocatoria solicitan lo siguiente:<br><br>l).- Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles.<br><br>m).- Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2017 al 2020 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, **así como** instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con el 70% del total de los elementos solicitados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** para la o las partidas en que sea su voluntad participar.<br><br>n).- "Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos | Respuesta A:<br>No, debe cumplir con lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso l).<br><br>Respuesta B:<br>No, debe cumplir con lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso l).<br><br>Respuesta C:<br>Favor de remitirse al numeral 4.1.1. inciso "n" de la presente convocatoria. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.<br><br>En términos de los requisitos establecidos en las vocales "l", "m" y "n", del numeral 4.1.1 de la convocatoria, me permito manifestar que mi representada se encuentra especializada en la prestación del servicio de seguridad de bienes muebles e inmuebles, así como con la instalación del Circuito Cerrado de Televisión, por más de 25 años en su conjunto, contando además con el número de elementos requeridos con los contratos respectivos que hacen referencia al servicio de mérito, mismo que se está prestando en la actualidad precisamente al IMSS a través de contratos plurianuales por los ejercicios 2017 al 2020, lo que sin lugar a dudas garantiza lo solicitado por dicha institución.<br><br>Ahora bien, es importante hacer mención que los contratos con que se cuenta no se encuentran de ninguna manera relacionados con ningún tipo de litigio o conflicto legal ligados con el incumplimiento o irregularidades relacionadas con la prestación del servicio contratado, lo que refleja la solvencia legal, material y económica de nuestra parte, habida cuenta que los contratos a que se alude prácticamente se encuentran en fase terminal sin que a la fecha mi representada | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | haya sido notificada respecto de un procedimiento legal entablado en su contra por incumplimiento a lo convenido en dichos contratos, que es precisamente el espíritu que señalan y previenen las vocales de cuenta que no es otra cosa que el garantizar lo solicitado por la requirente, con lo que sin lugar a dudas quedan cubiertos no solo los rubros de experiencia, especialidad y cumplimiento, sino también la calidad y profesionalismo por nuestra parte en la prestación del servicio que se licita.<br><br>Ahora bien, es importante mencionar que si bien es cierto mi representada tiene suscritos contratos de prestación de servicios con el Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran en litigio, cierto es también que dicho litigio no se debe a que mi representada haya incumplido con las cláusulas de dichos contratos, sino más bien porque el Instituto no reconoció el aumento en los precios pactados inicialmente en los contratos por incrementos salariales de conformidad con lo previsto por el artículo 44, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 de su Reglamento; de tal suerte que si el espíritu del requisito establecido en el numeral 4.1.1 incisos l, m y n) de la convocatoria de la licitación actual, es que los contratos a presentar no se encuentren bajo litigio o conflicto legal porque el prestador de servicios incumplió con las obligaciones pactadas en los citados contratos, o bien evitar la contratación con algún prestador de servicios por ubicarse en | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | alguna de las causales previstas por el artículo 50 de la citada Ley, es entonces importante hacer mención que este no es el caso de mi representada, ya que a la fecha mi mandante ha cumplido cabalmente con todo lo estipulado en dichos instrumentos contractuales, tan es así que al día de hoy no hemos siquiera sido reconvenidos por el Instituto lo que prueba los extremos de nuestras aseveraciones. Así mismo, resulta importante también hacer hincapié que el conflicto legal que se tiene para con el IMSS fue iniciado por mi representada, como ya se dijo, por la negativa a los incrementos de precios pactados en los contratos citados derivado del incremento autorizado a los salarios mínimos por parte de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos publicados en su oportunidad en el Diario Oficial de la Federación por virtud de tratarse de cuestiones económicas de tipo general, lo que es independiente de la solvencia legal y económica con que cuenta mi representada para garantizar la prestación del servicio.<br><br>Por otro lado, la convocante solicita dentro de los requisitos establecidos en la convocatoria demostrar mediante contratos de los ejercicios 2017 a 2020 la experiencia y especialidad con la que se cuenta; sin embargo, en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 09 de Septiembre de 2010, se establece que con respecto a la experiencia se tomará en cuenta para la adjudicación del servicio a | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | contratar el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que sean objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años. Lo anterior implica sin discusión que la convocante puede solicitar contratos que comprueben una experiencia de hasta diez años anteriores a la fecha de la presente licitación, y no precisamente cuadrarse en los periodos de los años 2017 a 2020, de tal suerte que dicha limitante de tiempo debe por tanto ajustarse a garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio que nos ocupa y solicitar una experiencia mínima de un año y máxima de diez años, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el numeral 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello con la finalidad de garantizar en la medida de lo posible dicha prestación de servicio al IMSS.<br><br>**Pregunta A.-** De acuerdo con los requisitos señalados en el numeral 4.1.1 incisos l), m) y n) de la convocatoria ¿podemos considerar la sumatoria de los contratos plurianuales de los ejercicios 2017 a 2020 que mi representada suscribió con el IMSS para comprobar una experiencia superior a los 25 años? en el entendido de que mi representada no ha incumplido con lo pactado en ninguno de los contratos suscritos con el Instituto.<br><br>**Pregunta B.-** en el numeral 4.1.1 incisos l), m) y n) de la convocatoria se requiere que los participantes acrediten una | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | experiencia mínima de un año, sin embargo en el artículo Decimo, inciso b) del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 09 de Septiembre de 2010, se establece que la convocante no podrá solicitar una experiencia superior a diez años, ¿entonces si la convocatoria no lo establece debemos considerar que esto implica que la experiencia mínima a acreditar será de un año y la máxima de diez años?<br><br>**Pregunta C.-** Mi representada tiene entablada una demanda en contra del IMSS con motivo de su negativa a autorizar un incremento al precio pactado en el servicio contratado con motivo del incremento que autorizó la Comisión Nacional de Salarios Mínimos al salario mínimo ¿podemos considerar que esto no contraviene lo establecido en el punto 4.1.1 inciso n de la convocatoria, en el entendido de que fue mi representada quien entabló el litigio en contra del IMSS por los motivos señalados y no este último en contra de mi representada por incumplimiento a lo convenido en los contratos de cuenta? | |
| 23. | 4.1.1 inciso h) | **3.** | En el numeral 4.1.1 inciso h) la convocante solicitan constancia lo siguiente:<br><br>Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su | **Puede ser la constancia emitida por la Dirección General de Seguridad Privada durante el segundo semestre de 2019 o lo que va del presente ejercicio.** |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en los dos últimos ejercicios fiscales anteriores, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.<br><br>En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, deba presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservándose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.<br><br>Respecto al requisito solicitado, manifestamos que a consecuencia de la contingencia sanitaria por el COVID-19 y por disposición presidencial, el Gobierno Federal declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor desde el pasado 30 de marzo de 2020 y la suspensión inmediata de actividades no esenciales en el sector público, privado y social, (se anexa acuerdo publicado en el DOF el 31/03/2020), por lo que es imposible obtener la constancia requerida con vigencia no mayor a sesenta días naturales, o el | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | documento que acredita su solicitud ante la citada Dirección General de Seguridad Privada; es decir, dicha autoridad encargada de recibir y emitir la documentación solicitada se encuentra en suspensión de actividades debido a la emergencia sanitaria desde el pasado mes de marzo del año en curso.<br><br>Por lo anterior, solicitamos a la convocante nos permita presentar la Constancia expedida en este año 2020 por la Dirección General de Seguridad Privada?<br><br>Lo anterior para no limitar la libre participación de nuestra empresa en el presente procedimiento, atento a lo establecido en el artículo 29 fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al principio general de derecho, que establece que nadie está obligado hacer lo imposible. | |
| 24. | 4.1.1 inciso v) | 4. | En el numeral 4.1.1 inciso v) la convocante solicitan constancia lo siguiente:<br><br>Copia de cada una de las CUIP, expedidas por la Secretaria de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días | **Puede ser el listado del estado de fuerza emitido por la Dirección General de Seguridad Privada durante el segundo semestre de 2019 o lo que va del presente ejercicio.** |

ANEXOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | naturales previos a su presentación.<br><br>Respecto al requisito solicitado en cuanto al listado del estado de fuerza emitido por la Dirección General de Seguridad Privada, manifestamos que a consecuencia de la contingencia sanitaria por el COVID-19 y por disposición presidencial, el Gobierno Federal declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor desde el pasado 30 de marzo de 2020 y la suspensión inmediata de actividades no esenciales en el sector público, privado y social, (se anexa acuerdo publicado en el DOF el 31/03/2020), por lo que es imposible obtener la constancia requerida con vigencia no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación, en virtud de que dicha autoridad encargada de recibir y emitir la documentación solicitada se encuentra en suspensión de actividades debido a la emergencia sanitaria desde el pasado mes de marzo del año en curso.<br><br>Por lo anterior, solicitamos a la convocante nos permita presentar la Constancia del estado de fuerza expedida en este año 2020 por la Dirección General de Seguridad Privada?<br>Lo anterior para no limitar la libre participación de nuestra empresa en el presente procedimiento, atento a lo establecido en el artículo 29 fracción V y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al principio general de derecho, que establece que nadie está obligado hacer lo imposible. | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

**Licitante: Vigi-Klean del Sureste, S.A. de C.V.**

| Consecutivo IMSS | (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|---|
| 25. | EN EL NUMERAL 4.1 | 1. | EN EL NUMERAL 4.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE ES LA MISMA INFORMACION QUE SOLICITAN EN EL NUMERAL 11. ANEXO 1.1. ANEXO TECNICO, NUMERAL 4.DOCUEMTOS QUE DEBERAN PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA Y EN LA PAGINA 78 A LA 83, CONSIDERANDO QUE LA DOCUMENTACION QUE SOLICITAN EN AMBOS PUNTOS ES LA MISMA Y ADEMAS ES MUCHA SOLITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS ACLARE SI SE DEBERA DE REPETIR TODA ESA INFORMACION EN LOS 3 NUMERALES, O UNICAMENTE BASTARA CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE.<br><br>FAVOR DE PRONUNCIARCE AL RESPECTO. | Es correcta su apreciación. |
| 26. | 4.1.3 INCISO G) | 2. | RESPECTO AL NUMERAL SOLICITADO 4.1.3 INCISO G) DONDE SOLICITAN PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL DEL PERSONAL OPERATIVO EN EL AÑO 2019 Y DE LOS PAGOS REALIZADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020, Y EN EL CUADRO DE EVALUACION | Remítase a la precisión No. 12. |

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | UNICAMENTE SOLICITAN LOS ULTIMOS 6 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE LICITACION.<br><br>¿PARA LA EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES EVALUARAN TODO EL AÑO 2019 Y EL ULTIMO TRIMESTRE DEL 2019, COMPROBANTE CONTAR COMO MINIMO CON EL 70% DEL PERSONAL SOLICITADO? | |
| 27. | 4.1.3 INCISO G) | 3. | EN RELACION A LA PREGUNTA ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P. DIR Y SU ANEXO UNICO, DICTADO POR EL H.CONSEJO TECNICO RELATIVO A LAS REGLAS PARA OBTENCIO DE CUMPLIMIENTO DEOBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REGLA PRIMERA PUBLICADOEN EL DIARIO OFICIAL EL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2015.<br><br>¿SE DEBERA DE INCLUIR DENTRO DEL NUMERAL 4.1.3 INCISO G) LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y CON UN RESULTADO POSITIVO? | Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso g) de la presente convocatoria. |
| 28. | NUMERALES 4.1, PAGINA 38 ALA 41, PAGINA 78 A LA 83. | 4. | NUMERALES 4.1, PAGINA 38 ALA 41, PAGINA 78 A LA 83.<br>LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TODOS ESTOS APARTADOS ES LA MISMA.<br>A.- UNICAMENTE DE | Respuesta A:<br>No son tres evaluaciones.<br><br>Respuesta B:<br>No aplica. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL YA QUE CADA NUMERAL MENCIONAN EL CUADRO DE EVALUACION, SERIAN 3 EVALUACIONES?<br>B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE AFIRMATIVO, COFIRMAR SI SOLO UNICAMENTE NOS APEGAREMOS A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1 Y AL CUADRO DE EVALUACION QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL 5.3 EVALUACIONES DE LA PROPUESTA TECNICA? | |
| 29. | PUNTO 4.1.1. INCISO O): | 5. | A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 45, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR TANTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO?<br>B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.<br>C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS | Respuesta A:<br>No es correcta su apreciación, toda vez que el artículo 45 de la LAASSP, se refiere a requisitos del contrato y no al procedimiento licitatorio.<br><br>Respuesta B, C y D:<br>No es correcta su apreciación por lo que deberá sujetarse a lo establecido en la presente convocatoria. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | LICITANTES QUE NO SE COMPROMETAN CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y QUE NO CUENTAN CON SUS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS, Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO:<br>D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.? | |
| 30. | PUNTO 4.1.1. INCISO E): | **6.** | A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO CON EL CUAL LOS LICITANTES SE COMPROMTEN A UNA ENTREGA Y POR TANTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO?<br>B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE | Respuesta A:<br>Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso e) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria.<br><br>Respuesta B, C y D:<br>No es correcta su apreciación por lo que deberá sujetarse a lo establecido en la presente convocatoria. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.<br>C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO SE COMPROMETAN CON LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y POR TANTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO:<br>D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.? | |
| 31. | PUNTO 4.1.3 INCISO G): | 7. | A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO CON EL CUAL LOS LICITANTES COMPRUEBAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS ANTE EL IMSS Y POR TANTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO?<br>B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO | Respuesta A:<br>Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso g) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria.<br><br>Asimismo, deberá tomar en cuenta la precisión No. 5 por parte de la convocante.<br><br>Respuesta B y C: |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.<br>C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO:<br>D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.? | |
| 33. | PUNTO 4.1.1 INCISO K): | 9. | A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO?<br>B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO. | Respuesta A:<br>Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso k) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria.<br><br>Respuesta B, C y D:<br>Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO:<br>D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.? | |
| 34. | PUNTO 4.1.1 INCISO X): | 10. | A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO?<br>B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.<br>C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO | Respuesta A:<br>Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso x) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria.<br><br>Respuesta B, C y D:<br>Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO:<br>D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.? | |
| 35. | PUNTO 4.1.1 INCISO V): | 11. | A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO?<br>B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.<br>C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ | Respuesta A:<br>Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso v) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria.<br><br>Respuesta B, C y D:<br>Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | |
| 36. | PUNTO 4.1.1 INCISO P): | 12. | A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO?<br>B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.<br>C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE | Respuesta A:<br>Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso P) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria.<br><br>Respuesta B y C:<br>Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada. |

ANEXOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PRONUNCIARSE AL RESPECTO | |
| 37. | PUNTO 4.1.1 INCISO Y): | 13. | A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO?<br>B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.<br>C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO:<br>D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.? | Respuesta A:<br>Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso Y) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria.<br><br>Respuesta B, C y D:<br>Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 38. | PUNTO 4.1.3 INCISO H): | 14. | A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO?<br>B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.<br>C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO:<br>D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.? | Respuesta A:<br>Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso H) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria.<br><br>Respuesta B, C y D:<br>Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 39. | PUNTO 4.1.3 INCISO I): | 15. | A.- SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN ESTE APARTADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO?<br>B.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, SOLICITAMOS CON EL DEBIDO RESPETO, FUNDE LAS RAZONES POR LAS CUALES CONSIDERA QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.<br>C.- EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO, LA CONVOCANTE ESTÁ FAVORECIENDO A AQUELLOS LICITANTES QUE NO PRESENTEN TAL DOCUMENTO Y SE VIOLA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PORQUE NO SE ESTAN ESTABLECIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA TODOS LOS LICTANTES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO:<br>D.- EN EL MISMO ORDEN, EN CASO DE PRONUNCIARSE POR EL NO DESECHAMIENTO ¿PARA LOS LICITANTES QUE SI ENTREGUEN ESTOS APARTADOS COMO SE EVALUARÁ EN COMPARACIÓN CON LOS QUE NO LOS PRESENTEN, YA QUE NO VIENE INCLUÍDO EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN.? | Respuesta A:<br>Es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso I) de la presente convocatoria en correlación con el 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria.<br><br>Respuesta B, C y D:<br>Aplica la misma respuesta que para la letra A arriba citada. |
| 40. | PUNTOS 4.1.1 INCISO Q) | 16. | PUNTOS 4.1.1 INCISO Q)EN RELACION A LA PALICACION | No es correcta su apreciación, deberá atender a lo establecido en |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DEL PROTOCOLO DEL BUEN TRATO DEFINIDOS POR EL INSTITUTO.<br>A) NO ESPECIFICA QUE INSTITUTO EMITIDO EL PROTOCOLO DEL BUEN TRATO PARA PODERLO INCLUIR EN NUESTRA CAPATACITACION, FAVOR DE PRONUNCIARCE AL RESPECTO.<br>B) SI SE REFIERE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FAVOR DE INDICAR LA FECHA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE DIO A CONOCER A LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, EL PROTOCOLO DEL BUEN TRATO Y LA OBLIGATORIEDAD DE INCLUIRLO EN LA CAPACITACION DE TODAS LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD HACIA SU PERSONAL, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.<br>C) EN EL ENTENDIDO QUE EN EL PROTOCOLO AL QUE SE HACE REFERENCIA PUEDE SER EMITIDO POR EL IMSS Y ESTE SOLO SE DIO A CONOCER A CIERTAS EMPRESAS, ESA CONVOCANTE ESTA INCURRIENDO ANTE UN EVIDENTE ACTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, | el numeral 4.1.1. inciso Q) de la presente convocatoria.<br><br>Por cuanto hace a los incisos A, B y C:<br>No es correcta su apreciación.<br><br>Respuesta:<br>No. |

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO AL PRETENDER FAVORECER A LOS LICITANTES QUE PREVIAMENTE HALLA TENIDO ACCESO A ESTA INFORMACION Y PRETENDER DESECHAR A QUIENES NO LO CUMPLAN, POR LO QUE SOLICITAMOS PARA EL CASO DE PODER PARTICIPAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES.<br><br>¿PODRA SER OPCIONAL LA PRESENTACION DEL APENDICE NUMERO 9 "PROGRAMA DE CAPACITACION"? | |
| 41. | PUNTO 4.1.1 INCISO G) | **17.** | EN ESTE PUNTO SE SEÑALA QUE EN EL ANEXO 1 SE DESCRIBE AMPLIA Y DETALLADAMENTE EL SERVICIO DE SEGURIDAD AL OBSERVAR EL ANEXO 1, NO SE DESCRIBE AMPLIA Y DETALLADAMENTE EL SERVICIO REQUERIDO, SIENDO FUNDAMENTAL PARA NUESTRA COTIZACIÓN; PARA SABER ZONAS, LUGARES, CUANTOS Y CUALES INMUEBLES, CUANTAS CÁMARAS, LA DISTANCIA ENTRE UNA Y OTRA, CUANTOS TOLETES, CUANTOS RADIOS POR INMUEBLE, ETC.; SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PROPORCIONE ESTA INFORMACIÓN AMPLIA | No es correcta su apreciación. En el inciso g) del numeral 4.1.1, no se pronuncia sobre el anexo 1; lo que solicita es la descripción amplia y detallada de como se prestará el servicio por parte del licitante mediante el Manual de Procedimientos de Operación. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Y DETALLADA | |
| 42. | PUNTO 4.1.1 | **18.** | LAS EMPRESAS QUE FORMEN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA ESTAREMOS OBLIGADOS A PRESENTAR CADA EMPRESA, LOS REQUISITOS DEL PUNTO 4.1? | Deberá atender a lo señalado en el numeral 3.2.1 de presente convocatoria. |
| 43. | PUNTO 4.1.1 INCISO X) | **19.** | ¿LOS COMPROBANTES DE DOMICILIO DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE Y QUE TIPO DE COMPROBANTE SERÁ VÁLIDO? | No es correcta su apreciación, puede presentar recibos de: agua, predio, luz, gas, teléfono fijo, contrato de arrendamiento. |
| 44. | Anexo Técnico Caracterisiticas del Servicio | **20.** | PARA CONTEMPLARLO EN LA COTIZACIÓN Y PRECIO QUE SE VA A OFERTAR, SOLICITO ATENTAMENTE EL NÚMERO EXACTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, LÁMPARAS, FORNITURAS, TOLETES O BASTÓN POLICIAL PR-24, SILBATOS, IMPERMEABLE, BOTAS.<br>ASIMISMO CUANTAS CÁMARAS SON INTERIORES, CUANTAS SON EXTERIORES, CUANTAS DOMO, CUANTAS MINIDOMO, ETC., QUE DISTANCIA HAY ENTRE CADA UNA Y LOS DVRS, ETC. | Por cuanto hace al equipo de comunicación deberá considerar en su propuesta cuando menos 1 equipo de comunicación externa por unidad y cuando menos un 50% de equipos de comunicación interna en relación al número de elementos solicitados por cada unidad de servicio en las partidas en que participa.<br><br>En lo referente al equipo operativo deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 5.12 y apéndice numero 1 del anexo técnico tanto para el régimen ordinario, como para IMSS-BIENESTAR, de la presente convocatoria.<br><br>En lo referente a la cantidad y tipo de cámaras el licitante deberá atender a lo señalado en el numeral 5.16 y apéndice número 1 del anexo técnico tanto para el régimen ordinario, como para IMSS-BIENESTAR, de la presente convocatoria. |
| 45. | Cuadro de Evaluacion II.2 Especialidad del Licitante | **21.** | PRESENTAR MÍNIMO 2 CONTRATOS CELEBRADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE INCLUYAN UNIDADES MÉDICAS, GUARDERÍAS, ALMACENES Y | No se acepta su propuesta, en términos del articulo 26 párrafo 7/o. de la LAASSP por no ser negociables las condiciones, |

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE HAYAN SUSCRITO O TENGAN ADJUDICADO CON UNA ANTIGÜEDAD DE 1 (UN) AÑO O MÁS, PUDIÉNDOSE HABER CELEBRADO DICHOS CONTRATOS EN LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 Y 2020. DEBIENDO CUMPLIR CON 1 (UNO) DE LOS CONTRATOS O CON LA SUMA DE 2 O MÁS CONTRATOS EN EL MISMO AÑO, SUSCRITOS DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO DEL 2017 AL 2020, CUANDO MENOS CON EL 50% DEL TOTAL DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO" DE LA REGIÓN A LA QUE SE LICITA.<br><br>UN CONTRATO O VARIOS DEL MISMO AÑO QUE SUMEN EL 50% DEL REQUERIMIENTO = 7.0<br>2 O MÁS CONTRATOS DEL MISMO AÑO QUE SUMEN MÁS DE 100% DEL REQUERIMIENTO = 7.5<br><br>¿PARA ACREDITAR ESTE SUBRUBRO PODREMOS PRESENTAR CONTRATOS EN MATERIA SE DEGURIDAD Y VIGILANCIA Y NO NECESARIAMENTE INCLUYAN UNIDADES MÉDICAS, GUARDERÍAS, ALMACENES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS?<br><br>A.- EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA, ESTATARIAN LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACION ANTE LOS DEMAS PARTICIPANTES Y ESTARIAN FAVORECIENDO A EMPRESAS QUE ACTUALMENTE TIENEN LOS SERVICIOS EN EL INSTITUTO. | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 46. | 4.1.1 INCISO M) | 22. | ACREDITAR LA ESPECIALIDAD MÍNIMA DE UN AÑO, CON UNO O MÁS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL 2017 AL 2020 QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, **ASÍ COMO** INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), DEBIENDO CUMPLIR CON UNO DE LOS CONTRATOS O CON LA SUMA DE VARIOS CONTRATOS SUSCRITOS EN UN MISMO AÑO EN EL PERIODO CITADO, CUANDO MENOS CON EL 70% DEL TOTAL DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL **APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO"** PARA LA O LAS PARTIDAS EN QUE SEA SU VOLUNTAD PARTICIPAR.<br><br>¿PARA ACREDITAR ESTE SUBRUBRO PODREMOS PRESENTAR CONTRATOS EN MATERIA SE DEGURIDAD Y VIGILANCIA Y NO NECESARIAMENTE QUE TENGAN INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)?<br><br>A.- EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA, ESTATARIAN LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACION ANTE LOS DEMAS PARTICIPANTES Y ESTARIAN FAVORECIENDO A EMPRESAS QUE ACTUALMENTE TIENEN LOS SERVICIOS EN EL INSTITUTO. | No se acepta su propuesta, en términos del artículo 26 párrafo 7/o. de la LAASSP por no ser negociables las condiciones. |
| 47. | 4.1.1 INCISO I),M),CUADRO DE | 23. | PARA ACREDITAR ESTOS PUNTOS PODREMOS PRESENTAR 1 O MAS CONTRATOS DEL 2017 | No es correcta su apreciación. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | EVALUACION II.1 EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y II.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | | AL 2020 QUE CON LA SUMA DE LOS 4 AÑOS SE CUMPLA CUANDO MENOS EL 50% DEL TOTAL DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL APENDICE 1 "REQUERIMIENTO" DE LA REGIONES O PARTIDAS QUE SE PARTICIPE. | |
| 48. | CUADRO DE EVALUACION IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO | 24. | LIBERACIÓN DE FIANZA DE CONTRATOS CONCLUIDOS, DEBIENDO SER LOS CONTRATOS EXHIBIDOS EN LOS RUBROS DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE O CANCELACIÓN DE CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA; CON LA EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, CUYA CALIFICACIÓN SERÁ ACORDE AL NÚMERO DE CONTRATOS SEGÚN LA TABLA:<br><br>DOS CONTRATOS EXHIBIDOS = 9.0 PUNTOS<br>DE TRES A CUATRO CONTRATOS EXHIBIDOS = 9.5 PUNTOS<br>CINCO O MÁS CONTRATOS EXHIBIDOS = 10.0 PUNTOS.<br><br>PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO ¿SE PODRA PRESENTAR ESCRITO EXPEDIDO POR UNA AFIANZADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA QUE LAS FIANZAS DE LOS CONTRATOS ESTAN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS? | No es correcta su apreciación. |
| 49. | 4.1.1 INCISO D) y (A). CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS COMPETENCIA O | 25. | EN EL NUMERAL 4.1.1 INCISO D):<br><br>FORMATO DC-3 "CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES" (ORDENANDO ALFABÉTICAMENTE), DE | Favor de remitirse a la precisión No. 2<br><br>Y por lo que hace a su pregunta con el porcentaje señalado y de acuerdo a la tabla de evaluación obtendría el mayor puntaje. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | HABILIDAD EN EL TRABAJO. CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES | | CUANDO MENOS EL 70% DEL TOTAL DE LO SOLICITADO EN EL **APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO"**, (DE ÉSTE ANEXO TÉCNICO) EXPEDIDAS POR LOS CAPACITADORES EXTERNOS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y ACTUALIZADO CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, REQUISITOS Y FORMATOS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JUNIO DE 2013, DE LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE, EN LAS QUE SE ACREDITE LA CAPACITACIÓN CONTINUA (CADA 6 MESES) EN LOS SIGUIENTES RUBROS:<br>- SEGURIDAD EN INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES.<br>- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES, CONTROL DE ACCESOS.<br>- PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, INCENDIO, AMENAZA DE | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | BOMBA, DISTURBIO CIVIL, ENTRE OTROS.<br>- MANEJO DE: TOLETE PR-24.<br>- MANEJO DE SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CCTV.<br>- CONOCIMIENTO DE TEMAS RELACIONADOS CON PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.<br>- PROTECCIÓN CIVIL.<br>a. CARTA COMPROMISO EN HOJA MEMBRETADA POR LA EMPRESA Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, ENTREGARÁ LAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DEL 100% DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA NO PRESENTACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO. | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | b. FORMATO DC-5, "SOLICITUD DE REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR EXTERNO", EN EL CUAL CONSTE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE CUANDO MENOS DOS AGENTES CAPACITADORES EXTERNOS POR PARTIDA Y/O REGIÓN, CERTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, COMO CAPACITADOR EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR CURSOS BÁSICOS SOLICITADOS AL PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES IMSS, SIENDO ESTOS:<br>- SEGURIDAD EN INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES.<br>- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES, CONTROL DE ACCESOS.<br>- PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA, DISTURBIO | |

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | CIVIL, ENTRE OTROS.<br>- MANEJO DE: TOLETE PR-24.<br>- MANEJO DE SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CCTV.<br>- CONOCIMIENTO DE TEMAS RELACIONADOS CON PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.<br>- PROTECCIÓN CIVIL.<br><br>(A).-CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO. CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES:<br><br>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN VIGENTE Y CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES. EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA LAS CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES PARA CADA ELEMENTO, EXPEDIDAS DE FORMA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PREVISIÓN SOCIAL, DEBIENDO ACREDITAR MÍNIMO EL 50% DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS DONDE SEA SU VOLUNTAD PARTICIPAR.<br><br>CALIFICACIÓN MÍNIMA EQUIVALENTE AL 50% = 2.5<br>CALIFICACIÓN EQUIVALENTE DEL 61% O MÁS = 3.0<br><br>EN EL NUMERALE 4.1.1 INCISO D), SOLICITAN EL 70% DE CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES Y EN EL CUADRO DE EVALUACION LA CALIFICACION MAXIMA CON EL UN 61% DE CONSTANCIA DE HABILIADADES LABORALES, HAY UNA INCONGRUENCIA EN LOS PORCENTAJES.<br><br>¿PODRIAN INDICARNOS SI CON EL 70% DE LAS CONSTANCIA OBTENEMOS LA CALIFICACION MAXIMA? | |
| 50. | 4.1.1 INCISO V) y (A).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO. **ESTADO DE FUERZA** | **26.** | EN EL NUMERAL 4.1.1 INCISO V):<br><br>COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA | Se podrá presentar del segundo semestre de 2019 o lo que va del ejercicio 2020. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN.<br><br>CADA LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR LA(S) PARTIDA(S) RESPECTO DE LAS CUALES ES SU VOLUNTAD PARTICIPAR, Y DEBERÁ ACREDITAR POR CADA UNA DE ELLAS QUE CUENTA CUANDO MENOS CON EL 70% DEL TOTAL DE LAS CUIP DE ACUERDO CON EL **APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO"**, (DE ESTE ANEXO TÉCNICO), ANEXANDO EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE EXCEL EDITABLE Y EN PDF RUBRICADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL LISTADO DE LAS CUIP, CONTENIENDO SU NOMBRE, RFC Y EL NÚMERO DE LA FOJA DEL ANEXO DONDE SE ENCUENTRA EN COPIA DICHA CUIP. EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PRESENTE NUMERAL SERÁ CAUSAL EXPRESA DE DESECHAMIENTO.<br>EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADO LAS CÉDULAS ÚNICAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CUIP) DEL 70% DEL PERSONAL OPERATIVO QUE SERÁ ASIGNADO A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL INSTITUTO RESPECTO DE | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | LA(S) PARTIDA(S) OFERTADA(S), EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DEL CONTRATO; Y EN CASO DE NO CONTAR CON EL 100% DE CÉDULAS, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO CON EL QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE EL INICIO DEL TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ADJUNTANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE Y PRESENTAR LAS CUIP EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 MESES, LA FALTA DE ENTREGA SE CONSIDERARÁ COMO DEDUCTIVA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.<br><br>EN REFERENCIA AL ESTADO DE FUERZA QUE SOLICITAN CON FECHA DE EMISION CON 45 DÍAS PREVIOS A SU PRESENTACION.<br><br>POR MOTIVOS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA **COVIC-19** TODAS LAS DEPENDENCIAS NO ESTAN EXPENDIENDO CONSTANCIAS, POR LO ANTES EXPUESTO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR ESTADO DE FUERZA EXPEDIDO EN EL PRESENTE EJERCICIO DE 2020. | |
| 51. | 4.1.1 INCISO S) Y SUB-SUBRUBRO A).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS | **27.** | EN EL NUMERAL 4.1.1 INCISO S):<br><br>PARA ACREDITAR LA ANTIGÜEDAD Y/O EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES DE SEGURIDAD: DEBEN | No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en la precisión No. 7 por parte de la convocante.<br><br>ANEXOS<br>DIVISION DE CONTRATOS |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DELSERVICIO. **PERFIL NUMERO 1.** | | PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON ESCOLARIDAD MÍNIMA DE PREPARATORIA, CON CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN CON VALIDEZ OFICIAL Y CUIP EN LA EMPRESA ACTUAL.<br>A).- CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS. EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO.<br><br>**PERFIL NUMERO 1:**<br><br>Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por unidad del IMSS con 2 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual.<br><br>Calificación:<br>2 años de experiencia = 1.0 puntos.<br>4 años o más de experiencia = 1.5 puntos.<br><br>¿HACIENDO REFERENCIA A LOS SUPERVISORES DONDE SOLICITAN **CONTAR MINIMO POR UNIDAD DEL IMSS CON 2 SUPERVISORES**, SE REFIEREN QUE POR CADA UNIDAD DE SERVICIO?<br><br>**EJEMPLO:** EN LA REGION SURESTE SON 8 UNIDADES DE SERVICIO SERIAN 2 POR CADA UNIDAD DE SERVICIO Y EN TOTAL SERIAN 18 SUPERVISORES.<br><br>¿SI ES AFIRMATIVA LA RESPUESTA APLICARÍA EL | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | MISMO MECANISMO PARA TODAS LAS REGIONES? | |
| 52. | 4.1.1 INCISO T) Y SUB-SUBRUBRO A).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DELSERVICIO. **PERFIL NUMERO 2.** | **28.** | EN EL NUMERAL 4.1.1 INCISO T):<br><br>PARA ACREDITAR LA ANTIGÜEDAD Y/O EXPERIENCIA DE LOS JEFES DE TURNO: DEBEN PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS, LOS CUALES DEBEN CONTAR CON ESCOLARIDAD MÍNIMA DE SECUNDARIA, CON CERTIFICADO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CUIP EN LA EMPRESA ACTUAL.<br><br>A).- CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS. EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO.<br><br>**PERFIL NÚMERO 2.**<br><br>JEFE DE TURNO: DEBE CONTAR MÍNIMO POR UNIDAD DEL IMSS CON 2 JEFES DE TURNO, CUYA ESCOLARIDAD MÍNIMA DEBE SER DE SECUNDARIA TERMINADA, ACREDITABLE CON CERTIFICADO POR LA SEP Y CIP´S PARA VALIDAR SU ANTIGÜEDAD Y/O EXPERIENCIA EN LA EMPRESA ACTUAL.<br><br>2 AÑOS DE EXPERIENCIA = 1.0 PUNTOS.<br>4 AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA = 1.5 PUNTOS.<br><br>A PARTIR DEL O LOS LICITANTES QUE HUBIEREN OBTENIDO LA MAYOR PUNTUACIÓN SE DISTRIBUIRÁ | No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en la precisión No. 8 por parte de la convocante. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES DE ACUERDO A LA TABLA DE VALORES.<br><br>¿HACIENDO REFERENCIA A LOS JEFE DE TURNO DONDE SOLICITAN **CONTAR MINIMO POR UNIDAD DEL IMSS CON 2 JEFE DE TURNO**, SE REFIEREN QUE POR CADA UNIDAD DE SERVICIO?<br><br>**EJEMPLO:** EN LA REGION SURESTE SON 8 UNIDADES DE SERVICIO SERIAN 2 POR CADA UNIDAD DE SERVICIO Y EN TOTAL SERIAN 18 JEFE DE TURNOS.<br><br>¿SI ES AFIRMATIVA LA RESPUESTA APLICARIA EL MISMO MECANISMO PARA TODAS LAS REGIONES? | |
| 53. | 4.1.1 INCISO A) | **29.** | 4.1.1 INCISO A)<br><br>CARTA MEDIANTE LA CUAL SE MANIFIESTE LA(S) PARTIDA(S) EN LA(S) CUAL(ES) ES SU VOLUNTAD PARTICIPAR, DE ACUERDO AL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A LA CUAL, TRATÁNDOSE DE LA PARTICIPACIÓN POR DOS O MÁS PARTIDAS, DEBERÁ ACOMPAÑAR DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EL FORMATO **APÉNDICE 12 "LICITANTES QUE PARTICIPAN POR DOS O MÁS REGIONES"**, DEL ANEXO TÉCNICO, DONDE DEBERÁ MANIFESTAR LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE PRESENTARÁ PARA ACREDITAR LOS SIGUIENTES RUBROS, LA "CAPACIDAD DE | No es correcta su apreciación, deberá remitirse a la precisión No. 10 y 11 por parte de la convocante. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | RECURSOS HUMANOS" Y LA "CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO", MISMOS QUE EN SU CASO, SE UTILIZARAN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES QUE CORRESPONDA.<br><br>EN RELACION AL **APENDICE 12 "LICITANTES QUE PARTICIPAN POR DOS O MAS REGIONES.**<br><br>¿SE REFIEREN AL NUMERAL 12. ANEXO 1.2.- TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PAGINA 125 DE 182 A LA 141 DE 182? | |
| 54. | B).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y EQUIPAMIENTO. **RECURSOS MATERIALES** | **30.** | B).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y EQUIPAMIENTO. **RECURSOS MATERIALES:**<br><br>RECURSOS MATERIALES; SE DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON AL MENOS EL 50% DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (RADIO O TELEFONÍA CELULAR) DE ACUERDO AL NÚMERO DE PUESTOS DETALLADOS EN EL APÉNDICE NÚMERO 1 **"REQUERIMIENTO"**, DE LA REGIÓN QUE SE PARTICIPE, INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y RESPONSABLES OPERATIVOS, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA PROPIEDAD O LEGAL POSESIÓN DE LOS EQUIPOS (FACTURAS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO).<br><br>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMOS REQUERIDOS 50% | Deberá considerar cuando menos el 50% de los turnos de acuerdo a la precisión No. 14. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | = 3.5 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMOS REQUERIDOS 51% AL 75% = 4.0 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÍNIMOS REQUERIDOS 76% O MÁS = 4.5<br><br>¿PODRIAN DARNOS EN EL NUMERO DE PUESTOS DE CADA UNO DE LAS PARTIDAD YA QUE EN EL **APENDICE NUMERO 1 "REQUERIMIENTO"**, NO ESPECIFICA EN NINGUNA COLUMNAS EL NUMERO DE PUESTOS O MENCIONAR QUE CANTIDAD TOMAREMOS COMO REFERENCIA PARA ESTE PUNTO? | |
| 55. | 4.1.1 INCISO Z) | **31.** | 4.1.1 INCISO Z)SEGUNDO PARRAFO:<br><br>AUTORIZACIÓN O REGISTRO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTATAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CON LAS DIFERENTES MODALIDADES NOMBRADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR O SUS EQUIVALENTES.<br><br>¿SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE DE PRESENTAR EL LOS PERMISOS ESTATALES DE CADA IDENTIDAD FEDERATIVA DEL QUE SE PARTICIPE? | Deberá apegarse al numeral 4.1.1 inciso "z" de la presente convocatoria. |
| 56. | 4.1.3 INCISO I) **ANEXO 8 Y ANEXO 8.1** | **32.** | 4.1.3 INCISO I):<br><br>ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE DE ACUERDO CON | Podrá presentar la manifestación de nacionalidad mediante escrito libre. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | EL **ANEXO 8** Y **ANEXO 8.1.-** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO.<br><br>EN EL CUERPO DE LAS BASES NO SE ENCUENTRA EL **ANEXO 8.1.**<br>¿NOS PODRIA CONFIRMAR LA CONVOCANTE SI UNICAMENTE NOS APEGAREMOS AL **ANEXO 8.- MANIFESTACION DE NACIONALIDAD**?<br><br>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO | |
| 57. | 4.1.1 INCISO D) | **33.** | 4.1.1 INCISO D:<br><br>FORMATO DC-3 "CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES" (ORDENANDO ALFABÉTICAMENTE), DE CUANDO MENOS EL 70% DEL TOTAL DE LO SOLICITADO EN EL **APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO"**, (DE ÉSTE ANEXO TÉCNICO) EXPEDIDAS POR LOS CAPACITADORES EXTERNOS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y ACTUALIZADO CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, REQUISITOS Y FORMATOS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES, PUBLICADO | La capacitación deberá ser semestral. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JUNIO DE 2013, DE LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE, EN LAS QUE SE ACREDITE LA CAPACITACIÓN CONTINUA (**CADA 6 MESES)** EN LOS SIGUIENTES RUBROS:<br>- SEGURIDAD EN INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES.<br>- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES, CONTROL DE ACCESOS.<br>- PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA, DISTURBIO CIVIL, ENTRE OTROS.<br>- MANEJO DE: TOLETE PR-24.<br>- MANEJO DE SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CCTV.<br>- CONOCIMIENTO DE TEMAS RELACIONADOS CON PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.<br>- PROTECCIÓN CIVIL.<br>SOLICITAN QUE SE ACREDITE LA CAPACITACIÓN CONTINUA (**CADA 6 MESES).**<br><br>¿SE REFIEREN QUE SE DEBERAN ACREDITAR LA CAPACITACION DE **SESIS MESES CONTINUOS** EJEMPLO **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO (SEIS MESES)** O UNICAMENTE LA CAPACITACION DE **ENERO Y JUNIO (SEMESTRAL)**? | |
| 58. | II.1 EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y II.2 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | **34.** | EN EL CASO DE CASO DE LOS CONTRATOS SOLICITAN ACREDITAR DEL 2017, 2018, 2019 Y 2020 DEBIENDO CUMPLIR CON 1(UNO) DE LOS CONTRATOS O CON LA SUMA DE 2 O MAS CONTRATOS EN EL MISMO AÑO, CUANDO MENOS CON EL 50% DEL TOTAL DE ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL **APENDICE 1.**<br><br>¿SE EVALUARA PARA LAS REGIONES QUE SE PARTICIPE EL MISMO NUMERO DE CONTRATO QUE ACREDITE, SIEMPRE Y CUANDO SEA LA CANTIDAD DE LO QUE SE SOLICITAN EN EL APENDICE 1, PERO CON LOS MISMOS CONTRATOS? | No es correcta su apreciación. |
| 59. | 4.1.1 INCISO C) | **35.** | 4.1.1 INCISO C):<br><br>FORMATO DC-2 "PLAN Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", POR UN PERÍODO NO MAYOR DE DOS AÑOS, A NOMBRE DEL | Deberá presentar la documentación original escaneada en archivo electrónico. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | LICITANTE, Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA REFERIDA SECRETARÍA DONDE LA CERTIFICA COMO EMPRESA CAPACITADORA A TRAVÉS DEL FORMATO DC-5 "SOLICITUD DE REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR EXTERNO" ACTUALIZADO Y VIGENTE.<br>CONSIDERANDO EL PLAN O PROGRAMA CONTINUO (SEMESTRAL) DE LA CAPACITACIÓN O ADIESTRAMIENTO EN LOS SIGUIENTES RUBROS:<br>- SEGURIDAD EN INSTALACIONES, CONTROL DE ACCESOS Y COMBATE DE FUEGO MEDIANTE HIDRANTES Y EXTINTORES.<br>- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN: PATRULLAJE Y RONDINES, CONTROL DE ACCESOS.<br>- PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA EN CASO DE: ASALTO, INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA, DISTURBIO CIVIL, ENTRE OTROS.<br>- MANEJO DE: TOLETE PR-24.<br>- MANEJO DE SISTEMA Y EQUIPO DE APOYO: RADIO PORTÁTIL DE COMUNICACIÓN, SISTEMA DE CCTV.<br>- CONOCIMIENTO DE | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | TEMAS RELACIONADOS CON PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.<br>-PROTECCIÓN CIVIL<br><br>REFIRIENDOCE DONDE SOLICITAN **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA** DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA REFERIDA SECRETARÍA DONDE LA CERTIFICA COMO EMPRESA CAPACITADORA A TRAVÉS DEL FORMATO DC-5.<br><br>TRATANDODE DE UNA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO SE PODRIA PRESENTAR UN DOCUMENTO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.<br><br>¿BASTARA CON PRESENTAR EN COPIA SIMPLE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA? | |
| 60. | 4.1.1 INCISO H) | **36.** | 4.1.1 INCISO H):<br><br>CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA .DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU | Podrá presentar la del segundo semestre de 2019 o lo que va del presente ejercicio fiscal. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.<br><br>EN CASO DE NO OBTENER LA CONSTANCIA ANTERIOR ANTES DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN APERTURA DE PROPUESTAS, DEBA PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU SOLICITUD ANTE LA CITADA DIRECCIÓN GENERAL, ACOMPAÑADA DE UNA CARTA COMPROMISO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTE SE RESPONSABILIZA DE NO ESTAR BAJO NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, RESERVÁNDOSE LA CONVOCANTE LA FACULTAD DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN RESULTE FALSA, LA CONVOCANTE PODRÁ DESECHAR LA PROPUESTA, ABSTENERSE DE FIRMAR EL CONTRATO O BIEN, RESCINDIRLO EN CASO DE QUE SE HUBIERA SUSCRITO.<br><br>POR MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | COVID-19, LAS DEPENDENCIAS NO ESTAN EXPEDIENDO LAS CONSTANCIAS.<br><br>¿SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PODER PRESENTAR UNA CONSTANCIA CON FECHA DE EXPEDICION EN EL EJERCIO EN EL 2020? | |
| 61. | 4.1.1 I) | **37.** | L.- ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO, CON UNO O MÁS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL 2017 AL 2020 QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES.<br><br>NUESTRA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS AL IMSS, POR LO QUE SOLICITAMOS AL IMSS NOS PERMITA PRESENTAR CONTRATOS DE OTROS EJERCICIOS, NO SIENDO NECESARIOS LOS DEL 2017 AL 2020, PUES DE LO CONTRARIO EL IMSS ESTÁ LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN NO SOLO DE NUESTRA EMPRESA SI NO DE MUCHAS QUE PUEDEN PRESTAR SUS SERVICIOS CON CALIDAD.<br><br>POR LO ANTERIOR Y PARA CUMPLIR EL PUNTO, SOLICITAMOS QUE LOS CONTRATOS A PRESENTAR SEAN ENTRE LOS AÑOS 2010 AL 2020, YA QUE DE ACUERDO AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA | No es correcta su apreciación, favor de remitirse a la precisión No. 21. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ESTABLECE QUE LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, SIN QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A DIEZ AÑOS.<br><br>ESTO SIGNIFICA QUE LA CONVOCANTE PUEDE SOLICITAR CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS DIEZ AÑOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO, ES DECIR, DEL AÑO 2010 AL 2020 Y NO PRECISAMENTE LOS AÑOS 2017 AL 2020 COMO SEÑALAN LA CONVOCATORIA.<br><br>¿SE CUMPLE EL PUNTO PRESENTANDO CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN ENTRE LOS AÑOS 2010 AL 2020, PARA TENER UNA OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN? | |
| 62. | 4.1.1 | **38.** | M.- ACREDITAR LA ESPECIALIDAD MÍNIMA DE UN AÑO, CON UNO O MÁS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL 2017 AL 2020 QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, **ASÍ COMO** | No es correcta su apreciación, favor de remitirse a la precisión No. 22. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), DEBIENDO CUMPLIR CON UNO DE LOS CONTRATOS O CON LA SUMA DE VARIOS CONTRATOS SUSCRITOS EN UN MISMO AÑO EN EL PERIODO CITADO, CUANDO MENOS CON EL 70% DEL TOTAL DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN EL **APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO"** PARA LA O LAS PARTIDAS EN QUE SEA SU VOLUNTAD PARTICIPAR.<br><br>NUESTRA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD SUFICIENTE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS AL IMSS, POR LO QUE SOLICITAMOS AL IMSS NOS PERMITA PRESENTAR CONTRATOS DE OTROS EJERCICIOS, NO SIENDO NECESARIOS LOS DEL 2017 AL 2020, PUES DE LO CONTRARIO EL IMSS ESTÁ LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN NO SOLO DE NUESTRA EMPRESA SI NO DE MUCHAS QUE PUEDEN PRESTAR SUS SERVICIOS CON CALIDAD.<br><br>POR LO ANTERIOR Y PARA CUMPLIR EL PUNTO, SOLICITAMOS QUE LOS CONTRATOS A PRESENTAR SEAN ENTRE LOS AÑOS 2010 AL 2020, YA QUE DE ACUERDO AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SEPTIEMBRE DE 2010, ESTABLECE QUE LA EXPERIENCIA SE TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, SIN QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A DIEZ AÑOS.<br><br>ESTO SIGNIFICA QUE LA CONVOCANTE PUEDE SOLICITAR CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS DIEZ AÑOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO, ES DECIR, DEL AÑO 2010 AL 2020 Y NO PRECISAMENTE LOS AÑOS 2017 AL 2020 COMO SEÑALAN LA CONVOCATORIA, ADEMÁS, LA ESPECIALIDAD DEBERÁ VALORARSE SI LOS SERVICIOS QUE HA VENIDO PRESTANDO EL LICITANTE, CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y A CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y NO ASÍ A LOS AÑOS QUE LA EMPRESA LLEVA PRESTANDO SUS SERVICIOS.<br><br>¿SE CUMPLE EL PUNTO PRESENTANDO CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN ENTRE LOS AÑOS 2010 AL 2020, PARA TENER UNA OPORTUNIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN? | |
| 63. | 4.1.1 | **39.** | H.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA | Podrá presentar el segundo semestre correspondiente a 2019 o lo que va del 2020. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.<br><br>AL RESPECTO, NOS DIRIGIMOS A LA CONVOCANTE PARA QUE NOS PERMITA PRESENTAR LA CONSTANCIA ANTES SOLICITADA EMITIDA EN ESTE AÑO 2020.<br><br>LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE EMITIR DICHO DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONES DESDE EL MES DE MARZO CUANDO POR DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL SE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.<br><br>¿SE CUMPLE EL PUNTO, PRESENTANDO EL DOCUMENTO CON EMISIÓN DEL AÑO 2020? | |
| 64. | 4.1.3 | **40.** | V.- COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD | Podrá presentar el segundo semestre correspondiente a 2019 o lo que va del 2020. |

ANEXOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN.<br><br>EN CUANTO A LA CONSTANCIA QUE CONTEMPLA EL LISTADO DE FUERZA QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ES PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE OBTENERLA EN EL PAZO DE 45 DIAS ANTES DEL CONCURSO, TODA VEZ QUE QUE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE EMITIR DICHO DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONES DESDE EL MES DE MARZO CUANDO POR DISPOSICIÓN PRESIDENCIAL SE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.<br><br>POR LO ANTERIOR, Y PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO LICITATORIO, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR EL DOCUMENTO | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SOLICITADO CON FECHA EMISIÓN DEL AÑO 2020.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO.. | |
| 65. | 4.1.3 | 41. | F.- ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2019) Y LAS DECLARACIONES PROVISIONALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 CORRESPONDIENTES AL MES PREVIO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRESENTADAS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) MEDIANTE LAS CUALES SE ACREDITEN QUE SUS INGRESOS SEAN DE HASTA EL 20% DEL MONTO TOTAL ANUAL DE LA REGIÓN EN LA QUE PRETENDA PARTICIPAR, DE ACUERDO AL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.<br><br>PARA DEMOSTRAR QUE LOS LICITANTE CONTAMOS CON LA SUFICIENTE SOLVENCIA ECONÓMICA, LIQUIDEZ Y CAPITAL DE TRABAJO, PARA CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES.<br><br>¿SE DEBE PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019 ADJUNTANDO LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMÁS, ANEXAR LAS RAZONES FINANCIERAS DE LIQUIDEZ, RENTABILIDAD, CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO? | No es correcta su apreciación, deberá atender lo establecido en el numeral 4.1.3. inciso f de la presente convocatoria. De conformidad al articulo 26 séptimo párrafo de LAASSP |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 66. | 1.2 | **42.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE HABRÁ MAYOR ESPACIO EN EL SISTEMA COMPRANET, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN ES DEMASIADO, PUES DE LO CONTRARIO NO HABRÁ CAPACIDAD PARA EL ENVÍO ELECTRÓNICO DE ESTAS. | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |
| 67. | 1.4 | **43.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE, SI EL CONTRATO ES ABIERTO SIGNIFICA QUE HABRÁ VARIACIÓN EN CUANTO AL NUMERO DE ELEMENTOS SOLICITADOS EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS. | Es correcta su apreciación. |
| 68. | 1.6 | **44.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE COPIA DEL DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL PREVIO NUMERO 0000187019-2020 ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.6 DE LA CONVOCATORIA. | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |
| 69. | 2.2 | **45.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.2 DONDE DICE.. NO HABRÁ AGRUPACIÓN DE PARTIDAS, NI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO. | Atender a lo establecido en el numeral 2.2 de la presente convocatoria y al artículo 26, séptimo párrafo de LAASSP. |
| 70. | 2.3 | **46.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, ACLARE SI EN CASO DE EXISTIR INCREMENTOS EN LOS COSTOS QUE IMPLICAN LA | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO LA DEVALUACIÓN DEL PESO FRENTE AL DÓLAR, ALZA EN LOS CONSUMIBLES DE GASOLINA, INCREMENTOS SALARIALES, ETC. ¿EL INSTITUTO AUTORIZARÁ EL INCREMENTO EN LOS PRECIOS OFERTADOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS PORCENTAJES DE INCREMENTOS EN LOS COSTOS? | |
| 71. | 3.1 | **47.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, INDIQUE EL PLAZO QUE HABRÁ PARA LA FORMULACIÓN DE LAS PREGUNTAS A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE. | Debe atender a la publicación en el sistema Compranet. |
| 72. | 2.2 | **48.** | QUE INDIQUE LA CONVOCANTE SI EN LA INTEGRACIÓN DE SU ESTUDIO DE MERCADO, ESTÁN CONSIDERADAS AL MENOS CINCO EMPRESAS QUE HAYAN COTIZADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE SE PUEDA ACREDITAR QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO AL INSTITUTO. | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |
| 73. | 2.2 | **49.** | DADO QUE EL PROCESO LICITATORIO QUE LLEVA A CABO LA CONVOCANTE ES PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS DE MAYOR MAGNITUD, EN CUANTO AL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE SOLICITAN, ASI COMO EL EQUIPO REQUERIDO, SE | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | NECESITA UNA CANTIDAD FUERTE DE DINERO PARA INVERTIR, EN OTRAS PALABRAS LA LICITACIÓN ES PARA ASIGNAR CONTRATOS FUERTES.<br><br>EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 TER Y 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 Y 79 DE LA LAASSP, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE INDIQUE EL NOMBRE DEL TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO. | |
| 74. | 3.2.1 | **50.** | ¿SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS, LAS EMPRESAS QUE SE AGRUPEN DEBEN CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA? | Deberá atender al requisito establecido en el numeral 3.2.1 de la presente convocatoria. |
| 75. | 3.2.1 | **51.** | EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR, Y PARA QUE EXISTE IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS ENTRE LOS PARTICIPANTES, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE HAYA PROPUESTAS CONJUNTAS, LAS EMPRESAS QUE SE AGRUPEN DEBEN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.3 DE LA CONVOCATORIA. AL PRONUNCIARSE RESPECTO... | No es correcta su apreciación. Deberá atender al requisito establecido en el numeral 3.2.1 de la presente convocatoria. |
| 76. | 2.2 | **52.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI ESTÁ PERMITIDO LA | No, de conformidad al artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTA LICITACIÓN... | |
| 77. | 4.1 d) | **53.** | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN SE PUEDEN PRESENTAR DE MANERA ELECTRÓNICA, ES DECIR LAS QUE EMITE LA STPS DE FORMA ELECTRÓNICA? | Deberá apegarse al numeral 4.1.1 d, de la presente convocatoria. |
| 78. | 4.1 d) | **54.** | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE CUAL SERÁ EL PORCENTAJE REAL DE LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN, EN VIRTUD DE QUE EN ESTE NUMERAL DICE EL 70%, MIENTRAS QUE EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN DICE QUE DEBE SER EL 50%<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO | Atender a la precisión No. 2 de la presente junta de aclaraciones. |
| 79. | 4.1.1 f) | **55.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI PODEMOS PRESENTAR LOS MISMOS CAPACITADORES EXTERNOS QUE SE PRESENTEN EN LAS PARTIDAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA LAS PARTIDAS DEL REGIMEN BIENESTAR,<br><br>ELLO, EN VIRTUD DE QUE PARA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PRETENDE PARTICIPAR MI REPRESENTADA EN AMBOS REGÍMENES SON PRÁCTICAMENTE LAS MISMAS REGIONES. | No es correcta su apreciación. |
| 80. | 4.1.1 j) | **56.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SE PRESENTARÁN MUESTRAS DE LOS UNIFORMES, PARA COMPROBAR QUE NO SEAN IGUALES O SIMILARES A LAS FUERZAS POLICIACAS.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO | Debe sujetarse a lo establecido en el numeral 4.1.1. inciso "j" de la presente convocatoria y a lo dispuesto al articulo 26 séptimo párrafo de la LAASSP |

IMSS
DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 81. | 4.1.1 l) | **57.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS CONTRATOS A PRESENTAR PUEDEN SER DENTRO DE LOS AÑOS 2010 AL 2020 PARA COMPROBAR QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD? | Atender a la precisión No. 21 de la presente junta de aclaraciones. |
| 82. | 4.1.1 l) | **58.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS CONTRATOS SOLICITADOS EN DICHO NUMERAL, ÚNICAMENTE DEBEN SER CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTAL YA SEA FEDERAL O ESTATAL.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO | Es indistinto. |
| 83. | 4.1.1 m) | **59.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS CONTRATOS A PRESENTAR PUEDEN SER DENTRO DE LOS AÑOS 2010 AL 2020 PARA COMPROBAR QUE SE CUENTA CON LA SUFICIENTE ESPECIALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD? | Atender a la precisión No. 22 de la presente junta de aclaraciones. |
| 84. | 4.1.1 m) | **60.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS CONTRATOS SOLICITADOS EN DICHO NUMERAL, ÚNICAMENTE DEBEN SER CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTAL YA SEA FEDERAL O ESTATAL.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO | Es indistinto. |
| 85. | 4.1.1 m) | **61.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE CUAL SERÁ EL PORCENTAJE CORRECTO PARA COMPROBAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS POR CADA CONTRATO QUE SE | Atender a la precisión No. 22 de la presente junta de aclaraciones. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PRESENTE, YA QUE EN DICHO NUMERAL DICE 70%, MIENTRAS QUE EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN DICE 50% DE PERSONAL Y POR OTRO LADO DICE 100% DEL PERSONAL.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | |
| 86. | 4.1.1 o) | **62.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI EL PERMISO FEDERAL DEBE ESTAR ACTUALIZADO O VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO? | Deberá atender a lo dispuesto en el 4.1.1. "o" de la presente convocatoria. |
| 87. | 4.1.1h) | **63.** | ¿SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PODEMOS PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NO SANCIÓN SOLICITADA EN DICHO NUMERAL VIGENTE DEL AÑO 2020? | Podrá presentar la del segundo semestre 2019 o lo tocante a 2020. |
| 88. | 4.1.1 v) | **64.** | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE, SI PODEMOS PRESENTAR LA CONSTANCIA DEL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA SOLICITADO EN DICHO NUMERAL VIGENTE DEL AÑO 2020.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO.. | Podrá presentar la del segundo semestre 2019 o lo tocante a 2020. |
| 89. | 4.1.1 v) | **65.** | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE CUAL ES EL PORCENTAJE REAL DE CUIP QUE SE PRESENTARÁ, YA QUE EN DICHO NUMERAL DICE 70%, MIENTRAS QUE EN EL CUADRO DE EVALCUÓN DICE 50% DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | Atender a la precisión No. 3 de la presente junta de aclaraciones. |
| 90. | 4.1.1 z) | **66.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SI LA | Podrá presentar la del segundo semestre 2019 o lo tocante a |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | AUTORIZACIÓN FEDERAL SOLICITADO EN DICHO NUMERAL, DEBE ENCONTRARSE VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | 2020. |
| 91. | 4.1.1 z) | **67.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PRECISE SI LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA EN DICHO NUMERAL, ES OBLIGATORIO QUE CONTEMPLE LAS MODALIDADES INDICADAS, INCLUIDA LA MODALIDAD I SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso "z" de la presente convocatoria. |
| 92. | 4.1.3 f) | **68.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI PARA DESMOSTRAR QUE LOS OFERTANTES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO CUENTAN CON LA CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO, SE DEBE PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y 2019 ASI COMO LAS RAZONES FINANCIERA DE LIQUIDEZ, RENTABILIDAD, CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DISPONIBLE, ETC.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso "f" de la presente convocatoria. |
| 93. | 4.1.3 f) | **69.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SE DEBE PRESENTAR LOS PAGOS PROVISIONALES DE IVA E ISR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 | No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso "f" de la presente convocatoria. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | |
| 94. | 4.1.3 g) | **70.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI SE DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE PERSONAL ASEGURADO AL IMSS JUNTO CON LOS PAGOS DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DE LOS PERIODOS Y AÑOS INDICADOS EN DICHO NUMERAL.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso "g" de la presente convocatoria. |
| 95. | 4.1.3 g) | **71.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SE DEBE COMPROBAR MEDIANTE EL LISTADO SUA SI SE CUENTA CON EL NUMERO DE ELEMENTOS QUE SOLICITAN EN LAS PARTIDAS EN LAS QUE SE PRETENDA PARTICIPAR.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO | No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso "g" de la presente convocatoria. |
| 96. | 4.1.3 o) | **72.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PODEMOS PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE OPINIÓN DEL IMSS Y SAT VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN LUGAR DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN...<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO | No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.3 inciso "o" de la presente convocatoria. |
| 97. | 4.1.1 s) | **73.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PARA COMPROBAR LA ANTIGÜEDAD Y/O EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES SE PRESENTARÁ EL CURRICULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS? | Es correcta su apreciación y deberá cumplir con los requisitos del numeral 4.1.1. "s" de la presente convocatoria. |
| 98. | 4.1.1 t) | **74.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PARA | Es correcta su apreciación y deberá cumplir con los requisitos |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | COMPROBAR LA ANTIGÜEDAD Y/O EXPERIENCIA DE LOS JEFES DE TURNO SE PRESENTARÁ EL CURRICULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS? | del numeral 4.1.1. "t" de la presente convocatoria. |
| 99. | 4.1.1 m) | **75.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MUY RESPETUOSAMENTE QUE PARA ACREDITAR O CUMPLIR CON EL PUNTO DE REFERENCIA, NOS PERMITA PRESENTAR CONTRATOS QUE ACREDITEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE ES EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.<br><br>LO ANTERIOR, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE ESTA Y MUCHAS EMPRESAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. | No, de conformidad al artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP. |
| 100. | 4.1.1 m) | **76.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PODEMOS PRESENTAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DISTINTOS A LOS AÑOS 2017 A 2020, Y QUE LA SUMA DE VARIOS CONTRATOS EN DIFERENTES AÑOS, SEA CUANDO MENOS EL 70% DEL TOTAL DE ELEMENTOS SOLICITADOS EN LA O LAS PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPAREMOS. PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | No, de conformidad al artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP. |
| 101. | 5.3 | **77.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE, SI PARA CUMPLIR CON EL SUBRUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS BASTA CON LA | No es correcta su apreciación. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | LIBERACIÓN DE LA FIANZA OTORGADA POR LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DE LOS CONTRATOS CONCLUIDOS.<br><br>O EN SU CASO, CON CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS CONTRATOS REFERIDOS, TAL COMO LO DISPONE EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010,<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | |
| 102. | 4.1.1 | **78.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA EL QUE NO SE CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.1 DE LA CONVOCATORIA? TOMANDO EN CUENTA QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN ES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES. | Se deberá atender lo establecido en el punto 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria, de conformidad con el articulo 29 fracción XV de la LAASSP. |
| 103. | 4.1.3 | **79.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA EL QUE NO SE CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.3 DE LA CONVOCATORIA? TOMANDO EN CUENTA QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN ES A | Se deberá atender lo establecido en el punto 4.2 numeral 1 de la presente convocatoria, de conformidad con el articulo 29 fracción XV de la LAASSP. |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES. | |
| 104. | 11 | **80.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO PUNTO 4, SE TENDRÁN QUE INTEGRAR A LA PROPUESTA, YA QUE PRÁCTICAMENTE SON LOS MISMOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.1 DE LA CONVOCATORIA. ES DECIR HABRÍA DUPLICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CON ELLO MENOR ESPACIO EL SISTEMA COMPRANET PARA EL ENVÍO DE PROPUESTAS.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | Se deberá atender a lo solicitado en el numeral 4.1.1 de la convocatoria. |
| 105. | 11 | **81.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE LA CANTIDAD DE UNIFORMES QUE SE DEBE SUMINISTRAR A LOS GUARDIAS? | Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 5.3 del anexo técnico de la presente convocatoria. |
| 106. | 11 | **82.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE LA CANTIDAD DE UNIFORMES COMPLEMENTARIOS EN TEMPORADA DE LLUVIAS SE DEBE SUMINISTRAR A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS? | Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 5.3 del anexo técnico de la presente convocatoria. |
| 107. | 11 | **83.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI PODEMOS PROPONER TELÉFONOS CELULARES EN VEZ DE RADIOS, EN LOS LUGARES DONDE NO CONTAMOS CON COBERTURA PARA RADIOS TRANSMISORES.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | No es procedente su petición, de conformidad con el articulo 26 séptimo párrafo de la LAASP. |
| 108. | 11 | **84.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE CUAL DE LOS CUADROS DE | Se aplicara la evaluación de conformidad al numeral 5.3 de la presente convocatoria. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | EVALUACIÓN SE TOMARÁ EN CUENTA, YA QUE DENTRO DEL NUMERAL 11 ANEXO TÉCNICO PARA EL REGIMEN ORDINARIO VIENE UN CUADRO DE EVALUACIÓN Y EN EL NUMERAL 5.3 SE ENCUENTRA PRÁCTICAMENTE EL MISMO CUADRO DE EVALUACIÓN.<br>ES DECIR EXISTE DUPLICIDAD DE INFORMACIÓN EN LOS CUADROS DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO.. | |
| 109. | 11 | **85.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI ES OBLIGATORIO PRESENTAR EL APÉNDICE 2 (DOS) ACTA CIRCUNSTANCIADA DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.? | No. |
| 110. | 11 | **86.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI EN CASO DE NO INSTALAR LOS EQUIPOS DE CCTV CÁMARAS Y VIDEOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APENDICE 3 (TRES) HABRÁ ALGUNA SANCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO? | No es materia de la presente junta de aclaración. |
| 111. | 11 | **87.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI ES OBLIGATORIO INCLUIR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL APÉNDICE 4 ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA Y APÉNDICE 5 FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA? | No. |
| 112. | 11 | **88.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI ES OBLIGATORIO PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL APÉNDICE 7 TABLA DE DEDUCCIONES? | No. |

IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 113. | 11 | **89.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MUY RESPETUOSAMENTE RECONSIDERE LOS PORCENTAJES DE DEDUCTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE INCUMPLIMIENTOS YA QUE SON BASTANTE GRAVOSOS E IMPACTAN EN LOS COSTOS DEL SERVICIO.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |
| 114. | 11 | **90.** | ¿SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS APÉNDICES 8 (OCHO), 9 (NUEVE), 10 (DIEZ) Y 11 (ONCE) SON INFORMATIVOS? O SE PRESENTARAN DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | Son informativos y no se presentarán dentro de la propuesta técnica. |
| 115. | 5.3 | **91.** | EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA EL PERFIL NÚMERO 1.- SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SE DEBA CONTAR MÍNIMO POR UNIDAD DEL IMSS CON 2 SUPERVISORES, ¿POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI POR UNIDAD DEL IMSS SE DEBE ENTENDER UNIDAD DE SERVICIOS? | Deberá atender a lo dispuesto en la precisión No. 7 de esta junta de aclaraciones. |
| 116. | 5.3 | **92.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE CUANDO SOLICITAN 2 SUPERVISORES POR UNIDAD DEL IMSS, Y SI ESTAMOS HABLANDO DE LA PARTIDA CENTRO 1, QUE CUENTA CON 12 UNIDADES DE SERVICIOS, DEBEMOS PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE CUANDO | Deberá atender a lo dispuesto en la precisión No. 7 de esta junta de aclaraciones. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | MENOS 24 SUPERVISORES DE SEGURIDAD. ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? | |
| 117. | 5.3 | **93.** | EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA EL PERFIL NÚMERO 2.- JEFE DE TURNO, SE DEBA CONTAR MÍNIMO POR UNIDAD DEL IMSS CON 2 JEFES DE TURNO.<br>¿POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI POR UNIDAD DEL IMSS SE DEBE ENTENDER UNIDAD DE SERVICIOS? | Deberá atender a lo dispuesto en la precisión No. 8 de esta junta de aclaraciones. |
| 118. | 5.3 | **94.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI ES CORRECTO ENTENDER QUE CUANDO SOLICITAN 2 JEFES DE TURNO POR UNIDAD DEL IMSS, Y SI ESTAMOS HABLANDO DE LA PARTIDA CENTRO 1, QUE CUENTA CON 12 UNIDADES DE SERVICIOS, DEBEMOS PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE CUANDO MENOS 24 JEFES DE TURNO DE SEGURIDAD. ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? | Deberá atender a lo dispuesto en la precisión No. 7 de esta junta de aclaraciones. |
| 119. | 12 | **95.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE LAS FECHAS EN LA CUAL SE PODRÁ VISITAR LOS INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO APLICABLE A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO.. | No hay visitas. |
| 120. | 12 | **96.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. | No hay visitas. |

IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 121. | 12 | **97.** | EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR, FAVOR DE INDICAR LAS FECHAS DE VISITAS. | No hay visitas. |
| 122. | 12 | **98.** | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS SUBPUNTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 12, 14,15, 19, 20 Y 21 DEL ANEXO 1.2 TÉRMINOS DE REEFERENCIA, SE PRESENTARÁN DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA?<br><br>ELLO, EN VIRTUD DE QUE DICHOS REQUISITOS TAMBIÉN SON SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.1 Y 4.1.3 DE LA CONVOCATORIA, ES DECIR, SE ENCUENTRAN DUPLICADOS.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | Deberá atender a lo dispuesto en los puntos 4.1.1 y 4.1.3 de la convocatoria. |
| 123. | 12 | **99.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LO SOLICITADO EN EL SUBPUNTO 20 DEL ANEXO 1. | La pregunta no es clara. |
| 124. | 17 | **100.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DESCRITOS EN EL ANEXO 6, SON SIN IVA O CON IVA INCLUIDO.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | Son precios con IVA incluido. Remitirse a la precisión No. 18 de la presente junta de aclaraciones. |
| 125. | 3.1 | **101.** | EN VIRTUD DE QUE ES UNA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE LLEVAR A CABO LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE PUBLICAR LA CONVOCATORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 DE LA LAASSP, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PRESENTE LICITACIÓN SE LLEVARON A CABO EN APEGO AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EN VIRTUD DE QUE A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO SE CONOCEN LAS FECHAS Y HORARIOS PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA. | |
| 126. | 3.3 | **102.** | ¿ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EMITIDO POR EL SAT DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA? | Deberá atender a lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP. |
| 127. | 3.3 | **103.** | ¿ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTEROS DE DESCUENTOS DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA? | Deberá atender a lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP. |
| 128. | 3.3 | **104.** | ¿ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EMITIDO POR EL INFONAVIT DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA? | Deberá atender a lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP. |
| 129. | 4.1.3 f) | **105.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI LO SOLICITADO EN EL PUNTO 4.1.3 INCISO F) COMO ES LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2019, SERVIRÁ DE BASE A LA CONVOCANTE PARA DETERMINAR EL CAPITAL DE TRABAJO CON QUE CONTAMOS | La evaluación se llevara a cabo en términos de lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | LAS EMPRESAS PARTICIPANTES?<br><br>TOMANDO EN CUENTA QUE SON CONTRATOS DE MAYOR MAGNITUD LOS QUE LA CONVOCANTE ASIGNARÍA Y POR CONSECUENCIA SE DEBE CORROBORAR QUE LA O LAS EMPRESAS ADJUDICADAS TENGAN REALMENTE LA SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA FINANCIERA PARA NO INCUMPLIR CON LOS CONTRATOS QUE SE ASIGNEN.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | |
| 130. | 4.1.3 g) | **106.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI SE DEBE COMPROBAR CON EL PAGO Y LISTADO DEL SUA QUE EMITE EL IMSS CORRESPONDIENTE A TODO ELE EJERCICIO 2019 Y LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020, DE QUE SE CUENTA CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.<br><br>PRONUNCIARSE AL RESPECTO... | Remitirse a la precisión No. 5 de la presente junta de aclaraciones. |
| 131. | 4.1.1 i) | **107.** | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDIQUE SI EN EL APÉNDICE 6, ÚNICAMENTE SE RELACIONARÁ LOS NOMBRE DEL PERSONAL DIRECTIVO Y SUPERVISORES, EN VIRTUD DE QUE EN EL CITADO APÉNDICE VIENEN OTROS CONCEPTOS QUE NO SE APEGA AL REQUISITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1.1 INCISO I) DE LA CONVOCATORIA. | Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso "i" y el apéndice 6 de la presente convocatoria. |
| 132. | Numeral 1.3 | **108.** | ¿NOS PODRÁN INDICAR EL NÚMERO CORRECTO DE LA | El numero de la licitación viene integrado en el punto 1.3 de la |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | LICITACIÓN? | convocatoria. |
| 133. | Numeral 1.6 | **109.** | ¿NOS PODRÁN INDICAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA? | No es clara su pregunta. |
| 134. | GLOSARIO DE TERMINOS: | **110.** | DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2. FRACCIONES I,II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NOS PODRIAN DEFINIR QUE PAPEL Y FUNCIÓN REALIZARÁ CADA UNA DE LAS AREAS DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA Y EN ESPECÍFICO, CADA AREA DEPENDIENTE DEL INSTITUTO MENCIONADO Y ¿CON QUIEN SE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO? | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |
| 135. | PUNTO 12 Anexo 1.2.- Términos y condiciones PUNTO 15. | **111.** | ¿CUALES SON LOS DOS ULTIMOS BIMESTRES A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO? | Deberá de remitirse a la precisión No. 12 de la presente junta de aclaraciones. |
| 136. | **APENDICE 6** | **112.** | EN EL **APENDICE 6,** NOS PIDEN ENCARGADOS; MIENTRAS QUE EN EL **ANEXO 1** EN NINGÚN PUESTO DE SERVICIO SE SOLICITAN ENCARGADOS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. | Deberán apegarse al apéndice 6 de conformidad al artículo 26 séptimo párrafo de la LAASSP. |
| 137. | **PUNTO 5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.** | **113.** | ¿COMO SE SABRÁ QUE PERSONA PERTENECE A LA COORDINACIÓN TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES QUE PUEDAN DAR VERBALMENTE ESTAS MEDIDAS ESPECIALES A FIN DE EVITAR CUALQUIER SITUACIÓN DE SORPRESA?<br><br>PODRÍAN PROPORCIONAR LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD RESGUARDO DE INMUEBLES QUE PODRÁN | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | GIRAR MEDIDAS ESPECIALES Y ESPECIFICAR SI SON VERBALES O ESCRITAS? | |
| 138. | **ANEXO 2.** | **114.** | A) ¿EL PAGO ES DESPUES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO O DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN?<br>B) ¿A LOS CUANTOS DIAS SE LLEVARÁ A CABO CON LA RELACIÓN A LA RESPUESTA ANTERIOR?<br>C) ¿LA DOCUMENTACIÓN EN QUE LUGAR SE ENTREGA?<br><br>¿A QUE SE REFIERE CON "DOCUMENTO CON EL QUE SE DEMUESTRA LA ENTREGA RECEPCION EL SERVICIO Y/O LOS TRABAJOS REALIZADOS"? | Las preguntas no son materia de la presente junta de aclaraciones. |
| 139. | PUNTO 12 Anexo 1.2.- Términos y condiciones PUNTO 15. | **115.** | INCISO A) ¿CUAL ES EL PERIODO PARA LA ENTREGA DEL REPORTE BIMESTRAL, TOMANDO EN CUENTA EL PERIODO PERMISIBLE POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA EFECTUAR LOS PAGOS RESPECTIVOS? | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |
| 140. | **ANEXO 2** | **116.** | INCISO A) ¿QUIEN DEBE LEVANTAR EL ACTA DE ENTREGA?<br><br>INCISO B) ¿A QUIEN SE LE PUEDE DENOMINAR AUTORIDAD COMPETENTE?<br><br>INCISO C) ¿A LA EMPRESA GANADORA SE LE DARÁ UN INVENTARIO DE TODOS LOS BIENES (MEDICAMENTOS, EQUIPO DE COMPUTO, ETC)?<br>INCISO D) EN CASO DE PRESENTAR PERDIDA DE BIENES ¿Cómo SE DETERMINARÁ SI LA EMPRESA EFECTIVAMENTE ES RESPONSABLE YA QUE LOS | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | BIENES, DE ACUERDO A LA NORMATIVA PROPIA DEL IMSS, DEBEN ENCONTRARSE EN REGUARDO, AREAS CERRADAS O EL CASO DE AREAS RESTRINGIDAS EN LAS QUE NO ENTRAN LOS VIGILANTES, ADEMÁS, MUCHO DE LOS ARTÍCULOS PODRÁN SER DE TAMAÑO MUY PEQUEÑO; Y CON ESTO NO NOS CONSTARÍA CUANTOS Y CUALES BIENES EXISTEN, ADEMÁS SE SUPONE QUE EXISTEN RESPONSABLES DE CONTROLES PARA BIENES; ASÍ MISMO SI LA EMPRESA PAGA LOS BIENES, TAMBIÉN SE HARÁ EFECTIVO EL SEGURO?<br><br>INCISO E) ¿EL IMSS CUENTA CON UN TIPO DE SEGURO PARA RECUPERAR LOS BIENES DAÑADOS, ROBADOS Y/O SUSTRAIDOS? Y EN ESTE SUPUESTO, ¿EL COBRO A LA EMPRESA DE SEGURIDAD NO SIGNIFIQUE COBRAR DOBLE VEZ CONSIDERADO COMO FRAUDE? | |
| 141. | **NUMERAL 8:** | **117.** | ¿QUIEN EVALUARÁ LAS PROPUESTAS? | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |
| 142. | **ANEXO 2 Y APENDICE 7** | **118.** | RESPECTO A LAS DEDUCCIÓNES:<br><br>INCISO A) ¿NOS PODRÁN DETALLAR LA MANERA EN QUE SE APLICARÁN, LO DESCONTARÍAN CON UNA NOTA DE CRÉDITO O COMO SERÍA EL PROCEDIMIENTO, BAJO QUE CIRCUNSTANCIAS APLICARÁN LOS DESCUENTOS Y CON QUE SOPORTE DOCUMENTAL?<br><br>INCISO B) ¿Cómo SE SABRÁ SI UN GUARDIA ESTÁ CAPACITADO O NO? | No es materia de la presente junta de aclaraciones.<br><br>DIVISION DE CONTRATOS |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 143. | Numeral 28 y Apéndice 7 | **119.** | PARA EL CASO DE LAS DEDUCCIONES POR LA INASISTENCIA DEL PERSONAL,<br><br>INCISO A) ¿NOS PODRÍAN INDICAR EL IMPORTE BASE QUE SERVIRÁ PARA REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE?<br><br>TODA VEZ QUE LA PERCEPCIÓN DE MI REPRESENTADA ES QUE SE DEBERÍA TOMAR COMO BASE EL SUELDO DIARIO DEL TRABAJADOR, PORQUE SI FUESE LA BASE DEL IMPORTE DIARIO QUE COBRO POR TURNO AL INSTITUTO , SERÍA COMPLETAMENTE INJUSTO LLEVARLO A CABO DE ESTA MANERA, TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA AL FALTAR EL ELEMENTO LE DESCONTARÍA LA FALTA AL ELEMENTO, PERO EN CASO DE LOS DEMÁS GASTOS INMERSOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO QUE SE COBRÓ AL IMSS, MI EMPRESA LO ABSORBE, GASTOS COMO LO SON LOS UNIFORMES, EQUIPO Y PRESTACIÓNES DE LEY, ETC.<br>POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE EN ESTRICTA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SERÍA QUE LA BASE PARA LAS DEDUCCIÓNES POR INASISTENCIAS SEA EL SUELDO DIARIO DEL ELEMENTO. | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |
| 144. | **ANEXO 1** | **120.** | RESPECTO A LOS LUGARES DONDE SE LOCALIZAN LOS INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1** Y CONSIDERANDO LAS DEDUCCIÓNES QUE EL INSTITUTO LLEVA A CABO POR RETARDOS ACUMULADOS POR | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PARTE DEL ELEMENTO O RETARDOS ACUMULADOS POR PARTE DE LA EMPRESA EN CUBRIR A ELEMENTOS QUE HAYAN FALTADO AL SERVICIO CONSIDERAMOS QUE EL TIEMPO ESTIMADO DE TOLERANCIA PARA AMBOS CASOS QUE CITAN EN LAS DEDUCCIONES DE 60 MINUTOS ES DEMASIADO POCO, LO ANTERIOR CONSIDERANDO EL TIEMPO EN QUE TARDA UNO EN TRASLADARSE DE UN LUGAR A OTRO POR LO QUE:<br>INCISO<br>A) PARA EL CASO DEL RETARDO DEL VIGILANTE ¿PODRÁ TENER UNA TOLERANCIA DE DOS HORAS PARA PODER LLEGAR A SU PUESTO DE SERVICIO?<br>INCISO B) PARA EL CASO DEL RETARDO POR PARTE DE LA EMPRESA, EN CUBRIR AL ELEMENTO, ¿PODRÁ EXISTIR UNA TOLERANCIA DE HASTA TRES HORAS PARA CUBRIR EL ELEMENTO QUE HAYA FALTADO? | |
| 145. | Numeral 30 | **121.** | ¿CUÁNDO SE LLEVARÁ A CABO LA FIRMA DE CONTRATO? | Deberá estar pendiente a Compranet. |
| 146. | **1. Descripción y alcances del servicio** | **122.** | EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTÁ RESGUARDADO O SE HARÁN INVENTARIOS PARA SER ENTREGADOS A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD?<br>¿SI ESTÁN RESGUARDADOS EXISTE UN RESPONSABLE DEL CONTROL DE ESTOS RESGUARDOS?<br>¿QUÉ PAPEL JUEGAN LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, QUIENES SOLAMENTE SE DESTINAN A LOS ACCESOS Y PASILLOS? | No es materia de la presente junta de aclaraciones. |
| 147. | **Anexo 2,** | **123.** | **ANEXO 2,**<br>A) ¿QUIÉN DEBE | Las preguntas no son materia de la presente junta de aclaraciones. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | LEVANTAR EL ACTA?<br><br>B) ¿EXISTEN RESPONSABLES DE BIENES EN EL IMSS?<br><br>C) ¿CÓMO SE PROCEDERÁ CUANDO EXISTAN ROBOS EN ÁREA EN DONDE LOS VIGILANTES NO TIENEN ACCESO: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PRIVADOS, QUIRÓFANOS, SALAS DE JUNTAS?<br><br>D) ¿EL TAMAÑO DE TODOS LOS BIENES DEL IMSS ES FÁCIL DE DETECTAR A LA HORA DE LA SALIDA?<br><br>E) ¿EN CASO DE PÉRDIDAS DE BIENES COMO SE DETERMINARÁ SI LA EMPRESA EFECTIVAMENTE ES RESPONSABLE YA QUE LOS BIENES, NO SE SUPONE QUE ESTÁN RESGUARDADOS EN ÁREAS CERRADAS, O EN ÁREAS EN LAS QUE NO ENTRAN LOS VIGILANTES?<br>F) ¿EXISTE UN SEGURO PARA LOS BIENES?¿EL PAGO DE LOS BIENES SUSTRAÍDOS NO SIGNIFICA FRAUDE AL COBRAR DOBLE VEZ CON EL SEGURO Y CON EL PRESTADOR DE SERVICIO?<br>G) ¿SE ENTREGARÁ UN INVENTARIO A LA EMPRESA GANADORA, BAJO CHEQUEO | |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | ARTÍCULO POR ARTÍCULO? | |
| 148. | **5. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, 5.16** | **124.** | DONDE SE DA UN PLAZO DE NO MAS DE 30 DÍAS PARA LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS DE CCTV, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS QUE ESTE PLAZO SE EXTIENDA POR 20 DÍAS MAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA INSTALACIÓN EN TODOS LOS SITIOS QUE SE SOLICITAN YA QUE EL PODER INSTALAR **8,604 CAMARAS EN REGIMEN ORDINARIO Y 486 EN REGIMEN IMSS-BIENESTAR** CÁMARAS EN 30 DÍAS, EL PROMEDIO POR DÍA TENDRÍA QUE SER DE 169 CÁMARAS POR DÍA, Y TOMANDO EN CUENTA LA COMPLEJIDAD DE ALGUNOS SITIOS, LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DE CADA UNIDAD Y LAS VARIANTES DE TERRENO Y MATERIALES, NO SERIA POSIBLE CUMPLIR EN LOS TIEMPOS SOLICITADOS CON LA INSTALACIÓN SIN QUE SE COMPROMETIERA LA CALIDAD DE LA MISMA | Deberá atender lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP. |
| 149. | 5. Características del servicio de seguridad, 5.16 | **125.** | DEL TOTAL DE 8,604 CAMARAS EN REGIMEN ORDINARIO Y 486 EN REGIMEN IMSS-BIENESTAR SOLICTADAS PARA LA INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO ¿Cuántas DE ESTAS SERAN FIJAS Y CUANTAS MOVILES? | Deberá apegarse al numeral 5.16 de la convocatoria y atender lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la LAASSP. |
| 150. | Numeral 37 | **126.** | **PARA EL CASO DE LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESENTE LICITACION Y CON EL OBJETO QUE LA CONVOCANTE EFECTUE SU EVALUACION CUMPLIENDO CON LA REGLAMENTACION LEGAL;** | Deberá atender lo dispuesto en el numeral 3.2.1 de la presente convocatoria, así como lo dispuesto del articulo 34 de la LAASSP y sus correlativos 44 y 48 de su Reglamento. |

IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | A) ¿LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERALES 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA, LOS DEBERÁN PRESENTAR AMBOS PARTICIPANTES QUE INTEGREN LAS PROPOSICIÓN CONJUNTA?<br><br>B) EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR; ¿NOS PODRÍAN INDICAR CON PRESIÓN QUE REQUISITOS DEBERÁN INCLUIR AMBOS PARTICIPANTES QUE INTEGREN LA PROPOSION CONJUNTA?<br><br>LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y QUE NINGÚN LICITANTE TRATE DE EVADIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. | |

---

Siendo las **13:00 horas** del **05 de junio de 2020**, se enviaron por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas y se decretó un receso para que los licitantes revisaran las respuestas entregadas; los licitantes podrían formular las preguntas que consideraran necesarias en relación con las respuestas remitidas, la hora límite para enviarlas a través de la plataforma CompraNet fue a las **19:00 horas** del **05 de junio de 2020**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del Reglamento de la LAASSP. Dichas preguntas debieron enviarse preferentemente en versión editable. ----------

---

Se informó que, solo se daría respuesta y podrían realizar preguntas que versen sobre las respuestas emitidas, los licitantes que hayan presentado el escrito de interés (conforme al *Anexo 3.- Interés en participar en la Licitación Pública y solicitar aclaraciones*, de la convocatoria), señalado en el artículo

| Acta de Junta de Aclaraciones |
|---|
| **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020** |

33 Bis de la LAASSP y el numeral *"3.1.1- Junta de aclaraciones"*, de la convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

Siendo las **19:00** horas del **5 de junio de 2020**, una vez que concluyó el tiempo previsto por la convocante para recibir preguntas relacionadas con las respuestas otorgadas, se verificó a través del sistema CompraNet que se recibieron mensajes con preguntas relacionadas con las respuestas remitidas, como se muestra a continuación: ----------

| No. | Licitante | Preguntas a las respuestas otorgadas |
|---|---|---|
| 1.- | Multiopciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V. | 27 |
| 2.- | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | 2 |
| 3.- | Vigi-Klean del Sureste, S.A. de C.V. | 4 |
| | **TOTAL** | **31** |

A continuación, el Área Técnica da contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, relacionadas con las respuestas remitidas de la forma siguiente: ----------

**Licitante: Multiopciones en Seguridad Privada, S.A. de C.V.** ----------

| Numeral de la convocatoria | No. de pregunta | Pregunta de la Licitación | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|
| | 1 | Precisión Numero 2, Numeral 4.1 Documentación que debe presentar el licitante, 4.1.1. Requisitos técnicos Inciso d) solicitan se acredite la capacitación continua (cada 6 meses)<br><br>Favor de precisar si debemos acreditar 2 capacitaciones mínimo a la plantilla de personal en donde se acredite que se les brinda capacitación continua (Cada 6 Meses) o bastara con acreditar la última capacitación que se le haya impartido al personal y que esta haya sido impartida en los últimos 6 meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas. | Es correcta su apreciación. |
| | 2 | Precisión Numero 5 Numeral 4.1 Documentación que debe presentar el licitante, 4.1.3. Requisitos Administrativos Inciso g) solicitan se acredite el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos | No es correcta su apreciación, deberá acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020, con el cual |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| Numeral de convocatoria | No. de pregunta | Pregunta y/o aclaración convocante | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|
| | | realizados en el 2020, con el cual se acredita su estado de fuerza actual que debe de ser, cuando menos el 70 % de la plantilla que se licita<br><br>Favor de precisar si es correcto como lo es que el pago del último mes de cuotas obrero patronales es el único que contiene el estado de fuerza actual, por lo tanto es con el pago del mes de Abril con el cual se debe de acreditar cuando menos el 70 % de la plantilla que se licita | se acredita el registro de su estado de fuerza actual que debe ser cuando menos del 70% de la partida a la que se licita. |
| | 3 | Del mismo numeral Favor de precisar si es correcto como lo es que el único documento para acreditar el pago de cuotas obrero patronales, es el recibo de pago de las mismas o será necesario presentar los SUAS | Deberá presentar el pago de cuotas obrero-patronales con el Sistema Único de Autodeterminación correspondiente |
| | 4 | Precisión Numero 10 No han subido el apéndice 12, podrían informar cuando lo van a subir a compranet | En este acto se anexa al presente el apéndice No. 12. |
| | 5 | Precisión Numero 12 Numeral 12, Anexo 1.2 Términos y Condiciones) solicitan se acredite copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas<br><br>Favor de precisar cuál es el motivo por el cual la convocante cambio se acredite copia de las cuotas obrero patronales de los últimos 2 bimestres anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas a se acredite copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas | Para equiparar el requisito con la tabla de evaluación que de origen es propuesta, con fundamento al artículo 26 de la LAASSP. |
| | 6 | Del mismo punto, Favor de precisar cuál es el fundamento Legal por el cual la convocante cambio se acredite copia de las cuotas obrero patronales de los últimos 2 bimestres anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas a se acredite copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas | Para equiparar el requisito con la tabla de evaluación que de origen es propuesta, con fundamento al artículo 26 de la LAASSP. |
| | 7 | Del mismo punto, favor de precisar si es cierto como lo es, en virtud de que se trata de lo mismo, que se puede presentar el formato SUA y el formato de pago expedido por el portal del | Deberá presentar copia de las cuotas obrero patronales de seis meses anteriores a la fecha de la presentación de |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | banco, en lugar del Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT | propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado, de conformidad con la precisión No. 12 de la junta de aclaraciones. |
| | 8 | Precisión No. 21, Favor de precisar cuál es el motivo por el cual la convocante cambio de acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020.<br><br>Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de experiencia, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente | Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP. |
| | 9 | Precisión No. 21, Favor de precisar cuál es el fundamento Legal por el cual la convocante cambio de acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020.<br><br>Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en | Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| Número de la convocatoria | No. de pregunta | Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|
| | | el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de experiencia, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente | |
| | 10 | Precisión No. 22, Favor de precisar cuál es el Motivo por el cual la convocante cambio de acreditar una especialidad mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una especialidad mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020.<br><br>Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de especialidad, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente | Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP. |
| | 11 | Precisión No. 22, Favor de precisar cuál es el Fundamento Legal por el cual la convocante cambio de acreditar una especialidad mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una especialidad mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020.<br><br>Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de especialidad, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente | Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| [illegible] | No. de pregunta | Pregunta de aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|
| | 12 | Precisión No. 23, Favor de precisar cuál es el motivo por el cual la convocante cambio de acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020.<br><br>Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de experiencia, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente | Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP. |
| | 13 | Precisión No. 23, Favor de precisar cuál es el Fundamento Legal por el cual la convocante cambio de acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos, suscritos entre el 2016 al 2020.<br><br>Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que en demás requisitos de la convocatoria solicitan se acredite el pago de cuotas obrero patronales en el ejercicio 2019 y 2020, se desprende matemáticamente que si se cumple este requisito la empresa licitante, cuenta con un año mínimo de experiencia, por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente | Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP. |
| | 14 | Precisión No. 24, Favor de precisar cuál es el motivo por el cual la convocante cambio de acreditar mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar, mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad | Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad |

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| Numeral de la convocatoria | No. de pregunta | Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|
| | | y vigilancia, suscritos entre el 2016 al 2020.<br><br>Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que amplía el periodo a acreditar sin ninguna justificación legal , por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente | con el articulo 26 de la LAASSP. |
| | 15 | Precisión No. 24, Favor de precisar cuál es el Fundamento Legal por el cual la convocante cambio de acreditar mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia, suscritos entre el 2017 al 2020 a acreditar, mínimo 2 contratos celebrados en materia de seguridad y vigilancia, suscritos entre el 2016 al 2020.<br><br>Está por demás decir, que este es un cambio que notoriamente presume está orientado a beneficiar en el tema de puntos y porcentajes a una empresa en específico, dado que amplía el periodo a acreditar sin ninguna justificación legal , por lo cual no entendemos por qué la convocante tiene que ampliar el periodo publicado originalmente | Se informa que el requisito de origen no cambia; y la ampliación del periodo es con el objeto de abrir y promover la participación, concurrencia y transparencia de conformidad con el artículo 26 de la LAASSP. |
| | 16 | Respuesta a la Pregunta No. 2 de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. y Numero 21 Consecutivo del IMSS.<br><br>De la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. textualmente señala que: " si bien es cierto mi representada tiene suscritos contratos de prestación de servicios con el Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran en litigio, cierto es también que dicho litigio no se debe a que mi representada haya incumplido con las cláusulas de dichos contratos, sino más bien porque el Instituto no reconoció el aumento en los precios pactados inicialmente", en dicho texto encontramos la existencia de una confesión expresa de que **TIENE DEMANDADO AL INSTITUTO**, y el requisito de las bases concursales dice textualmente: **NO** | Su cuestionamiento no es materia de esta junta de aclaraciones, de conformidad al artículo 33 Bis, de la LAASSP y 46 fracción IV del reglamento de la LAASSP. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **TENER LITIGIO** sin importar quien lo haya interpuesto.<br><br>Por tanto la convocante debería DESECHAR la propuesta, pero la convocante demuestra de manera por demás notoria su preferencia y apoyo a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V responde de manera complaciente al señalar solo cual es la consecuencia de tener Contratos en Litigio y su respuesta es NO SE TOMARA EN CUENTA PARA LA EVALUACION DE PUNTOS PORCENTUALES, por lo que es más que<br>evidente y acreditado el interés personal de servidores públicos en acomodar esta licitación en total favor de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V<br><br>Por lo que mi pregunta es cuál es el interés personal y no institucional de cambiar los requisitos de fondo de la licitación, en este caso que deben ser de desechamiento de la propuesta a no otorgar puntos | |
| | 17 | Respuesta a la Pregunta No. 2 de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. y Numero 21 Consecutivo del IMSS.<br><br>Cuál es el interés personal de los servidores públicos de proteger y favorecer a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. confesora de acuerdo al contenido de su pregunta No. 2 para la Junta de Aclaraciones de tener en litigio contra el IMSS sus contratos vigentes del 2017 al 2020 y para ello ampliar de forma injustificada e ilegal en las precisiones No. 21,22,23 y 24 de la convocante, al ampliar el periodo requerido originalmente de los contratos de 2017 a 2020 por el de 2016 a 2020, cuando es información pública el que la empresa la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. tiene contrato vigente con el Instituto del 2017 al 2020, en donde por su propia declaración vertida en su pregunta No. 2 acepta tener litigio vigente, pero como también es información pública que la empresa la | Su cuestionamiento no es materia de esta junta de aclaraciones, de conformidad al artículo 33 Bis, de la LAASSP y 46 fracción IV del reglamento de la LAASSP.<br><br>DIVISION DE CONTRATOS |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| Numeral de la convocatoria | No. de pregunta | Pregunta y/o aclaración (1) | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|
| | | empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. presto el mismo servicio en el año 2016 en el IMSS | |
| | 18 | Respuesta a la Pregunta No. 2 de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. y Numero 21 Consecutivo del IMSS. Correlacionada con las precisiones 21,22,23 y 24 de la convocante<br><br>Suena a porquería y a que los servidores públicos les importa más su negocio de vender contratos que el de proteger al IMSS, que digan cuál es su interés personal de cambiar el plazo de los contratos.<br><br>Favor de precisar si los servidores públicos que intervienen en la presente licitación están conscientes y sabedores que con estas actuaciones queda evidentemente demostrada la violación a la constitución en su artículo 134 y a la carta de no interés y que puede originar una denuncia por actos de corrupción ya que de forma evidentemente se están cometiendo abusos con el proceder antes señalado e identificado no solo en contra de los licitantes, sino en absoluto perjuicio del propio IMSS | Su cuestionamiento no es materia de esta junta de aclaraciones, de conformidad al artículo 33 Bis, de la LAASSP y 46 fracción IV del reglamento de la LAASSP. |
| | 19 | Precisión No. 20 de la convocante, Aun no han subido el archivo Excel del formato de la propuesta económica de Imss Bienestar, con las modificaciones señaladas por la convocante | En este acto se anexa al presente el apéndice No. 12. |
| | 20 (1) | Por otra parte es importante señalar que en la fecha que se publicó la convocatoria, a las 20:00 horas, se hizo con un archivo que contiene las bases o reglas de participación, sin embargo, apenas dos horas después y sin aviso o aclaración alguna, se incluyó en el expediente de Compranet, un nuevo archivo conteniendo una convocatoria distinta, creando confusión y dejando en estado de indefensión a los licitantes al desconocer cuál de los archivos de la convocatoria debe ser considerado para fines de participación, ya que en estricto sentido, debió ser el publicado inicialmente, sin que del errático actuar de esa convocante, se defina de manera clara cuál es la razón para efectuar el cambio o | Esta pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, ni indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Ni guarda relación con las respuestas emitidas por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP, se desecha. |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | introducir un nuevo archivo con una nueva convocatoria, careciendo de fundamentación y motivación tales acciones.<br><br>**PREGUNTA 1.** Las acciones llevadas a cabo por los servidores públicos de esa convocante, se encuentran encaminadas a brindar un apoyo incondicional a una de las empresas participantes en la licitación que nos ocupa y con la que ya no dejan lugar a dudas que existe un apoyo interno así como arreglos o negociaciones que benefician a aquéllos que procuran favorecer a dicha empresa. Favor de pronunciarse. | |
| | 21 | Derivado de la lectura del acta de la junta de aclaraciones, es evidente que tan encaminada se encuentra la actuación de esa convocante a favorecer a un licitante determinado y a hacer jugosas negociaciones, que, violentando una vez más los procedimientos, se omitió convocar al Órgano Interno de Control de la institución a los actos y eventos de la licitación, a fin de poder efectuar las maniobras correspondientes para beneficiar a la empresa de su preferencia y por la cual, resulta evidente que el contrato **"ya tiene nombre"**.<br><br>**PREGUNTA 2:** Se convocó o no al OIC a participar en la presente licitación y en caso de no haberlo efectuado, cuáles son las razones para omitir su participación. Favor de pronunciarse, ya que mi representada desde este momento y de conformidad con las obligaciones que, como servidores públicos les impone la normatividad que rige la materia, al hacerse sabedores de actos irregulares, no solicita, sino que exige que la propia convocante de vista al Órgano Interno de Control en esa Institución y a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que sea integrada la investigación respectiva con el carácter de denuncia y queja para que se surta los efectos legales en contra de los servidores públicos responsables de las manifiestas irregularidades que se mencionan. | Esta pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, ni indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Ni guarda relación con las respuestas emitidas por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP, se desecha. |

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| No. general de la convocatoria | No. de pregunta | Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|
| | | Ahora bien, no debe omitirse que aunado a que la actuación de la convocante dista mucho de encontrarse ajustada a la normatividad que rige la materia, también es cuestionable en muchos sentidos, entre los cuales destacan las siguientes anomalías:<br><br>La convocante implementó un procedimiento de contratación *a modo* en la que negoció y cambio los requisitos en esta Junta de Aclaraciones con la única finalidad de beneficiar a la empresa SIISA.<br><br>Dentro de los burdos intentos de beneficiar a dicha empresa, se cambiaron sin motivación ni fundamentación, los requisitos de la convocatoria, incluyendo nuevos requisitos que no se encontraban contemplados de origen, y así adjudicar el contrato a un proveedor en específico, en franca y abierta contravención a lo establecido por la normatividad que rige la materia.<br><br>En todo momento ha prevalecido en el ánimo de la convocante el otorgarle la adjudicación respectiva a un licitante en particular, para lo cual violentó diversas normas jurídicas de observancia obligatoria.<br><br>El artículo 46 fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece la obligatoriedad de otorgar un mínimo de seis horas para el envío de repreguntas, por lo que al ser publicada a las 13:00 horas del día de hoy, según se refleja el sistema Compranet el acta con las respuestas a las aclaraciones enviadas por los licitante y conceder hasta las 19:00 hrs para plantear las repreguntas correspondientes, resulta evidente que se está infringiendo la normatividad que rige la materia al caer en un horario inhábil. | |
| | 22 | **PREGUNTA 3:** Se solicita a la convocante manifieste por qué no se respetó y dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento | Esta pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación |

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Administrativo, que a la letra dice:<br><br>**"Artículo 30.-** Las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación, y en su defecto, las comprendidas entre las 8:00 y las 18:00 horas. Una diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez."<br>Lo anterior obedece a que, al no cumplir con lo previsto en dicho precepto legal, la convocante solo permitió que los licitantes tuvieran oportunidad de dar lectura a las 150 preguntas y respuestas que conforman el acta sin otorgar tiempo para el análisis de las mismas, dadas las 116 fojas que integran el acta. Favor de pronunciarse al respecto. | pública, ni indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Ni guarda relación con las respuestas emitidas por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP, se desecha.. |
| | 23 | **PREGUNTA 4:** Favor de precisar si en el supuesto de que no se constituya el acto de respuesta a las re preguntas y se concluya la junta de aclaraciones el día de hoy, se diferirá el acto de presentación y apertura de proposiciones, como lo establece el penúltimo párrafo del Artículo 33 Bis de la L.A.A.S.S.P. , en el que se señala que debe de haber al menos 6 días naturales entre la última junta de aclaraciones y el acto de apertura de proposiciones | Esta pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, ni indica el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Ni guarda relación con las respuestas emitidas por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la LAASSP, se desecha. |
| **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.** | | | |
| | 1 | Derivado de que las respuestas a las preguntas de mi representada fueron de manera negativa por parte de la convocante.<br><br>Solicitamos nos indique el fundamento legal mediante el cual determinó que los contratos que se encuentren en litigio (el litigio es debido a que la empresa exige sus derechos) no pueden ser aceptados para cumplir el requisito solicitado por la convocante.<br><br>Tomando en cuenta, lo establecido en el artículo 46 | De conformidad al articulo 46 párrafo séptimo de la LAASSP, las condiciones de la convocatoria no son negociables. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**
**Número LA-050GYR019-E100-2020**

| Número de la convocatoria | No. de pregunta | Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
|---|---|---|---|
| | | fracción V del Reglamento de la Ley de la materia.<br><br>Favor de pronunciarse... | |
| | 2 | En relación a las precisiones número 21, 22, 23 y 24 efectuadas por la convocante, solicitamos que amplié el periodo de los contratos a presentar cuando menos del ejercicio 2015 en adelante, ya que si bien la convocante pudo modificar los requisitos de convocatoria que fueron publicados el 28 de mayo de 2020, cierto es también que puede ampliar el periodo de los contratos para acreditar la experiencia y la especialidad y tengamos las empresas medianas una oportunidad de participación en igualdad de condiciones en el procedimiento. Además para dar mayor transparencia a la convocatoria en el proceso, dando oportunidad con esto a diversas empresas interesadas en la prestación del servicio.<br><br>Favor de pronunciarse... | No se acepta su propuesta, de conformidad del articulo 26 de la LAASSP. |
| **VIGI KLEAN DEL SURESTE S.A. DE C.V.** | | | |
| | 1 | *Se solicita a la convocante agregue en el sistema COMPRANET el formato apéndice 12.- licitantes que participan por dos o mas regiones,* | En este acto se anexa al presente el apéndice No. 12. |
| | 2 | *Se solicita a la convocante adjunte en el sistema COMPRANET el archivo modificado del anexo 6 propuesta económica (XLSX) IMSS BIENESTAR* | En este acto se anexa al presente el anexo No. 6 propuesta económica IMSS-BIENESTAR. |
| | 3 | *Copia de las cuotas obrero patronales de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.*<br><br>*en virtud que para efectuar el pago que corresponde al mes de mayo de 2020, se cuenta hasta el dia 17 de junio de 2020 ¿podemos presentar las cuotas obrero patronales a partir del mes de abril hacia atrás?* | Deberá acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2019 y los pagos realizados en 2020, con el cual se acredita el registro de su estado de fuerza actual que debe ser cuando menos del 70% de la partida a la que se licita. |
| | 4 | *Con la finalidad de cumplir en el rubro de cumplimiento de contratos, solicitamos a la convocante nos permita presentar la liberación de fianza emitido por la compañía afianzadora mediante el cual se corrobora que los contratos que se presentan se encuentran totalmente cumplidos y* | No se acepta su proposición, de conformidad del articulo 26 séptimo párrafo de la LAASSP. |

| Acta de Junta de Aclaraciones |
|---|
| **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | *concluidos.*<br><br>*Siendo que la compañía afianzadora legalmente autorizada es la encargada de liberar las fianzas cuando los contratos han concluido satisfactoriamente.* | |

---

Se anexa como parte integrante del presente aviso, la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la junta de aclaraciones. ----------

---

Se reitera a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **13 de junio de 2020 a las 10:00 Horas**. ----------

---

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. ----------

---

---------- **Cierre del Acta** ----------

---

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **01:00 horas, del día 06 de junio 2020**, esta acta consta de **128 hojas,** anexándose **1 (una) hoja** que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones, firmando la presente para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ---

---

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** ----------

---

| | |
|---|---|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística<br>(Área Contratante) | **Ing. Vicente Callejas Serrano** |

---

---

---

---

---

---

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 18 de junio de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se lleva a cabo el acto de Fallo del procedimiento de contratación realizado mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E100-2020**, convocada para la adjudicación del **Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"**, solicitado mediante los oficios 09 52 84 1410 / 2845 y 09 52 84 1410 / 3792 signados por el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de conformidad con lo siguiente: -----

---

**Fallo**

---

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 52 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato, de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se indican los licitantes cuyas proposiciones se desechan por no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria, conforme a las razones contenidas en el dictamen de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 52 84 1410/4538 de fecha 17 de junio de 2020, signado por el Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta. ----------

---

| No. | Licitante | Partida Cotizada |
|---|---|---|
| 1.- | Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. | Partida 1 Ordinario Centro Sur<br>Partida 3 Ordinario Centro 1<br>Partida 4 Ordinario Occidente |
| 2.- | Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V. | Partida 2 Ordinario Centro Norte |
| 3.- | Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en participación conjunta con Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V., SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V. | Partida 1 Ordinario Centro Sur<br>Partida 2 Ordinario Centro Norte<br>Partida 4 Ordinario Occidente<br>Partida 2 Bienestar Centro Norte<br>Partida 4 Bienestar Noreste<br>Partida 5 Bienestar Noroeste |

---

Las propuestas no son admitidas para su evaluación técnica a través de puntos y porcentajes con motivo de que se activan las causales de desechamiento establecidas en el numeral 4.2- Causales

**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020**

expresas de desechamiento, subpuntos 1. "*La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta convocatoria; con excepción del inciso "q" del numeral 4.1.1, y "b", y "n" del numeral 4.1.3 ya que éstos últimos no afectan la solvencia de la proposición*" y 3. "*Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos*". ----------

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta económica, "*Solo las propuestas técnicas que obtengan una puntuación igual o superior a 45 puntos serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas*", por lo que no se realiza la evaluación económica de las propuestas de los licitantes **Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V.** en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.; **Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.** y **Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.** en participación conjunta con Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V., SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V. y Seguridad Privada Profesional Duna, S.A. de C.V. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indican los licitantes cuya proposición obtuvo una puntuación en la evaluación técnica superior a 45 puntos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 52 84 1410/4538 de fecha 17 de junio de 2020, signado por el Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta y que cumplen los requisitos legales por lo que se realiza la evaluación económica correspondiente. ----------

| No. | Licitante | Partida Cotizada | Puntuación Técnica (PT) |
|---|---|---|---|
| 1.- | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | Partida 2 Ordinario Centro Norte. | 58.5 |
| | | Partida 5 Ordinario Sureste. | 58.5 |
| | | Partida 2 Bienestar Centro Norte. | 58.5 |
| | | Partida 4 Bienestar Noreste. | 58.5 |
| | | Partida 6 Bienestar Sureste. | 58.5 |
| 2.- | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | Partida 1 Ordinario Centro Sur. | 58.5 |
| | | Partida 2 Ordinario Centro Norte. | 58.5 |
| | | Partida 5 Ordinario Sureste. | 58.5 |
| | | Partida 1 Bienestar Centro 1. | 58.5 |
| | | Partida 2 Bienestar Centro Norte. | 58.5 |
| | | Partida 3 Bienestar Centro Sur. | 58.5 |
| | | Partida 6 Bienestar Sureste. | 58.5 |

**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020**

---

La propuesta económica de los licitantes con proposición solvente se describe a continuación: ----------

---

| No. | Licitante | Partida Cotizada | |
|---|---|---|---|
| | | Descripción | Importe por Región con IVA |
| 1.- | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | Partida 2 Ordinario Centro Norte | $127'006,042.76 |
| | | Partida 5 Ordinario Sureste | $75'465,991.01 |
| | | Partida 2 Bienestar Centro Norte | $1'318,904.34 |
| | | Partida 4 Bienestar Noreste | $4'096,062.90 |
| | | Partida 6 Bienestar Sureste | $8'627,259.45 |
| 2.- | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | Partida 1 Ordinario Centro Sur | $84,399,033.00 |
| | | Partida 2 Ordinario Centro Norte | $109,487,967.90 |
| | | Partida 5 Ordinario Sureste | $65,056,888.80 |
| | | Partida 1 Bienestar Centro 1 | $3,138,019.06 |
| | | Partida 2 Bienestar Centro Norte | $1,102,181.40 |
| | | Partida 3 Bienestar Centro Sur | $367,393.80 |
| | | Partida 6 Bienestar Sureste | $7,209,680.60 |

---

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------

PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------

Donde: ----------

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja (Importe por Región sin I.V.A. incluido), y ----------

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario); ----------

---

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se excluye del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considera el precio neto propuesto, considerando lo anterior, a continuación, se enlistan las propuestas con la oferta más baja de las partidas siguientes: ----------

| Partida | Licitante (MPemb) | Importe por Región sin I.V.A. incluido |
|---|---|---|
| Partida 1 Ordinario Centro Sur | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $72'757,787.07 |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020**

| Partida | Licitante (MPemb) | Importe por Región sin I.V.A. incluido |
|---|---|---|
| Partida 2 Ordinario Centro Norte | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $94'386,179.22 |
| Partida 5 Ordinario Sureste | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $56'083,524.83 |
| Partida 1 Bienestar Centro 1 | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $2'705,188.84 |
| Partida 2 Bienestar Centro Norte | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $950,156.38 |
| Partida 3 Bienestar Centro Sur | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $316,718.79 |
| Partida 4 Bienestar Noreste | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | $3'531,088.71 |
| Partida 6 Bienestar Sureste | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $6'215,241.90 |

El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: ----------

| Partida | Licitante | Importe por Región sin I.V.A. incluido MPi | PPE = MPemb x 40 / MPi | Asignación de Puntos PPE |
|---|---|---|---|---|
| Partida 1 Ordinario Centro Sur | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $72'757,787.07 | 72'757,787.07 x 40 = 2,910'311,482.80<br><br>2,910'311,482.80 / 72'757,787.07 = 40 | 40 |
| Partida 2 Ordinario Centro Norte | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $94'386,179.22 | 94'386,179.22 x 40 = 3,775'447,168.80<br><br>3,775',447,168.80 / 94,386,179.22 = 40 | 40 |
| Partida 2 Ordinario Centro Norte | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | $109'487,967.90 | 94'386,179.22 x 40 = 3,775'447,168.80<br><br>3,775'447,168.80 / 109'487,967.90 = 34.48 | 34.48 |

**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020**

| Partida | Licitante | Importe por Región sin I.V.A. incluido MPi | PPE = MPemb x 40 / MPi | Asignación de Puntos PPE |
|---|---|---|---|---|
| Partida 5 Ordinario Sureste | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $56'083,524.83 | 56'083,524.83 x 40 = 2,243'340,993.20<br>2,243'340,993.20 / 56'083,524.83 = 40 | 40 |
| Partida 5 Ordinario Sureste | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | $65'056,888.80 | 56'083,524.83 x 40 = 2,243'340,993.20<br>2,243'340,993.20 / 65'056,888.80 = 34.48 | 34.48 |
| Partida 1 Bienestar Centro 1 | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $2'705,188.84 | 2'705,188.84 x 40 = 108'207,553.60<br>108'207,553.60 / 2'705,188.84 = 40 | 40 |
| Partida 2 Bienestar Centro Norte | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $950,156.38 | 950,156.38 x 40 = 38'006,255.20<br>38'006,255.20 / 950,156.38 = 40 | 40 |
| Partida 2 Bienestar Centro Norte | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | $1'136,986.50 | 950,156.38 x 40 = 38'006,255.20<br>38'006,255.20 / 1'136,986.50 = 33.42 | 33.42 |
| Partida 3 Bienestar Centro Sur | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $316,718.79 | 316,718.79 x 40 = 12'668,751.60<br>12'668,751.60 / 316,718.79 = 40 | 40 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020**

| Partida | Licitante | Importe por Región sin I.V.A. incluido MPi | PPE = MPemb x 40 / MPi | Asignación de Puntos PPE |
|---|---|---|---|---|
| Partida 4 Bienestar Noreste | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | $3'531,088.71 | 3'531,088.71 x 40 = 141'243,548.40<br><br>141'243,548.40 / 3'531,088.71 = 40 | 40 |
| Partida 6 Bienestar Sureste | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | $6'215,241.90 | 6'215,241.90 x 40 = 248'609,676.00<br><br>248,609,676.00 / 6'215,241.90 = 40 | 40 |
| Partida 6 Bienestar Sureste | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | $7'437,292.61 | 6'215,241.90 x 40 = 248,609,676.00<br><br>248,609,675.86 / 7'437,292.61 = 33.42 | 33.42 |

---

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

**PTj = TPT + PPE** Para toda j = 1, 2, ...,n ----------

Dónde: ----------

**PTj** = Puntuación Total de la proposición; ----------

**TPT** = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; ----------

**PPE** = Puntuación asignados a la Propuesta Económica. ----------

---

El subíndice **"j"** representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación. ----------

---

| No. | Partida | Licitante | Puntuación Técnica (TPT) | Puntuación Económica (PPE) | Puntuación Total (PTj) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Partida 1 Ordinario Centro Sur | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | 58.5 | 40 | **98.5** |

**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020**

| No. | Partida | Licitante | Puntuación Técnica (PT) | Puntuación Económica (PPE) | Puntuación Total (PTj) |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Partida 2 Ordinario Centro Norte | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | 58.5 | 40 | **98.5** |
| 3 | Partida 2 Ordinario Centro Norte | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | 58.5 | 34.48 | **92.98** |
| 4 | Partida 5 Ordinario Sureste | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | 58.5 | 40 | **98.5** |
| 5 | Partida 5 Ordinario Sureste | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | 58.5 | 34.48 | **92.98** |
| 6 | Partida 1 Bienestar Centro 1 | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | 58.5 | 40 | **98.5** |
| 7 | Partida 2 Bienestar Centro Norte | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | 58.5 | 40 | **98.5** |
| 8 | Partida 2 Bienestar Centro Norte | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | 58.5 | 33.42 | **91.92** |
| 9 | Partida 3 Bienestar Centro Sur | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | 58.5 | 40 | **98.5** |
| 10 | Partida 4 Bienestar Noreste | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y | 58.5 | 40 | **98.5** |



ACTOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020**

| No. | Partida | Licitante | Puntuación Técnica (PT) | Puntuación Económica (PPE) | Puntuación Total (PTj) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | | | |
| **11** | Partida 6 Bienestar Sureste | Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. | 58.5 | 40 | **98.5** |
| **12** | Partida 6 Bienestar Sureste | Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. | 58.5 | 33.42 | **91.92** |

---

De conformidad con los artículos 37 fracción IV, y en virtud de que las proposiciones cumplen los requisitos legales, técnicos, económicos y al obtener el mayor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, así como que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número: **0000187019-2020, 0000000529-2020, 0000000366-2020, 0000000260-2020, 0000000784-2020, 0000000787-2020, 0000000473-2020, 0000000983-2020, 0000000596-2020, 0000000420-2020, 0000001259-2020, 0000000456-2020 y 0000001030-2020** se determina adjudicar los servicios descritos en el primer párrafo de la forma siguiente. ----------

---

**Partida 1 Ordinario Centro Sur**, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** por un monto de **$72'757,787.07** (Setenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 07/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

**Partida 2 Ordinario Centro Norte**, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.** por un monto de **$94'386,179.22** (Noventa y cuatro millones, trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y nueve pesos 22/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

**Partida 5 Ordinario Sureste**, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto de **$56'083,524.83** (Cincuenta y seis millones ochenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

**Partida 1 Bienestar Centro 1**, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto de **$2'705,188.84** (Dos millones setecientos cinco mil ciento ochenta y ocho pesos 84/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020**

---

**Partida 2 Bienestar Centro Norte**, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto de **$950,156.38** (Novecientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis pesos 38/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

**Partida 3 Bienestar Centro Sur**, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto de **$316,718.79** (Trescientos dieciséis mil setecientos dieciocho pesos 79/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

**Partida 4 Bienestar Noreste**, se adjudica al licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.**, por un monto de **$3'531,088.71** (Tres millones quinientos treinta y un mil ochenta u ocho pesos 71/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----

---

**Partida 6 Bienestar Sureste**, se adjudica al licitante **Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.**, por un monto de **$6'215,241.90** (Seis millones doscientos quince mil doscientos cuarenta y un pesos 90/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

Cabe precisar que los impuestos y retenciones se realizarán conforme a la normatividad en la materia.

---

Lo anterior, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

---

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al licitante adjudicado. ----------

---

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP se declaran desiertas las partidas siguientes: **Partida 3 Ordinario Centro 1, Partida 4 Ordinario Occidente y Partida 5 Bienestar Noroeste** debido a que las proposiciones presentadas no cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria del procedimiento de contratación.----------

---

Se informa que no obstante resultar solvente las proposiciones para las **Partidas 2 Ordinario Centro Norte, 5 Ordinario Sureste, 2 Bienestar Centro Norte y 6 Bienestar Sureste** del licitante **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.** no se les adjudica por no haber obtenido el mayor puntaje resultado de la evaluación combinada de su propuesta técnica y económica. ----------

---

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E100-2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al representante del licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el **2 de julio de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, dentro del horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. ----------

Asimismo, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. ----------

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

| Evaluación | Servidor Público Responsable |
|---|---|
| Evaluación técnica Área técnica. | Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.<br>Lic. Manlio Fabio González Garcés, encargado de Servicios Generales, IMSS Bienestar.<br>Dr. Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, quién supervisó, revisó y dio seguimiento al proceso.<br>C.P. Ricardo Cuevas Bañuelos, Titular de la Subjefatura de la División de Presupuesto e Inversión en Seguridad, responsable de la mesa 2, evaluación técnica del pago de cuotas obrero-patronales.<br>Lic. Jorge Eduardo Roa Andrade, Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, responsable de la mesa 3, evaluación técnica de cédulas de identificación personal CIP o CUIP.<br>Tte. Cnel. Manuel Piñeyro Freyxenet, Dirección de Administración, responsable de la mesa 4, evaluación técnica de temas de capacitación.<br>Mtro. José Antonio Román Téllez, Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, responsable de la mesa 5, evaluación técnica de documentos legales. |
| Evaluación legal y económica Área Contratante. | Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. |

**Acta de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E106-2020**

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **16:00** horas del día de su inicio, esta acta consta de **11 (once) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **217 hojas** correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y **9 (nueve) hojas** de las propuestas económicas adjudicadas.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

| | |
|---|---|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) | **Ing. Vicente Callejas Serrano** |

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>DC20S326 |

# ANEXO 3

## "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **60** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio N° 09 52 84 1200/ 0682

Ciudad de México, a 03 JUL 2020

**Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz**
Coordinador Técnico de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles
Presente

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 segundo párrafo y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico que ha sido designado como Representante Común de los Administradores de Contrato designados por los titulares en las diversas Unidades, donde se prestará el servicio de seguridad subrogada, derivado del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E100-2020, así como del proceso de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E114-2020.

Lo anterior a efecto de que se suscriba el contrato que se replicara a cada uno de los Administradores del Contrato, quienes serán responsables de su cumplimiento.

Atentamente,

**Lic. Víctor Caldino Carlos**
El Coordinador

I. M. S. S.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
RECIBIDO
03 JUL 2020
REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Copia para:

- Mtro. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración del IMSS. Presente.
- Mtro. José Antonio Mendoza Acuña. Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente.
- Dr. Reynaldo Silva Mendoza. Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación del IMSS. Presente.

RSM/



ANEXO 2
DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD

SIN TEXTO

## Relacion Designacion de Administradores de Contratos para el Servicio de Vigilancia (5 regiones)

Periodo 24 junio al 31 diciembre 2020

| Region | UNIDAD/AREA | | NOMBRE | PUESTO |
|---|---|---|---|---|
| | Nivel Central | oficio | Ing. Jose Albero Urbina Alarcon | Divsion de Seguridad y Resguardo de Inmuebles |
| | D.F. Sur | oficio | Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Administración de Á... Contratos Tlalpan Siglo XXI | oficio | Lic. Eric Alvarado Martinez | Jefe de Oficina de Servicios Generales |
| Centro Sur | Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI | correo | C. Jorge Murillo Rosales | Director de Servicios Administrativos |
| | Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI | oficio | Ing. Raul Jimenez Rodriguez | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Hospital de Oncología CMN Siglo XXI | oficio | C. Rumualdo Raul de Jesus Roman Ortega | Jefe de Oficina de Servicios Generales |
| | Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 | oficio | C. Jose Antonio Carmona Amaro | Jefe de Oficina de Servicios Generales |
| | Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI | correo | Ing. Isaac Gómez Torres | Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa |
| | D.F. Norte | oficio | Lic. Ernesto Javier Linares Flores | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Estado de México Poniente | correo | Lic. Jose Alejandro Urbina Dominguez | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| Centro Norte | Estado de México Oriente | oficio | Ing. Osiris Guzman Hernandez | Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales |
| | Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la F. | oficio | C. Francisco Lozano Parra | Encargado de la Direccion Administrativa |
| | Hospital de Traumautología y Ortopedia Lomas Verdes | oficio | Lic. Enrique Albarran Vazquez | Director Administrativo |
| | Puebla | oficio | C. Abraham Guerrero Lozano | Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales |
| | Hidalgo | oficio | Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto | Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales |
| | Guerrero | oficio | Ing. José Luis Abúndez Rivero | Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales |
| | Morelos | oficio | C. Juan Manuel Langner Luna | Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales |
| | Oaxaca | oficio | Ing. Miguel Rosales Ruiz | Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales |
| Centro 1 | Tlaxcala | oficio | Arq. Yuvid Espinosa Reyes | Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Hospital de Especialidades CMN Puebla | oficio | Ing. Enrique Gonzalez Juarez | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Hospital de Traumautología y Ortopedia CMN Puebla | oficio | Ing. Pablo Israel Ovando Zarate | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Centro Vacacional Oaxtepec | correo | Lic. Minerva Herrera Urrieta | Encargada de la Gerencia Administrativa |
| | Centro Vacacional Metepec | oficio | Ing. Arturo Guillermo Flores Sanchez | Gerente de Conservacion y Servicios Generales |
| | Centro Vacacional Trinidad | oficio | Juan de Leon Islas Olmos | Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales |
| | Centro Vacacional Malintzi | oficio | Juan de Leon Islas Olmos | Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales |
| | Jalisco | oficio | Lic. Jorge Antonio Garcia Guizar | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Guanajuato | oficio | Ing. Ruben Manzo Lopez | Titular de la Jefatura de Conservación y Servicios Generales. |
| | Michoacán | correo | Arq. Esteban Aguilar Palafox | Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Querétaro | correo | C.P. J Encarnacion Villegas Palomino | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| | Colima | correo | Lic. Gonzalo Rojo Garcia | Encargado del Jefatura de Servicios Adminstrativos |
| Occidente | Zacatecas | oficio | Arq. Jorge Alejandro Davila Buendia | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Nayarit | oficio | L.C. Adriana Araceli Tovar Acuña | Encargada de la Jefatura Servicios Administrativos |
| | Aguascalientes | oficio | Ing. Jose Pedroza Arredondo | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco | oficio | Ing. Hector Javier Campos Beas | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco | oficio | LIA. Ivan Gerardo Hernandez Torres | Encargado Director Administrativo |
| | Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato | oficio | Ing. Inocencio Ramos Tristan | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco | oficio | Ing. Julio Leyva Aceves | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Veracruz Norte | correo | Ing. Alfonso Gutierrez Trejo | Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Chiapas | oficio | Ing.Ramon De Jesus Santos Diaz | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Quintana Roo | oficio | Ing. Emmanuel Jose Garcia Espinosa | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Veracruz Sur | oficio | Ing. Alejandro Morales Cervantes | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| Sureste | Yucatán | correo | Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos | Encargado de la Depto.de Conservación y Servicios Generales |
| | Tabasco | correo | Ing. Pedro Sanchez Ascencio | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| | Campeche | oficio | Ing. Oscar Derigny Tun Sanchez | Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| | Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte | oficio | L.A. Delia Huyani Navarro Paz | Titular de la Oficina de Servicios Generales |
| | Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán | oficio | Mtro. Jose Angel Ramirez Solis | Director Administrativo |

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
División de Sistemas y Normas de seguridad y Documentación

Oficio N° 09 52 84 1412/ 4911

Ciudad de México, a 01 JUN 2020

01/07/2020

**Licenciado**
**Vicente Callejas Serrano**
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

Mediante oficio 09 52 84 1410/4649 del 23 de junio de 2020, el Coordinador Técnico de seguridad y resguardo de Inmuebles, le solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos gire sus instrucciones a quien corresponda, para la elaboración y formalización de los contratos que se generen del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E100-2020, así como del proceso de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E114-2020 (anexo copia).

Independientemente a lo antes señalado, nos dimos a la tarea de recopilar la información necesaria, para lo cual le remito el listado de los servidores públicos que serán administradores de contrato en cada unidad, adjuntando el oficio o correo electrónico que lo acredita.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**
Titular de la DSNSD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
01 JUL 2020
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Copia para:

Lic. Victor Calvillo Carlos. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.



RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 09 52 84 1410/ 4754

Ciudad de México, a 26 JUN 2020

**Ingeniero**
**José Alberto Urbina Alarcón**
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-050GYR019-E100-2020, para la Contratación del Servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales" (Régimen Ordinario y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar" (Régimen Ordinario), la cual se le adjudicó a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. (SIISA).

Al respecto, me permito informarle que se le designa como Administrador del Contrato a la prestación del servicio de seguridad subrogada, del Régimen Ordinario para Nivel Central.

Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.3.17 que establece:

> *5.3.17. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*
> *a) En Órganos Normativos:*
> *Los Directores, los Titulares de Unidad, Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos o Jefes de División. Los mencionados con excepción de los Jefes de División, podrán designar a cualquier otro servidor público.*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz**
Coordinador Técnico

C.c.p. Para conocimiento por SICGC.

Lic. Víctor Calvillo Carlos - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

FAPA/TAUA/VCR/479

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020/.

Oficio 389001141903/OF.SEG.305/2020

I.M.S.S.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
25 JUN 2020
RECIBIDO
VENTANILLA

DR. REYNALDO SILVA MENDOZA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS
DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN
P R E S E N T E

En atención al Oficio No. Ref. 0952841412/4573, me permito informar que, con fundamento en el punto 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en el Instituto, se designa como administrador del contrato del servicio de seguridad al Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga Responsable de las funciones del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELAZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

| Elaboró | Revisó | Autorizó |
|---|---|---|
| Biól. Víctor Mauricio Vega Silva | Lic. Ricardo Alvarado Hernández | Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga |

c.c.p. - Dr. Federico Héctor Marín Martínez - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Sur.
- Mtro. Víctor Calvillo Carlos.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Cor. Flavio Alejandro Perea Alcaraz - Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
ARV/FASS/RAH/VMVS

ANEXOS
DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS

SIN TEXTO

## Ricardo Alvarado Hernandez

**De:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 04:09 p.m.
**Para:** Fernando Arturo Saldivar Subillaga; Ricardo Alvarado Hernandez; Raul Jimenez Rodriguez; Felix Roberto De La Cruz Granados; Julio Eduardo Martinez Luna; Eric Alvarado Martinez; Jose Antonio Carmona Amaro; Miguel Angel Navarro De La Sancha; Jose Alberto Urbina Alarcon; Gabriel Rolando Garcia Ocegueda; Laura Selene Hernandez Hernandez; Jorge Murillo Rosales; Jazmin Rubi Ericka Mendoza Flores
**Asunto:** oficio 4573
**Datos adjuntos:** 4573.pdf

C. Administradores de Contrato del Servicio de Seguridad Subrogada. Región centro Sur

Se les solicita la designación de Administrador del contrato del Servicio de vigilancia, Se adjunta oficio 4573 a efecto de que se tomen las medidas necesarias y las acciones conducentes, para atender el tema contenido en la misma.

Favor de mandar con carácter de urgente escaneado oficio de designación al correo del Dr. Reynaldo Silva Mendoza.

Sin otro particular les envío un cordial saludo.

IMSS

Francisco Javier Mancilla Martínez
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación

Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono : (55) 57261700 Ext. 17633



DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.

Oficio No. 37.97.01.140.100/2020/0481

Lic. Eric Alvarado Martinez
Jefe de la Oficina de Servicios Generales de
Áreas Comunes Externas en UMAE del
C.M.N. Siglo XXI .
Presente

ACUSE

En seguimiento al Oficio No 09 52 84 1412/4573 de fecha 14 de junio de 2020, derivado del procedimiento de Contratación del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso en las Regiones de Occidente y Centro 1, y conforme a las políticas bases y lineamientos (POBALINES) le informó que ha sido designado como el servidor público para la administración del contrato de servicio de seguridad subrogada del Departamento de Áreas Comunes Externas en UMAE del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Ing. Agustín Partida Oriel Crespo
Jefe del Departamento de Áreas Comunes
Externas en UMAE del C.M.N. SigloXXI

Recibí 24/06/2020

[redacted]

Con copia para:

Ing. José Alberto Urbina Alarcón.- Titular de la Divisón de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
Lic. Ricardo Alvarado Hernandez.- Jefe de la Oficina de Seguridad y Desguardo de Inmuebles Delagación Sur.
Dr. Reynaldo Silva Mendoza .- Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Esp. Siglo XXI

**Francisco Javier Mancilla Martinez**

**De:** Reynaldo Silva Mendoza
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 04:11 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: ESPECIALIDADES DE CMN SIGLO XXI

---

**De:** Jazmin Rubi Ericka Mendoza Flores
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 03:50 p.m.
**Para:** Reynaldo Silva Mendoza
**Asunto:** ESPECIALIDADES DE CMN SIGLO XXI

BUENAS TARDES, ME PIDIO LA LIC. BLANCA LE INFORME QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE CMN SIGLO XXI ES EL C. JORGE MURILLO ROSALES.

SALUDOS

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI

GOBIERNO DE MÉXICO

Ing. Jazmin Rubi Mendoza Flores
Encargada de Servicios Generales
Av. [illegible]
Tel. [illegible]
jazmin.mendozaf@imss.gob.mx

DIVISIÓN [illegible]

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 I.LEONA VICARIO

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Cardiología De C.M.N. Siglo XXI
Dirección Administrativa
Depto. De Conservación
y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

Ciudad de México, 23 de Junio del 2020.

Oficio No. 37.18.02.200 200/SG./017/2020.

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**
**Titular De La División de Sistemas y Normas**
**De Seguridad y Documentación**
**P r e s e n t e**

Me refiero a la contratación mediante Licitación pública LA-050GYR019-E100-2020 para el periodo del 23 de Junio al 31 de diciembre del 2020, por parte de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con respecto al **Servicio De Seguridad Subrogada**, para esta UMAE de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, correspondiente a la partida presupuestal de 42062414.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se designa como Administrador de Contrato al servidor público cuyos datos aparecen a continuación.

Nombre: **Ing. Raul Jimenez Rodriguez**

Matricula: **10932879**

Cargo: **Jefe del Departamento de Conservación y servicios Generales.**

Adscripción: **UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI**

FIRMA

Sin más por el momento, envío a usted un saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Adrián Orduño Yañez**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología del CMN "Siglo XXI"
Dirección de UMAE
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of N° DCSG/ 371201 142 902/ 039/ 2020.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2020.

***Dr. Reynaldo Silva Mendoza.***
***Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad Y documentación.***
***Presente***

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.15 donde se establece que el Jefe de Servicios Administradores en OOAD y el Director Administrativo en UMAE, son los Administradores del contrato (POBALINES); en este caso informo a usted que se delega la responsabilidad antes mencionada y se designa al Servidor Público:

**C. Rumualdo Raul de Jesus Roman Ortega, que ostenta el cargo de Jefe de Oficina de Servicios Generales UMAE H. Oncología CMN SXXI. Con numero de matricula 10924809.**

Para que funja como Administrador del Contrato del servicio de seguridad subrogada que deriva del proceso de contratación del periodo del 23 de junio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

***LIC. IVAN DAVID APARICIO GONZALEZ***
***DIRECTOR ADMINISTRATIVO***
***DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA***
***C. M. N. SIGLO XXI***

Acepto el cargo

RUMUALDO RAUL DE JESUS ROMAN ORTEGA.
Jefe de Oficina de
Servicios Generales
UMAE H. Oncología CMN SXXI



DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N°4
DIRECCION
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

Ciudad de México, a 25 de junio de 2020
Of N° 3T 301/200200/201

**DR. REYNALDO SILVA MENDOZA**
TITULAR DE LA DIVISION DE NORMAS DE
SEGURIDAD Y DOCUMENTACION
Presente

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

1. **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO.-** Servicios de Seguridad Subrogada
2. **VIEGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-** 24 de junio al 31 de diciembre de 2020.

LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ, Directora Administrativa, de conformidad con el punto 5.3.15, inciso b), de las POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo al C. JOSE ANTONIO CARMONA AMARO como ADMINISTRADOR de los Contratos que deriven del presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:

Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**Designa:**
LIC. MARIA DE LURDES OLMEDO CRUZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**Acepta:**
C. JOSE ANTONIO CARMONA AMARO
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES.

DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

UMAE PEDIATRIA
SIGLO XXI

**Francisco Javier Mancilla Martinez**

**De:** Laura Selene Hernandez Hernandez
**Enviado el:** jueves, 25 de junio de 2020 02:35 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez; Blanca Estela Leon Sanchez
**CC:** Isaac Gomez Torres; Gabriel Rolando Garcia Ocegueda; Rocio Cardenas Navarrete
**Asunto:** RE: oficio 4573

Buenas tardes Lic. Mancilla:

En seguimiento al Oficio No. 09 52 84 1412/4573, se ratifica como administrador de Contrato de Vigilancia del Segundo Semestre 2020 l Ing. Isaac Gómez Torres, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, matricula 99382506.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMN SIGLO XXI

GOBIERNO DE MÉXICO

LIC. LAURA SELENE HERNANDEZ HERNANDEZ
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Av. Cuauhtemoc No 330 Col. Doctores C.P. 06720 CDMX
Tel Conmutador 56-27-69-00 Ext. 22376
http://edumed.imss.gob.mx/pediatria/index.htm
laura.hernandezsh@imss.gob.mx

IMSS


DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**De:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 04:09 p.m.
**Para:** Fernando Arturo Saldivar Sabillaga; Ricardo Alvarado Hernandez; Raul Jimenez Rodriguez; Felix Roberto De La Cruz Granados; Juan Eduardo Manjarrez Luna; Eric Alvarado Martinez; Jose Antonio Carmona Amaro; Miguel Angel Navarro De La Sancha; Jose Alberto Urbina Alarcon; Gabriel Rolando Garcia Ocegueda; Laura Selene Hernandez Hernandez; Jorge Murillo Rosales; Jazmin Rubi Ericka Mendoza Flores
**Asunto:** oficio 4573

C. Administradores de Contrato del Servicio de Seguridad Subrogada. Región centro Sur

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

Ciudad de México a 23 de marzo de 2020

No. de Oficio. 35 90 01 140100/1270

Lic. Ernesto Javier Linares Flores.
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales.
PRESENTE:

El 31 de diciembre de 2019, su representada **"LA CORPORACIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** fue adjudicada mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **EPO-050-GYR0196-N386-2019,** y el 15 de enero de 2020, se firmó el Contrato **DC20S007,** con el Administrador del contrato el Maestro José Jenaro Olguín Avilés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Por lo que lo designo como Administrador del contrato **DC20S007**, para supervisar la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido, en cualquier momento durante la vigencia del contrato del 00:01 del 1ero de enero a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2020

No omito señalar que será el único que podrá autorizar las peticiones y pago de facturas de la Corporación de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, así como girar indicaciones sobre las cláusulas del citado contrato.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Mtro. José Jenaro Olguín Avilés.**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

c.c.p.
C. Luis Manuel Flores Báez.- Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Francisco Javier Mancilla Martinez**

**De:** Victor Manuel Granados Bernales
**Enviado el:** jueves, 25 de junio de 2020 01:12 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: Enviando por correo electrónico: doc00029320200624170612
**Datos adjuntos:** doc00029320200624170612.pdf

DF NORTE

-----Mensaje original-----
De: Juan Raymundo Valle Carreon
Enviado el: jueves, 25 de junio de 2020 01:11 p.m.
Para: Victor Manuel Granados Bernales
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: doc00029320200624170612

-----Mensaje original-----
De: Juan Raymundo Valle Carreon
Enviado el: miércoles, 24 de junio de 2020 05:12 p.m.
Para: Reynaldo Silva Mendoza
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: doc00029320200624170612

Buenas tardes Doctor Reynaldo en seguimiento al correo en donde menciona sea remitido el documento en donde se asigna administrador del contrato, le envió a usted documento escaneado en donde el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos designa como administrador de contrato al Lic. Ernesto Javier Linares Flores, siendo el también el administrador del nuevo contrato de para la prestación de servicio de seguridad privada Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V.

El mensaje está listo para enviarse con los siguientes archivos o vínculos adjuntos:

doc00029320200624170612

SIN TEXTO

Poniente.

**Francisco Javier Mancilla Martinez**

**De:** Reynaldo Silva Mendoza
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 06:28 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: OFICIO 4573
**Datos adjuntos:** 4573.pdf

**Importancia:** Alta

---

**De:** Jose Alejandro Urbina Dominguez
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 05:58 p.m.
**Para:** Reynaldo Silva Mendoza
**CC:** Rodrigo Chaparro Alvarez
**Asunto:** OFICIO 4573
**Importancia:** Alta

En atención al correo que antecede
Envió datos del administrador de contrato por parte del OOAD 16 Estado de México Poniente
Lic. Jose Alejandro Urbina Dominguez.
Categoría: N33 JEFE DE DEPTO DE A.
Matricula: 311390484.
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Cabe mencionar que posterior mente se entregara oficio de designación
Sin otro particular aprovecho para enviar cordial saludo.

SIN TEXTO

**Francisco Javier Mancilla Martínez**
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación

Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono : (55) 57261700 Ext. 17633

Coordinación Técnica de Seguridad y Resiliencia de Inmuebles
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

DIVISION DE SISTEMAS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios Administrativos

Naucalpan, Estado de México a 19 de Junio de 2020.

Oficio No. 1590 01 100 100 / JSA / **0527** / 2020.

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**
Titular de la División de Sistemas, Normas de Seguridad y Documentación

Por medio del presente y derivado del procedimiento de contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para el segundo semestre del año en curso en las Regionales de Occidente y Centro 1, y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) me permito informar a Usted que el Ing. **Osiris Guzmán Hernández**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales será quien funja como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del Instrumento Legal que se desprenda del procedimiento mencionado previamente, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente;

**Lic. Francisco Javier Garduño Herrera**
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Según oficio Ref. 159001050100/JSDP/DP/595/2019
de fecha 30 de diciembre 2019.

c.c.p.
**Mtro. Victor Calvillo Carlos.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
**Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.**- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDA
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDA
DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIV
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES UMA

Of N° 35 A3 04 15 1 21 53 /OSG/ 075 /2020

Ciudad de México, a 24 de Junio de 2020

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**
Titular de la división de Sistemas
Y Normas de Seguridad y Documentación

Por medio del presente y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que en mi calidad de Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", he decidido designar como Administrador del Contrato que resulte del procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-E100-2020 para el "Servicio de Seguridad Subrogada para el Nivel Central, Delegaciones, UMAE´s y Centros Vacacionales", para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020", **al C. Francisco Lozano Parra** por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. Fryda Medina Rodríguez**
Directora General de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

Firma de aceptación de la designación

**Francisco Lozano Parra**
Encargado de la Dirección Administrativa UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Traumatología y Ortopedia
"Lomas Verdes"
Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de junio de 2020.

Oficio No. 161401 200 200/896.2020.

**DR. GILBERTO EDUARDO MEZA REYES**
**TITULAR DE LA UMAE HTOLV**
**P R E S E N T E**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.15, b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, Acepto la designación como **Administrador del Contrato**, con el propósito de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato del siguiente servicio:

**Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales" ejercicio 2020.**

Como Administrador del Contrato seré el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ENRIQUE ALBARRAN VÁZQUEZ**
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE HTOLV**

C.c.p.
- Ing. David Lemoine López.- Jefe de Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Claudia Elizabeth Téllez González.- Jefa de la Oficina de Servicios Generales.
- Minutario.

GEMR/DLL/CETG

ACUSE
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Puebla

**Roberto Aguilar Alvarez**

**De:** Abraham Guerrero Lozano
**Enviado el:** jueves, 25 de junio de 2020 01:54 p.m.
**Para:** Roberto Aguilar Alvarez
**Asunto:** RE: Designación de Servidor Público.
**Datos adjuntos:** OFICIO 0168 DESIG ADMOR CONTRATO VIGILANCIA.docx

Buena Tarde

En atención a su solicitud, envía oficio de designación de Administrador del Contrato de Seguridad

Saludos

**Abraham Guerrero Lozano**
Encargado Depto. Conservación y Servs. Grales.
24 Oriente S/N, Col. Centro, Puebla, Pue.
Tel. (222) 242 44 08
abraham.guerrero@imss.gob.mx

Delegación Estatal en Puebla
Subdirección de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**De:** Roberto Aguilar Alvarez
**Enviado el:** viernes, 19 de junio de 2020 04:33 p.m.
**Para:** Juan De Leon Islas Olmos; Arturo Guillermo Flores Sanchez; Eloy Jair Ortega Peña; Jose Luis Abundez Rivero; Hugo Octavio Reyes Vizueto; Miguel Gamez Villegas; Miguel Rosales Ruiz; Abraham Guerrero Lozano; Francisco Javier Hernandez Lara; Enrique Gonzalez Juarez; Pablo Israel Ovando Zarate
**CC:** Reynaldo Silva Mendoza; Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** Designación de Servidor Público.
**Importancia:** Alta

Estimados todos (Región Centro 1).

Por este medio se les solicita remitan a esta Área Normativa copia del oficio de designación del servidor público, en quien recaerá la responsabilidad de la administración del contrato del servicio de seguridad subrogada. Se adjunta oficio No. 0952841412/4573

Reciban un cordial saludo.



ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla**
**Jefatura de Servicios Administrativos**
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of. No. 229001140100/DCSG/0168/2020

Puebla, Pue. a 24 de Junio de 2020

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**
**Titular de la División de Sistemas y**
**Normas de Seguridad y Documentación**
**Presente**

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa al **C. Abraham Guerrero Lozano, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Puebla**, para que funja como Administrador del o de los Contratos que se deriven para el **Servicio de Seguridad Subrogada.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

A t e n t a m e n t e

**Lic. Erick Enrique Iturriaga Perez**
**Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos**

| Acepto la Designación |
| --- |
| Abraham Guerrero Lozano<br>Encargado del Departamento de Conservación<br>y Servicios Generales |
| **Administrador de Contrato**<br>**OOAD: Puebla** |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

HIDALGO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

Oficio Número
139001100100/337/2020.

Pachuca de Soto, Hgo, a 23 de Junio de 2020

ING. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO
Enc. del Depto. De Conservación y
Servicios Generales.
Presente

En atención al oficio **No.0952841412/4573,** correspondiente al procedimiento de contratación del servicio de seguridad para el segundo semestre del año en curso en las Regiones de Occidente y Centro 1, y conforme a las políticas bases y lineamientos (POBALINES) en su numeral 5.3.15, en el que se establece que el Jefe de Servicios Administrativos en O.O.A.D. y el Director Administrativos en UMAES' son los Administradores del contrato.

Por lo anterior, delego a usted la responsabilidad antes mencionada, quedando como Administrador del Contrato del Servicio de Seguridad Subrogada.

Así mismo, deberán ajustar el servicio acorde a requerimiento establecido en el anexo 1 de la licitación desierta.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Firma de aceptación del cargo
Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto

C.C.P.
Dr. Reynaldo Silva Mendoza.-Titular de la División de Sistemas y Normas de Seg. y Document - Para su conocimiento.
Mtro. Victor Calvillo Carlos.-Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Para su conocimiento.
Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.- Para su conocimiento.
Ing. Mayra Nayara Ramírez Cabrera.- Enc. del Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.-Para su conocimiento.

ATENTO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación
y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio No. 129001140100/3154/2020.

Acapulco, Gro., a 22 de junio de 2020.

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**
Titular de la División de Sistemas y
Normas de Seguridad y Documentación.
P r e s e n t e

**Designación del Administrador del Contrato Requerimiento No.**

Por medio de la presente le informo que se designa al Ing. José Luis Abúndez Rivero, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como **Administrador del Contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación, para el **Servicio de Seguridad Subrogada** para el segundo semestre del año en curso, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

**Ing. José Luis Abúndez Rivero**
Enc. del Departamento de Conservación
y Servicios Generales
Matrícula: 909[illegible]024

**Nota**: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24**, **4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II** y **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Mauricio Roldán Parra**
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos

JLAR * JMEM * VAVC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

Of N°189001140100/527/2020

Cuernavaca, Mor. A 25 de Junio del 2020.

**DR. REYNALDO SILVA MENDOZA**
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN.**
**PRESENTE**

**ASUNTO**

De conformidad con las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios numeral 5.3.15 inciso b y en atención al oficio circular número0952841412/4573 de fecha 19 de junio del 2020, le informo que el C. JUAN MANUEL LANGNER LUNA, será el servidor público que fungirá como administrador del contrato resultante de la adjudicación directa número AA-050GYR019-E114-2020, para el servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Morelos

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. MIGUEL MIER SÁNCHEZ**
**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

**ACEPTO RESPONSABILIDAD**
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JUAN MANUEL LANGNER LUNA**
**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Depto. de Conservación y Servicios Generales

Of. No. 219101140100/DCSG/1063/2020.

Oaxaca de Juarez, Oax. a 22 de Junio de 2020.

**A quien corresponda:**

Con base en lo establecido en el inciso b) del numeral 5.3.15 de las Politicas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Por este medio se hace constar que el servidor público que fungirá como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de adjudicación directa AA-050GYR019-E[illegible]4-2020, para el servicio de seguridad subrogada. del régimen IMSS Ordinario, región centro 1, periodo del 23 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020. será el **Ing. Miguel Rosales Ruiz**. Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales. perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

**Lic. Moisés Sidharta Bailón Jiménez**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
OOAD IMSS Oaxaca

**Ing. Miguel Rosales Ruiz**
Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Acepto la designación

C.c.p. Cor. Flavio Alejandro Perea Alcaraz. Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Para su conocimiento.

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Delegación Estatal en Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

**OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**Numeral 4.24.6 PBLs**. Se deberá incluir el Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.

Tlaxcala, Tlax., junio 22, 2020.

Referencia: 309001100_00/185/2020

Arquitecto
**Yuvid Espinosa Reyes**
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que a la letra dice:...

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como Administrador del Contrato, para el ejercicio fiscal 2020, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En DELEGACIONES: Los Jefes de Servicio o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos";

Al respecto lo designo con período del 23 de Junio de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, como representante del Área Administradora del contrato que se derive del proceso de contratación para el servicio de "Vigilancia Subrogada",

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Arq. Francisco Javier Hernández Lara**
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

Acepto

**Arq. Yuvid Espinosa Reyes**
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales

ÁREAS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE Hospital de Especialidades, Puebla
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

Puebla, Pue. a 25 de Junio de 2020
Of. No. 2219012000200/3.1.2/116/20

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DEL INMUEBLE**
Presente

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1. **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO**.- Contratación del servicio de suministro de seguridad subrogada.
2. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**.- 18 de Junio al 31 de Diciembre de 2020.

LIC. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES Encargada de la Dirección Administrativa, de conformidad con el punto 4.17 y 5.3.15 inciso b), de las POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES) designo al ING. ENRIQUE GONZÁLEZ JUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COMO ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS que deriven del presente procedimiento, con las siguientes obligaciones:

Fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Verificará el cumplimiento del contrato, según sea el caso las condiciones establecidas, características especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación, capacitación o suministro, levantando en cada caso la nota de Entrega-recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Designa:
LIC. MARGARITA LAURA CERÓN
ENC. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Acepta:
ING. ENRIQUE GONZALES JUÁREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ACUSE
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla

Of. Circular Nº 6063.1 /DG/065/2020

Puebla Pue., a 22 de Junio de 2020.

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
Cozumel nº43 Piso 6, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México, C.P. 06700

**NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

De conformidad a lo establecido en los Numerales 5.3.15 de las Políticas Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y en mi carácter de Titular de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla me permito informar que el funcionario designado como administrador del contrato o contratos que se deriven del procedimiento de contratación de **Servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso en las Regiones Occidente y Centro 1**. Es el siguiente:

**Nombre**: Ovando Zarate Pablo Israel
**Con cargo de**: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
**Adscrito a**: C.M.N. Manuel Avila Camacho UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla.

Por lo anterior, el funcionario designado se encargara de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de dicha contratación mediante los criterios de Economía, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Funcionario que designa**

**Nombre**

**Dr. Carlos Francisco Morales Flores.**
Director de la U.M.A.E.

**Acepto la designación**

**Nombre**

**Arq. Pablo Israel Ovando Zarate.**
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Victor Manuel Granados Bernales**

**De:** Victor Manuel Granados Bernales
**Enviado el:** jueves, 25 de junio de 2020 12:10 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: Ratificación Administrador del Contrato de Seguridad

CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

**De:** Rogelio Daza Carrasco
**Enviado el:** jueves, 25 de junio de 2020 10:43 a.m.
**Para:** Reynaldo Silva Mendoza
**CC:** Jaime De Jesus Gomez Roch; Minerva Herrera Urrieta; Victor Calvillo Carlos; Flavio Alejandro Perea Alcaraz; [redacted] Victor Manuel Granados Bernales
**Asunto:** Ratificación Administrador del Contrato de Seguridad

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**
**Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación**

Buenos días, en relación a su oficio No. 09 52 84 1412/4573 de fecha 19 junio de 2020, enviado vía Whatsapp por el C. Victor Manuel Granados Bernales y recibido en esta Subgerencia de Servicios Generales el día 24 de julio del año en curso, en el que refiere *"Derivado del procedimiento de contratación del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso en las Regiones de Occidente y Centro 1, y conforme a las políticas bases y lineamientos (POBALINES) en su numeral 5.3.15, en el que se establece que el Jefe de Servicios Administradores en OOAD y el Director Administrativo en UMAE´S son los administradores del contrato, por lo anterior, solicito urgentemente se ratifique lo establecido en el documento normativo antes mencionado, y en caso de delegar la responsabilidad antes mencionada solicito que sea remitida a esta Área Normativa a mi cargo copia del oficio de designación del servidor público, en quien recaerá la responsabilidad de la administración del contrato de servicio de seguridad subrogada....."*

Respecto a lo anterior y por indicaciones del Lic. Jaime de Jesús Gómez Roch, Administrador General del C.V.O., me permito ratificar que en esta Unidad la Administradora del Contrato del Servicio de Seguridad Subrogada actualmente es la Lic. Minerva Herrera Urrieta, Encargada de la Gerencia Administrativa del C.V.O., misma que seguirá como responsable de la administración del contrato para el segundo semestre del año en curso.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

IMSS

**C.P. Rogelio Daza Carrasco**
Encargado de la Subgerencia de Servicios Generales

Carretera México-Cuautla, Km. 27+200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos C.P. 62738
Conmutador 01(735) 3560101 y 3560202 ext. 53016
rogelio.dazac@imss.gob.mx

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios,
Unidades Generadoras de Ingresos
Centro Vacacional Oaxtepec

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE SISTEMAS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios
Unidad de Congresos y Tiendas
Centro Vacacional Atlixco Metepec

Metepec, Atlixco, Pué., 23 de Junio de 2020
Ref. 3[illegible].25/019/2020

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y
Normas de Seguridad y Documentación
P R E S E N T E :

Por este medio, y en respuesta a su oficio número 09 52 84 1412 4573, de fecha 19 de Junio de 2020, por el que solicita se informe del servidor público designado para la administración del contrato de seguridad, en el periodo comprendido del segundo semestre, de conformidad a Las políticas, bases y lineamientos (POBALINES) en su numeral 5.3.15.

Al respecto, le comento que el Ing. Arturo Guillermo Flores Sánchez, Gerente de Conservación y Servicios Generales, es el funcionario responsable de administrar el contrato de seguridad subrogada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y Solidaridad Social"

P.H.

Mtro. Sergio Arturo Farías Gutiérrez
Gerente General

Con copia para:

- Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Metepec

**Francisco Javier Mancilla Martinez**

**De:** Reynaldo Silva Mendoza
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 04:59 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: Oficio de designación de funcionario

**De:** Fidel Flores Fernandez
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 04:23 p.m.
**Para:** Reynaldo Silva Mendoza
**CC:** Sergio Arturo Farias Gutierrez; Arturo Guillermo Flores Sanchez; Mauricio Alfredo Fonseca Ramirez
**Asunto:** Oficio de designación de funcionario

Dr. **Reynaldo Silva Mendoza**
**Titular de la División de Sistemas y**
**Normas de Seguridad y Documentación**

Por este medio, me permito adjuntar oficio número Ref.303.25/019/2020, por medio del cual se designa al Ing. Arturo Guillermo Flores Sánchez, Gerente de Conservación y Servicios Generales, como responsable de administrar el contrato de seguridad subrogada, para el segundo semestre del presente año.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

DIVISIÓN DE SISTEMAS

**Atentamente.**
*"Seguridad y Solidaridad Social"*

SIN TEXTO

Trinidad y Malintzi 21

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
CENTROS VACACIONALES IMSS TRINIDAD-MALINTZI

Of. Núm.30.60.01.3800/GMSG/135/2020

Sta. Cruz Tlaxcala a 22 de junio de 2020

**Juan de León Islas Olmos,**
Gerente de Mantto. y Servicios Grales.
De los Centros Vacacionales Trinidad y Malintzi
P r e s e n t e.

En cumplimento a los establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que a la letra dice:

*"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como Administrador del Contrato, para el ejercicio fiscal 2020, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En Centro Vacacionales El Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales.*

Al respecto lo designo para el procedimiento de contratación a partir de 24 de junio del 2020 en adelante, como representante del Área Administradora del contrato que se derive del proceso de contratación para el servicio de Seguridad Subrogada para los Centros Vacacionales Trinidad y Malintzi, correspondiente al ejercicio 2020.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P.G. Cesar Garduño Patiño**
Gerente de General de los C.V. Trinidad y Malintzi

**Acepto**

**Juan de León Islas Olmos**
Gerente de Mantenimiento Y Servs. Grales. De los C.V. Trinidad y Malintzi

**GCGP/JIO/lmc***

SIN TEXTO

Jalisco

**Francisco Javier Mancilla Martinez**

**De:** Reynaldo Silva Mendoza
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 04:58 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: Información Administrador

**De:** Francisco Javier Vargas Aguilera
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 04:40 p.m.
**Para:** Reynaldo Silva Mendoza; Francisco Javier Mancilla Martinez
**CC:** Ricardo Cervantes Pacheco
**Asunto:** Información Administrador

Buenas Tardes:

En atención a la solicitud de información recibida mediante mensajería me permito proporcionar los datos requeridos.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OCCIDENTE | JALISCO | 14A660611000/0288/2020 | Jorge Antonio Garcia Guizar | Jefe de Departamento de conservación y Servicios Generales. |

Sin mas por el momento, quedo a sus ordenes.

Francisco Javier Vargas Aguilera
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

IMSS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos

Guadalajara, Jal., 23 de Junio de 2020

Oficio No. 14A66061000/0288/2020

**D.R. Reynaldo Silva Mendoza**
**Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación**
**Presente**

En respuesta al oficio no. 09 52 84 1412/4573, de fecha 19 de junio, mediante el cual informa que derivado del procedimiento de contratación del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso de las Regiones de Occidente y Centro 1, y conforme a las políticas, bases y lineamientos (POBALINES) en su numeral 5.3.15, en el que se establece que el Jefe de Servicios Administrativos en OOAD y el Director Administrativo en UMAE's son los administradores del contrato; por lo anterior, solicita urgentemente se ratifique lo establecido en el documento normativo antes mencionado, y en caso de delegar esta responsabilidad, sea remitida a esa Área Normativa a su cargo, copia del oficio de designación del servidor público, en quien recaerá la responsabilidad de la administración del contrato del servicio de seguridad subrogada. Así mismo se deberá ajustar al servicio acorde al requerimiento establecido en el anexo 1 de la licitación desierta.

Me permito informar a Usted, que por parte de esta Jefatura, se ha dispuesto designar al Lic. Jorge Antonio Garcia Guizar, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 4, 5, párrafo segundo, 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada**
**Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**

JAGG

C.c.p. Dra. Edith Bermúdez Alonzo, Titular del OOAD en el Estado de Jalisco
Lic. Jorge Antonio García Guizar, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

COAD GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Depto. de Conservación y Serv. Generales
Ofna de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Of N° 119001140100/MH960/2020

León, Gto. a 26 de Junio de 2020

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**
**Titular de la División de Sistemas Y Nomas De Seguridad Y Documentación**
**Cozumel No. 43 Piso 6, Col. Roma Norte**
**Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX**
**Presente.-**

En seguimiento al Oficio No. 09 52 84 1412/4573 de fecha 19 de junio del presente en el cual se solicita la designación del servidor público quien fungirá como Administrador del Contrato del Servicio de Seguridad Subrogada le informo que ha sido designado el Ingeniero **Rubén Manzo López**, Titular de la Jefatura de Conservación y Servicios Generales, esto en virtud de que no se cuenta actualmente con Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Hago de su conocimiento para los efectos que haya lugar.

Sin más por el momento me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Doctor**
**Marco Antonio Hernández Carrillo**
Titular Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Guanajuato

RML/ISVP

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Francisco Javier Mancilla Martinez**

**De:** Reynaldo Silva Mendoza
**Enviado el:** jueves, 25 de junio de 2020 06:50 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: oficio
**Datos adjuntos:** OF. 4573.pdf

**Importancia:** Baja

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**De:** Alejandro Cenobio Vera Valdes
**Enviado el:** jueves, 25 de junio de 2020 05:04 p.m.
**Para:** Rosa Leticia Hernandez Hernandez; [redacted] Reynaldo Silva Mendoza
**CC:** Esteban Aguilar Palafox; Jose Angel Patiño Navarro
**Asunto:** RV: oficio
**Importancia:** Baja

En atención a su correo de fecha 24 de junio de 2020, así como oficio circular 0952841412/4573 de fecha 19 de junio de 2020, en el cual hace mención del proceso de contratación del servicio subrogado para el segundo semestre del año en curso en las regiones Occidente y Centro 1, conforme a las políticas bases y lineamiento (POBALINES) EN SU NUMERAL 1.3.15, en el que estables que el Jefe de Servicios Administrativos de OOAD y el Director Administrativo de UMAE'S son los administradores del contrato; y donde solicita se ratifique lo establecido en el documento normativo antes mencionado, y en caso de delegar la responsabilidad antes mencionada solicita se remita a esa área Normativa a su digno cargo copia del oficio de designación del servidor público a quien recae la responsabilidad de la administración del contrato de seguridad subrogado.

Por lo cual me permito informar que mediante oficio No 179001140100/088/2020, el Arq. Jose Angel Patiño Navarro, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, designa al Arq. Esteban Aguilar Palafox, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como Administrador de Contrato del Servicio de Vigilancia Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dicho oficio se remitirá vía valija, en el momento que esté debidamente formalizado.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

SIN TEXTO

Queretaro

**Francisco Javier Mancilla Martinez**

**De:** Reynaldo Silva Mendoza
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 04:12 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: Designación de Servidor Público.

**De:** J. Encarnacion Villegas Palomino
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 03:56 p.m.
**Para:** Roberto Aguilar Alvarez; Reynaldo Silva Mendoza
**CC:** Cesar Ochoa Torres; Alvaro Miguel Miguel Lizardi
**Asunto:** RE: Designación de Servidor Público.

**Estimado Dr. Reynaldo Silva:**

Le informo que el administrador del contrato será su servidor: C.P. J Encarnacion Villegas Palomino, Encargado de la jefatura de Servicios Administrativos

Saludos cordiales

DIVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

SIN TEXTO

Colima

**Francisco Javier Mancilla Martinez**

**De:** Reynaldo Silva Mendoza
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 04:11 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: Administrador de contrato OOAD Colima.

**Importancia:** Alta

---

**De:** Magnolia Ayala Delgado
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 03:48 p.m.
**Para:** Reynaldo Silva Mendoza
**Asunto:** Administrador de contrato OOAD Colima.
**Importancia:** Alta

Estimado Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División.

Por medio de la presente y en atención a su oficio No 0952841412/4573 así como a su llamada telefónica. Le informo que el administrador del contrato del servicio de seguridad subrogada por el segundo semestre del año en curso para nuestra OOAD será el, **Lic. Gonzalo Rojo García; Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos.**

Sin otro por el momento, reciba un cordial saludo.


IMSS

**Ing. Magnolia Ayala Delgado**
Comisionada al Departamento de
Conservación y Servicios Generales.
Av. De los Maestros No. 149
Col. Centro, C.P. 28000
Teléfono: (312) 31 222 11

Delegación Regional de Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales


DIVISION DE CONTRATOS
AMIGOS

SIN TEXTO

Zacatecas

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO EN ZACATECAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

Guadalupe, Zac., a 19 de junio de 2020
349001140100/4.139 /2020

**CORONEL FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ**
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD**
**Y RESGUARDO DE INMUEBLES**
Cozumel No. 43, Col. Roma Norte Alcaldía
Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México.

Con fundamento en los numerales No. 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, (POBALINES) en mi función de Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, le informo que he designado como Administrador y responsable de supervisar el cumplimiento del contrato al Jefe de Departamento de conservación y servicios Generales, derivado de la adjudicación que se menciona a continuación:

| No. CONTRATO | TIPO CONTRATO | PROVEEDOR | FECHA INICIO | FECHA DE TERMINO |
|---|---|---|---|---|
| El derivado de la Adjudicación Directa **AA-050GYR019-E114-2020** | SEGURIDAD SUBROGADA ORDINARIO | HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. | 19 DE JUNIO DE 2020 | 31 DICIEMBRE 2020 |

**Aceptación de la Responsabilidad**

**ARQ. JORGE ALEJANDRO DÁVILA BUENDÍA**
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**Atentamente.**
**"Seguridad y Solidaridad Social"**

**MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA**
ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

c.c.p. Dra. Saandra Durán Vazquez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal IMSS en Zacatecas
c.c.p. Dr. Reynaldo Silva Mendoza.- Titular de la División de sistemas y Normas de seguridad y documentación de la CTSR.
c.c.p. Mtro. Jorge Arturo Acosta Moctezuma.- Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. IMSS Zacatecas
c.c.p. expediente 2020
/L'JAAM



ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO EN NAYARIT
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Tepic, Nayarit; a 24 Junio de 2020.

Of N° 199001140100/JOSYRI/029/2020

Coordinación Técnica de Seguridad
Y Resguardo de Inmuebles
Cozumel No.43 6° Piso
Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, C.P. 06700
Tel. (55) 57261700 Ext. 17605
Presente

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo a Usted que se designa al L.C. **Adriana Araceli Tovar Acuña** Encargada de la Jefatura de servicios administrativos y/o **Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta** encargado del departamento de conservación y servicios generales, para que funjan como Administradores del Contrato de Seguridad Subrogada en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada En Nayarit para el segundo semestre del año en curso.
Se anexa oficio No. 09 52 84 142/4573 para su conocimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Jorge Martínez Torres
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Nayarit.

Acepto la Designación

| | |
|---|---|
| **L.C. Adriana Araceli Tovar Acuña** | **Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta** |
| Enc. De La Jefatura De Servicios Administrativos. | Enc. Del Dpto. De Conservación Y Servicios Generales |
| **Administradores de Contrato** | |

Vo.Bo.
Revisó
Elaboró

**Lic. Adriana Araceli Tovar Acuña. Enc. De La Jefatura De Servicios Administrativos.**
**Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta. Enc. Del Departamento De Conservación Y Servicios Generales.**
**L.C. Luis Alberto Crespo Vazquez. N 39 Jefe De Conservación De Unidad.**

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Aguascalientes

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020
LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
IMSS EN AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional

**DR. REYNALDO SILVA MENDOZA**
**TITULAR DE LA DIVISION DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACION**
**PRESENTE**

ASUNTO

De conformidad con las Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numeral 5.3.15 inciso b y en atención al oficio circular número 0952841412/4573 de fecha 19 de junio del 2020, le informo que el C. ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO será el servidor público que fungirá como administrador del contrato resultante de la adjudicación directa número AA-050GYR019-E114-2020, para el servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas en el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Aguascalientes.

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

**A T E N T A M E N T E**
**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

**C.P. JULIO CÉSAR VELARDE VÁZQUEZ.**
TITULAR DE LA JEFFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**Acepto Responsabilidad**
**Administrador del Contrato**

Ing. José Pedroza Arredondo

Adscripción: Conservación y Servicios Generales.
Cargo: Jefe del Depto. de Conservación Servicios Generales
Correo.jose.pedrozaa@imss.gob.mx
Teléfono:975 38 94

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

REF. 14A603IC/DA/13/0103/2020

Guadalajara, [illegible] de Junio de 2020

ING. HECTOR J. CAMPOS BEAS
JEFE DE DPTO. CONSERVACIÓN Y
SERVICIO GENERALES
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
PRESENTE

**DESIGNACIÓN**

Con fundamento en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que deriva del proceso de contratación del servicio "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA LO QUE RESTA DEL EJERCICIO 2020", por lo que se le exhorta a dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO
ENC. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

ACEPTA:

ING. HECTOR J. CAMPOS BEAS
JEFE DE DPTO. CONSERVACIÓN Y
SERVICIO GENERALES
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

SIN TEXTO

**Graciela Figueroa Severiano**

**Asunto:** RV: Designación de Servidor Público.
**Datos adjuntos:** IMG_2312.jpg

**De:** Roberto Aguilar Alvarez
**Enviado el:** jueves, 25 de junio de 2020 09:40 a.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: Designación de Servidor Público.

Designación UMAE ESP. Jalisco

**De:** Miguel Colmenares Cadena
**Enviado el:** lunes, 22 de junio de 2020 03:15 p.m.
**Para:** Roberto Aguilar Alvarez
**CC:** Luis Medina Maldonado; Hector Javier Campos Beas
**Asunto:** RE: Designación de Servidor Público.

ESTIMADO LIC. ROBERTO:

Con el gusto de saludarle, envío el Oficio de Designación de Administrador de contrato de Vigilancia de este Hospital de Especialidades C.M.N.O.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes.

Saludos

IMSS

**Mtro. Miguel Colmenares Cadena**
Enc. de Oficina Servicios Generales

Belisario Dominguez No. 1000 .Col. Independencia
C.P. 44340 Guadalajara, Jal.
Teléfono (33) 36 68 30 00 Ext. 32108
CORREO: miguel.colmenares@imss.gob.mx

Opto. de Conservación y Servicios Generales
U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

**De:** Hector Javier Campos Beas
**Enviado el:** lunes, 22 de junio de 2020 09:13 a.m.
**Para:** Miguel Colmenares Cadena
**CC:** Luis Medina Maldonado
**Asunto:** RV: Designación de Servidor Público.
**Importancia:** Alta

Lic. Favor de hacer los documentos para su firma y enviarlos en tiempo y forma.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA (CMNO)
SERVICIOS GENERALES

IMSS

Guadalajara, Jalisco, a 22 de junio de 2020

**LIA. Ivan Gerardo Hernandez Torres.**
**Enc. Director Administrativo.**
**UMAE H. Pediatría, CMNO**

A efecto de que se de cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con fundamento en lo que establece el numeral 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adqusiciones, Arerndamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto designo al **LIA. Ivan Gerardo Hernandez Torres** como **Administrador del Contrato** que se adjudique a través del procedimiento de contratación que resulte conveniente correspndiente para la contratación del **Servicio de Seguridad subrogada**

Lo que hago de su conocimiento, ya que como servidor público del área administradora del contrato que se adjudique, usted fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, en términos de lo que establece la la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adqusiciones, Arerndamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier situación al respecto.

Atentamente.

**Dra. Ruth Alejandrina Castillo Sanchez**
**Directora General**
**UMAE H. Pediatría, CMNO.**

Acepto la designación de Administrador del Contrato y protesto cumplir con las obligaciones inherentes al mismo.

**LIA. Ivan Gerardo Hernandez Torres.**
**Enc. Director Administrativo.**
**UMAE H. Pediatría, CMNO**

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

UMAE 48

01181

León, Guanajuato. 22 de junio del 2020.

Oficio No. 111301142902/JDJSG/044/2020.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación
Presente

Calle Cozumel No. 43, piso 6
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México
CP 06700

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa al C. Ingeniero Inocencio Ramos Tristan; N53 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales; para que funja como Administrador del o de los Contratos que se deriven del Servicio de Seguridad Subrogada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Víctor Godínez
Director U.M.A.E. H.G.P. 48 C.M.N.B.

| Acepto la Designación |
| --- |
| Ingeniero Inocencio Ramos Tristan<br>N53 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales |
| Administrador de Contrato |

IRT/mgz.

IMSS
RE
PA
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gineco - Obstetricia
Occidente

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital Gineco-Obstetricia

MEMORÁNDUM INTERNO.

Al: Ing. Julio Leyva Aceves.
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Ref: 141301200200-12/UMAE/HGO/DA/875/2020

De: LCP. María Cristina Gómez Pérez.
Directora Administrativa.

Fecha: 13 de julio de 2020

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 148 Fracción XVI del Reglamento Interior del I.M.S.S. en relación directa con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y lo señalado en los puntos 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de Directora Administrativa de esta Unidad, me permito designar a usted como Administrador del contrato o contratos que deriven del procedimiento de contratación del requerimiento de los bienes o servicios que se relacionan a continuación:

| DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | PERIODO |
|---|---|
| Servicio de Seguridad Subrogada | Del 19 de junio al 31 de diciembre de 2020. |

Para ello, y de conformidad a la normatividad aplicable, describo las actividades que se deberán observar en el desempeño del cargo designado:

- El Administrador del contrato, podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

- Corresponderá a los Administradores de los contratos, informar oportunamente a las áreas contratantes los incumplimientos de los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes, acompañando el cálculo y monto a aplicar por la pena convencional y/o las deducciones que así correspondan o incluso su rescisión.

- Para el caso de la cancelación de alguna partida o partidas en contratos, pedidos o convenios modificatorios formalizados, procederá a solicitud expresa del Administrador del contrato, debidamente fundada y precisando las razones justificadas que la motivan, quien realizará la petición al Área Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52, tercer párrafo, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 y 100 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Los servidores públicos designados como Administradores de los contratos, serán los responsables de la aplicación oportuna de penas convencionales y en su caso de las deducciones aplicables; así como informar mensualmente al Secretario Técnico del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, cuya persona es el Titular de la Oficina de Adquisiciones en esta UMAE.

- En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el Administrador del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.



Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3668300, Ext. 31781 julio.leyva@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

- El Administrador del contrato designado podrá solicitar al área competente suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.

- El Administrador solicitará al área contratante, se dé por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en los artículos 38, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos soporte.

- El Administrador del contrato cuando así considere podrá solicitar al área contratante, convenios modificatorios al contrato vigente por concepto por ampliación del monto máximo hasta por un 20%, adjuntando el dictamen de disponibilidad presupuestal correspondiente. Así como la ampliación de vigencia, señalando en todos los casos la justificación respectiva.

- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, corresponderá al Administrador, bajo su responsabilidad, determinar la suspensión de la prestación del servicio, lo cual informará al área contratante, mediante dictamen en el que se incluya el plazo propuesto para la suspensión, a efecto de que esta proceda a su formalización.

En conclusión, los Administradores de contratos, serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, vigilando en todo momento no exceder el monto máximo contratado; así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos, de ahí que solicito su valioso apoyo para que la función encomendada sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

En la espera de su valioso apoyo, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Acepto desempeñar la función de Administrador de contrato y cumplir con las obligaciones que emana de mi función de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en la normatividad institucional aplicable vigente.**

Nombre y Firma

Ing. Julio Leyva Aceves.
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ATENTAMENTE.

**LCP. María Cristina Gómez Pérez.**

c.c.p.-
Coronel Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.- Para su conocimiento.
Dr. Reynaldo Silva Mendoza.- Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.- Para su conocimiento.





ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ver Norte

**Francisco Javier Mancilla Martinez**

**De:** Reynaldo Silva Mendoza
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 04:10 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: Administrador del Contrato de Seguridad

**De:** Juan Alfonso Miñon Garcia
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 03:12 p.m.
**Para:** Reynaldo Silva Mendoza
**CC:** Alfonso Gutierrez Trejo; Rafael Zarate Perez
**Asunto:** Administrador del Contrato de Seguridad

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
**Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación**

Estimado Doctor:

En seguimiento a su oficio No. 0952841412/4573 de fecha 19 de junio de 2020; por medio del presente, me permito informarle que el Administrador del Contrato de Seguridad es el Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo, **Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** en este O.O.A.D. Regional Veracruz Norte, **Matrícula 866692.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS

Atentamente

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio No. 07900100100/JSA/157/2020 Tapachula, Chiapas a 24 de junio de 2020

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**
Titular de la División de Sistemas y Normas de
Seguridad y Documentación
Calle Cozumel No. 43, 6°. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México.

En atención a su oficio no. 09 52 84 1412/4573 de fecha 19 de junio del presente año, mismo que nos hicieron llegar el día de hoy 24 de los corrientes, a través de correo electrónico institucional, mediante el cual, informa que derivado del procedimiento de contratación del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso en las Regiones de Occidente y Centro, solita oficio de designación del servidor público en quien recaerá la responsabilidad de la administración del contrato del servicio de seguridad subrogada.

Sobre el particular, y conforme al numeral 5.3.15 apartado b, se designa al Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, administrador del contrato en mención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. María Juliana Elvira Peña y Pérez**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

- Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz.- Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales Estatal

ACUSE
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios Administrativos

**Chetumal, Quintana Roo a 24 de junio del 2020**

**Oficio No. 249001140100/DCSG/OSRI/00155/2020**

**Dr. Reynaldo Silva Mendoza**
**Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación**
**Calle Cozumel No. 43, Col. Roma Norte**
**Delegación Cuauhtemoc**
**Ciudad de México, C.P. 06700**

En atención al oficio de referencia 0952841412/4573, y de conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, le informo que el Ing. Emmanuel José García Espinosa, Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales y Juan Bernardo Pardo Lugo, Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, seran los servidores públicos que **fungirán como administradores** del contrato del servicio de "Seguridad Subrogada" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Quintana Roo.

**Acepto Responsabilidad**
**Administrador del contrato**
Ing. Emmanuel José García Espinosa

Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Correo: emmanuel.garcia@imss.gob.mx
Teléfono: 983 83 22552
Responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

**Acepto Responsabilidad**
**Administrador del contrato**
Juan Bernardo Pardo Lugo

Cargo: Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Correo: juan.pardol@imss.gob.mx
Teléfono: 983 83 20617
Responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo .

**ATENTAMENTE**
**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

L.C. Bárbara Xóchitl López Castillo
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.c.p. Gral. Flavio Alejandro Perea Alcalaz. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
C.c.p. Expediente

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIV
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SU

Of No 329001/050100/609/2020

Orizaba, Ver., a 25 de Junio de 2020.

**Ing. Alejandro Morales Cervantes**
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

Por medio del presente me permito informar a usted que con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **ha sido designado como Área Administradora** del contrato derivado del procedimiento del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del ejercicio actual.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Dra. Celida Duque Molina.**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Sur.

ACEPTO LA DESIGNACION

**Ing. Alejandro Morales Cervantes**
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Graciela Figueroa Severiano**

**De:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Enviado el:** martes, 30 de junio de 2020 02:48 p.m.
**Para:** Graciela Figueroa Severiano
**Asunto:** RV: oficio 4573
**Datos adjuntos:** 4573.pdf

---

**De:** Fabio Antonio Zuñiga Monroy
**Enviado el:** jueves, 25 de junio de 2020 11:04 a.m.
**Para:** Reynaldo Silva Mendoza
**CC:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Asunto:** RV: oficio 4573

Buen día Lic. Reynaldo le informo que en relación al correo que antecede el Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos. Encargado de la depto.. de conservación y servicios generales

Es el que continuara como administrador del contrato

Sin otro particular les envió un cordial saludo


IMSS

FABIO ANTONIO ZUÑIGA MONROY
Jefe de la Oficina Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Calle 34 No. 439 por 41 Col. Inoustrial, C.P 97250
Mérida, Yucatán
Tel. (999) 9 22 56 70 Ext. 6182
fabio.zuniga@imss.gob.mx

Delegación Estatal en Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles


---

**De:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 04:06 p. m.
**Para:** Carlos Ahmed Aguilar Castillejos; Fabio Antonio Zuñiga Monroy; Oscar Derigny Tun Sanchez; 'ruben.samuano@imss.gob.mx'; Maria Juliana Elvira Peña Y Perez; Rafael Gonzalez Torres; Emmanuel Jose Garcia Espinosa; Juan Bernardo Pardo Lugo; Jorge Arturo Morales Olan; Yolanda Acopa Perez; Alfonso Gutierrez Trejo; Juan Alfonso Miñon Garcia; Hector Suarez Hernandez; Jesus Garcia Moreno; Carlos Eduardo Liahut Atzin; Delia Huyanit Navarro Paz; Osmar Solis Ortiz; Wilberth De Jesus Ramirez Castillo
**Asunto:** oficio 4573


ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio 28900050100/0xxx/2020

Villahermosa, Tabasco, Junio 24 del 2020

**Doctor Reynaldo Silva Mendoza.**
Titular de la División de Sistemas y
Normas de Seguridad y Documentación
Cozumel No. 43, 6°. Piso, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX

De conformidad en el numeral 4.17 las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que el **Ing. Pedro Sanchez Ascencio**, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos será el Servidor Público que fungirá como **Administrador** del contrato que se derive del procedimiento de contratación del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del ejercicio 2020.

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

**Atentamente:**

**Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ACEPTO:**

**Ing. Pedro Sanchez Ascencio**
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos.

C.c.p.-

- Expediente
- Minutario

I'PSA/I'JAMO/ L'YAP



ACEPTO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Francisco Javier Mancilla Martinez**

**De:** Yolanda Acopa Perez
**Enviado el:** jueves, 25 de junio de 2020 12:40 p.m.
**Para:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**CC:** Mauricio Alfredo Fonseca Ramirez; Jorge Arturo Morales Olan
**Asunto:** RE: oficio 4573
**Datos adjuntos:** Designación Administrador contrato Seguridad.docx

Anexo le envío Oficio mediante el cual la Titular de la OOAD Tabasco designó al Ing. Pedro Sanchez Ascencio como administrador del contrato de seguridad del segundo semestre del ejercicio 2020.

En cuanto esté firmado por la titular se le hará llegar por esta misma vía.

Atentamente


Lic. Yolanda Acopa Pérez
Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Av. César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo
C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco
Teléfono (993) 3 52 22 20

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales


**De:** Francisco Javier Mancilla Martinez
**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 07:43 p.m.
**Para:** Yolanda Acopa Perez
**Asunto:** oficio 4573

Estimada Yolanda:

Correcto el oficio va dirigido para el Dr. Reynaldo Silva Mendoza, favor de escanear y mandarlo por correo.

Sin más por el momento recibe un cordial saludo.

SIN TEXTO

Se les solicita la designación de Administrador del contrato del Servicio de vigilancia, Se adjunta oficio 4573 a efecto de que se tomen las medidas necesarias y las acciones conducentes, para atender el tema contenido en la misma.

Favor de mandar con carácter de urgente escaneado oficio de designación al correo del Dr. Reynaldo Silva Mendoza.

Sin otro particular les envío un cordial saludo.

**Francisco Javier Mancilla Martínez**
Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación

Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono : (55) 57261700 Ext. 17633

DIVISIÓN DE SISTEMAS

SIN TEXTO

Campeche

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DELEGACIÓN ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Jefatura de Departamento de Conservación y Servicios Generales

*San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de Junio de 2020.*

JSA/DCSG/DEL/116/2019

Lic. **Reynaldo Silva Mendoza**
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
Durango 323 Piso 6
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700
México D.F.

**Presente**

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa al ingeniero Oscar Derigny Tun Sánchez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; para que funja como Administrador del Evento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR019-E100-2020** mismo que comprende el periodo **JUNIO-DICIEMBRE 2020**, de la empresa de seguridad ***"SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S. A. DE C. V."***

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Gloria Catalina Vela Gomez**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
En Campeche.

Acepto la Designación

**Ing. Oscar Derigny Tun Sánchez**
Jefe del Depto. De Conservación y Servicios Generales.
Administrador de Contrato

Con copia
L.A.E. Gloria Catalina Vela Gomez Jefe de Servicios Administrativos.
Ing. Oscar Derigny Tun Sanchez Jefe Depto. Conservación y Servicios Generales
Archivo y Correspondencia

ANIMOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DELEGACIÓN ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Jefatura de Departamento de Conservación y Servicios Generales

1

*San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de Junio de 2020.*

JSA/DCSG/DEL/116/2020

**Lic. Reynaldo Silva Mendoza**
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
Durango 323 Piso 6
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06700
México D.F.

**Presente**

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa al ingeniero Oscar Derigny Tun Sánchez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; para que funja como Administrador del Evento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR019-E100-2020** mismo que comprende el periodo **JUNIO-DICIEMBRE 2020**, de la empresa de seguridad *"SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S. A. DE C. V."*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Gloria Catalina Vela Gomez**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
En Campeche.

Acepto la Designación

**Ing. Oscar Derigny Tun Sánchez**
Jefe del Depto. De Conservación y Servicios Generales.
**Administrador de Contrato**

C.c.p.
L.A.E. Gloria Catalina Vela Gomez - Jefe de Servicios Administrativos
Ing. Oscar Derigny Tun Sanchez - Jefe Depto. Conservacion y Servicios Generales
Archivo y Correspondencia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

UMAE
Veracruz

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.1
CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
Dirección de UMAE
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales

H. Veracruz, Ver., a 24 Julio de 2020
Oficio 311901 200200/0[illegible]0498/2020

**CORONEL FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ**
**COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD**
**Y RESGUARDO DE INMUEBLES**
Cozumel No. 43, Col. Roma Norte Alcaldía
Cuauhtémoc, C.P. 06700. Ciudad de México

Por medio del presente y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que en mi calidad de Titular de la Dirección Administrativa, he decidido designar como Administrador del Contrato del procedimiento de contratación **AA-050GYR019-E1[illegible]-2020**, del "Servicio de Seguridad Subrogada, para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2020", por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**L.C. Vinicio Eduardo Ramon Guzman**
Titular de la Dirección Administrativa

Firma de aceptación de la designación

**LA. Delia Huyan[illegible] Navarro Paz**
Titular de la Oficina de Servicios Generales.

- Expediente
- Minutario

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

UMAE Yucatán

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCION GENERAL UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ" MERIDA, YUCATAN

**MEMORANDUM INTERNO**

Al: DR. REYNALDO SILVA MENDOZA

**Titular de la División**

Ref. 331901142901/DCGSG UMAE/0282/2020

Del: **JEFE DEPTO. CONSERV. Y SERV. GRALES**

Fecha: 25 de junio del 2020

**ASUNTO:** Ratificación del administrador del contrato

Por medio del presente y en referencia a su oficio no. 0952841412/**4573** de fecha 19 de junio del 2020, me permito ratificar como administrador del contrato del servicio de seguridad subrogada para el segundo semestre del año en curso al Mtro. Jose Ángel Ramírez Solis, Matricula 11810408 Director Administrativo de esta UMAE Yucatán.

Sin más por el momento, y quedando a sus órdenes le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. OSMAR SOLIS ORTIZ**

CCP.-
Minutario
Expediente



DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>DC20S326 |

## ANEXO 4

## "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

## CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio Privado de Propuesta Conjunta que celebran BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD para participar de manera conjunta en la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E100-2020** referente a la contratación del Servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social

Las empresas **Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.** representada por el C. Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez, **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.** representada por la C. Silvia Muciño Negrete, **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** representada por la C. Imelda Rosario Trujillo Ávila y **Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.** representada por José Mario Aguilar García respectivamente, todos en su carácter de representantes legales de las mismas, bajo el amparo del Artículo 34 Párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 44 y 48 Fracción VIII 2do Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## D E C L A R A C I O N E S

**I. Declara Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:**

**I.1**.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. *32,950 VOLUMEN 680 PAGINA 140* de *FECHA 20* de *JUNIO DEL 2005* inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de *Tuxtla Gutiérrez, Chiapas* bajo el Folio Mercantil Electrónico *No. 21578*16* de fecha *25 de octubre del 2005* otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 1ª Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *Javier Palazuelos Cinta.*

**I.2**.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. *32,950 VOLUMEN 680 PAGINA 140* de *FECHA 20* de *JUNIO DEL 2005* inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de *Tuxtla Gutiérrez, Chiapas* bajo el Folio Mercantil Electrónico *No. 21578*16* de fecha *25 de octubre del 2005* otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 1ª Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *Javier Palazuelos Cinta. ;* mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

**I.3.-** Que su domicilio para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [redacted] y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: PRS 050620 JW6

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**II. Declara Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:**

**II.1**.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. 58,097 Volumen 1937 Página 91 de fecha 9 de Abril DEL 2015 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, *Morelos* bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 48631-1 de fecha *16 de Junio del 2015* otorgada ante la fe del Notario Público No. Uno del Patrimonio Inmobiliario federal y Novena demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *G. Alejandro Gómez Maldonado*

**II.2**.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. de fecha 58,097 Volumen 1937 Página 91 de fecha 9 de Abril del 2015 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, *Morelos* bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 48631-1 de fecha *16 de Junio del 2015* otorgada ante la fe del Notario Público No. Uno del Patrimonio Inmobiliario federal y Novena demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *G. Alejandro Gómez Maldonado*; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

**II.3.-** Que su domicilio para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [redacted] que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: GSP 150414 MPA

**III.- Declara la empresa Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal que:**

**III.1**.- Que acredita la existencia de la compañía como una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. de fecha 348 de fecha 22 de Abril del 2002 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 324 del libro 4 sección CI S.C. de fecha 24 de Mayo del 2002 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Mendoza Hernández Corredor Público No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila

**III.2**.- Reformas al Acta Constitutiva: 1

Instrumento 1,185 de fecha 14 de Julio del 2017 pasado bajo la fe del Lic. Carlos Mendoza Hernández Notario Público No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila

**III.3**.- Que la Sra. Imelda Rosario Trujillo Ávila acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía mediante la Escritura Pública No. 2201 de fecha 26 de Marzo del 2019, otorgada ante la fe del Corredor Publico No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila , Lic. Carlos Mendoza Hernández inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila bajo el Folio Mercantil No. 77265 de fecha 13 de abril del 2019 ;

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

**III.4.-** Que su domicilio para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: Calle [redacted] y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: RFC: SIE 020425 UJ7

**IV.- Declara Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:**

**IV.1.-** Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. Libro de registro 3 Póliza número 8669 de Fecha: 30 / Mayo / 2017 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad de Mexico bajo el Folio Mercantil Electrónico No. Folio Mercantil Electrónico 2017062431 de Fecha 04/08/2017 otorgada ante la fe del Lic. Rene Gurmilan Sánchez Corredor publico No. 16, en el Estado de México

**IV.2.-** Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública Libro de registro 3, Póliza número 8669 de Fecha: 30 / Mayo / 2017 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico 2017062431 de Fecha 04/08/2017 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad de México; otorgada ante la fe Lic. Rene Gurmilan Sánchez Corredor publico No. 16, en el Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

**IV.3.-** Que su domicilio para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: [redacted] y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: ABE 170530EV0

**LAS PARTES DECLARAN:**

**X.1.-** Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

**X.2.-** Las partes que celebramos este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en Licitación Pública Nacional No **LA-050GYR019-E100-2020** referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"** , del Instituto Mexicano del Seguro Social

Al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E100-2020** referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar",** convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social

**SEGUNDA.- PARTES DE LA PROPUESTA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR.**

**Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. se obliga a:**

1.- Elaborar la propuesta técnica y económica para participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E100-2020** referente a la contratación del contrato abierto, del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social

2.- Presentar conjuntamente la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

3.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E100-2020** de manera conjunta con las empresas Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. ,y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V., referente a la contratación del servicio **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social

4.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracción VIII 2do párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. se obliga a:**

1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No . **LA-050GYR019-E100-2020** de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada,**

**UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracción VIII 2do párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. se obliga a:**

1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E100-2020** de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V., referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracción VIII 2do párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V. se obliga a:**

1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Administrativa y Operativa requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

2.- Presentar únicamente y en específico: el permiso estatal del Estado de México como integrante de los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E100-2020** de manera conjunta con las empresas Proteccion, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V., referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracción VIII 2do párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**TERCERA.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS , LAS PARTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR, SERAN LAS SIGUIENTES:**

Las partes en este convenio se obligan a ser responsables de manera conjunta y solidaria en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E100-2020** referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"**,, del Instituto Mexicano del Seguro Social; firmar

todos los representantes de manera conjunta y solidaria el respectivo contrato y ejecutar de manera individual las obligaciones descritas en el presente convenio en los diferentes inmuebles que conforman las partidas: **Partida 2 Centro Bienestar Norte, Partida 4 Bienestar Noreste, Partida 6 Bienestar Sureste, Partida 2 Ordinario Centro Norte y Partida 5 Ordinario Sureste** del Instituto Mexicano del Seguro Social

**Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.** se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en las partidas: **Partida 2 Centro Bienestar Norte, Partida 4 Bienestar Noreste, Partida 6 Bienestar Sureste, Partida 2 Ordinario Centro Norte y Partida 5 Ordinario Sureste,** correspondiente a la ciudad de México Norte, Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Estado de México Oriente , Chiapas, Tamaulipas, Campeche, Tabasco y Yucatán, así como el Hospital de Especialidades No. 1

A) Capacitar al Personal conforme lo requerido en la convocatoria
B) Proporcionar los vehículos necesarios para la supervisión de servicios
C) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
D) Proporcionar los uniformes, herramientas y equipos necesarios, suficientes y en buen estado al personal
E) Proporcionar el sistema de CCTV, instalarlo, darle mantenimiento preventivo y correctivo
F) Instalar, poner en funcionamiento, brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos ofertados así como el monitoreo de los mismos
G) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
H) Cualquier otro que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
I) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

II. **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.** se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en las partidas: **Partida 2 Centro Bienestar Norte, Partida 4 Bienestar Noreste, Partida 6 Bienestar Sureste, Partida 2 Ordinario Centro Norte y Partida 5 Ordinario Sureste** correspondiente a ciudad de México Norte, Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Estado de México Oriente , Chiapas, Tamaulipas, Campeche, Tabasco y Yucatán, así como el Hospital de Especialidades No. 1

A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra ofertas técnica y requerido en las bases de licitación
B) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio
C) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio
D) Se encargará de hacer la validación y compulsa de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizara quincenalmente mediante el formato

denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables

E) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.

F) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.

G) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.

H) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.

I) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta

J) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios

K) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta

L) Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas para la ciudad de México Norte, Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Estado de México Oriente , Chiapas, Tamaulipas, Campeche, Tabasco y Yucatán, así como el Hospital de Especialidades No. 1

M) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en la ciudad de México Norte, Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Estado de México Oriente , Chiapas, Tamaulipas, Campeche, Tabasco y Yucatán, así como el Hospital de Especialidades No. 1 y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales

N) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en la ciudad de México Norte, Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Estado de México Oriente , Chiapas, Tamaulipas, Campeche, Tabasco y Yucatán, así como el Hospital de Especialidades No. 1

O) Realizara la facturación correspondiente únicamente por la prestación de los servicios en la ciudad de México Norte, Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Estado de México Oriente , Chiapas, Tamaulipas, Campeche, Tabasco y Yucatán, así como el Hospital de Especialidades No. 1

P) Recibirá el cobro correspondiente por la prestación de los servicios en la ciudad de México Norte, Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Estado de México Oriente , Chiapas, Tamaulipas, Campeche, Tabasco y Yucatán, así como el Hospital de Especialidades No. 1

Q) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

III. **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** se obliga se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en la partidas: **Partida 4 Bienestar Noreste, y Partida 5 Ordinario Sureste** correspondiente únicamente en los Estados de Durango, Veracruz Norte, Estado de Veracruz Sur y Tabasco, así como el Hospital de Especialidades No. 14

A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra ofertas técnica y requerido en las bases de licitación

B) Capacitar al Personal conforme lo requerido en la convocatoria
C) Proporcionar el sistema de CCTV, instalarlo, darle mantenimiento preventivo y correctivo
D) Instalar, poner en funcionamiento, brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos ofertados así como el monitoreo de los mismos
E) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio
F) Proporcionar los vehículos necesarios para la supervisión de servicios
G) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
H) Proporcionar los uniformes, herramientas y equipos necesarios, suficientes y en buen estado al personal
I) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio
J) Se encargará de hacer la validación y compulsa de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizará quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables
K) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.
L) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.
M) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.
N) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
O) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta siendo totalmente responsable en los Estados de Durango, Veracruz Norte, Estado de Veracruz Sur y Tabasco, así como el Hospital de Especialidades No. 14
P) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
Q) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta
R) Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas para los Estados de Durango, Veracruz Norte, Estado de Veracruz Sur y Tabasco, así como el Hospital de Especialidades No. 14
S) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en los Estados de Durango, Veracruz Norte, Estado de Veracruz Sur y Tabasco, así como el Hospital de Especialidades No. 14 y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
T) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en los Estados de Durango, Veracruz Norte, Estado de Veracruz Sur y Tabasco, así como el Hospital de Especialidades No. 14
U) Cualquier otro que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
V) Realizara la facturación correspondiente únicamente por los servicios correspondientes a los Estados de Durango, Veracruz Norte, Estado de Veracruz Sur y Tabasco, así como el Hospital de Especialidades No. 14

W) Recibirá el cobro correspondiente únicamente por los servicios correspondientes a los Estados de Durango, Veracruz Norte, Estado de Veracruz Sur y Tabasco, así como el Hospital de Especialidades No. 14

X) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

IV. **Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.** se obliga se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en la partidas: **Partida 2 Ordinario Centro Norte**, correspondiente únicamente al Estado de México Oriente, así como en el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes:

A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra ofertas técnica y requerido en las bases de licitación

B) Capacitar al Personal conforme lo requerido en la convocatoria

C) Proporcionar el sistema de CCTV, instalarlo, darle mantenimiento preventivo y correctivo

D) Instalar, poner en funcionamiento, brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos ofertados así como el monitoreo de los mismos

E) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio

F) Proporcionar los vehículos necesarios para la supervisión de servicios

G) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.

H) Proporcionar los uniformes, herramientas y equipos necesarios, suficientes y en buen estado al personal

I) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio

J) Se encargará de hacer la validación y compulsa de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizara quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables

K) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.

L) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.

M) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.

N) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.

O) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta siendo totalmente responsable en el Estado de México Oriente, así como en el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes

P) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios

Q) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta
R) Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas para el Estado de México Oriente, así como en el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
S) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en el Estado de México Oriente, así como en el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
T) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en el Estado de México Oriente, así como en el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
U) Cualquier otro que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
V) Realizara la facturación correspondiente únicamente por los servicios correspondientes al Estado de México Oriente, así como en el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
W) Recibirá el cobro correspondiente únicamente por los servicios correspondientes al Estado de México Oriente, así como en el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
X) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

**TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.**

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número Colonia Industrial Civac Código Postal 62570 en la ciudad de Jiutepec, Morelos

**CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.**

Las partes convienen que la empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. a través de su Represente Legal, el C. Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el IMSS en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E100-2020** referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"**

**QUINTA.- ESTIMACIONES.**

Las partes acuerdan que las facturas de los trabajos ejecutados, en caso de que se les adjudique el contrato a que se refiere Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E100-2020** referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"** del Instituto Mexicano del Seguro Social será conforme a lo siguiente:

La empresa **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en ciudad de México Norte, Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez, Estado de México Oriente , Chiapas, Campeche, Tabasco; Tamaulipas y Yucatán, así como el Hospital de Especialidades No. 1

La empresa **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en los Estados de Durango, Veracruz Norte, Estado de Veracruz Sur y Tabasco, así como el Hospital de Especialidades No. 14

La empresa **Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V**. será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en el Estado de México Oriente, así como en el Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes

**SEXTA.- FORMA EN QUE SE OBLIGAN LAS PARTES**

Las partes se obligan firmando los representantes legales de cada una de las empresas **Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. , Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. , Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. y Atenea BGA Estrategas en Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V**. , en forma conjunta y solidaria entre si ante el IMSS, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E100-2020** referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"**, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifestando todos de conformidad que en caso de cualquier incumplimiento a sus obligaciones podrá ser relevado en su totalidad de las mismas y serán cubiertas por la empresa Grupo de Seguridad Privada Pryse de Mexico, S.A. de C.V., debiendo la empresa que haya sido objeto de incumplimiento formal, mismo que se acreditara mediante oficio de la parte contratante, ceder todos los derechos que se originen de la firma del presente convenio, incluidos los de cobro pendientes a la empresa Grupo de Seguridad Privada Pryse de Mexico, S.A. de C.V. al momento de demostrarse el incumplimiento de las mismas, mediante oficio que así lo manifieste por parte de la Entidad contratante

**SEPTIMA.- FORMA EN QUE SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO**

Las partes convienen en que para exigir el cumplimiento de las obligaciones, todas las empresas por conducto de sus representantes suscribirán de manera conjunta el contrato de prestación de servicios de manera conjunta y solidaria ante el IMSS quién les exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que se deriven del fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR019-E100-2020** referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"** de manera conjunta y solidaria en los términos del presente convenio

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Cuernavaca Morelos a los 10 días del mes de Junio del 2020

Protección, Resguardo y Servicios
Empresariales, S.A. de C.V.

L.A.E. Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Legal

Grupo de Seguridad Privada
Pryse de México, S.A. de C.V.

C. Silvia Muciño Negrete
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales
De La Laguna, S.A. de C.V

C. Imelda Rosario Trujillo Ávila
Representante Legal

Atenea BGA Estrategas en
Seguridad Patrimonial, S.A. de C.V.

José Mario Aguilar García
Representante Legal

[redacted]

Testigos

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | **Contrato Número**<br><br>**DC20S324** |

## ANEXO 5 (CINCO)

## "ACTA DE CONCILIACIÓN CO/283/2020 (SEGUNDA SESIÓN) DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 2020"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DIVISIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO
21 de septiembre de 2020
*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Expediente de Conciliación: CO/234/2020

**ACTA DE CONCILIACIÓN**
**(Segunda Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del veintiuno de septiembre de dos mil veinte**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante común de las personas morales **PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y ATENEA BGA ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.,** personalidad que acredita en términos del Convenio de participación conjunta de diez de junio de dos mil veinte, mediante los cuales solicita se instaure el procedimiento de conciliación contenido en los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E100-2020.----------

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: ----------

> *"Derivado de lo anterior, se advierte que fueron adjudicadas las empresas **PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y ATENEA BGA ESTRATEGAS EN SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.,** a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E100-2020; para **"El servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales" Régimen Ordinario, y Servicio de "Seguridad subrogada para el Programa IMSS-Bienestar"",** por un monto de $3,531,088.71 (tres millones quinientos treinta y un mil ochenta y ocho pesos 71/100 M.N.).* ----------
>
> *Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de las empresas **PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y ATENEA BGA ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.,** no ha formalizado el contrato, toda vez que en la fecha de la firma del contrato, no contaba con la opinión de cumplimiento de obligaciones del INFONAVIT de la empresa **ATENEA BGA ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.** .----------"*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.----------**

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Contratación de Activos y Logística y la Unidad del Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.----------

**MANIFESTACIONES.----------**

**La División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social.----**

Manifiesta que no se ha recibido solicitud alguna por el Área requiriente para la contratación del servicio como el que nos ocupa y toda vez que el procedimiento de contratación se llevó con apego a la ley de la materia no se tiene inconveniente en que se formalice el contrato. ---

**Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------**

**La Unidad del Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------**

Manifiesta que y en su carácter de área requiriente y usuaria manifiesta el interés de que los efectos de la adjudicación subsistan y se celebre contrato con la empresa PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., y otras que participaron de forma conjunta. ----------

**Todo lo anterior, en el entendido de que la Unidad compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------**

**La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------**

Manifiesta que en representación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, no tiene ningún inconveniente de que se lleve a cabo la formalización del instrumento correspondiente, lo anterior en virtud de que, como lo señala el promovente en su escrito inicial obedeció a situaciones de causas de fuerza mayor. ----------

**Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------**

**La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------**

Manifiesta que ratificamos el contenido del oficio 095384611CFB/8024 signado por la División de Contratos el cual da respuesta al oficio 00641/30.15/4348/2020 del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto al procedimiento de conciliación con motivo de las desavenencias que dicen se suscitaron respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento LA-050GYR019-E100-2020, derivado de lo anterior, en este acto esta División de Contratos, solicita al representante común de las empresas exhiba las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, así como fiscal y las respectivas constancias de situación fiscal expedidas por el INFONAVIT. ----------

Por lo que exhibe lo siguiente:

| EMPRESA | CONSTANCIA | FOLIO | FECHA |
|---|---|---|---|
| **PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.** | IMSS | 160045524133048719416l | 18-09-2020 |
| | SAT | 20NC6940749 | 19-09-2020 |
| | INFONAVIT | 01-D171851110120200000586717 | 18-09-2020 |
| | | | |
| **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** | IMSS | 160045504749448719309 6 | 18-09-2020 |
| | SAT | 20NC6940133 | 19-09-2020 |
| | INFONAVIT | 01-D172097410720200000586964 | 18-09-2020 |
| | | | |
| **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.** | IMSS | 1600533683644487366734 | 19-09-2020 |
| | SAT | 20NC6942366 | 19-09-2020 |
| | INFONAVIT | 01-B282794110820200000584323 | 19-09-2020 |
| | | | |
| **ATENEA BGA ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.** | IMSS | 1599596007144484734568 | 08-09-2020 |
| | SAT | 20NC5702817 | 08-09-2020 |
| | INFONAVIT | 01-Y505714110220200000566412 | 08-09-2020 |

Asimismo, se hace hincapié que la entrega de estos documentos es responsabilidad de la persona representante de la empresa y queda sujeto a la verificación del mismo.----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La fecha de firma de contrato se llevara a cabo el día veinticuatro de septiembre del presente año a las 18:00 horas, en las oficinas de la División de Contratos, y en caso de que exista alguna irregularidad de los documentos no se llevara la firma del mismo, y se dará vista a este Órgano Interno de Control, asimismo se quedaría nula ésta acta. ----------

**Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------**

**Los proveedores PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y ATENEA BGA ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V. ----------**

Manifiesta que tenemos el interés de firmar el contrato y hacemos entrega de las constancias en materia de IMSS, SAT e INFONAVIT, positivas y vigentes. --

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las trece horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.----------

**Por los proveedores PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y ATENEA BGA ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.**

C. Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Legal
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 14/09/2020**

**Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Lic. Damaris Salinas Martínez.
Jefe de Área de Recepción de Documentos
Matrícula 311092276
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 21/09/2020**

**Por la Unidad del Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Lic. Manlio Fabio González Garcés
Encargado del Departamento de Servicios Generales
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 21/09/2020**

**Por la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Lic. Guadalupe Serrano Ruiz
Representante de la División
Matrícula: 99095286
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 21/09/2020**

**Por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaráz
Coordinador Técnico
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 21/09/2020**

Mtro. José Antonio Román Téllez
Coordinador de Programas Nivel Central E1
Matrícula: 31109313

**Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control**

Lic. Nayeli Flores Valdez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 03 de agosto de 2020

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

**Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/234/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por los proveedores PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. y ATENEA BGA ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V. ----------**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO